EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, sábado 13 de octubre de 1962

## ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

### SOCANCOMAR

**Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que "SOCANCOMAR, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", con personería jurídica acordada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 12 de agosto de 1941, protocolizados por escritura del 13 de agosto del mismo año, al folio 680 del Registro 246 ante el escribano don Juan Seta e inscriptos en el Registro Público de Comercio el 7 de octubre de 1941 bajo el Nº 313, folio 17, libro 46, tomo "A", de Estatutos Nacionales, procedió a reformar, en la Asamblea General Extraordinaria del 23 de diciembre de 1960 los artículos 6º, 7º, 28º, 31º y 41º y en la posterior celebrada el 29 de diciembre de 1961 el artículo 8º, todo lo que fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante decreto del 17 de julio de 1962, Nº 7.010, todo lo que fue elevado a escritura pública ante el escribano de la Capital don Manuel María Gagliardo al folio 1.895 del Registro 246 a su cargo con fecha 3 de setiembre de 1962. — Los artículos mencionados, quedan redactados del siguiente tenor: "Artículo sexto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000.—), moneda nacional de c|legal, representado por veinte mil (20.000.—) acciones ordinarias de un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional de curso legal cada una, divididos en cinco series de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000.—) moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, de las cuales la primera serie se halla totalmente suscripta e integeada. — Queda facultado el Directorio para resolver la emisión total o parcial de las cuatro series restantes, debiendo cada resolución hacerse constar por escritura pública, abonarse en ese acto el impuesto correspondiente, al capital que se emita, inscribírsela en el Registro Público de Comercio, comunicarla a la Inspección General de Justicia y publicarla durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial. — No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital sin que la anterior emisión esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un diez por ciento (10 %). — Por resolución de una asamblea de accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos (pesos 100.000.000) moneda nacional de curso legal, mediante la emisión total o parcial de veinte nuevas series de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Tanto las resoluciones de las asambleas que establezcan el aumento del capital autorizado, como las del directorio que se refieran a la emisión de nuevas series de acciones, deberán hacerse constar por escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente al capital que se emita e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, debiendo, además, las resoluciones del aumento del capital autorizado, publicarse previamente por tres (3) días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos (pesos 20.000.000) moneda nacional, más los aumentos efectuados de conformidad con lo establecido precedentemente. — Artículo Séptimo: Salvo que una emisión de acciones esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán siempre opción de suscripción de las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince (15) días de la última publicación en el Boletín Oficial que se efectuará durante tres (3) días. — Artículo Octavo: Mientras las acciones no hayan sido íntegramente pagadas, se emitirán certificados provisorios nominativos, los que sólo podrán transferirse con autorización del directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia. — Una vez pagadas, las acciones serán al portador y tanto éstas como los certificados provisorios nominativos llevarán las firmas del presidente y de un director de la sociedad y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Veintiocho: Las convocatorias para las asambleas, tanto ordinarias, como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante cinco (5) días con diez (10) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Artículo Treinta y Uno. — Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigibles por dicho artículo. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea a celebrarse dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la primera, cuyas resoluciones serán válidas, en todos los casos, con el número de asistentes que concurran y por mayoría de los votos presentes, aún en los a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La convocatoria para la segunda asamblea, se hará en el Boletín Oficial o el que lo reemplace durante tres (3) días debiendo empezarse la publicación, ocho (8) días antes de la celebración de la asamblea. — Es facultativo de la asamblea, legalmente constituida el pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de treinta (30) días sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión, hubiera quórum legal de accionistas, presentes o representados, compuesto por los mismos accionistas que constituyeron la asamblea. — Artículo Cuarenta y Uno: El año financiero de la sociedad correrá desde el primero de noviembre al treinta y uno de octubre de cada año. — La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio y su resolución deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, dándose cuenta a la Inspección General de Justicia". — Raspado: Nº 7.010, abonada, tratar, obteniéndose, modificar, vale. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.13|10-Nº 25.854.v.13|10|62

### FINANCOSA

**Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial Sociedad Anónima**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que "FINANCOSA, COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", con autorización de la personería jurídica acordada por el P. E. Nacional mediante decreto del 17 de julio de 1931 e inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 186, folio 529 del libro 43, tomo "A" de Estatutos Nacionales, procedió a reformar el artículo sexto de dichos Estatutos, mediante Asamblea General Extraordinaria del 29 de diciembre de 1961 y aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional de fecha 30 de julio de 1962, mediante decreto Nº 7.480, lo que ha sido elevado a escritura pública con fecha 3 de septiembre de 1962 ante el Escribano titular del Registro 246 de la Capital, don Manuel María Gagliardo al folio 1.920) — El referido artículo en su nueva redacción dice así: "Artículo sexto: Mientras las acciones no hayan sido íntegramente pagadas, se emitirán certificados provisorios nominativos, los que sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia. — Una vez pagadas, las acciones serán al portador y tanto éstas como los certificados provisorios nominativos, llevarán las firmas del Presidente y de un Director de la Sociedad y demás recaudos exigidos por el artículo 328º del Código de Comercio." — Por el mismo decreto se aprobó y en la misma escritura se protocolizó, la actualización del artículo 29, aceptada por la Sociedad, conforme las actuaciones producidas en el expediente administrativo de rigor, el cual queda redactado del siguiente tenor: "Artículo veintinueve: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo, en cambio, un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea". — Raspado: expediente — los. Todo vale.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.13|10-Nº 25.857.v.13|10|62

### ARPHINCO

**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº Nº 995. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores don Manuel Martínez, de nacionalidad español, casado, domiciliado en la calle Cullen número cuatro mil ochocientos sesenta; don Carlos Calfun, argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Tucumán número setecientos sesenta y siete; don Oscar Salvador Silva, argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil doscientos catorce; don Eduardo Néstor Fedriani, argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, departamento "A"; don José Domingo Catarinelli, argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Córdoba número novecientos veintitrés; don Jorge Enrique Linch, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número mil quinientos treinta; don Francisco Galey, de estado casado, español, domiciliado en la calle General José Gervasio de Artigas número tres mil ochocientos cuatro; don Alberto Manuel Martínez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cullen número cuatro mil ochocientos sesenta; don Manuel Lorenzo Aste, argentino, viudo de sus primeras nupcias con doña Teresa Picasso, domiciliado en la calle Cangallo número novecientos veintisiete, y doña Dora Josefina Taborda de Silva, casada en primeras nupcias con don Oscar Salvador Silva, argentina, domiciliada en la calle Corrientes número cuatro mil doscientos catorce; todos los comparecientes, vecinos de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno fundaron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Arphinco", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, con fecha siete de junio del corriente año y en consecuencia, vienen por este acto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejar constituída definitivamente la Sociedad, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva, conjuntamente con el Estatuto Social y el decreto de su aprobación que he tenido de manifiesto para este acto en las actuaciones producidas en el Expediente número quince mil quinientos siete de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos reproducidos, con las modificaciones impuestas, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 1961, reunidos en los escritorios de la calle Paraguay 609, 6º piso, las siguientes personas: Manuel Martínez, Carlos Calfun, Oscar Salvador Silva, Eduardo Néstor Fedriani, José Domingo Catarinelli, Jorge Enrique Linch, Francisco Galey, Alberto Martínez, Manuel Lorenzo Aste, y Dora Josefina Taborda de Silva, resuelven: Designar para presidir la Asamblea, al señor Manuel Martínez, quien acepta la designación y expone: Que, como es de conocimiento de los presentes, la reunión que se lleva a cabo tiene por objeto constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Arfinco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — A continuación, el señor Oscar Salvador Silva, procede a dar lectura al texto de los Estatutos proyectados, que se transcriben por separado, formando parte integrante de la presente Acta. — No mereciendo observación, son aprobados por unanimidad y se procede a suscribir el capital social en la siguiente forma: Manuel Martínez, 1.000 acciones; Carlos Calfun, 1.000 acciones; Oscar Salvador Silva, 1.000 acciones; Eduardo Néstor Fedriani, 1.000 acciones; José Domingo Catarinelli, 1.000 acciones; Jorge Enrique Linch, 1.000 acciones; Francisco Galey, 1.000 acciones; Alberto Martínez, 1.000 acciones; Manuel Lorenzo Aste, 1.000 acciones; Dora Josefina Taborda de Silva, 1.000 acciones; con lo que queda suscripto el 20 % del capital social; integrando cada uno de los nombrados el 10 % de la suscripción en dinero efectivo, importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Inspector General de Justicia y del Presidente de la Sociedad. — Acto seguido, se procedió a fijar en cinco (5) el número de los Directores, designándose para ocupar estos cargos a las siguientes personas: Director Presidente: Manuel Martínez, Director Vicepresidente: Carlos Calfun, Director Secretario: Oscar Salvador Silva, Directores titulares: Eduardo Néstor Fedriani, y José Domingo Catarinelli, Directores suplentes: Francisco Galey y Manuel Lorenzo Aste, Síndico titular: Jorge Enrique Linch, Síndico suplente: Alberto Martínez. — A continuación se reconocen como promotores y fundadores a los señores: Manuel Martínez, Carlos Calfun y Oscar Salvador Silva, y como tales, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 321 del Código de Comercio, percibirán en conjunto, el 10 % de las utilidades líquidas y realizadas, por el término de 10 años, a partir del primer ejercicio social. — Luego se autorizó al señor Héctor Alberto Barroetaveña y Ricardo Norberto Bellini que, actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos, con facultades bastantes para aceptar cualquier modificación que exigiera la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, sustituir el nombre de la Sociedad, en caso de ser observado el que se adopte, solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio y su publicación. Con lo que terminó el acto, firmando todos los presentes, previa lectura y ratificación de su contenido, en el lugar y fecha arriba indicado. — Entre líneas: "Héctor", vale. — M. Martínez. — Carlos Calfun. — O. Silva. — E. N. Fedriani. — José Catarinelli. — Jorge Linch. — Francisco Galey. — A. Martínez. — Manuel L. Aste. — Dora Taborda de Silva. — En mi carácter de escribano adscripto al registro 151 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Manuel Martínez, Carlos Calfun, Oscar S. Silva, Eduardo Néstor Fedriani, José A. Catarinelli, Jorge Enrique Linch, Francisco Galey, Alberto Martínez, Manuel L. Aste y Dora Josefina Taborda de Silva por haber sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. Conste. Está mi sello: Hugo Gutiérrez De Simone. Estatutos de "Arfinco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Título I. Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo 1º) Bajo la denominación de "ARPHINCO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución del Directorio, instalar agencias, sucursales, y|o toda clase de representaciones en el interior o exterior del país. El término de su duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo 2º) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) Industriales: fabricación, industrialización y transformación de automotores, artículos para el hogar, maquinarias y|o herramientas y|o todos los relacionados y afines a los mismos. c) In-

19621013

mobiliarias: por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Financieras: 1º) Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados y a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro permitido por la ley y en especial las operaciones sobre inmuebles a que se refiere el inciso "c", así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación relacionadas con el objeto societario. — 2º) Realizar las operaciones usuales y corrientes comprendidas en el funcionamiento de una casa de cambio: negociar en compra-venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado o no; compra venta de giros y transferencias en el mercado libre de cambio y en general toda clase de operaciones afines, excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso del público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y especialmente: a) Realizar financiaciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, capitalizaciones, y|o repatriaciones y|o radicaciones de capital; b) Importar, exportar y reexportar mercaderías y objetos, manufacturas, maquinarias, plantas industriales, motores, accesorios y repuestos; c) Ejercer la compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier modo transferir y|o adquirir el dominio de dichos bienes, así como también fondos de comercio, frutos del país y mercaderías en general; d) Realizar por cuenta propia o por comisión de terceros toda clase de operaciones financieras; realizar descuentos, redescuentos, adelantos y comisiones, hacer préstamos con o sin garantía real o personal y emitir debentures con o sin garantía especial o flotante; establecer y administrar cajas de seguridad de bienes y valores mobiliarios; e) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o admitir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer en otra forma de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como así también de toda clase de derechos, privilegios e inmunidades inherentes a todos los antedichos; otorgar regalías y|o royalties; celebrar contratos de sociedades con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socios capitalistas, comanditarios o accionistas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y|u otra comunidad de intereses totales parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; f) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; g) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, inclusive por más de seis años, constituir hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas y toda clase de derechos reales. h) Constituirse en garante de otras sociedades y|o entes jurídicos y|o personas físicas de esta plaza, como de cualquier otra en calidad de fiador y|o avalista y|o constituir cualquier otra garantía comercial, simple, mancomunada y|o solidaria; i) adquirir, suscribir, integrar o en otra forma poseer, vender, dar en caución o disponer de acciones, obligaciones y demás títulos de deudas de cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, emitiendo a cambio de ello cuando fuera conveniente sus propias acciones, obligaciones y títulos de deudas, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la forma en que podría hacerlo una persona de existencia visible: efectuar compraventas y cesiones de créditos y|o deudas con o sin garantías, a corto o largo plazo y con o sin interés; j) Ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos; k) Gestionar de los Gobiernos o Municipalidades la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos y licencias, que resulten necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculada; y l) Ejercer en general toda clase de operaciones comerciales permitidas por las leyes, dentro o fuera de la República aunque no estuvieren contenidas en la enumeración la que es meramente enunciativa y no limitativa. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— cada una, divididas en 10 series de 5.000 acciones cada serie, de las que se suscriben las dos primeras series, integrándose en dinero efectivo el diez por ciento de su importe. Las acciones son de dos clases: A y B, teniendo las primeras derecho a cinco votos por acción y las segundas derecho a un voto; con la salvedad para las primeras de que tendrán derecho a un voto en las elecciones de síndico titular y suplente. Las series suscriptas corresponden a la clase "A" El Directorio resolverá la forma y modo de pago de las acciones, debiendo las resoluciones de emisión ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente y comunicadas a la Inspección General de Justicia. La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000 c|l., pudiendo hacerlo en una o más veces, en series iguales o no; en tal supuesto dichas resoluciones deberán ser elevadas a escritura pública, dadas a conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Al decidir el aumento del capital autorizado, el cual deberá ser suscripto por lo menos en un veinte por ciento, e integrado el diez por ciento de la suscripción, de acuerdo al artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, la Asamblea General de Accionistas fijará las características de las acciones a emitirse y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las mismas. Todas las acciones, tanto en lo que se refiere al capital inicialmente autorizado de m$n. 25.000.000.— serán ordinarias y al portador. Las acciones y los certificados nominativos provisorios de las acciones no integradas, llevarán la firma de dos Directores y deberán cumplimentar los recaudos que prescribe el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. El certificado nominativo provisorio se canjeará por el título definitivo al integrarse las acciones. Se faculta al Directorio para proceder contra los accionistas morosos conforme a lo autorizado por el artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 4º: Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que poseen, opción que deberá ser ejercida dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Las acciones podrán ser pagadas en dinero, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago y sean de interés para la Sociedad.— Título III. — Del Directorio. — Artículo 5º: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros titulares, conforme lo determine la Asamblea General de Accionistas, y de dos a cuatro suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden que fueron elegidos por la Asamblea. Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores depositarán en la caja social cien acciones de la Sociedad en garantía de su gestión, mientras dure su mandato. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo 347 de Código de Comercio. Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario serán discernidos anualmente por el Directorio en la primera reunión que realice luego de celebrada la Asamblea General Ordinaria. El Directorio sesionará por mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes. El Presidente tendrá voz y voto y en caso de empate tendrá voto decisivo. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de renuncia o cualquier otro impedimento. En caso de ausencia del Presidente o Vicepresidente el Directorio designará la o las personas que han de reemplazarlos. Las actas del Directorio serán firmadas por todos los Directores que concurran a la reunión. Las sesiones del Directorio se realizarán cuando sean convocadas por el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de las personas designadas en el artículo sexto de estos Estatutos. Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas de cualquier índole en que la Sociedad sea parte, en las cuales la representación estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, en el caso de ausencia o impedimento de aquél, o de uno o más mandatarios designados por el Directorio con poder suficiente al efecto; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las facultades más amplias, confiriéndole por el presente los poderes especiales establecidos por los artículos 806, 1.881, 2.262 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia: Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos, acciones y productos de cualquier clase por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro modo de enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios y condiciones que estime conveniente, satisfacer sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de locación y arrendamiento por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios; firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, endosar conocimientos, guías, cartas de aporte y toda clase de certificados; suscribir o comprar acciones o cuotas de sociedades anónimas o en comandita por acciones o de responsabilidad limitada; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; dar o tomar dinero en préstamo; solicitar préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina o de cualquier otro Banco Oficial o privado o mixto, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; aceptar donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas o de derechos parcial o total; renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones; girar, extender, endosar, letras, pagarés, vales y otros documentos, girar cheques contra depósitos y en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que sean requeridas para el giro normal de los negocios; celebrar contratos de seguros; dar y tomar dinero en usufructo; contratar en nombre de la Sociedad y obligarla; ejercer toda clase de representaciones, comisiones y mandatos; solicitar concesiones de cualquier naturaleza a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y a particulares o empresas del país o del extranjero y gestionar toda clase de permisos, licencias, marcas y patentes; c) Nombrar gerentes, subgerentes, apoderados y demás empleados de la Sociedad en la forma que lo estime conveniente, que podrá remover en sus cargos. — En el caso de que el Gerente o Subgerente sean miembros del Directorio, las remuneraciones que se les fije en tal concepto quedarán condicionadas a lo establecido en el artículo séptimo del Estatuto; d) Emitir debentures en la forma que lo estime conveniente conforme con la Ley Nº 8.875 o la que la reemplace, siendo necesaria la previa autorización de la Asamblea General de Accionistas; e) Conferir poderes generales o especiales, con o sin cláusula de sustitución total o parcial y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; f) Aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por integración de las acciones suscriptas, en las condiciones prescriptas en los artículos tercero y cuarto del Estatuto de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia acompañado de la documentación correspondiente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales Civiles, Comerciales o de Trabajo y comisiones de conciliación de este fuero, Juzgados correccionales o del crimen, Jueces de faltas y en cualquier jurisdicción, sea como parte actora o demandada, como denunciante o querellante, pudiendo aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comparecer en árbitros arbitradores; prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones y recursos; h) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; i) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y resolver el pedido de Asamblea formulado por los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, dentro de los diez días de solicitado; j) Presentar anualmente un informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de las utilidades que deberá considerar la Asamblea General Ordinaria ; y k) Resolver todos los casos previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en el mismo, siempre que esté relacionado directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio. — Artículo 6º: El uso de la firma social, representación de la Sociedad y ejecución de los actos del Directorio, estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, en el caso previsto en el artículo quinto, que actuará conjuntamente con el Gerente o cualquier Director, este último, designado por el Directorio a ese efecto, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. — Las firmas de cheques estarán a cargo del Presidente o Vicepresidente, en su caso, conjuntamente con un Director o Gerente y en los endosos será suficiente la firma de cualquiera de los Directores o Gerentes. — Artículo 7º: El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros para desempeñar tareas especiales relacionadas con la dirección y administración. Las remuneraciones que les fije el Directorio por esos trabajos se cargarán a gastos generales del ejercicio que corresponda, ad referendum de la Asamblea General Ordinaria. — Título IV. Del Síndico. — Artículo 8º: La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea, la que elegirá por igual término a un Síndico Suplente que reemplazará al Titular en caso de ausencia o impedimento. El síndico tendrá las atribuciones que le confiere el Código de Comercio, pudiendo a la vez ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 9º: Las Asambleas se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas que concurran o de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes, practicándose las reducciones prescriptas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente y a falta de ambos, por la persona que designe la Asamblea. — Quien presida tendrá voz y voto y en caso de empate voto decisivo, con la salvedad prescripta por el artículo 356 del Código de Comercio. — Las actas serán firmadas por el que haya presidido y dos accionistas designados a tal fin. — Artículo 10: Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, las acciones o en su defecto el certificado bancario o resguardo que acredite que se encuentran depositadas en un Banco. — Las disposiciones establecidas en el artículo noveno con respecto al "quorum" y forma de adoptar las resoluciones, regirán también en las asambleas que consideren los puntos del artículo 354 del Código de Comercio. — Los avisos de convocatoria para las Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial durante 3 ó 5 días con 8 ó 10 días de anticipación a la fecha señalada por la Asamblea según sea segunda o primera convocatoria. — Título VI. — De los Balances. — Artículo 11º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de marzo de cada año, pudiendo la Asamblea cambiar la fecha citada y en tal caso la resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los Inventarios, Balances y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se ajustarán a las normas reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) 10 % durante los primeros 10 ejercicios para ser repartidos por partes iguales entre los señores: Manuel Martínez, Carlos Calfun, y Oscar Salvador Silva a quienes se les reconoce el carácter de fundadores; c) La suma que fije la Asamblea para destinarla al pago de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Síndico y; d) El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea General de Accionistas. — Título VII. — De la Disolución y Liquidación. —Artículo 12º: La liquidación será efectuada por el Directorio. — Luego de pagadas las deudas sociales y los gastos de la liquidación el saldo se repartirá entre las acciones suscriptas en proporción a las sumas integradas. — Disposición Transitoria. — Artículo 13º: A los iniciadores y fundadores de esta Sociedad Anónima, y que en tal carácter figuran en el Acta Constituiva, se les reconoce, personalmente o a sus herederos legales, en partes iguales, por el término y en la forma establecida por el artículo 321 del Código de Comercio, el 10 % de las utilidades líquidas y realizadas determinadas de acuerdo con el artículo once de estos Estatutos. — O. Silva. — Carlos Calfun. — M. Martínez. — E. N. Fedriani. — José Catarinelli. — Francisco Galey. — Manuel D. Aste. — Jorge Linch. — A. Martínez. — Dora Taborda de Silva. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 151 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Oscar S. Silva, Carlos Calfun Manuel Martínez, Eduardo Néstor Fedriani, José Domingo Catari-

nelli, Francisco Galey, Manuel Lorenzo Aste, Jorge Enrique Linch, Alberto Martínez y Dora Josefina Taborda de Silva por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Conste. — Está mi sello. — Hugo Gutiérrez De Simone". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 7 Jun. 1962. — Visto el Expediente Nº 15.507|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Arphinco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Arphinco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Arfinco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", el 2 de noviembre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a dieciocho (18. — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda introducida de oficio a fojas diecinueve (19). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 5.189. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Es Copia Fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido con los requisitos prescriptos por la ley comercial, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad "Arphinco" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitándome finalmente expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y Ratificada así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, de que doy fe. — M. Martínez. — Carlos Calfun. — O. Silva. — E. N. Fedriani. — José Catarinelli. — Jorge Linch. — Francisco Galey. — A. Martínez. — Manuel L. Aste. — Dora Taborda de Silva. — Está mi sello. — Ante mí: Hugo Gutiérrez De Simone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos noventa y cinco, del Registro ciento cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en [illegible] sellados de Actuación Notarial [illegible] numerados correlativamente del quint[illegible] sesenta y nueve mil cuarenta y un[illegible] al quinientos sesenta y nueve mil cincuenta, inclusive, y el presente que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Hugo Gutiérrez De Simone, Escribano.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 17.840.— e.13|10-Nº 25.858-v.13|10|62

---

## PETRONAC

### Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ochocientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el autorizante Escribano comparecen los señores Elbio Adalberto Eugui, casado, argentino; Julio Darío Feijoo, casado, argentino; José Ramos, casado, argentino; Alfredo Vicente Ardissone, casado, argentino; Antonio Gabella, casado, cubano; Jorge Ferradas, casado, argentino; Pilar Otero de Iesari, viuda, argentina; Delia María Iesari, casada, argentina; Beatriz Alcira Gutiérrez de Feijoo, casada, argentina, y Sara Iesari, casada, argentina, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su carácter de accionistas constituyentes de la sociedad "Petronac, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que fuera constituida con fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicitando la aprobación de sus estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima por expediente número catorce mil setenta y cuatro/uno/año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, lo que fue resuelto por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cinco mil quinientos setenta y dos, de fecha quince de Junio del corriente año. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por este acto vienen a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y en consecuencia dejan definitivamente constituida la sociedad, a cuyo efecto me entregan el referido expediente, del que elevan a escritura pública las respectivas actuaciones que dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos en Asamblea constituyente los señores Elbio Adalberto Eugui, argentino, comerciante, casado, con domicilio en la calle Triunvirato 4545, de la Capital; don Julio Darío Feijoo, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Pirán 6162, de la Capital Federal; don José Ramos, argentino, comerciante, casado, con domicilio en la calle Soler 5021, de la Capital Federal; Alfredo Vicente Ardissone, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Córdoba 2618, de la Capital Federal; Antonio Gabella, cubano, comerciante, casado, con domicilio en la calle Franklin 519, Villa Martelli, Prov. de Buenos Aires; Jorge Ferradas, argentino, comerciante, casado, con domicilio en la calle Pico 3599, de la Capital Federal; Pilar Otero viuda de Iesari, comerciante, argentina, domiciliada en la calle Triunvirato 4545, de la Capital Federal; Delia María Iesari, argentina, comerciante, casada, con domicilio en la calle Triunvirato 4545, de la Capital Federal; Beatriz Alcira Gutiérrez de Feijoo, casada, argentina, comerciante, y Sara Iesari, comerciante, argentina, casada, con domicilio en la calle Guardia Vieja Nº 3922, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos: —

Denominación y Duración: Artículo Primero: Con la denominación de "PETRONAC", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" queda constituida una sociedad anónima, cuya duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, aprobatorio de los presentes estatutos y cuyo término podrá ser ampliado por una Asamblea General convocada a estos efectos. — La sede social y legal será la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior y exterior del país. — Objeto Social: Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones: Financieras, dando y prestando dinero bajo cualquiera de sus formas legales y comerciales, con excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 (T. O. año 1943) u otras que requieran el concurso público; Industriales: mediante la elaboración y/o fabricación de artículos metalúrgicos y/o similares. — Comerciales, con la explotación de estaciones de servicios propios o de terceros, efectuando el transporte, en vehículos propios o de terceros, de combustibles y solventes en general, para uso de sus propios establecimientos o de terceros, comprando y vendiendo repuestos para automotores, representando y vendiendo automotores de cualquier tipo, calidad y procedencia, en las condiciones y plazos que se establezcan, explotando a la vez talleres de reparaciones de cualquier tipo o característica. — Para el cumplimiento de estos fines podrá: a) Importar, exportar, comprar, vender, transformar, fraccionar, cualquier producto susceptible de ser comercializado, ejercer representaciones nacionales o extranjeras; b) Instalar, explotar estaciones de servicios propias o de terceros, asignándoles o no un capital; c) Realizar transportes de combustibles y solventes de cualquier tipo y procedencia, en vehículos propios y|o de terceros para sus propios establecimientos o para terceros. — d) Instalar talleres de reparaciones de automotores en general, explotarlos por su cuenta o por cuenta de otros. — e) Ejercer la representación y venta de cualquier tipo de automotor, nacional o extranjero, en los plazos y condiciones que se estimen convenientes. — f) Dar y aceptar dinero en préstamo, bajo cualquiera de sus formas legales, y comerciales, actuando como acreedora prendaria, con registro propio o de terceros, financiando operaciones de cualquier tipo o naturaleza, propias o de terceros. — g) Instalar industrias metalúrgicas y explotarlas, transformando cualquier tipo de metales y elaborando los mismos. — h) Financiar cualquier empresa o negocio lícito, pudiendo incluso adquirir sus activos y pasivos; efectuar fusiones, combinaciones y cualquier otra comunidad de intereses, con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro y fuera del país y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a armonía o cooperación de administración. La sociedad actuará como empresa, patrono o agente en negocios comerciales, industriales y financieros e inmobiliarios para cumplir sus objetivos sociales, entendiéndose que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Capital Social. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de pesos tres millones (pesos 3.000.000 m|n.) moneda nacional, dividido en sesenta series de quinientas acciones cada una y en títulos de un valor nominal de pesos cien moneda nacional cada uno, representando cada serie la cantidad de pesos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 50.000 m|n.). —

Artículo Cuarto: Las doce primeras series se encuentran suscriptas e integradas en su diez por ciento en este acto constitutivo de la Sociedad. El pago del noventa por ciento restante, como igualmente la emisión de las series subsiguientes será resuelto por el Directorio, debiendo estar totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento cada serie anterior, para que las mismas sean legalmente válidas. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — La Sociedad podrá aumentar su capital autorizado conforme a la disposición del Decreto 852|10|55 hasta la suma de pesos quince millones moneda nacional (m$n. 15.000.000) mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que decidirá en este caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y modo de pago de las mismas, debiendo la resolución pertinente ser elevada a escritura pública, e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No se enunciará como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados con la reglamentación precedente. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones a emitirse en proporción al Capital que ya tengan en la Sociedad y podrán hacer uso de ese derecho preferencial dentro de los quince días siguientes a la última publicación realizada en el Boletín Oficial, durante el término de tres días. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Director Gerente y se emitirán en títulos representativos de una o más acciones, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos, en su artículo tercero. — Acciones, sus características. —

Artículo Quinto: Tanto las acciones representativas del capital autorizado, como las de sus aumentos, podrán ser ordinarias de la clase "A" de cinco votos por acción, clase "B" de un voto por acción y clase "C" preferidas. — Las acciones cuyo valor se encuentre totalmente pagado, serán extendidas al portador. — Acciones clase "C" preferidas: Artículo Sexto: Las acciones correspondientes a la clase "C" no tendrán derecho a voto y sus tenedores podrán asistir a las Asambleas como simples observadores y solamente gozarán de derecho a voto y a razón de un voto por cada acción en el único caso de adeudárseles el dividendo preferido establecido a su favor. — De ese derecho podrán hacer uso en la primera Asamblea General que se realice con posterioridad a aquella que aprobara el balance, que por insuficiencia de utilidades no haya permitido el pago del dividendo pactado. — Emisión de Acciones Clase "C" y Dividendo. — Artículo Séptimo. La Sociedad podrá emitir hasta el treinta por ciento de su capital autorizado en acciones de la clase "C" preferidas, las que gozarán de un dividendo fijo anual del doce por ciento (12%), participando además de los dividendos que arroje cada ejercicio en la proporción de una vigésima parte de la que correspondiere a cada acción ordinaria, no pudiendo acumular en ningún caso, por ambos conceptos, una suma superior al veinte por ciento (20 %) de las ganancias realizadas y líquidas de cada ejercicio financiero. —

La emisión de acciones de la clase "C" será facultad del Directorio, el cual establecerá la oportunidad y forma de emisión dentro de los límites del capital autorizado de tres millones de pesos, correspondiendo las que se efectúen por aumentos de capital, a la Asamblea General (Decreto 852|55) que establecerá las características y condiciones de cada emisión. Mora en la amortización de los títulos. — Artículo Octavo: La mora en el pago o amortización de los títulos por parte de los adquirentes, producirá de hecho la caducidad de todos los plazos, siendo facultad del Directorio la aplicación de un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre los saldos impagos. — Si en el plazo de dos meses no fuere regularizada la amortización del título en mora, podrá, sin necesidad de interpelación judicial previa, o extrajudicial demandar judicialmente el cobro de los saldos impagos, proceder a la venta en remate público, de las acciones o títulos cuestionados, aplicando el producido resultante al pago del capital reclamado, gastos, intereses, comisiones y honorarios y en el supuesto de que hubiese excedente, el mismo será liquidado al adquirente que hubiese incurrido en mora. — Artículo Noveno: El Directorio queda facultado dentro de los límites del capital autorizado de tres millones de pesos moneda nacional, a los efectos de la emisión de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B", para establecer el número de cada una de ellas, correspondiendo las que se efectúen por aumentos de capital, a la Asamblea General (Decreto 852|55) que establecerá las características y condiciones de cada emisión. — Emisión de debentures. — Artículo Décimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures, conforme a las leyes vigentes, con y sin garantías, con garantía especial o garantía flotante, con garantía real o sin ella, dentro y fuera del país, fijando las condiciones de pago, precio, amortización y demás recaudos que estime convenientes. — Administración de la Sociedad. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 9 miembros titulares, elegidos entre los accionistas por la Asamblea General, la que fijará su número, como igualmente el de los suplentes, los que reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento. — Para que las reuniones del Directorio se consideren válidas, deberá contarse con la presencia de la mitad más uno de los miembros titulares, tomándose las resoluciones por mayoría de votos. — En caso de empate, el Presidente tendrá voto de decisión. — En caso de renuncia de titulares y suplentes, el Síndico designará entre los accionistas a sus reemplazantes, los que durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Para ser Director titular deberá depositarse en la Caja de la Sociedad, cien acciones de la misma, en garantía del buen desempeño de su función, las que no podrán ser gravadas, enajenadas o cedidas en tanto permanezca en su cargo. — Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. — El Directorio continuará en su cargo aun vencido el plazo para el que fuera elegido y hasta tanto se designe a sus reemplazantes, titulares y suplentes, por la Asamblea General, convocada dentro de los términos fijados por el artículo 349 del Código de Comercio. — Las remuneraciones de los Directores y Síndicos serán fijadas por la Asamblea General, no pudiendo ser inferiores al veinte por ciento, ni superiores al veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — La administración diaria y ejecutiva de la sociedad (Art. 344 del C. de Comercio) estará a cargo del Director Gerente, el cual asumirá la Dirección General de la administración, con todas las atribuciones y deberes estipulados en los presentes estatutos. — Anualmente la Asamblea General procederá a la elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, los cuales podrán reelegirse en forma indefinida. — Atribuciones del Directorio. — Artículo Duodécimo: Son atribuciones del Directorio, como igualmente sus deberes en general: a) Reunirse normalmente una vez por mes y cada vez que lo solicite el Síndico o más de tres Directores; b) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente, Director General o cualquiera de los Directores que especialmente se designe; c) Proponer a la Asamblea General un reglamento interno o normas generales de funcionamiento, reservándose la facultad en cuanto a las de carácter especial o particular con excepción de aquellos reglamentos que deban someterse a la aprobación previa de la Inspección General de Justicia, conforme a las disposiciones en vigor; d) Administrar libremente los bienes de la sociedad; e) nombrar gerentes generales o de departamento, pudiendo recaer estas designaciones en cualquiera de sus miembros, no existiendo con los cargos de esa naturaleza incompatibilidad con la de directores de la sociedad; f) tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos, jornales y comisiones; g) formar sociedades subsidiarias, con firmas o personas dentro y fuera de la República; h) demandar, cobrar, percibir todas las sumas que se adeuden a la sociedad y efectuar sus pagos; i) demandar, cobrar, percibir todas las obligaciones, otorgar, aceptar, reconocer y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas, en cualquier fuero o jurisdicción; j) hacer renuncia gratuita de remisión o quita de deudas; k) comprar, vender, rematar, con intervención de martilleros matriculados, permutar bienes raíces, muebles o inmuebles y semovientes, construir, aceptar, transigir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; l) emitir debentures, con o sin garantía real, especiales o flotantes; m) celebrar transigir y rescindir toda clase de contratos de sociedades, locación, servicios y depósitos, con exclusión de los de carácter bancario; n) aceptar cauciones o dar fianzas derivadas del giro normal de los negocios; ñ) dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, to-

mar dinero prestado, dentro y fuera del país; o) realizar giros y transferencias al exterior y del exterior a esta plaza, en moneda nacional y extranjera; p) negociar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución bancaria o de crédito nacional o extranjero, creada o a crearse, operando con los mismos en cuenta corriente, descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; r) establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro y fuera del país, asignándoles o no un capital; q) la precedente enumeración no es limitativa, sino enunciativa, pudiendo el directorio realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines sociales. — Artículo catorce: La tenencia de las acciones de la sociedad, de cualquier tipo que ellas sean, implica el acatamiento a las disposiciones del presente estatuto, sus reglamentos internos, a las disposiciones del directorio y las resoluciones que el mismo adopte como igualmente a las modificaciones que fueran introducidas en el futuro, con la salvedad prescripta por el artículo 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas. — Artículo quince: Las asambleas ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes. Para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, regirá siempre el quórum y modo de adoptar resoluciones que indica dicho artículo. — Artículo diez y seis: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante cartas poder dirigidas al presidente. Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones realizadas durante cinco días en el Boletín Oficial y diez de anticipación a la fecha designada para aquella. En la segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días, con ocho de anticipación (Decreto-Ley Nº 1.793) a la señalada para la misma. Hasta tres días de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, acciones o certificados de depósitos otorgados por una institución bancaria, para poder participar en las mismas. — Ejercicio Financiero. — Artículo diez y siete: El ejercicio financiero de la sociedad cerrará al 30 de junio de cada año. De las utilidades realizadas y líquidas deberá separarse el dos por ciento en la forma que determine el artículo 363 del Código de Comercio, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. La asamblea, a propuesta del directorio, decidirá el destino del saldo, distribuyendo previamente el dividendo fijo de las acciones de la clase "C" conforme a lo dispuesto en el artículo 7º, prorrateando el remanente entre las acciones ordinarias de la clase "A" y "B", teniendo en cuenta para ello la participación adicional en las utilidades de las acciones preferidas. Para la distribución de las utilidades realizadas y líquidas, cumplidos los extremos que determina el artículo 363 del Código de Comercio, se practicará previamente la deducción que establece el artículo once de los presentes estatutos, en cuanto a la remuneración de los directores y síndicos. — Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo diez y ocho: Para el caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta será practicada por el mismo Directorio, debiendo resolver la Asamblea respectiva, la retribución excepcional que corresponderá a éste por dichas tareas, la que fijará, además, el plazo en que deberá practicarse este cometido. — En ambos casos, al producirse la disolución y|o liquidación de la Sociedad, conforme a lo dispuesto por el inciso 6º, en el Artículo 291 del Cód. de Comercio, del líquido resultante obtenido, se efectuará en primer término el reembolso del capital a las acciones preferidas y en segundo lugar, a las acciones ordinarias. — Para el supuesto de que los montos no alcanzaran a cubrir el volumen de ninguna de ellas, se prorrateará en igual proporción el importe respectivo. — En caso de practicarse la liquidación y|o disolución de la sociedad en la forma prevista precedentemente y ésta arrojara un remanente, el mismo será prorrateado en iguales proporciones entre las acciones que integran el capital accionario, cualquiera sea la clase de las mismas. — Suscripción de Capital: Las series uno al doce inclusive, conforme a lo indicado en el Art. cuarto, han sido suscriptas e integradas en su diez por ciento en la siguiente forma: Elbio Adalberto Eugui, mil doscientas cincuenta acciones (1.250); Julio Darío Feijóo, mil doscientas (1.200) acciones; José Ramos, doscientas (200) acciones; Alfredo Vicente Ardissone, mil acciones (1.000); Antonio Gabella, cincuenta (50) acciones; Jorge Ferradas, cincuenta (50) acciones; Pilar Otero viuda de Iesari, trescientas (300) acciones; Delia María Iesari, mil trescientas cincuenta (1.350) acciones; Beatriz Alcira Gutiérrez de Feijóo, trescientas (300) acciones, y Sara Iesari, trescientas (300) acciones, totalizando el capital suscripto la cantidad de pesos seiscientos mil ($ 600.000 m|n.) moneda nacional, representado por seis mil acciones ordinarias de la clase "A", de un valor nominal de pesos cien cada una, integrando en este acto la cantidad de pesos sesenta mil (60.000 m.n.) moneda nacional, representado por seis mil acciones ordinarias de la clase "A" de un valor nominal de pesos cien cada uno, integrando en este acto la cantidad de pesos sesenta mil (60.000 m$n.) moneda nacional, que corresponde al diez por ciento de la cantidad suscripta. — Designación del primer Directorio: En este acto se resuelve la designación del primer Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo once de estos estatutos, el que durará tres años en sus funciones y el cual queda constituido en la siguiente forma: Presidente: Elbio Adalberto Eugui; Vicepresidente: don José Ramos; Director Gerente: don Julio Darío Feijóo; Directores suplentes: Delia María Iesari y Beatriz Alcira Gutiérrez de Feijóo; Síndico titular: don Eduardo Resta, y Síndico suplente: Alejandro de Fino. — Desígnanse a los señores Elbio Adalberto Eugui y Romeo Sicilia Díaz, para que conjunta, separada o alternativamente, realicen cuanta gestión sea necesaria ante la Inspección General de Justicia, para la obtención de la correspondiente personería jurídica, mediante la aprobación de los presentes estatutos, acepten las modificaciones que a los mismos se introduzcan y contesten las vistas de las que se les corra traslado y realicen, además, cuantos actos y trámites que sean menester para los fines propuestos. — Elbio A. Eugui. — Julio D. Feijóo. — José Ramos. — Sara Iesari. — J. Ferradas. — Pilar O. de Iesari. — Antonio Gabella. — Beatriz A. Gutiérrez de Feijóo. — Delia María Iesari. — A. Ardissone. — Certifico que las firmas que anteceden son las que don Elbio Adalberto Eugui, don Julio Darío Feijóo, don José Ramos, don Alfredo Vicente Ardissone, don Antonio Gabella, don Jorge Ferradas, doña Pilar Otero de Iesari, doña Delia María Iesari, doña Beatriz Alcira Gutiérrez de Feijóo y doña Sara Iesari, usan en todos sus actos y han sido puestas en mi presencia, en Buenos Aires, el 8 de junio de 1961. — Eduardo R. Senillosa. Escribano. — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 15 Jun. 1962. Visto el expediente N-14.074|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Petrone, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Petronac, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta capital el 8 de junio de 1961, y apruébanse sus estatutos de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16). — En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas catorce (14) y dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 5.572. — "Es copia fiel, doy fe. — Se hace constar que por esta escritura se abona el impuesto fiscal del seis por mil sobre el capital suscripto, o sea la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional, que se abonará con la declaración jurada de escrituras públicas del mes en curso. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura, firmando por ante mí, de lo que doy fe. — Elbio A. Eugui. — Julio D. Feijóo. — José Ramos. — A. Ardissone. — Antonio Gabella. — J. Ferradas. — Pilar O. de Iesari. — Delia María Iesari. — Beatriz A. de Feijóo. — Sara Iesari. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro ciento sesenta y cuatro del que es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y siendo adscripto el Escribano Carlos Luis Rossi. — Para la sociedad interesada, expide el presente en diez sellos notariales de la serie A, cuyos números son: ochocientos cuarenta y un mil setecientos noventa y siete, ochocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete, ochocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y nueve al ochocientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro y el presente ochocientos cuarenta y un mil setecientos noventa y ocho al ochocientos cuarenta y un mil setecientos noventa y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Capital — Beatriz — cuatro — elaboración — metalúrgicos — clase — dentro — armonía — directorio — Asamblea — atribuciones — extranjero — plazos — Petronac — a — adopte — industrias — prorrateando — el — 318. Valen. — Carlos Luis Rossi (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.600.— e.13|10-Nº 25.866-v.13|10|62

---

**S O M A F I**

**Sociedad Anónima**

**Comercial, Financiera y de Mandatos**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Néstor Pousa, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos setenta y ocho; doña Noemí Elsa Veiga, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica setecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta; don Guillermo Roberto Crispino, argentino, empleado, casado con doña Josefina Amelia Tiffi, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento catorce mil quinientos veintiuno; don Alfredo Ponce, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos un mil seiscientos cincuenta y nueve; don Ramón Alberto Vázquez argentino, empleado, casado con doña Hilda Eugenia Minuto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y dos; doña Irma Carmen Ponce, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica tres millones doscientos sesenta y siete mil ciento veinte; don Carlos María Navarro, argentino, agente de propiedad industrial, casado con doña Vicenta Rodríguez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal novecientos nueve mil trescientos ochenta y seis; don Juan Cardaropoli, argentino, empleado, casado con Adela Francisca Oppizzi, con Libreta de Enrolamiento cuatrocientos veintiséis mil ochocientos sesenta; don Osvaldo Romeo D'Imperio, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, casado con Laura Campos con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y dos; y don Ernesto Maglia, argentino naturalizado, casado, docente, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones setecientos veintisiete mil ochocientos veintidós, todos domiciliados en la Capital Federal, de paso aquí, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que como surge del expediente que tramita ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que lleva el número: N. Catorce mil Seiscientos Ochenta y Ocho|Uno|Año Mil Novecientos Sesenta y Uno se constituyó entre los comparecientes la sociedad "Somafi Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos". — Que previo el estudio de la documentación acompañada, el Superior Gobierno de la Nación por decreto del veintitrés de abril del corriente año, autorizó el funcionamiento de la sociedad aprobando el estatuto que regirá a la misma, y, en consecuencia, dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad, conforme a lo prescripto por dicho articulado, solicitando el autorizante elevar a escritura pública el acta de constitución, de la que surge la formación de su mesa directiva, estatutos sociales, y el respectivo decreto de aprobación, todo lo que en su original tengo a la vista para este acto en el expediente mencionado, y literalmente transcripto por su orden, es del siguiente tenor —... "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo del año 1961, reunidos en el local de la calle Uruguay Nº 634, piso 4º, Dto. "H", los señores que suscriben la presente acta, actuando todos por sí, resolvieron, por unanimidad, lo que a continuación se expresa: 1º) Constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones comerciales, financieras y de mandato; que girará con el nombre de "Somafi, S. A., Comercial, Financiera y de Mandatos". — 2º) Aprobar los estatutos sociales por lo que se regirá la sociedad y cuyo texto que se firma por separado y forma parte integrante de esta acta; 3º) Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" por pesos un millón moneda legal (1.000.000.— m$n.), las que son totalmente suscriptas por los accionistas constituyentes: Osvaldo Romeo D'Imperio; Ramón Alberto Vazquez; Carlos María Navarro; Irma Carmen Ponce; Alfredo Ponce; Guillermo Roberto Crispino; Noemí Elsa Veiga; Néstor Pousa; Juan Cardaropoli; y Ernesto Maglia, quienes suscriben mil acciones cada uno o sea pesos cien mil moneda legal (m$n 100.000.—). — La integración le efectúan estos accionistas mediante los créditos que a su favor poseen en la sociedad "Somafi, Sociedad en Comandita por Acciones", en concepto de capital solidario para el primero de ellos y por capital accionario los restantes, y demostrando tal carácter: El socio solidario por el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el 23 de agosto de 1960, bajo el Nº 851, al fº 381 del libro 235 de Contratos Públicos, y los socios comanditarios por el depósito que de sus acciones efectúan en este acto y las cuales quedan en poder de la sociedad y oportunamente serán canjeadas por las respectivas acciones de la anónima. — 4º) La sociedad anónima que se constituye, es continuadora de la sociedad en comandita referida precedentemente, a partir del 1º de enero de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo según el balance general al 31 de diciembre de 1960, el que firmado por todos los accionistas, forma parte integrante de esta acta y sirve de base para la integración del capital. — 5º) Designar el primer Directorio compuesto de tres Directores: Presidente: Ramón A. Vásquez; Vicepresidente: Carlos M. Navarro; y Director: Guillermo R. Crispino; Síndico Titular: Alfredo Ponce; Síndico Suplente: Ernesto Maglia. — 6º) autorizar al señor Presidente y/o/a cualquier otro Director para que indistintamente en forma individual realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la obtención de la Personería Jurídica y la aprobación de los Estatutos; b) Aceptar las modificaciones de la Inspección General de Justicia o el propio Poder Ejecutivo, sugieran introducir en los Estatutos, incluso el cambio de nombre, si fuera observado; c) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio una vez otorgada la escritura pública. — De conformidad firman todos los accionistas previa lectura y ratificación. — Irma C. Ponce. — Ernesto Maglia. — Alfredo Ponce. — Guillermo R. Crispino. — Noemí Elsa Veiga. — Néstor Pousa. — Juan Cardaropoli. — Carlos M. Navarro. — Ramón A. Vázquez. — O. D'Imperio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Irma Carmen Ponce; Ernesto Maglia; Alfredo Ponce; Guillermo R. Crispino; Noemí Elsa Veiga; Néstor Pousa; Juan Cardaropoli; Carlos María Navarro; Ramón A. Vázquez y Osváldo D'Imperio, respectivamente. — Conste: Bs. Aires, octubre 26 de 1961. — Un sello dice: Víctor S. Villanueva, Escribano. — Víctor S. Villanueva. — ..." Estatutos: Capítulo Primero: Nombre: Domicilio: Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "SOMAFI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS" queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquiera otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, distribución y compraventa de productos y mercaderías en general, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos con excepción de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que requieran el concurso público. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos Cinco Millones Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 5.000.000.—) que comprenden cincuenta mil (50.000) acciones al portador de pesos cien m./nacional c/legal (m$n. 100.—) cada acción. — Podrán emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: acciones ordinarias clase "A"

que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco (5) votos por acción. — Acciones ordinarias clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas a un (1) voto por acción, y acciones preferidas. — Las series que se emitan en lo sucesivo dentro del capital autorizado podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine el Directorio y se suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine dicho órgano debiendo cada resolución de nueva emisión, ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Pública de Comercio, y comunicada a la Inspección General de Justicia en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos Veinticinco Millones moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000.—) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres (3) días en el Boletín Oficial, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o/o) como mínimo. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por los Directores, una de cuyas firmas podrá ser impresa en sello facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, podrán adoptarse algunos de los siguientes procedimientos: 1º) Ordenar un interés punitorio del dos por ciento (2 %) mensual; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor; en este caso el suscriptor responderá pr el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — El procedimiento que se adopte se aplicará uniformemente. —

Artículo Quinto: En caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo preferencial que en ningún caso excederá del doce por ciento (12 %) anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, sin perjuicio de un dividendo adicional que se determinará en la forma que se establece en el artículo décimo quinto de estos estatutos pero el que en ningún caso podrá ser superior al quince por ciento (15 %) de las utilidades que arroje el ejercicio o al diez por ciento (10 %) del valor nominal de estas acciones preferidas, aplicándose el que resulte menor; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo fijo que se les acuerde podrá o no tener efecto acumulativo, y en caso afirmativo por un máximo de tres (3) años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, más una prima de hasta el diez por ciento (10 %) del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizados posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuaran por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas poseedores de acciones ordinarias para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posee y dentro de sus respectivas categorías, para lo cual las emisiones se efectuarán de ambas clases de acciones ordinarias y proporcionalmente a las en circulación. De no efectuarse la emisión proporcional todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias sin distinción de categorías, participarán en proporción a sus tenencias. Para ejercer la preferencia por los accionistas, se les hará saber por publicaciones realizadas durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares según lo resuelva la Asamblea. Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, un Presidente y un Vicepresidente. El mandato de cada Director, se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En los casos en que el Directorio no pudiera funcionar por muerte, incapacidad, impedimento o renuncia de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Noveno: Cada Director depositará cien (100) acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio con otro Director, mediante carta-poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o de su Vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otro u otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. — El Presidente o Vice-presidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el estado, nacionales, provinciales, municipales o por reparticiones autónomas, de los estados extranjeros; tomar el firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letra de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranejros, sus sucursales y agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos, h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a la Asamblea General; m) Nombrar Gerentes o sub-Gerentes; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o sub-gerentes, apoderados, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones: ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior. — o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la Sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellantes si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos, y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicten. Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante las mismas. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo décimo primero: El Directorio se reunirá todas las veces que los negocios sociales lo exijan a pedido de uno de los directores o del síndico. — En estos últimos casos esas peticiones serán atendidas por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros. —

Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará en el cargo el vicepresidente. — Artículo décimo segundo: Sin perjuicio de la retribución determinada para los directores en el artículo diecisiete y el artículo diez inciso m) se les podrá fijar una remuneración por funciones especiales que se les asigne siempre que estén relacionadas con la administración de la sociedad y con el cumplimiento de los objetos sociales y las cuales el Directorio someterá a la aprobación de la asamblea de accionistas. — Capítulo cuarto: Fiscalización. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, cuando sea necesario. Ambos son designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo quinto: De las asambleas. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días y tres (3) días respectivamente, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (10) días y ocho (8) días antes, respectivamente, de la fecha de la asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido. — Artículo décimo quinto: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los votos presentes tendrán las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Los accionistas, para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la caja social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo sexto: Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo décimo séptimo: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año; sus balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de una asamblea de accionistas, debiendo ser inscripta la misma en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo fijo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) Del remanente se separará la suma necesaria para abonar un dividendo del quince por ciento (15 %) a las acciones ordinarias; f) El resto se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias y como dividendo adicional de las preferidas, a razón de tres cuartas partes a las ordinarias y una cuarta parte a las preferidas con la limitación para estas últimas, del artículo quinto. — g) Sin perjuicio de las distribuciones consignadas podrá resolverse constituir fondos de reserva pero únicamente afectando la parte que le correspondiere a las acciones ordinarias. — Capítulo séptimo. — Disolución y liquidación. — Artículo décimo octavo: — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Capítulo octavo. — Disposiciones generales. — Artículo décimo noveno: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — S|l: "El procedimiento que se adopte, se aplicará uniformemente". Vale. — Irma C. Ponce. — E. Maglia. — A. Ponce. — Guillermo R. Crispino. — Noemí Elsa Veiga. — Néstor Pousa. — Cardaropoli. — Carlos M. Navarro. — Ramón A. Vázquez. — O. D'Imperio — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas y pertenecen a los señores Irma Carmen Ponce; Ernesto Maglia; Alfredo Ponce; Guillermo R. Crispino; Noemí Elsa Veiga; Néstor Pousa; Juan Cardaropoli; Carlos María Navarro; Ramón A. Vázquez; y Osvaldo D'Imperio, respectivamente. — Conste. — Bs. Aires, octubre 26 de 1961. — Un sello dice: Víctor S. Villanueva, escribano. — Víctor S. Villanueva. — Es copia fiel, doy fe del acta de constitución y estatutos sociales de Somafi, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y de Mandatos, que corre de fojas uno a diez inclusive, del expediente de referencia. — A fojas once del ya referido expediente se halla el resumen del balance oportunamente practicado, y que literalmente transcripto es del siguiente tenor: "Balance general de aporte de "Somafi, Sociedad en Comandita por Acciones" a "Somafi S. A., Comercial Financiera y de Mandatos", practicado al 31 de diciembre de 1960 — Activo: Disponibilidades: Caja: m$n. 57.905.— Créditos: adelantos a proveedores: m$n. 130.000.— Bienes de uso: muebles y útiles: m$n. 548.000.— Instalaciones: m$n. 250.000.— m$n. 798.000.— Cargos diferidos: gastos de constitución: m$n. 14.095. — m$n. 1.000.000.— Pasivo: Capi-

tal, Reservas y Resultado: Capital Social (1) m$n. 1.000.000.- m$n. 1.000.000.- H. J. Megna. — Héctor J. Megna, Contador Público Nacional. C. P. C. E. tº XVI fº 223. — Irma C. Ponce. — E. Maglia. — A. Ponce. — Guillermo R. Crispino; Noemí Elsa Veiga. — Néstor Pousa. — Cardaropoli. — Carlos M. Navarro. — Ramón A. Vázquez. — O. D'Imperio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Irma Carmen Ponce — Ernesto Maglia. — Alfredo Ponce. — Guillermo R. Crispino. — Noemí Elsa Veiga. — Néstor Pousa. — Juan Cardaropoli. — Carlos María Navarro. — Ramón A. Vázquez y Osvaldo D'Imperio, respectivamente. — Conste. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Un sello dice: Víctor S. Villanueva, escribano. Víctor S. Villanueva. — Capital de integración (1). — m$n Osvaldo Romeo D'Imperio: 100.000. — Ramón Alberto Vázquez: 100.000.— Carlos María Navarro: 100.000.— Irma Carmen Ponce: 100.000.— Alfredo Ponce: 100.000.— Guillermo Roberto Crispino: 100.000. —Noemí Elsa Veiga: 100.000.— Néstor Pousa: 100.000.— Juan Cardaropoli: 100.000.— Ernesto Maglia: 100.000.— 1.000.000.— Es copia fiel, doy fe del balance de referencia. — El decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que también tengo a la vista, en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: Buenos Aires, 23 abr. 1962. — El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedades Anónimas previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 2 del decreto de 2 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Somafi, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y de Mandatos", constituida en esta capital el 10 de marzo de 1961, estatuto de fojas tres (3) a diez (10). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas once (11). — Artículo 4º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h). — Decreto Nº 3.609. — Es copia. — Juan B. Pazos. — Jefe del Departamento (Intº) Dirección General de Justicia. — Buenos Aires, 23 de abril 1962. — Con copia del decreto dictado en la fecha, vuelva a la Inspección General de Justicia. — Sirva la presente de atenta nota. — Mariano A. Maciel. — Director General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, del decreto aprobatorio y los comparecientes en tal virtud declaran: Que en razón de lo transcripto y protocolizado, queda definitivamente constituida la sociedad "Somafi, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y de Mandatos" y que, en virtud de lo resuelto por la asamblea constitutiva, cuya acta fue literalmente transcripta, dejan legalmente emitida la primera serie de acciones ordinarias clase "A" por un millón de pesos moneda nacional de curso legal, las que han sido suscriptas totalmente por los accionistas constituyentes, según así lo manifiestan y surge asimismo de la documentación relacionada. — En consecuencia, previa lectura y ratificación, aceptan el contenido de esta escritura y la firman en la forma que acostumbran, ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura número sesenta y cinco de fecha de hoy. — Néstor Pousa. — Noemí Elsa Veiga. — Guillermo R. Crispino. — A. Ponce. — Ramón A. Vázquez. — Irma C. Ponce. — Carlos M. Navarro. — Cardaropoli. — O. D'Imperio. — E. Maglia. — Está mi sello, ante mí: Víctor S. Villanueva. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí y queda al folio número doscientos veinticinco del Registro número ciento ocho de Avellaneda a mi cargo. — Para el interesado, expido el presente testimonio en trece sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: dos millones ochocientos nueve mil setecientos setenta, en numeración correlativa al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: E. e. V. S. Villanueva. — Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.680.— e.13|10 Nº 25.897 v.13|10|62

---

**DE KEMMETER Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo - Ganadera**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 369. — Primer testimonio. — Escritura número ciento nueve. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Carlos Alberto de Kemmeter, que firma "Carlos A. de Kemmeter", soltero, argentino, nacido el trece de agosto de mil novecientos treinta y uno, escribano, domiciliado en la calle Uruguay número mil ciento veintisiete, piso tercero, Capital Federal, de paso aquí, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí, y en nombre y representación de los señores Lía Rosa de Kemmeter de Luqui, Julio de Kemmeter, Lía Herminia de Kemmeter de Torassa, Raúl Angel Torassa, Agustín Alberto Bottini, Roque de Echevarría, Teolina María Rosa Galmarino de Pedéflous, Luis Prato, María Elena Roma, Mirtha Emilia Couselo y Manuel Couselo, como lo acredita con el Poder Especial que le fuera conferido por ante mí al folio ciento ochenta, del Protocolo del corriente año, del Registro ciento diecinueve a mi cargo, doy fe. Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que por instrumento privado del veintisiete de abril del corriente año se constituyó provisoriamente la sociedad "La Herminia Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo - Ganadera". Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación por decreto número ocho mil doscientos cincuenta y cinco, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a sus efectos el compareciente deja definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y conformando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social, en su redacción definitiva, con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia, que conjuntamente con el decreto aprobatorio de referencia, tengo a la vista para este acto en el expediente número quince mil seiscientos cuarenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, se reunen en la calle Avenida Mitre número quinientos diecisiete, piso tercero, las siguientes personas: Lía Rosa de Kemmeter de Luqui, casada; Julio de Kemmeter, soltero; Carlos Alberto de Kemmeter, soltero; Lía Herminia de Kemmeter de Torassa, casada; Raúl Angel Torassa, casado; Agustín Alberto Bottini, casado; Roque de Echevarría, casado; Teolina María Rosa Galmarino de Pédéflous, casada; Luis Prato, casado; María Elena Roma, soltera; Manuel Couselo, casado y Mirtha Emilia Couselo, soltera. Los nombrados luego de un detenido cambio de ideas resuelven lo siguiente: Primero: Constituir a partir de la fecha del presente una Sociedad Anónima que se denominará "La Herminia Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo-Ganadera", cuyo domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y la que se regirá por el Estatuto que firmado por todos los comparecientes pasa a formar parte de la presente acta y que se agrega en original. — Segundo: En este acto se procede a la suscripción de la primera serie de acciones Clase A con el resultado siguiente: Lía Rosa de Kemmeter de Luqui, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos; Julio de Kemmeter, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos; Carlos Alberto de Kemmeter dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos; Lía Herminia de Kemmeter de Torassa, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos; Raúl Angel Torassa, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos; Agustín Alberto Bottini, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos; Roque de Echevarría, dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos; Luis Prato un mil acciones o sean cien mil pesos; Teolina María Rosa Galmarino de Pédéflous un mil acciones o sean cien mil pesos; María Elena Roma un mil acciones o sean cien mil pesos; Manuel Couselo un mil acciones o sean cien mil pesos y Mirtha Emilia Couselo dos mil acciones o sean doscientos mil pesos. Los señores accionistas integran en este acto el diez por ciento (10 %) del capital suscripto por ellos en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo y oportunidad que el Directorio exija. — Tercero: Designar el Directorio provisorio de la sociedad el que estará compuesto de tres miembros titulares y sus respectivos suplentes e integrado así: Presidente: Dr. Carlos Alberto de Kemmeter; Director Suplente: Sra. Lía Herminia de Kemmeter de Torassa; Vicepresidente: Dr. Julio de Kemmeter; Director Suplente: Srta. Mirtha Emilia Couselo; Director Titular: Sra.: Lía Rosa de Kemmeter de Luqui; Director Suplente: Agustín Alberto Bottini; Síndico Titular: Contador Público Nacional Joaquín María Pédéflous (h); Síndico Suplente: Dr. Raúl Angel Torassa. El Directorio provisorio permanecerá en funciones hasta los ciento ochenta días hábiles contados desde la fecha de inscripción del Estatuto Social en el Registro Público de Comercio, dentro de cuyo plazo deberá llamar a Asamblea Extraordinaria para la constitución del Directorio definitivo. El Directorio Provisorio tendrá y usará todas las facultades que la ley y el Estatuto acuerdan al Directorio, a cuyo efecto los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos entre sí, el mandato legal correspondiente. — Cuarto: Por una sola vez a fin de facilitar la financiación de las operaciones que por este instrumento se acuerdan al Directorio, los constituyentes renuncian al derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan hasta cubrir las cinco primeras series de acciones, para lo cual queda el Directorio provisorio especialmente facultado para hacer las emisiones de acciones no suscriptas por ese instrumento. — Quinto: El Directorio provisorio queda especialmente facultado para tramitar y finiquitar la adquisición de inmuebles, rodados, semovientes, parte o todo el activo físico de empresas, como así también del eventual pasivo que la adquisición de las mismas pueda traer a la sociedad, por el precio, forma de pago, al contado o a plazos, en dinero efectivo o en acciones liberadas, o parte en efectivo o en acciones liberadas, suscribiendo documentos a pagar a corto plazo o a largo plazo, hipotecas y|o prendas y en general en la forma que viera mejor convenir a los intereses sociales efectuar los pagos pertinentes, tomar posesión de los bienes, suscribir los intrumentos públicos o privados que fueren precisos, solicitar inscripciones y practicar cuantos actos fueren menester sin limitación alguna. — Sexto: Que confieren poder con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil a los doctores Carlos Alberto de Kemmeter y Juan Carlos Luqui (h) y contador público nacional Joaquín María Pédéflous (h), para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos, se presenten ante la Inspección General de Justicia solicitando personería jurídica para la sociedad que por este acto dejan constituida, pudiendo presentar escritos y demás documentos que se requieran, para que asimismo tomen conocimiento de las vistas y observaciones que se formulen, se notifiquen de las resoluciones, pudiendo interponer los recursos de reconsideración y apelación y aceptar las modificaciones que la Superioridad indique e incluso proyectar nuevo texto de sus artículos para que otorguen y firmen la escritura de protocolización definitiva una vez conseguida la personería jurídica, procedan a la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos y la comunicación a las autoridades que correspondan y en definitiva realizar cuantos actos sean menester para la constitución de la sociedad. En la forma expuesta los comparecientes dejan constituida la presente sociedad anónima firmando los mismos de conformidad. En este acto y siendo las diecinueve horas se levanta la sesión, que comenzó a las dieciséis. — Lía de K. de Torassa. — Lía de Kemmeter de Luqui. — Raúl A. Torassa. — Mirtha E. Couselo. — Carlos A. de Kemmeter. — T. G. de Pédéflous. — Manuel Couselo. — A. A. Bottini. — Luis Prato. — R. Echeverría. — M. E. Roma. — Julio de Kemmeter. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Lía de K. de Torassa; Lía de Kemmeter de Luqui; Raúl A. Torassa; Mirtha E. Couselo; Carlos A. de Kemmeter; T. G. de Pédéflous; Manuel Couselo; A. A. Bottini; R. Echevarría; Luis Pratto; M. E. Roma y Julio de Kemmeter, pertenecen a doña Lía Herminia de Kemmeter de Torassa; Lía Rosa de Kemmeter de Luqui; Raúl Angel Torassa; Mirtha Emilia Couselo; Carlos Alberto de Kemmeter; Teolina María Rosa Galmarino de Pédéflous; Manuel Couselo; Agustín Alberto Bottini; Roque de Echevarría; Luis Prato; María Elena Roma y Julio de Kemmeter, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. Conste. Avellaneda, abril 27 de 1962. Entre líneas: Herminia. Vale. Julio A. Piscione". — "Título I. Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1: Bajo la denominación de "DE KEMMETER Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLO - GANADERA" se constituye esta Sociedad Anónima que se regirá por el presente Estatuto y las pertinentes disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 2: El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), sin perjuicio de las sucursales, agencias y|o representaciones que pueda establecer en cualquier punto del país o del exterior, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 3: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado. — Artículo 4: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la industrialización de productos de la ganadería y agricultura; carnes, sebo, lana y cueros; productos alimenticios en general y productos forestales. b) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos y subproductos, elaborados y semielaborados; comisiones, representaciones y consignaciones. c) Agrícolo - ganaderas: Dedicarse a operaciones agropecuarias, mediante explotaciones agrícolas y forestales en general; explotación de colonias agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos, administración y aprovechamiento de sus riquezas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de operaciones y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desenvolvimiento o fueren convenientes a sus negocios, incluso vender, permutar y de cualquier manera adquirir fondos de comercio, marcas de fábrica, de comercio y patentes; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios; adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas; enajenar, permutar y gravar bienes muebles, inmuebles y semovientes; tomar dinero en préstamo y ejercer la representación o administración de empresas argentinas o extranjeras. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo 5: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—), dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), cada una, estando representada cada serie por veinte mil (20.000) acciones de Cien Pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.), cada una. — El capital podrá aumentarse hasta la suma de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—) mediante resolución de la asamblea de accionistas que establecerá las características de las acciones a emitirse. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la determinación de la época, fecha y mecanismo de emisión, forma y modo de pago de las acciones dentro de las condiciones y formalidades impuestas por el Decreto 852/55 y las normas del presente Estatuto. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán en el "Boletín Oficial" y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6. — Las acciones serán al portador y llevarán la firma del presidente en facsímil o manuscrita, y en forma manuscrita la de cualquier otro Director, conteniendo los demás requisitos establecidos por el Código de Comercio. — El Directorio podrá emitir títulos que representen más de una acción, firmados en igual forma y con los mismos requisitos que las acciones. — Artículo 7. — Las acciones tendrán las siguientes características: Ordinarias Clase "A". Tendrán derecho a cinco votos en las asambleas generales, excepto en la elección del Síndico en que tendrán un solo voto. — Ordinaria Clase "B". — Tendrán derecho a un voto en las asambleas generales. — Preferidas. — Deberán encuadrarse dentro de las siguientes normas: a) Derecho a reintegro preferente hasta su valor nominal, en caso de liquidación de la Sociedad y en proporción al capital integrado de cada acción; b) Derecho a un dividendo preferente que no podrá exceder del doce por ciento anual acumulativo por un plazo no mayor de tres años; o con derecho a un dividendo freferente que no podrá exceder del nueve por ciento anual acumulativo por un plazo no mayor de tres años y además una participación en las utilidades no superior al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias, en ningún caso la suma de los beneficios podrá exceder del veinticinco por ciento anual. — c) Derecho a voto; a razón de uno por cada cinco acciones sólo en el caso de adeudársele el dividendo preferido pactado o parte de él, a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la fecha de la Asamblea que considere el ejercicio respectivo. — Los accionistas que posean menos de cinco acciones preferidas podrán reunirse hasta completar dicho número, debiendo designar a uno de ellos para que los represente. — Artículo 8. — El Directorio, o la Asamblea en su caso, podrán disponer que las acciones preferidas emitidas sean rescatadas total o parcialmente por su valor a la par o con prima. — En oportunidad de emitirse las acciones preferidas se establecerá la fecha a partir de la cual podrá operarse su rescate y las modalidades de su emisión dentro de las normas establecidas por el artículo 343 del Código de Comercio. — Artículo 9: Las series de acciones se emitirán por decisión del Directorio o la Asamblea en su caso. — Las emisiones se elevarán a escritura pública, se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial", se darán a conocer a la Inspección General de Justicia y se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en proporción a sus respectivas tenencias dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación. — Artículo 10. — Las acciones se integrarán en dinero efectivo, bienes u otros valores, pero las aportaciones no dinerarias deberán ser previamente consideradas por el Directorio o la Asamblea en su caso, y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El Directorio establecerá los plazos correspondientes para la integración total de las acciones suscriptas. — El Directorio queda facultado para exigir de los suscriptores que incurran en mora en la integración de sus acciones un interés punitorio del cinco por ciento

(5 o|o) anual. — Podrá, asimismo, reclamar por vía judicial las cuotas pendientes de plazo vencido, o disponer la venta en subasta pública de las acciones en mora. — Artículo 11. — No podrán emitirse nuevas series de acciones hasta tanto las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo. — Se podrán emitir varias series en forma simultánea tomándose las suscripciones en orden correlativo. — Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas de acuerdo con el artículo sexto de estos Estatutos, y consignarán la serie a que pertenecen y su categoría de preferidas u ordinarias, indicando también la clase a que pertenecen. — Mientras las acciones no esten totalmente integradas, se emitirán Certificados de Acciones en forma nominativa. — Dichos Certificados son endosables. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que a un solo propietario por acción. — Artículo 12. — La emisión de acciones podrá realizarse de acuerdo con uno de los siguientes procedimientos, o combinando dos o más de ellos: 1) Recibiendo nuevas aportaciones en dinero, respetando el derecho de preferencia establecido por el artículo noveno; 2) Para el pago de los dividendos aprobados por la Asamblea; 3) En compensación de derechos o bienes adquiridos por la sociedad, con comunicación a la Inspección General de Justicia; 4) Para convertir debentures que se hubieren emitido; 5) Para capitalizar el mayor valor adquirido por los bienes de la sociedad sobre los consignados en el último inventario, recabándose por ello el dictamen de peritos y la aprobación de la Inspección General de Justicia. Corresponderá la previa autorización de la asamblea de accionistas para los casos señalados en los incisos 3, 4 y 5. — Título III.— Dirección y adinistración. — Artículo 13. — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio integrado con un mínimo de tres y un máximo de seis miembros titulares, y de igual número de suplentes. — El número de directores titulares será fijado por la asamblea general que los elija, la que asimismo determinará los suplentes, asignando a cada director titular, su suplente. — En el caso de que algún director titular renunciara, o se encontrara impedido de seguir desempeñando sus funciones, por ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, será reemplazado por el director suplente que le asignó la asamblea. — Si el director titular que se reemplaza, desempeñara en la sociedad el cargo de presidente, vicepresidente o el de director gerente, su puesto será ocupado por algunos de los directores titulares. — Durarán en sus funciones un año, continuando su mandato hasta su reemplazo o elección por la asamblea correspondiente. — Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. — Las vacantes que se produzcan dentro del directorio, serán cubiertas por los suplentes; en caso de faltar éstos, los designará el directorio con la conformidad del síndico hasta la primera asamblea de accionistas que se celebre. — Artículo 14. — Para ser director se requiere ser poseedor de, por lo menos diez acciones ordinarias de la sociedad, las que quedarán depositadas en la caja social hasta la aprobación de su gestión por la asamblea. — Artículo 15. El directorio designará de su seno un presidente que tendrá doble voto en caso de empate y un vicepresidente. — Podrá encomendar al presidente o vicepresidente el desempeño de la gerencia o nombrar un director gerente. — También está facultado para conferir cargos en la administración a los directores con remuneración especial. — Toda remuneración fija o habilitación que pueda asignar el directorio a cualquiera de sus miembros por el desempeño de funciones técnico administrativas deberá serlo ad referéndum de la asamblea. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluidos sueldos y otras retribuciones, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades. — Sin embargo, cuando el ejercicio de tales funciones o comisiones especiales por parte de algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porciento prefijado, ello deberá ser expresamente acordado por la asamblea incluyendo el asunto dentro de los puntos del orden del día. — Artículo 16. — Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente, o a pedido del síndico o de los directores y sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros ya sea que se encuentren presentes o representados. — Las resoluciones se decidirán con el voto favorable de la mayoría de los directores titulares, presentes o representados. — Un director podrá hacerse representar por otro director mediante carta poder o telegrama dirigido al presidente del directorio, quedando obligado a todas las responsabilidades emergentes de su cargo. — De lo tratado y resuelto en las reuniones se dejará debida constancia en el libro de actas, las que serán firmadas por los directores titulares presentes. — Los directores suplentes asistirán con voz pero sin voto a las reuniones del directorio, a fin de mantenerse al corriente de la marcha de la sociedad, para el caso en que deban reemplazar a los titulares. — Artículo 17. — El directorio contará con las más amplias facultades, atribuciones y poderes para dirigir y administrar los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos que fuere menester que concurran al cumplimiento del objeto societario, con las limitaciones determinadas por el Código de Comercio, las leyes respectivas y el presente estatuto. — Le pertenecen las siguientes facultades las que se detallan a título meramente enunciativo: 1) ejercer la representación de la sociedad por intermedio del presidente o de quien o quienes lo reemplacen; 2) dirigir y administrar la sociedad con las más amplias facultades y atribuciones; 3) delegar la parte ejecutiva de todas o algunas operaciones sociales en uno de sus miembros, quien tendrá las funciones de director gerente o de director delegado o en un consejo de administración de dos o más directores, delegando todas o algunas de sus facultades ejecutivas; 4) conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo juzgue conveniente o necesario; designar uno o más apoderados especiales con facultades para representar a la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, lo mismo que ante las autoridades administrativas ante las cuales sean requeridas o deba representarse la sociedad, sean ministerios nacionales o provinciales, secretarías de estado, municipalidades, sociedades de economía mixta, entidades autárquicas, organismos descentralizados y en general cualquier repartición, dirección, dependencia, departamento, división u oficina estatal de carácter nacional provincial o municipal; 5) disponer la distribución de dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas mediante balances comprobados en legal forma bajo la responsabilidad del directorio y con la comunicación a la Inspección General de Justicia; 6) Disponer la emisión de las acciones dentro de las sumas y condiciones fijadas en este estatuto y con arreglo a las disposiciones en vigencia; 7) resolver todo lo referente a la integración de las acciones que emita la sociedad y determinar los plazos y condiciones en que deban abonarse; 8) realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, girar cheques o giros en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; operar con los bancos nacionales y extranjeros de cualquier jurisdicción, sean oficiales, mixtos o privados; y aceptar sus reglamentos y cartas orgánicas; aceptar "truts-receipts"; negociar warrants. 9) Solicitar préstamos a los bancos y a particulares, conviniendo las condiciones y plazos. 10) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales. 11) Comprar, vender, importar, exportar, permutar y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias, primas, productos, etc. 12) Celebrar contratos de sociedad de consignación, de depósito, de locación de obra y de servicios. 13) Comprar, vender, permutar y arrendar inmuebles por plazos que excedan o no de seis años; constituir y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales. 14) Adquirir concesiones y solicitarlas a los poderes públicos. 15) Adquirir, registrar, transferir o ceder toda clase de marcas, patentes, designaciones y diseños. 16) Dar o aceptar representaciones y mandatos de empresas del país y del exterior. 17) Designar a uno o varios de sus miembros para cumplir misiones fuera del país. 18) Solicitar cuando lo estime oportuno, la cotización de las acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio. 19) Entablar y contestar demandas; reconvenir, prorrogar y declinar jurisdicciones; oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otro carácter. 20) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. 21) Conceder, gestionar o convenir novaciones, remisiones o quitas de deudas. 22) Tomar participación permanente o accidental en empresas o explotaciones industriales, comerciales o civiles. 23) Aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas; cauciones, anticresis, hipotecas, servidumbres y todo otro derecho real o personal. 24) Contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamentos en general 25) Las facultades enumeradas en el artículo 1.881 del Código Civil. — Corresponderá al Directorio cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas; presentar anualmente a la asamblea la memoria, el inventario, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de utilidades. — Artículo 18: Para obligar legalmente a la sociedad, los documentos respectivos deberán llevar la firma del presidente o la del director gerente o la conjunta de dos cualesquiera de los directores. Todos los actos y contratos mediante los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán ser firmados según se especifica en el presente, sin perjuicio de los que celebren los apoderados designados por el Directorio con poderes suficientes para ello. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 19: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y suplente, con las facultades conferidas por el artículo 340 del Código de Comercio. — El síndico podrá ser reelecto indefinidamente. — Su retribución será fijada anualmente por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio. — Título V. — Asambleas. — Artículo 20: Las asambleas son ordinarias y extraordinarias y sus decisiones obligan a todos los accionistas presentes y representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que les correspondan. — Artículo 21: La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, hora y lugar que éste fije, debiendo reunirse dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio social. — Corresponde a la asamblea general ordinaria: a) La consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de utilidades presentados por el Directorio; b) La consideración del informe del síndico; c) La elección de directores cada año; d) La elección anual de un síndico titular y un suplente; e) La resolución de todas las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio en el orden del día. — Artículo 22: El Directorio determinará el orden del día de las asambleas generales y no podrán someterse a discusión otros puntos o asuntos no incluidos en aquélla. — Artículo 23: Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad o en un banco del país o del exterior, las acciones de que fueran poseedores, con tres días de antelación por lo menos, al fijado para la asamblea. Cuando existan certificados provisorios, sólo tendrán derecho a participar en las asambleas las personas que figuren como titulares en los libros sociales y las transferencias comunicadas a la sociedad con debida anticipación. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, accionista o no, por medio de carta poder. — Artículo 24: Las asambleas serán presididas por el presidente o, en su defecto, por el vicepresidente, y en caso de ausencia o impedimento de ambos, por uno de los directores en el orden de su designación. No habiendo directores presentes, la presidirá el accionista con mayor número de votos y en caso de dos o más accionistas con igual cantidad de votos, se elegirá al de mayor edad. — De la reunión de la asamblea se labrará un acta que será transcripta en el libro de actas rubricado a tales efectos, la que será firmada por el presidente y dos accionistas designados por la asamblea. — Artículo 25: Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el síndico o un grupo de accionistas que representen un vigésimo del capital, lo consideren necesario. — El pedido de la asamblea Extraordinaria formulado por los accionistas deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez (10) días de ser elevado. — Artículo 26. Las convocatorias a Asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante cinco días con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la reunión. Cuando una Asamblea convocada legalmente no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital, se formulará una segunda convocatoria para dentro de los treinta días subsiguientes, publicándose avisos por tres días en el "Boletín Oficial", con ocho días de antelación a la fecha fijada. — Artículo 27. — Lsa Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con el "quórum" de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio regirán, el "quórum" y la mayoría establecidos en el mismo, salvo para el caso de segunda convocatoria en que sesionará cualquiera sea el número de las acciones suscriptas con derecho a voto pero las decisiones tendrán validez solamente con la mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos presentes. — Título VI. — Balances y Distribución de las Utilidades. — Artículo 28. Los ejercicios económicos—financieros comenzarán el primero de abril y se cerrarán el treinta y uno de marzo de cada año, pudiendo la asamblea general modificar la fecha de los cierres de los ejercicios sociales, publicándose en tal caso en el "Boletín Oficial", inscribiéndose la resolución en el Registro Público de Comercio y elevándose la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de cancelar todos los gastos y absorber las amortizaciones que se conceptúen necesarias, serán distribuidas como sigue. 1) Dos por ciento (2%) como mínimo, para la constitución del fondo del capital suscripto. — 2) un por ciento que establecerá en cada caso la Asamblea para retribución del Directorio de acuerdo con el artículo 15; 3) una suma para retribución del Síndico; 4) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en caso de haberse emitido, abonándose en primer término aquellas que pudieran encontrarse atrasadas si las hubiere y posteriormente las del ejercicio. 5) la participación adicional establecida para las acciones preferidas de acuerdo con el artículo 7; 6) el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias en igualdad de condiciones, o quedará afectado al destino que por sí o a propuesta del Directorio, disponga la Asamblea. La distribución de dividendos se efectuará en proporción al valor integrado de las acciones. — Artículo 29. El Directorio podrá repartir dividendos provisorios sobre los beneficios realizados, y a cuenta de los que se distribuyan al final del ejercicio, en un todo de conformidad con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y del artículo 17 inciso 5 del presente Estatuto. — Artículo 30. — El pago de los dividendos se efectuarán en la época y forma que determine el Directorio, dentro de los doce meses de sancionados por la Asamblea; los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar su reserva legal. — Título VII. Disolución y Liquidación. Artículo 31. La sociedad podrá disolverse en los casos previstos en los artículos 369 y 370 del Código de Comercio. La liquidación será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Una vez pagadas las deudas sociales el saldo líquido que resulte a favor de los accionistas se distribuirá: 1) abonando en primer término el capital que corresponda a las acciones preferidas emitidas hasta su valor nominal. — 2) El capital de las acciones ordinarias emitidas hasta su valor nominal. 3) El dividendo acumulativo que pudiera adeudarse a las acciones preferidas. — 4) El resto si lo hubiere a prorrata entre las acciones ordinarias sin perjuicio del dividendo adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas. Título VIII. Disposiciones Generales. — Artículo 32. Toda materia que no estuviese prevista en el presente Estatuto será regida por las disposiciones del Código de Comercio y las leyes en vigor. Carlos A. de Kemmeter. — R. Echevarría.— Lía de K. de Torassa. — Raúl A. Torassa. — Lía de Kemmeter de Luqui. Mirtha E. Couselo T.G. de Pédéflous. — Manuel Couselo. — A.A. Bottini. — Luis Prato. M. E. Roma. — Julio de Kemmeter. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Carlos A. de Kemmeter; R. Echevarría; Lía de K. de Torassa; Raúl A. Torassa. — Lía de Kemmeter de Luqui. — Mirtha E. Couselo. — T. G. de Pedeflous. — Manuel Couselo. — A. A. Bottini. — Luis Prato. — M. E. Roma. — Julio de Kemmeter; pertenecen a don Carlos Alberto de Kemmeter; Roque de Echevarría; Lía Herminia de Kemmeter de Torassa; Raúl Angel Torassa; Lía Rosa de Kemmeter de Luqui; Mirtha Emilia Couselo; Agustín Alberto Bottini; Luis Prato; María Elena Roma y a Julio de Kemmeter; personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. Avellaneda, 27 de abril de 1962. Sobrerraspado Raúl Rosa — María. Vale. — Julio A. Piscione". — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 16 agosto 1962 Visto el expediente Nº 15.644|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "De Kemmeter y Compañía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícola-Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo el del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad "De Kemmeter y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo-Ganadera", constituida en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con la denominación de 'La Herminia, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo-Ganadera", el 27 de abril de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.) y veinticinco (25). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 8.255. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Queda por protocolizados los estatutos de "De Kemmeter y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo-Ganadera", y solicitan del escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que le es, se ratifica de su contenido, la acepta y

firma como acostumbra por ante mí, de todo lo cual yo, el escribano autorizante, doy fe. — Carlos A. de Kemmeter. Ante mí: Julio A. Piscione Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio trescientos sesenta y nueve del protocolo corriente del registro número ciento diecinueve a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en catorce sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y cinco al presente, tres millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos ocho, que selio y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Primer - el - señores - Mirtha - otorguen - pertenecen - depósito - justicia - consideradas - 5 % - suscriptas - encuentre - dirigido - de -juzgue - exterior - excepciones - ofrecer - comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores permanente - de - otra - persona - cantidad - dos. Vale. Enmendado: dice - queda - hipotecas - reconsideración - cumplimiento - permutar - enajenar - por interpuestas - establecidas - síndico - las - tres - corresponda - posterioridad - las darán cinco - totalmente - simultánea - sexto - emisión - de -suplentes - enfermedad - asignó - que - administración - que - incidentista - marítimos - enumeradas - Directorio - Directorio - puntos - personas - rubricado - subsiguientes suscriptas - el - artículo convocatoria - inscribiéndose - retribución - corresponder. — Vale. — Entre líneas: modo - siguientes - extraordinarias - se - de. Vale. — Testado: Las - la. No vale. — Hay un sello y firma que dice: Julio Alberto Piscione, escribano. — Entre líneas: secretaría. Enmendado: Agrícolo. Valen.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.560.— e.13|10-Nº 25.917-v.13|10|62

---

**ITACOR**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Número 569. — Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuatro. —En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a trece de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: Don Augusto Piana, italiano, casado en primeras nupcias con Verbena Grosso, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cuarenta mil setecientos setenta; don Lorenzo Occhiena, italiano, casado en primeras nupcias con Argentina Laura Rossini, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil seisicentos ochenta; doña Argentina Laura Rossini de Occhiena, argentina, casada en primeras nupcias con Lorenzo Occhiena, con libreta cívica número dos millones quinientos ochenta y tres mil quinientos quince; don Jorge Enrique Manghi, argentino, casado en primeras nupcias con Petronila Herminia Gutiérrez, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos veinticuatro: doña Petronila Herminia Gutiérrez de Manghi, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Enrique Manghi, con libreta cívica número quinientos seis mil quinientos cuarenta y dos; don Angel Cima, italiano, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos treinta y dos mil ciento dieciséis; y doña María Josefina Rossi, italiana, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos noventa y seis mil novecientos treinta y tres. — Todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además el doctor Jorge Enrique Manghi, en virtud de las siguientes representaciones: Por doña Verbeña Grosso de Piana, italiana, casada en segundas nupcis con Augusto Piana, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos seis mil seiscientos sesenta, mayor de edad, a mérito del Poder General Amplio otorgado por escritura pasada ante mí, el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio mil quinientos setenta y dos de este Registro a mi cargo; y por los cónyuges en primeras nupcias; don Pedro Alessio, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta mil setecientos setenta y tres, y doña Magdalena Occhiena de Alessio, italiana, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta mil setecientos setenta y cuatro, ambos mayores de edad, a mérito de los poderes generales amplio otorgados con fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno, por escritura pasada ante mí, a los folios ciento nueve y ciento cinco, respectivamente, de este Registro a mi cargo, de todo lo que doy fe. — Y los comparecientes por sí y el doctor Manghi por la representación invocada, dicen: Que con fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, fundaron una sociedad Anónima bajo la denominación de "Itagor, Sociedad Inmobiliaria", cuyos Estatutos, con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, y demás constancias surgen del Expediente número quince mil cuatrocientos catorce, tramitado ante la Inspección General de Justicia, el cual tengo a la vista para este acto, transcribiendo a continuación el texto de la documentación antes citada, a que en el orden indicado, son del siguiente tenor: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno siendo las quince horas, se reúnen en la calle Bernardo de Irigoyen número doscientos treinta, séptimo piso, los señores Augusto Piana, Verbena Grosso de Piana, Pedro Alessio, Magdalena Occhiena de Alessio Lorenzo Occhiena, Argentina Laura Rossini de Occhiena, Jorge Enrique Manghi, Petronila Herminia Gutiérrez de Manghi, Angel Cima y María Josefina Rossi, con el objeto de constituir la Sociedad Anónima Itacor, Sociedad Anónima Inmobiliaria, y resolvieron lo que a continuación se expresa: Primero: Aprobar el proyecto de Estatuto que ha de regir la sociedad, sometido con anterioridad a la consideración de los interesados, leído y suscripto en este acto y que se adjunta a la presente. — Segundo: Declarar suscripto la serie primera del capital autorizado, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000) entre las siguientes personas: Augusto Piana, diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Verbena Grosso de Piana, diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Pedro Alessio, setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000); Magdalena Occhiena de Alessio, setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000); Lorenzo Occhiena, diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Argentina Laura Rossini de Occhiena diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000); Jorge Enrique Manghi, cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000); Petronila Herminia Gutiérrez de Manghi, cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000); Angl Cima, cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), y María Josefina Rossi, cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000). — Se ha integrado por cada uno de los suscriptores el diez por ciento (10%) del capital suscripto por ellos, o sea en conjunto, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000), en dinero efectivo, dando así cumplimiento a los requisitos legales. — Tercero: Las señoras Verbena Grosso de Piana, Magdalena Occhiena de Alessio, Argentina Laura Rossini de Occhiena y Petronila Herminia Gutiérrez de Manghi, integran sus acciones con bienes propios. — Cuarto: Designar como integrantes del Directorio a los señores Jorge Enrique Manghi y Petronila Herminia Gutiérrez de Manghi y como síndico al señor Lorenzo Occhiena. — Quinto: Designar al Dr. Jorge Enrique Manghi, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, otorgar la escritura correspondiente, gestionar la publicación de edictos, solitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás deligencias del caso y aceptar o introducir en el Estatuto las modificaciones que proponga la Inspección General de Justicia. — Sexto: Leída el acta quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello. — Con lo que quedó levantada la sesión, siendo las diez y siete horas. — Augusto Piana. — A Piana. — Verbena Grosso de Piana. — Verbena Grosso de Piana. — Pedro Alessio. — P. Alessio. — Magdalena Occhiena de Alessio. — Magdalena Occhiena Alessio. — Lorenzo Occhiena. — Lorenzo Occhiena. — Argentina Laura Rossini de Occhiena. — Argentina L. R. de Occhiena. — Jorge Enrique Manghi. — J. E. Manghi. — Petronila Herminia Gutiérrez de Manghi. — P. H. Gutiérrez. — Angel Cima. — Angel Cima. — María Josefina Rossi. — María Josefina Rossi. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y por personas de mi conocimiento, doy fe. — N. A. M. de Lacambra. — Hay un sello: Noemí A. Marquestau de Lacambra. — Escribana. — Estatutos: Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración, objeto. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de "ITACOR, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo 2º. — La Sociedad Anónima tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, de la República. — Artículo 3º — La duración de la Sociedad será de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 4º — La Sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones inmobiliarias por medio de la explotación de la renta de inmuebles urbanos y rurales adquiridos con dicho fin. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir toda clase de bienes inmuebles. b) Recibir dinero en préstamo para la adquisición de dichos bienes inmuebles; c) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real; d) Administrar sus bienes, arrendarlos por el plazo máximo legal y percibir sus alquileres; y e) Realizar toda clase de operaciones con los bancos, sin limitación de ninguna naturaleza, y que se relacionen con sus fines sociales. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 5º — El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), representadas por diez mil acciones ordinarias al portador de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una y dividida en cinco series de dos mil acciones cada una, que se denominarán sucesivamente 1a., 2a., 3a., 4a., y 5a. — Artículo 6º — La primera serie ha sido totalmente suscripta en el acto de fundación e integración en su diez por ciento. — El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series, siempre que hayan sido totalmente suscriptas y pagadas las acciones de las series anteriores por su orden. — Artículo 7º — El capital podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, y de acuerdo con las formalidades y en las condiciones establecidas por el decreto ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones en proporción a las que posean, debiendo hacer uso del derecho de opción dentro de los quince días a partir de la última de las tres publicaciones consecutivas que han de realizarse en el Boletín Oficial. — Artículo 8º — Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones se expedirán certificados provisorios nominativos, los cuales podrán ser canjeados por acciones al portador, una vez pagadas las cuotas, y a pedido del interesado. — Artículo 9º — Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por los Directores y contendrán los demás requisitos legales y de conformidad a lo que resuelva oportunamente el Directorio, podrán emitirse títulos de una o más acciones. — Artículo 10º — Las acciones son individuales y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 11º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos directores, que durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designe sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria, celebrada de acuerdo con los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 12º — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de ambos directores y las resoluciones deberán ser adoptadas por unanimidad. — Para ser nombrado Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones por lo menos de la Sociedad, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo 13º — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de sus Directores, ante todas las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales y privadas del país; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, incluídas todas aquellas para las cuales el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio y demás disposiciones legales, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidas, exigen poderes especiales; c) Comprar y gravar con derechos reales toda clase de bienes inmuebles; d) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de locación y percibir los alquileres correspondientes; e) Recibir dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas; f) Operar en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra Institución Bancaria Oficial o privada, conforme a las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentos; g) Intervenir en juicio como actor o demandado, ante los Tribunales cualquiera sea su fuero o jurisdicción; h) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar a las primeras una memoria de la marcha de la Sociedad, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con el informe del Síndico y un proyecto de distribución de utilidades; i) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social por cuanto la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo 14º — Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas y no podrán exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo distribuirse entre los directores en la forma en que resuelva el Directorio. — Capítulo IV. — De la fiscalización. — Artículo 15º — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará anualmente un Síndico, cuyas funciones están determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio, y podrá ser reelecto indefinidamente. — Sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea General. — Capítulo V. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 16º — La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo 17º — La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — La segunda convocatoria se hará durante tres días antes de la celebración de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinarán el número de votos que corresponde a cada uno. — Artículo 19º — Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones fijadas por el artículo 350 del Código de Comercio. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona mediante una carta poder. — Artículo 20º — Las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio en los cuales se exigirá la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — En segunda convocatoria las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, se celebrarán de conformidad a lo establecido en el artículo 351 del Código de Comercio, aun para los casos del artículo 354. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — Capítulo VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 21º): Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, y en esa oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad y una propuesta de fondos de amortización y reservas y del dividendo a distribuir en su caso. — Esta documentación será presentada al síndico y aprobada que sea, será sometida a la asamblea general de accionistas. — Artículo 22º — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en el siguiente orden: a) dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto, de acuerdo a lo exigido por el artículo 363 del Código de Comercio; b) retribución a los directores y síndicos fijados por la asamblea; y c) el remanente se distribuirá entre las acciones como dividendo, quedando facultada la asamblea general, a disponer sobre la oportunidad y condiciones de esta distribución o para delegar esas atribuciones al Directorio. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo 23º — Al pronunciarse la disolución de la sociedad la asamblea general extraordinaria convocada al efecto, resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneración. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores, bajo la fiscalización del síndico. — Una vez abonadas todas las deudas sociales, el remanente será repartido entre los accionistas poseedores de acciones en proporción a la parte integrada de las mismas. — Capítulo VIII. — Disposiciones generales. — Artículo 24º — Cualquier situación no prevista en estos estatutos será resuelta por el Directorio con interven-

sión del síndico ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y Leyes vigentes. — Augusto Piana. — A. Piana. — Verbena Grosso de Piana. — Verbena Grosso de Piana. — Pedro Alessio. — P. Alessio. — Magdalena Occhiena de Alessio. — Magdalena Occhiena Alessio. — Lorenzo Occhiena. — Lorenzo Occhiena. — Argentina Laura Rossini de Occhiena. — Argentina L. R. de Occhiena. — Jorge Enrique Manghi. — J. E. Manghi. — Petronilla Herminia Gutiérrez de Manghi. — P. H. Gutiérrez. — Angel Cima. — Angel Cima. — María Josefina Rossi. — María Josefina Rossi. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y por personas de mi conocimiento, doy fe. — N. A. M. de Lacambra. — Hay un sello: Noemí A. Marquestau de Lacambra, escribana". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 12 jun. 1962. — Visto el expediente N. 15.411|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Itacor, Sociedad Anónima Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Itacor, Sociedad Anónima, Inmobiliaria", constituida en esta capital, con la denominación de "Itaco, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera", el 15 de noviembre de 1961; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas catorce vuelta (14 vta.) a quince vuelta (15 vta.). — En la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta constitutiva en la forma indicada a fojas catorce y vuelta (14 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Decreto Nº 5394. — Miguel Sussini. — Miguel Sussini (h)". — Es copia fiel, doy fe. — Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo código, vienen a dejar insertos y protocolizados en este Registro, elevándolos a escritura pública las actuaciones producidas con tal motivo, solicitando a la escribana autorizante expida testimonio de la misma, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman como lo hacen habitualmente, por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Piana. — Lorenzo Occhiena. — Argentina L. R. de Occhiena. — J. E. Manghi. — P. H. Gutiérrez. — Angel Cima. — María Josefina Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: Noemí A. Marquestau de Lacambra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y nueve del Registro setenta y seis a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro respectivo, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley, numerados correlativamente del tres millones setecientos nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Noemí A. Marquestau de Lacambra. — Hay una plancha que dice: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 147057 que se agrega. — La Plata, 13 ago. 1962". — Hay un sello. — El Colegio de escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y sello del escribano D. Noemí Marquestau de Lacambra, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3709475. — La Plata, 13 ago. 1962. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Antonio Santiago Víctor Peirano, consejero. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.800.— e.13|10 Nº 25.972 v.13|10|62

---

**PEPSI - COLA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura otorgada en esta Capital el catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos ante el Escribano Jorge C. Ledesma (hijo), la sociedad "PEPSI - COLA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, elevó a escritura pública la reforma de los artículos 6º y 8º de sus estatutos sancionada por la Asamblea General Ordinaria de sus acciones realizada el 18 de mayo de 1962 y aprobada por Decreto Nº 8069 del Poder Ejecutivo Nacional dictado el 19 de Agosto de 1962, siendo el texto reformado de los referidos artículos el siguiente: "Artículo Sexto: El capital autorizado que se encuentra totalmente emitido, suscripto e integrado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea podrá aumentar el capital hasta ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, emitiendo nuevas acciones ordinarias o preferidas en series de diez mil acciones cada una, fijando las características de las acciones a emitir y pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, modo y forma de pago de las mismas". — "Artículo Octavo: Todo aumento de capital se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse la escritura en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La resolución se hará saber mediante publicaciones en forma extractada en el Boletín Oficial, pudiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia que les correspondiera hasta quince días después de la última publicación. — No se anunciará como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias. — No se podrán emitir acciones de una serie, sin que estén suscriptas las series anteriores e integradas en un diez por ciento por lo menos, pero podrán emitirse simultáneamente varias series, tomando las suscripciones el orden correlativo de las mismas". — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.13|10-Nº 25.998-v.13|10|62

---

**GELTER ARGENTINA CARBONES ELECTRICOS**

**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, conforme lo establecido por el artículo 369 del Código de Comercio, que el capital social de GELTER ARGENTINA CARBONES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha sufrido una pérdida de más del cincuenta por ciento, según surge del acta Nº 122 del 6 de diciembre de 1961. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.13|10-Nº 26.036-v.13|10|62

---

**M E T A L C O**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor J. C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número 316 de fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio setecientos treinta y uno, del Registro a cargo del escribano don Enrique Sixto Herrera, los accionistas de la sociedad "METALCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, reunidos en Asamblea General Extraordinaria en fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, decidieron reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales, elevando el capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, a veinte millones de pesos de igual moneda, por lo que en lo sucesivo rezará así: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional (pesos 20.000.000,00) representado por veinte mil acciones, de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional. — Todas las series serán de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por cada acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por Resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de: Cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000,00 m|n.) divididas en series mínimas de cinco millones de pesos en acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, debiendo en cada caso el acta de resolución de la Asamblea que así lo decida, elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto de sellos, inscribirse en el Registro Público de Comercio, darse a conocer mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de las acciones dentro de los quince días siguientes a la de la última publicación. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado de la sociedad el de Veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se realicen de acuerdo con las normas establecidas en el presente artículo. — La Asamblea que resuelva el aumento del capital podrá delegar en el Directorio la oportunidad, forma y condiciones de pago de las emisiones de las acciones. — No podrá realizarse nuevas emisiones de acciones mientras no estuviesen totalmente suscripto e integrado en un diez por ciento la serie anterior". — La reforma que antecede fué aprobada por la Resolución P. J. Nº 1902 de fecha 19 de setiembre de 1961. — Firmado: E. S. Herrera. — Escribano. — Hay un sello". — e|l.: a veinte millones de pesos de igual moneda. Vale. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.13|10-Nº 26.048-v.13|10|62

---

**Q U I M E L C A**

**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Folio 1.744. — Primer testimonio. — Escritura número: Novecientos cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores doña Laura Chicherio de Loewenstein, casada; don Juan Loewenstein o Juan Gualterio Loewenstein, casado; doña Renata Lustig de Loewenstein; casada; don Curt Gualterio Loewenstein, casado; doña Edith Dobrin de Arón, viuda; doña Carlota Sprengir de Bucky, viuda; doña María Dudelsack, soltera; don Ernesto Fernando Wuerzburger, soltero; don Gualterio Wolf, casado; doña Carolina Mayer de Wolf, casada; don Julio César Silverii, casado; doña Leonor Josefa Gutiérrez, casada; don Eladio Gutiérrez, casado; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública la constitución definitiva y el otorgamiento de la personería jurídica acordada por el Poder Ejecutivo Nacional, de la sociedad "Quimelca, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", en un todo de acuerdo a su asamblea constitutiva y aprobación del Poder Ejecutivo en el expediente número N-quince mil ciento siete, que me ponen de manifiesto en las respectivas actuaciones y copiado íntegramente dice así: "Acta constitutiva. Estatutos sociales de "Quimelca, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en la calle Olazábal número cuatro mil ciento noventa y siete de esta ciudad, siendo las quince horas, se reúnen los señores doña Laura Chicherio de Loewenstein, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.760.838, domiciliada en la calle Olazábal 4197, de esta ciudad; don Juan Loewenstein, o Juan Gualterio Loewenstein, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.338.375, domiciliado en la calle Olazábal 4197, de profesión industrial; doña Renata Lustig de Loewenstein, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.244.879, domiciliada en la calle Donado 2350; don Curt Gualterio Loewenstein, casado, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.338.676, domiciliado en Donado 2350; doña Edith Dobrin de Arón, viuda, tenedora de libros, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.013.714, domiciliada en la calle Lautaro 50; doña Carlota Springer de Bucky, viuda, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.578.895, domiciliada en Güemes 3302, de esta ciudad; doña Dora María Dudelsack, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.563.044, domiciliada en Colodrero 2323, de esta ciudad; don Ernesto Fernando Wuerzburger, soltero, tenedor de libros, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.751.755, domiciliado en la calle Echeverría 2905 de esta ciudad; don Gualterio Wolf, casado, con cédula de identidad de la Pol. Fed. Nº 2.545.218, comerciante, domiciliado en la calle Donado 2496; Dª Carolina Mayer de Wolf, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.401.300, domiciliada en la calle Donado 2496, de esta ciudad; don Julio César Silverii, casado, con libreta de enrolamiento Nº 4.900.700, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva 1545; doña Leonor Josefa Gutiérrez, casada, comerciante, domiciliada en la calle Quintino Bocayuva 1545 de esta ciudad, y don Eladio Gutiérrez, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento 2.505.873, domiciliado en la calle Juan de Garay 3772 de esta ciudad, todos de este vecindario, hábiles para contratar y dicen: Que han formalizado en la fecha una sociedad anónima entre los comparecientes como accionistas fundadores bajo la denominación de "Quimelca, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los siguientes estatutos, que siendo del conocimiento previo de los asambleístas, son aprobados por unanimidad entre los presentes, conforme al siguiente articulado: Título I. Constitución - Denominación - Objeto. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "QUIMELCA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República, fijándose o no capital determinado. — Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho término conforme a las leyes vigentes. — Título II. — Objeto: Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, transformación o cualquier otro procedimiento industrial de artículos de fantasía y|o adornos, en particular perlas artificiales, collares, productos plásticos en general, productos del vidrio en general, como asimismo productos similares con materias de otras características. Accesoriamente tendrán también por objeto la fabricación de electrodos. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materiales elaborados o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles en general, urbanos y rurales, efectuar loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financieras: d) mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Quedan excluídas las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de éllas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades; con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender y explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas y privadas. — b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas. — c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8.875 o a las que en adelante se dicten. — d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento o por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructo, anticresis, servidumbres, etcétera. — e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos o Instituciones Nacionales o particulares, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirectamente con sus fines sociales, ya sea con antecedente, relación o consecuencia de sus negocios, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — Título III. — Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones de Cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cincuenta series de mil acciones ordinarias o preferidas. — Las acciones de la serie uno al cuarenta inclusive, se

denominarán ordinarias clase "A" y tendrán derecho a cinco votos por acción. — Las series cuarenta y uno a cincuenta inclusive serán emitidas por el Directorio en acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y/o en acciones preferidas. — Las diez primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la fecha, forma y condiciones de pago que estime conveniente. — La resolución respectiva se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional en una o más series de acciones ordinarias clase "A" o "B" o preferidas, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad el monto de las series y las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital autorizado, así como también toda nueva emisión de acciones dentro del fijado en este artículo, deberá ser elevado a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal, inscripto en el Registro Público de Comercio, publicado por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo anual que se fijará en el acto de cada emisión y que no excederá del veinte por ciento sobre el valor nominal de las acciones .— El dividendo fijo será acumulativo por plazo limitado. — Igualmente podrán gozar de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas, que se establecerá en cada emisión. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se realicen de acuerdo con la reglamentación que precede. — Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categorías para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualquier clase que sean, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencias para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. Las acciones serán al portador, numeradas y llevarán las firmas del presidente y un director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio.— Para la elección de síndico todas las acciones tendrán un voto sin distinción de categorías. — Artíiulo quinto: Las series restantes del capital autorizado así como las correspondientes a los aumentos de dicho capital, podrán realizarse en una de las firmas siguientes: a) capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la asamblea general, con exclusión de las legales, debiendo comunicarse tal decisión a la Inspección General de Justiiia. — b) Capitalizando a base de un peritaje de profesionales matriculados, el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el balance general e inventario último aprobado por la asamblea general, en cuanto sea legalmente permitido y sujeto a la previa aprobación de la autoridad competente. — c) Apelando al porte de nuevo capital por el ofrecimiento de acciones, pudiendo disponer el directorio que éstas se coloquen con prima o a la par. — d) Emitiendo acciones liberadas para el pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos presenten un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — En los casos de los incisos a) y b) se requerirá la previa aprobación de la asamblea general. — Artículo sexto: La suscripción de acciones estará sujeta a las condiciones siguientes: a) Todo suscriptor queda obligado al pago del valor total de sus acciones en la forma, plazo, precio y condiciones de pago fijado por el directorio. — b) Los títulos definitivos de las acciones serán entregados a los accionistas cuando su valor de emisión esté pagado íntegramente. — Entretanto se entregarán a los accionistas un título provisorio nominativo en el que se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos que hayan percibido. — c) Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada una, pero pueden suscribirse a nombre de las sociedades legalmente constituidas, siempre que dichas sociedades sean aceptadas por el directorio.

— d) El pago de las cuotas de las acciones suscriptas deberá hacerse en el domicilio de la sociedad o en el lugar que ella indique en el llamado a suscripción. — El importe de las cuotas que no se hubiesen satisfecho dentro de los plazos y condiciones fijados, devengarán en favor de la sociedad el interés del diez por ciento anual, que se computará desde el último día señalado para el pago. — Desde ese momento, de hecho y sin necesidad de previo aviso, privado o judicial, los accionistas que se encuentren en esas condiciones, serán considerados morosos. — Artículo séptimo: La posesión de acciones o de certificados nominativos importa conocimiento y aceptación de los estatutos y adhesión a las resoluciones de la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Ningún accionista podrá inspeccionar otros libros o papeles de la sociedad fuera del libro de registro de que trata el artículo 329 del Código de Comercio y los demás documentos mencionados en los artículos 361 y 362 del mismo cuerpo legal. — El domicilio legal de cada accionista queda constituido en la sede central de la sociedad a los efectos de sus relaciones jurídicas con ésta. — Artículo octavo: La sociedad, por decisión de la asamblea general, podrá emitir debentures dentro del país y fuera de él, con o sin garantías, nominativas o al portador, en moneda nacional u oro sellado, o en moneda extranjera, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y en las condiciones que se fije. — Esta atribución podrá ejercerla el directorio siempre que con la presencia de todos sus componentes la ejerza con el acuerdo y voto unánime de todos sus miembros. — Los debentures serán suscriptos por el presidente, un director y el fideicomisario y reunirán todos los demás requisitos legales. — Título cuarto. — Dirección y administración. — Artículo noveno: La sociedad será representada y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, según resolución de la asamblea general que los elegirá. — El directorio en su primera reunión designará de su seno el presidente y un vicepresidente. — Habrá también cuatro suplentes que reemplazarán por designación del directorio a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporaria de alguno de éstos. — Los directores titulares y supulentes durarán dos años en sus cargos y podrán reelegirse indefinidamente. — El mandato de todos ellos subsistirá en cualquier caso hasta la próxima asamblea general ordinaria celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser director es necesario poseer cuanto menos cien acciones ordinarias de cualquier título, las que quedarán depositadas en la sociedad en garantía de su gestión. — El directorio que se reunirá por lo menos una vez cada treinta días o cuando lo convoque el presidente, lo soliciten dos directores o lo pida el síndico, sesionará válidamente con cuatro de ellos, si los titulares son siete, seis o cinco, con tres si el directorio es de cuatro miembros y con dos si estuviera compuesto de tres miembros titulares. — Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente un solo voto. — En el supuesto de terminar la votación empatada, se volverá a tratar el asunto en una segunda reunión a celebrarse con un intervalo de no menos de cuarenta y ocho horas. — De subsistir el empate, se estimará que ello significará el rechazo de la moción. — El vicepresidente, que tendrá originariamente las facultades que le acuerde el artículo once, reemplazará al presidente en los casos de ausencia, impedimento o fallecimiento de éste. — Artículo Décimo: La remuneración del Directorio será fijada anualmente por la Asamblea General con cargo a gastos generales del ejercicio que se inicie, sin perjuicio de las puedan corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en los artículos once; inciso b) y diez y siete. En ningún caso la remuneración en conjunto del Directorio por el respectivo ejercicio económico podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de la Sociedad. — Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder ese porcentaje para remunerar a los Directores que desempeñan funciones especiales o técnico - administrativos, esa remuneración en exceso sólo podrá hacerse efectiva si es acordada por la Asamblea de Accionistas que trate expresamente ese punto incluido en el Orden del Día. — Artículo Undécimo. El Presidente o al Vice-Presidente en su reemplazo, son los reemplazantes legales de la misma y tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con la firma de cualquiera de ellos. — La representación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por otras personas, Directores o no. — Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones del Directorio; a) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales o provinciales, en las condiciones que creyere conveniente para los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, así como créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad de tipo limitado, suscribir, comprar y vender acciones de otras compañías, ya sean anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar dichas sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales; establecer fábricas; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos de cualquier naturaleza o importe a cualquier establecimientos de crédito privado u oficial, operando con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro de cualquier jurisdicción oficial, mixto o privado de la Capital Federal, interior o exterior, así como institutos oficiales o mixtos creados o a crearse, que tengan por objeto regular el mercado de crédito mobiliario o de la producción; aceptar o cancelar hipotecas; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; estar en juicio a nombre de la sociedad como actor o demandado; girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar y aceptar, endosar y avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar y aceptar cartas de crédito, aceptar fianzas, constituir prendas y otorgar las garantías por operaciones derivadas del giro social, extender facturas, celebrar contratos de transportes, acarreos y fletamento; contratar seguros como asegurado en cualquier especialidad, endosar pólizas de seguro, celebrar contratos de arrendamiento, por cualquier período, inclusive por más de seis años, otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; actuar ante los poderes públicos de la Nación, de las Provincias y de los países extranjeros, incluyendo los ministerios nacionales, aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Tribunales, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social y reparticiones autárquicas en general. El Directorio podrá ejercer los actos de disposición, enajenación y administración que juzgue necesarios; b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Directores Delegados, Gerentes, Administradores o Técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a Gastos Generales ad-referéndum de la Asamblea correspondiente en que ella se hubiere devengado. — c) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — d) Importar y exportar. — e) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles un capital. — f) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — g) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, una memoria sobre la marcha de la Sociedad, así como el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, proponiendo el dividendo a repartir y las reservas que juzgue necesarias. i) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 y 1353 del Código de Comercio que se dan por reproducidos y en general, ejecutar toda clase de operaciones comerciales, inmobiliarias, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. No siendo esta enumeración taxativa sino enunciativa, el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, siempre que no sea atribución privativa de la Asamblea. — Título Quinto. Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico, elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo al suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. El Síndico cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. Su nombramiento y el monto de su retribución será efectuado por la Asamblea General. — Título Sexto: Asambleas Generales. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras serán convocadas ordinariamente con arreglo al artículo 347 del Código de Comercio. Las segundas, cuando así lo resolviera el Directorio, el Síndico, o fuera solicitado por accionistas cuyo número represente una vigésima parte del capital suscripto. En este último caso las Asambleas serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo al Presidente de éstas el desempate de las votaciones si se produjera. No concurriendo el número de accionistas suficiente para formar el quórum exigido, se hará una nueva convocatoria de conformidad al artículo 351 del Código de Comercio y las resoluciones que se tomen por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. En caso de empate, decidirá el Presidente de la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 356 del mismo Código. En los casos previstos en el art. 354 del Código citado, regirá en primera convocatoria el quórum establecido en el mismo, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Si la resolución se tomara en asamblea en segunda convocatoria, será válida si es resuelta por las tres cuartas partes de los votos presentes, cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Artículo Décimo Séptimo: Hasta tres días de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. El Presidente del Directorio, o en su ausencia quien lo reemplace, o en ausencia de éste, el titular que elijan los presentes, presidirá las Asambleas con voz y voto. Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un Libro de Actas rubricado, que será firmado por el Presidente de ésta y por dos accionistas designados por la misma. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general, se destinará: a) 2 % (dos por ciento )para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto. — b) Los honorarios para el Directorio que se repartirán entre sus miembros en la proporción que ellos convengan. — c) La suma necesaria para remunerar al Síndico. — d) La suma necesaria para abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — e) La suma necesaria para abonar el dividendo fijo de las acciones preferidas. — f) La suma necesaria para abonar la participación adicional a las acciones preferidas si correspondiese por las condiciones de su emisión. — g) La suma que se señale como dividendo de las acciones ordinarias. — Artículo Décimo Noveno: Antes de hacer la distribución a que se refiere el artículo décimo séptimo, inciso g), actualmente la Asamblea podrá disponer la formación de fondos de Reserva Especial para futuros dividendos y otras provisiones. — Artículo Vigésimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. El producto líquido que se obtenga tendrá el destino que se indica, conforme al siguiente orden de prioridad: a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas;

b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) Pago del dividendo de las acciones preferidas correspondiente a la parte proporcional del ejercicio en que se operare la liquidación, y e) El remanente para los titulares de las acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de éstas. — La liquidación se hará bajo vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Título VII. Cláusula Transitoria. — Artículo Veintiuno: La sociedad podrá adquirir el activo y pasivo de Química Eléctrica Argentina Quimelca Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Donado 2244|48 de esta Ciudad, con un Capital de m$n — 1.000.000. En el supuesto de que se decidiera la liquidación de dicha sociedad, las operaciones que se realizaren serán por cuenta de la sociedad anónima en formación a partir del 1ro. de enero de 1962. Dicha adquisición se efectuará en base a la documentación que se someterá a la consideración de la Inspección General de Justicia, toda vez que haya sido inscripta esta sociedad en el Registro Público de Comercio. Y los comparecientes de común acuerdo resuelven suscribir las diez primeras series de acciones, es decir del 1 al 10 inclusive en acciones ordinarias clase "A" por valor total de m$n 1.000.000.— y en las siguientes proporciones: doña Laura Chicherio de Loewenstein, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Juan Gualterio Loewenstein dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; doña Renata Lusting de Loewenstein, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Curt Gualterio Loewenstein dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; doña Edith Dobrin de Aron: trescientas acciones o sean treinta mil pesos moneda nacional; doña Carlota Springer de Bucky trescientas acciones, o sean treinta mil pesos moneda nacional; doña Dora María Dudelsack doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Ernesto Fernando Wuerzburger: doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Gualterio Wolf doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; doña Carolina Mayer de Wolf; doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Julio César Silverí: doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; doña Leonor Josefa Gutiérrez: doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional y don Eladio Gutiérrez: doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; integrando cada uno de ellos el diez por ciento del capital suscripto, el que será depositado a la orden de la sociedad o Inspección General de Justicia a los efectos que marca la Ley. En este estado los asambleístas resuelven designar el Directorio que regirá a la Sociedad en todas las operaciones de su objeto social, quienes durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria a realizarse después que se acuerde la personería jurídica. Se fija en cuatro los miembros componentes del Directorio, los que quedan integrados así: Presidente: Juan Gualterio Loewenstein; Vicepresidente: Curt Gualterio Loewenstein; Director Titular: Laura Chicherio de Loewenstein; y Director Suplente: Renata Lustig de Loewenstein; Síndico Titular: Dr. Gunter Joaquín Glogauer y Síndico Suplente: Carlota Springer de Bucky. — Asimismo, se autoriza en forma general y especial al doctor Gunter Joaquín Glogauer, Escribano Horacio Pagliera y Sr. Antonio Pedro López, para que actuando conjunta o indistintamente uno y otro, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios para obtener la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y el otorgamiento de la personería jurídica aceptando las modificaciones que fueren indicadas incluso el cambio de denominación social, y efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público, acto al que concurrirán todos los señores accionistas, y cuántas más diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad dando por cumplido así, lo establecido en el artículo 318 del Código de Comercio. Previa lectura y ratificación firman todos en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en diez fojas. — Laura Ch. de Loewenstein. — J. Loewenstein. — Renata L. de Loewenstein. — C. G. Loewenstein. — Edith D. de Aron. — Carlota S. de Bucky. — Dora María Dudelsack. — E. Wuerzburger. — G. Wolf. — Julio C. Silvertii. — Leonor J. Gutiérrez de Silverii. — E. Gutiérrez. — Mayer de Wolf. "Buenos Aires, 26 Abr. 1962. Vistos los expedientes N. 15.107|1|61. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican, y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Quimelca Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 14 de diciembre de 1961 Estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veintidós (22)... Artículo 10º: agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 11º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Guido. - M. Susini (h.). Decreto Nº 3715". Es copia fiel, doy fe, dejándose así por otorgado en forma definitiva la sociedad a que se refiere el presente acto dejando constancia yo, el Autorizante, que se agrega en el corresponde de esta escritura el sello fiscal del seis por mil sobre las diez primeras series de acciones suscriptas por la sociedad. Previa lectura y ratificación la firman por ante mí, de que doy fe. Laura Ch. de Loewenstein, Juan Gualterio Loewenstein. Renata Lustig de Loewenstein. Curt G. Loewenstein. Edith Dobrin de Aron. Carlota S. de Bucky. Dora María Dudelsack. E. Wuerzburger. Walter Wolf. C. Wolf. Julio C. Silverii. Leonor J. G. de Silverii. E. Gutierrez. Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. Concuerda fielmente la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil setecientos cuarenta y cuatro del Registro cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio por el que se tributará oportunamente el correspondiente impuesto, en once fojas útiles, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. Hay un sello. Horacio Pagliera". Es copia fiel de su original, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia en trece fojas útiles, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a trece de setiembre de mil novecientos setenta y dos. Raspado: transformación— e)—cuyos—Provincia—Vale. Hay un sello. (firmado) Horacio Pagliera. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.200 e. 13|10 Nº 26.002 v. 13|10|62

---

**BIMAR**

**Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 1.506. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número mil cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mi Escribano autorizante, comparece el señor Ernesto Gumersindo Mestre, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con doña María Fanny Rodríguez, con Libreta de Enrolamiento número trescientos trece mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Carlos Calvo número dos mil trescientos cuarenta y nueve, Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Abraham Gregorio Waingortin; Sara Rivarola de Pérez Feijoo; Alba Teresa Cansino; Luciano Figueroa; Jorge Angel Semcheff; Rebeca Blejman de Wober; Elida Visintin; Rodolfo Casarino y Emma Raquel Mazzardi, a mérito del Poder Especial que los mismos le otorgaron con fecha de hoy al folio mil quinientos cuatro de este mismo Registro protocolo corriente, con facultades suficientes para constituir la presente, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que han constituido la Sociedad "Bimar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta ciudad el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, por expediente número catorce mil novecientos noventay ocho|sesenta y uno; que dichos Estatutos han sido aprobados por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cuatro mil quinientos ochenta y ocho, con las modificaciones de fojas once, exhibiéndose al compareciente el expediente referido y solicitándome a los efectos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio la transcripción del texto de los Estatutos y de lo resuelto por el Poder Ejecutivo, todo lo que en el orden indicado dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 1961, se reúnen en el local de la calle Carlos Calvo 2349, Capital, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia de su titular señor Ernesto Gumersindo Mestre, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "BIMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y d) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.- representado por 20.000 acciones de m$n. 100.- cada una; la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase A al portador se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o. Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 10.000.000.- en una o más series, en acciones ordinarias clase A y|o B cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000.- con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emiten a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrá ser clase A y|o B. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas el accionista moroso pagará un interés del 1 o|o mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y 13º, inc. b). — Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director, suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, inclusive locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, avalar, endosar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; m) importar y exportar; n) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por pu-

publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas y el voto favorable de la mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 30 de noviembre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1. — Ernesto Gumersindo Mestre 1.500 acciones; 2. — Abraham Gregorio Waingortin 1.000 acciones; 3. — Luciano Figueroa 500 acciones; 4. — Rodolfo Casarino 400 acciones; 5. — Sara Rivarola de Pérez Feijoo 150 acciones; 6. — Jorge Angel Semcheff 150 acciones; 7. — Elida Visintin 50 acciones; 8. — Rebeca Blejman de Wober 100 acciones; 9. — Alba Teresa Cansino 100 acciones; 10. — Emma Raquel Mazzardi 50 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Ernesto Gumersindo Mestre; Vicepresidente: Abraham Gregorio Waingortin; Síndico Titular: Luciano Figueroa; Síndico Suplente: Rodolfo Casarino. El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 o|o de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 40.000.—. Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes se dio por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — Ernesto Mestre. — Sara R. de Pérez Feijoo. — R. Casarino. — A. G. Waingortin. — E. Mazzardi. — Rebeca B. de Wober. — A. T. Cansino. — Elida R. Visintin. — Jorge A. Semcheff. — Luciano Figueroa. — Certifico, en mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos número doscientos veinte y uno, que las firmas que anteceden son auténticas de: doña Sara Rivarola de Pérez Feijoo; don Ernesto Gumersindo Mestre; don Rodolfo Casarino; don Abraham Gregorio Waingortin; doña Emma Raquel Mazzardi; doña Rebeca Blejman de Wober; doña Alba Teresa Cansino; doña Elida Visintin; don Jorge Angel Semcheff; don Luciano Figueroa; y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, noviembre catorce de mil novecientos sesenta y uno. — S|r.: Blejman. — Vale. — Hay un sello que dice: Carlos M. Bouquet. Escribano Público y una firma ilegible". — "El Poder Ejecutivo Nacional — Un sello dice: Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. Buenos Aires, 23 May. 1962. — Visto el expediente n|14.938|961, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bimar Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bimar Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 14 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.); con la modificación de fojas once (11). — Artículo 2º: Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonios y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 4588. — Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que en su nombre y en nombre y representación de sus mandatos declara constituida definitivamente la sociedad "Bimar Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitándome le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fue al compareciente la presente escritura ratifica su contenido y firma de conformidad como acostumbra hacerlo por ante mí, doy fe. — Ernesto Mestre. — Hay un sello. Ante mí: Carlos María Bouquet. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio Mil quinientos seis del Registro doscientos veinte y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Bimar Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en siete fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del número cuatrocientos cuarenta mil trescientos setenta y dos al presente inclusive, que sello, rubrico y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintitres de julio de 1962. — Enmendado: 1.500 — Vale. — Sobrerraspado: el decreto del Poder Ejecutivo Nacional — Vale. — Testado: Justicia de la Nación: No vale. — Hay una firma — Hay un sello: Carlos M. Bouquet — Escribano Público. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente, copia fiel de su primer testimonio.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.520.— e.13|10 Nº 26.099 v.13|10|62

---

**BELL VILLE**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y ocho. — Folio Seiscientos Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de Capital Federal, comparecen los señores don Eduardo Victoriano Cremona, argentino, casado en segundas nupcias con Delia Pucciariello, jubilado, domiciliado en Acevedo dos mil trescientos treinta y ocho, quinto piso, departamento A, de Capital Federal, y el señor Juan Antonio Vázquez, argentino, contador público nacional, casado, domiciliado en Cangallo tres mil seiscientos setenta y dos, segundo piso, Capital Federal, el primero de los nombrados con Libreta de Enrolamiento número cero doscientos cinco mil doscientos treinta y el segundo con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos diez y seis: ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto, por sí y además lo hacen en nombre y representación de don Domingo De Battista, argentino, soltero, contador, domiciliado en Basabilvaso un mil doscientos diez y nueve, quinto piso, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número un millón noventa y nueve mil ciento seis; don Ramón del Río, argentino, jubilado, casado, domiciliado en Monasterio trescientos cincuenta y dos, Vicente López, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos un mil quinientos de Policía Federal; doña Estefanía Nadoh, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Las Indias un mil cincuenta, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y siete mil trescientos setenta; don Juan Nicolás Schillacci, argentino, soltero, empleado, domiciliado en México un mil trescientos cuarenta y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones setecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y seis; doña Lidia Seijas de Oliva, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Gaona tres mil seiscientos sesenta y nueve, Capital Federal, con libreta cívica número tres millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos dos; doña Olinda Beccacece de Ledesma, argentina, comerciante, casada, domiciliada en Mendoza cinco mil ochocientos veinte y tres, Capital Federal, con Libreta Cívica número dos millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y siete; don Domingo Leonidas Gollan, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Nahuel Huapí tres mil quinientos cincuenta y dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y ocho, y doña Ida María Fabbro de Moyano, argentina, comerciante, casada, domiciliada en Paraguay doscientos ochenta y ocho, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número dos millones setenta y cuatro mil novecientos setenta y seis; en mérito al Poder General que éstos le otorgaran por ante mí, al folio trescientos noventa y dos, escritura número ciento diez y nueve, con fecha once de junio de mil novecientos sesenta y dos, de este Registro a mi cargo, Protocolo corriente. — Y los comparecientes, en las personerías invocadas, dicen: Que ellos y sus representantes han constituído "Bell Ville Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" por acto privado celebrado en esta Capital Federal con fecha dos de mayo del año en curso, por lo cual iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número quince mil setecientos diez|sesenta y dos, que dichas actuaciones fueron sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional quien confirió la autorización para funcionar como Sociedad Anónima por Decreto número seil mil trescientos noventa y cuatro, exhibiéndome los comparecientes las constancias mencionadas y solicitándome a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro a mi cargo de los estatutos de la sociedad mencionada y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que en el orden indicado, dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de mayo de 1962, se reúnen en el local de la calle Acevedo dos mil trescientos treinta y ocho, quinto piso, Dto. A, Capital Federal, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima, y después de confiar la presidencia al señor Eduardo Victoriano Cremona, pasan a considerar el siguiente Estatuto: Primero: Bajo la denominación de "BELL VILLE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, automotores, rodados, materias primas, combustibles, lubricantes y explotación de estaciones de servicios para automotores, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres, de productos eléctricos, electrónicos, electromecánicos y vinculados con la construcción y c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o idirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 aciones de m$n 100.— cada una; la primera serie de 20.000 acciones ordinarias clase A al portador se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10%. — Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directoria cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n 50.000.000.— en una o más series, en acciones ordinarias clase A o B y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n 10.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los prestados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Juticia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias Clase A o B y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo de hasta un 24% sobre el valor nominal, acumulativo por hasta tres años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulando el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de esta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un 10% de su valor nominal más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna de las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, cuyas resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1% mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a este todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al Presidente y Vice presidente. — Los Directores depositarán cien acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10º inc. c) y 14º inc. b). — Octavo: El presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de

votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quién lo reemplace. — Esta representación legal podrá ser ejercida en juicios también por otro Director o tercero designado especialmente por el Directorio, inclusive con la facultad de absolver posiciones. Décimo: Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos y contratos previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Importar y exportar; m) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; n) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Undécimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quién tendrá las atrivuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14º. — Duodécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Décimo Tercero: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y el voto favorable de la mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Cuarto: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo fijo de las acciones preferidas en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión y f) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo quinto: Los dividendos no cobrados en el término de tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas prescriben automáticamente a favor de la sociedad. — Décimo sexto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) abonar el valor integrado de las acciones preferidas; b) abonar el valor integrado de las acciones ordinarias; c) abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y d) el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1. — Eduardo Victoriano Cremona: 6.000 acciones. 2. — Domingo De Battista: 6.000 acciones; 3. — Ramón del Río: 6.000 acciones; 4. — Juan Antonio Vázquez: 1.000 acciones; 5. — Estefanía Nadoh: 800 acciones; 6. — Juan Nicolás Schillacci, 40 acciones; 7. — Lidia Seijas de Oliva, 40 acciones; 8. — Domingo Leonidas Gollan: 40 acciones; 9. — Ida María Fabbro de Moyano: 40 acciones; 10. — Olinda Beccacece de Ledesma: 40 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente Sr. Eduardo Victoriano Cremona; Vicepresidente Sr. Domingo De Battista; Director Sr. Ramón del Río; Síndico Titular Sr. Juan Antonio Vázquez; Síndico Suplente Srta. Estefanía Nadoh. El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 o|o de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 200.000.—. Se deja facultado al Presidente y|o Vicepresidente y|o Síndico Titular para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por si o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes se dio por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — E. Cremona. — Domingo De Battista. — Ramón del Río. — J. A. Vázquez. — Estefanía Nadoh. — Juan Nicolás Schillacci. — Lidia Seijas de Oliva. — Domingo Gollan. — I. Fabbro de Moyano. — Olinda B. de Ledesma." — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 4 Jul. 1962. — Visto el expediente Nº 15.710|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bell Ville Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bell Ville Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 2 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5) con la salvedad indicada de oficio a fojas once (11)." — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Decreto Nº 6394. — Miguel Sussini (h.)." — Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia. Y los comparecientes continúan diciendo que declaran por la presente protocolizada la sociedad que representan, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran por ante mí, doy fe. — Eduardo V. Cremona. — Juan A. Vázquez. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial, letra A numerados del setecientos ochenta y un mil ciento veinte al setecientos ochenta y un mil ciento veintitrés y del setecientos ochenta y un mil ciento setenta y dos al Setecientos ochenta y un mil ciento setenta y cuatro, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: reemplazantes — juzguen — fijada — abonar — Vale. — Entrelíneas: Folio: Vale. — Hay un sello: Roberto Lucio de Menchaca — Escribano — Registro 281 — Hay una firma: R. de Menchaca. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente, copia fiel de su primer testimonio.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.160.— e.13|10-Nº 26.104-v.13|10|62.

---

**F I C O M**

**Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, mediante el presente edicto, por un día, que "FICOM, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo 489, cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 17 de diciembre de 1940 y protocolizados por escritura de 13 de enero del año 1941, al folio diez, del Registro doscientos cuarenta y seis, ante el escribano don Juan Seta e inscriptos en el Registro Público de Comercio, de la Capital, el 4 de marzo de 1941, bajo el Nº 43, folio 510, del libro 45, tomo A, de Estatutos Nacionales, resolvió, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el 29 de diciembre de 1961, modificar los artículos Octavo y Veintinueve del Estatuto Social, lo que fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, con fecha 20 de agosto de 1962, mediante decreto número 8172, todo lo cual ha sido elevado a escritura pública, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el escribano don Manuel María Gagliardo, al folio dos mil ciento nueve, del Registro doscientos cuarenta y seis, de esta Capital Federal, a su cargo. — Los aludidos artículos han quedado redactados del siguiente tenor: "Artículo Octavo: Mientras las acciones no hayan sido integramente pagadas, se emitirán certificados provisorios nominativos, los que sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia. — Una vez pagadas, las acciones serán al portador y tanto éstas como los certificados provisorios nominativos llevarán las firmas del Presidente y de un Director de la Sociedad y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Veintinueve: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea".

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.13|10-Nº 26.124-v.13|10|62

---

**S A E M**

**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos cincuenta y seis. — En la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Alberto Bitton, nacido el cuatro de Mayo de mil novecientos veinte, casado con doña Carmen Herminia Ribon, ingeniero, Libreta de Enrolamiento número cero, trescientos noventa y sito mil, ochocientos doce, domiciliado en la Capital Federal, calle Cabildo número mil ciento diez y don Marcos Kupersmid, nacido el ocho de Junio de mil novecientos diecisiete, casado con doña Golda Walter, industrial, Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y nueve mil, seiscientos ocho, domiciliado en la Capital Federal, calle Pavón número tres mil setecientos veinte; ambos argentinos, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento en mérito al mandato que les otorgaran los señores Floreal Garbagnoli; David Bendaham; Clara Ruth Benmuyal Bitten; Oscar Lazarovich; Eulogio Macho; Carmen Herminia Ribon; Golda Walter; Osvaldo Ramos y Bernardo Berestovoy; el catorce de Junio del año en curso, por escritura pasada ante mí, al folio trescientos cinco de este protocolo a mi cargo, doy fe, poder que se halla vigente a la fecha según así lo manifiestan los comparecientes, quienes agregan: Que con fecha cinco de Junio de mil novecientos sesenta y dos, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Saem Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos con el decreto de aprobación por Poder Ejecutivo Nacional y el acta relativa a su constitución, me exhiben y transcribo a continuación: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Moreno 1623, séptimo piso, las siguientes personas: Alberto Bitton, Marcos Kupersmid, Floreal Garbagnoli, David Bendaham, Clara Ruth Benmuyal Bitton, Oscar Lazarovich, Eulogio Macho, Carmen Herminia Ribon, Golda Walter, Osvaldo Ramos y Bernardo Berestovoy, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima, que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter Industrial, Comercial, Financiero e Inmobiliario. La misma se denominará Saem Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Seguidamente se procedió a emitir las diez primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor nominal total de Un millón de pesos moneda nacional, las que quedaron totalmente suscriptas, habiéndose integrado en dinero efectivo el diez por ciento del monto suscripto por cada uno de los accionistas constituyentes, según el siguiente detalle: Nombre y Apellido; Capital Suscripto; Capital Integrado; Alberto Bitton $ 100.000.- - 10.000 — Marcos Kupersmid 100.000.- - 10.000.- — Floreal Garbagnoli 100.000.- - 10.000.- — David Bendaham 100.000.- - 10.000.- — Clara Ruth Benmuyal Bitton 50.000.- - 5.000. — Transporte 450.000.- - 45.000.- Oscar Lazarovich 100.000.- - 10.000.- — Eulogio Macho 50.000.- - 5.000.- — Carmen Herminia Ribon 100.000.- - 10.000.- — Golda Walter 100.000.- - 10.000.- — Osvaldo Ramos 100.000.- - 10.000.- — Bernardo Berestovoy 100.000.- - 10.000.- — Totales $ 1.000.000.- - $ 100.000.- — A continuación, de acuerdo a lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en cuatro el número de aquéllos. Los elegidos para esos cargos fueron: Directores: Alberto Bitton, Marcos Kupersmid, Floreal Garbagnoli y David Bendaham; Síndico Titular: Clara Ruth Benmuyal Bitton; Síndico Suplente: Oscar Lazarovich. Seguidamente se procedió a elegir al Presidente y vicepresidente del Directorio, resultando electos los Sres. Alberto Bitton y Marcos Kupersmid, respectivamente para desempeñar tales cargos. Por último se resolvió autorizar a los señores Alberto Bitton, Marcos Kupersmid, Clara Ruth Benmuyal Bitton y Dr. Abraham Sommerfleck, para solicitar en forma conjunta separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación; no siendo para más se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando todos los presentes en el lugar y fecha "ut-supra" señalados. Sobreborrado: transcripción; Benmuyal. Vale. - 50.000.-; 5.000.-; 450.000.-; 45.000.- 100.000.—; 10.000.— Vale. — Birstovoy. — Vale. — A. Bitton. — M. Kupersmid. — Oscar Lazarovich. — F. Garbagnoli. — C. R. Benmuyal Bitton. — Eulogio Macho. — B. Berestovoy. — O. Ramos. — Golda W.

de Kupersmid. — C. H. R. de Bitton. — D. Bendahan. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Alberto Bitton, Marcos Kupersmid, Floreal Garbagnoli, David Bendahan, Clara Roth Benmuyal Bitton, Oscar Lazarovich, Eulogio Anello, Carmen Herminia Riben, Golda Walter, Osvaldo Ramos y Bernardo Beresovoy; personas de mi conocimiento, doy fe. — Lomas de Zamora, 5 de junio de 1962. — Alfredo Podrez. — Hay un sello: Alfredo Podrez. Escribano. — "Estatuto de Saem, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de SAEM, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias, o cualquier clase de representaciones en el interior o exterior del país. En el ejercicio de las actividades podrá usarse dicha denominación con abreviaturas e iniciales. — Durará noventa y nueve años contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Montaje, comercialización y distribución de productos e instalaciones eléctricas y electromecánicas, químicas y electroquímicas, metalúrgicas y electrometalúrgicas, textiles, plásticas y sintéticas; b) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles semovientes, maquinarias, rodados, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades constituídas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos y otros valores mobiliarios, recibir y|o otorgar créditos en general ya sea en forma de prendas o cualquier otro permitido por la ley, como así también prestar o negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación, o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario, quedan excluídas las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y otras operaciones por las que se requiere el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, en propiedad horizontal o por cualquiera de las formas y sistemas que permiten las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) celebrar contratos de sociedad con sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de cualquier otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales combinadas u otra comunidad de intereses, totales parciales o accidentales con otras compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas y privadas; b) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; d) comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo construir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc., y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; e) inscribirse en el registro de proveedores del Estado, y participar en las licitaciones públicas o privadas que hagan al objeto social; f) efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos e Instituciones nacionales y|o extranjeras, y|o mixtas, y|o particulares, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa e indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título segundo. — Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cincuenta series de mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción y acciones Preferidas. Del Capital Autorizado se encuentran emitidas las primeras diez series de acciones Ordinarias de la clase "A", de las que se encuentran integradas el diez por ciento. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes deberán ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el Impuesto Fiscal por cada emisión, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El Capital Autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o Preferidas. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de Asamblea de Accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. Cada resolución del aumento del capital autorizado, deberá ser elevado a escritura pública, oblando el importe fiscal por el importe de cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, mas los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos, se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser un facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la propiedad de más de un propietario por cada una de ellas; d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas de Accionistas, y, en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio.

— Artículo cuarto: Cuando la Asamblea, o el Directorio, en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un treinta por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente pagándolas con su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para su rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el Artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz, ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. El Directorio podrá emitir acciones preferidas dentro del capital autorizado. — Artículo Quinto: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integral del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo Sexto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases, a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo quinto inciso f) de estos estatutos. — Artículo Séptimo: En el caso de la mora de un suscriptor de acciones, en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del uno por ciento mensual durante tres meses. — Si fenecido el plazo, no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos conforme lo autoriza el artículo 333, apartado segundo, del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas oportunamente. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a quince directores. — Es atribución de la Asamblea fijar el número de directores. — El Directorio en su primer reunión después de cada Asamblea General Ordinaria, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento; y al Vicepresidente lo reemplazará un Director elegido por el Directorio en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán, también en todos los casos, con la mayoría de votos de los directores presentes y representados. — Las reuniones serán presididas por el Presidente, y en caso de su ausencia por el Vicepresidente, en ausencia de éste por un director elegido por el Directorio, quien tendrá voto, y voto decisivo en caso de empate. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores que hayan asistido a la reunión. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente por sí o a pedido del síndico o de un director y, por lo menos, una vez cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Los directores podrán ser relevados de sus funciones antes de la terminación de sus respectivos mandatos si así lo resolviera una Asamblea General convocada al efecto. — Artículo Décimo: La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente, y en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento, por el vicepresidente. — El Directorio podrá, además, delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean directores, debiendo otorgarse, a ese efecto, ante escribano, el poder para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio, y los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y estados extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones, valores, y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avalúos, firmar "trust-receipts", y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y con los demás Bancos oficiales, ya sean nacionales o provinciales, particulares, mixtos o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados, es suficiente la firma del Presidente o del Vicepresidente en forma conjunta, separada o alternativamente, pudiendo cualquiera de ellos hacer uso de la firma social en forma individual; c) Expedir cartas de crédito; d) celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones; e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar o vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad o terceros a quienes la sociedad representa, y otorgar los correspondientes recibos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos, no competa a la Asamblea General; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. — Cuando la designación del gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, con cargo a gastos generales del ejercicio "ad referendum" de la Asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, agentes y representantes o terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su re-

muneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños, para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de las leyes o derechos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal, y siempre bajo la responsabilidad de directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las remisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en las formas, características y oportunidad que considere convenientes; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8875 o las que en adelante se dicten; u) Será suficiente un miembro del Directorio para retirar depósitos en garantía y realizar cobranzas en reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. La enumeración que antecede, es simplemente enunciativa, y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Primero: En las letras, cheques, giros y demás documentos bancarios será necesario la firma del Presidente o Vicepresidente en forma conjunta, separada o alternativamente, pudiendo cualquiera de ellos hacer uso de la firma social en forma individual, y la firma de cualquiera de los directores en los endosos de los documentos bancarios al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad; será necesaria la firma del Presidente o Vicepresidente en forma conjunta o individual, para todo acto, documento, contrato público o privado relacionado con los negocios de la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Los Directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la Asamblea, independientemente de la señalada en el artículo décimo sexto de estos estatutos, lo que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. El total de las remuneraciones, inclusive las indicadas en el artículo décimo, inc. 1), y décimo sexto, no podrán exceder del 25% de las utilidades, del ejercicio en que desempeñen sus mandatos. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas, por parte de algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto, deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título Cuarto. — Fiscalización. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. A los efectos de la elección de síndicos, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Quinto: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mayoría de acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director mediante carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a 1 votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balance. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10 % del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para directores y síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse, y en el siguiente orden: 1) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados, 2) se abonará el dividendo fijo del ejercicio, 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio decida la Asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título Séptimo.— Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma, o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Al efecto de la liquidación se procederá de la siguiente forma y orden: a) será abonado el pasivo incluso los gastos de liquidación; b) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias: d) será pagado el dividendo de las acciones preferidas, en el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo séptimo de estos estatutos; e) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Sobre borrado: toda; efectuadas; apartado; vigilancia; nunca. Sobre escrito: suscripciones; pasivo. Entre líneas: Industrial de la República Argentina — Todo Vale. — A. Bitton. — M. Kupersmid. — Oscar Lazarovich. — F. Garbagnoli. — C. R. B. Bitton. — C. R. de Bitton. — Eulogio Macho. — O. Ramos. — Golda W. de Kupersmid — D. Bendaham. — B. Berestovoy. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Alberto Bitton, Marcos Kupersmid, Floreal Gabagnoli, David Bendaham, Clara Ruth Benmuyal Bitton, Oscar Lazarovich, Eulogio Macho, Carmen Herminia Ribon, Gelda Walter, Osvaldo Ramos y Bernardo Berestovoy, personas de mi conocimiento, doy fe. — Lomas de Zamora, 5 de junio de 1962. — Alfredo Podrez. Escribano". — Buenos Aires, 16 ago. 1962. — Visto el Expediente Nº 15.938|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Saem, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, e Inmobliiaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Saem, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 5 de junio de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 8.405. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, que tuve a la vista para este acto, en Expediente número quince mil novecientos treinta y ocho del año mil novecientos sesenta y dos, del Ministerio de Educación y Justicia, y los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad denominada" Saem, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruye las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida la sociedad anónima "Saem, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — A. Bitton — M. Kupersmid. — Ante mí: Alfredo Podrez. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y dos del Registro número treinta y uno de esta Ciudad, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad anónima "Saem, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este testimonio en los sellados de ley numerados correlativamente del: tres millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos, al cuatrocientos tres y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: hábiles, someterse, combinados, partir, 1962, vale. — Entre líneas: redacción, y, se, vale. — Raspado: Financiero, cuatro, Bitton, resolución, metalúrgicas, nacionales, otros, propiedad, en, clase, nueva, que, reemplazará, atribuciones públicas, provinciales, las asambleas, miembros, administrativas, confeccionadas facultados, persona, los, forma, forma, liquidaciones, en, vale. — Enmendado: novecientos, Walter, Bitton, resolución, hipotecas, clase, enumeración, el, vale. — Entrelíneas: Son atribuciones y deberes del Directorio, vale. — Alfredo Podrez, Escribano.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.040.— e.13|10-Nº 26.153-v.13|10|62

---

## CLINICA Y MATERNIDAD AMOEDO
### Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 921. — Primer Testimonio: Número quinientos treinta y cinco — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. Ante mí: Escribano autorizante, comparecen don Salvador Américo Orlando, casado, don Clemente Ignacio Rodríguez Jáuregui, casado, don Osvaldo Sabino Palmieri, casado, doña María Esther Esteban de Palmieri, casada; don Enrique Norberto Siffredi, casado, doña Beatriz Isabel Slingo de Siffredi, casada, doña Carmen Felisa Durante de Balice casada, don Mario Carmelo Balice, soltero, don Javier Angel Sábatto, casado, doña Nilda Angélica Coda de Sábatto, casada, doña Luisa Elordi, soltera y don Pedro Ruiz, viudo, todos argentinos, mayores de edad, con domicilio en la calle Perú setecientos cuarenta y tres de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha tres de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Clínica y Maternidad Amoedo Sociedad Anónima", la que se regirá por los Estatutos que en ese mismo acto establecieron. Que con objeto de obtener la aprobación de dichos Estatutos y la concesión de la personalidad jurídica iniciaron el expediente número catorce mil novecientos cincuenta y cuatro en la Inspección General de Justicia, en el cual después de corridos todos los trámites legales se dictó el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil seiscientos nueve de fecha veinte y tres de Abril del corriente año. Que a fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias en vigor, vienen por la presente a elevar a escritura pública los mencionados Estatutos, por cuyo motivo me exhiben el expediente citado del cual yo el Escribano autorizante y con ese motivo, transcribo a continuación las correspondientes actuaciones: "Acta de Fundación: — En Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre del año 1961, se reunen en el local de la calle Perú Nº 743, Capital, los señores: Salvador Américo Orlando; Clemente Ignacio Rodríguez Jáuregui; Osvaldo Sabino Palmieri; María Esther Esteban de Palmieri; Enrique Norberto Siffredi; Beatriz Isabel Slingo de Siffredi; Carmen Felisa Durante de Balice; Mario Carmelo Balice; Javier Angel Sábato; Nilda Angélica Coda de Sabatto; Luisa Elordi; Pedro Ruiz. — Después de un cambio de opiniones, se resuelve por unanimidad designar al Dr. Javier Angel Sábatto para que presida la reunión, quien después de agradecer la distinción se hace cargo de la misma. Manifiesta el Dr. Sábatto, que como es de conocimiento de los señores presentes, es propósito de esta reunión dejar fundada y constituída una sociedad anónima. Del capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional, se emiten en este acto dos series de acciones ordinarias, que quedan suscriptas en la siguiente forma: Carmen Felisa Durante de Balice, 34 acciones clase "A"; 5 votos, valor nominal m$n. 34.000.—; Osvaldo Sabino Palmieri, 34 acciones clase "A", 5 votos, valor nominal m$n. 34.000.—; Enrique Norberto Siffredi, 34 acciones clase "A" 5 votos, valor nominal m$n. 34.000.—; Javier Angel Sábatto, 34 acciones clase "A", 5 votos, valor nominal m$n. 34.000.—; Luisa Elordi, 34 acciones clase "A", 5 votos, valor nominal m$n. 34.000.—; Clemente Ignacio Rodríguez Jáuregui, 34 acciones, clase "A", 5 votos, valor nominal m$n. 34.000.—; Mario Carmelo Balice, 6 acciones clase "A", 5 votos valor nominal m$n. 6.000.—; María Esther Esteban de Palmieri, 6 acciones clase "A", 5 votos valor nominal m$n. 6.000.—; Beatriz Slingo de Siffredi, 6 acciones clase "A" 5 votos, valor nominal m$n. 6.000.—; Nilda Angélica Coda de Sábatto, 6 acciones clase "A", 5 votos, valor nominal m$n. 6.000.— Pedro Ruiz, 6 acciones clase "A", 5 votos, valor nominal m$n. 6.000.—; Salvador Américo Orlando, 6 acciones clase "A", 5 votos, valor nominal m$n. 6.000.— integrándose en este acto y en dinero efectivo, el diez por ciento del capital suscripto. — Los señores: Enrique N. Siffredi, Javier A. Sábatto, Carmen F. Durante de Balice, Luisa Elordi, Osvaldo S. Palmieri, Clemente I. Rodríguez Jáuregui, en su carácter de únicos dueños de una fracción de terreno, designado según título como Nº 27 de la manzana G., del partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Felipe Amoedo entre las de Martín Rodríguez y O'Higgins, nomenclatura catastral circunscripción 3ª, sección C., Manzana 64, Parcela 26, Partida Nº 145.710 declaran en forma expresa, que se comprometen a vender a la Sociedad Anónima que por este acto se constituye, la mencionada fracción de terreno, tan pronto la misma quede constituida legal y definitivamente, en la suma total de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional pagaderos en efectivo, o en acciones liberadas a la par, importe que les corresponde por partes iguales. — El Sr. Salvador A. Orlando, propone que de conformidad con lo que dispone el Art. 335 del Código de Comercio y los artículos respectivos del Estatuto Social, se proceda a la designación del primer Directorio de la Sociedad. — Después de un cambio de opiniones queda resuelto por unanimidad que el Directorio quede integrado por cinco miembros y que los cargos respectivos sean ocupados así: Presidente Dr. Javier Angel Sábatto; Vicepresidente doctor Enrique Norberto Siffredi; Directores Dr. Clemente Ignacio Rodríguez Jáuregui, Dr. Osvaldo Sabino Palmieri, Sra. Carmen Felisa Durante. — Y en cuanto a la sindicatura queda resuelto también por unanimidad, que será ejercida por los señores: Gualberto Santiago Carbajal y Guillermo Aranovich, en el carácter de titular y suplente respectivamente. — Finalmente los señores presentes autorizan a los señores Gualberto Santiago Carbajal y Guillermo Aranovich, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente realicen ante la Inspección General de Justicia todos los trámites necesarios para obtener la aprobación del Estatuto social y otorgamiento de la personería jurídica, facultándolos para aceptar modificaciones técnicas, si las hubiera. — En consecuencia y con el asentimiento unánime de los presentes, declárase fundada y constituida una sociedad anónima que se denominará: Clínica y Maternidad Amoedo, Sociedad Anónima, que tendrá como objeto principal la instalación, dirección y explotación de sanatorios destinados para la atención clínica, quirúrgica y sus tratamientos terapéuticos, correlativos y que se regirá por el Estatuto Social que se transcribe a continuación, que en lectura previa ha quedado aprobado por unanimidad. — Estatuto: Capítulo I. — Artículo 1º: Bajo la denominación de CLINICA Y MATERNIDAD AMOEDO, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero por resolución del Directorio. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la asamblea general de accionistas. — Capítulo II — Objeto. — Artículo 2º. — La Sociedad tiene como objeto la instalación, dirección y explotación de sanatorios destinados para la atención clínica, quirúrgica y sus tratamientos terapéuticos correlativos, sin limitación alguna, ya que la atención asistencial del enfermo podrá ser proporcionada como pensionista en las instalaciones de la Sociedad o en el domici-

lio privado del paciente. — La Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III — Capital y Acciones. — Artículo 3º: El Capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de (m$n. 1.000.000) Un Millón de Pesos Moneda Nacional, representados por mil acciones de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas en cinco series de doscientas acciones cada serie. — Las series estarán numeradas del uno al cinco inclusive y tienen derecho a cinco votos por acción, clase "A". — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados importes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, se informará a la Inspección General de Justicia. — Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de 90 días, desde ya se confiere al Directorio las facultades previstas en el art. 333 del Código de Comercio. El Directorio aprobará un procedimiento uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. Por resolución de la asamblea de accionistas, con las formalidades prescriptas en el Decreto Nº 852|55, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de (m$n. 5.000.000) Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional en acciones ordinarias de la clase "A", cinco votos y "B" un voto. Tanto las resoluciones de aumento como de emisión, dentro del capital autorizado como encima de él se harán constar en escrituras públicas en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. No podrá suscribirse ninguna serie si las anteriores emitidas no estuviesen íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Solo se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. Todo aumento de capital guardará las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. La Asamblea que resuelva el aumento del capital autorizado podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar el momento de la emisión de las nuevas series de acciones como también las condiciones de pago de las mismas. — Artículo 4º — Para la suscripción de las nuevas series de acciones ordinarias, se dará preferencia a los tenedores de las anteriores, en la proporción de las acciones que posean pudiendo hacer uso de este derecho, hasta treinta días después de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Si dentro del plazo precitado algún accionista no hubiera hecho uso del derecho de preferencia las acciones que pudieran corresponderle serán prorrateadas entre los accionistas que hubieran manifestado su interés por suscribir mayor cantidad. — Si quedare un remanente de acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el Directorio, en la forma que estime más conveniente. — Artículo 5º — Las acciones serán al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas, llevarán las firmas de dos directores, con los recaudos del art. 328 del Código de Comercio. — Las acciones serán entregadas a los accionistas una vez integrado el valor de las mismas. — La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. — El suscriptor de certificados provisorios será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de los mismos. — Carecerá de validez con respecto a la Sociedad, la cesión o transferencia de una acción no integrada, si previamente no es aprobada por el Directorio e Inscripta en el libro "Registro de Acciones". — Capítulo IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo 6º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas. — El Directorio elegirá de su seno al Presidente. — El mandato de los directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirán en sus mandatos hasta que los reemplazantes designados tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de director es necesario depositar en la Sociedad cinco acciones en garantía y mientras dure su mandato. — Artículo 7º — Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para sesionar válidamente y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. — En las reuniones del Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante poder especial, que podrá ser otorgado por simple carta. — Artículo 8º — El Presidente o Vice-Presidente en su caso, tienen a su cargo la representación legal de la Sociedad. — Los cheques, giros, letras, pagarés, endosos de los mismos y toda otra clase de documentación proveniente de operaciones bancarias y|o comerciales serán suscriptos por el Presidente o el Vice-Presidente, conjuntamente con otro cualesquiera de los señores Directores. — Artículo 9º — Si el Directorio o la Asamblea encomendase a uno o más miembros del Directorio tareas relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad, podrán éstos percibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales del ejercicio que correspondiere. — Si dicha remuneración fuese fijada por el Directorio lo será ad-referéndum de la asamblea de accionistas. — Artículo 10. — Son funciones del Directorio: a). — Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar; ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos y cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, dar y tomar en arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de locación, por plazos aun mayores de seis años, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, anónimas o en comandita; adquirir el activo y pasivo de establecimientos afines, dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y de otros Bancos oficiales y|o particulares, creados o a crearse, dentro y|o fuera del país y de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, aceptar y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o en arbitradores, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos: aceptar fianzas y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito, emitir facturas, celebrar toda clase de contratos, efectuar loteos de inmuebles, suscribir y endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute convenientes o necesarios para los fines de la Sociedad y de todas las demás facultades que fueren de aplicación de acuerdo con el art. 1881 del Código Civil y que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa; b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar las remuneraciones; nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualesquiera de los empleados de la Sociedad; c) Nombrar de su seno o fuero de él, a administradores generales, gerentes, encargados, encomendándoles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el art. 9º. — Designar al Director y|o Subdirector de cada uno de los establecimientos asistenciales que posea la Sociedad, debiendo la designación recaer en un médico, que podrá ser o no miembro del Directorio de la misma y quien tendrá a su cargo la vigilancia técnica de los servicios y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias en vigencia; d) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente, revocándolos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicios; e) Disponer la repartición de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 363 y 364 del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — f) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo 3º; pudiendo emitir acciones destinadas al pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad y siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — g) Resolver todo lo que no esté previsto en este estatuto y siempre que se relacionen con los fines de la sociedad. — h) Todos los documentos que emanen del Directorio, como ser contratos, convenios, publicaciones, etcétera, para ser válidos deberán ser firmados por el presidente con otro cualesquiera de los señores directores. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente. Este último reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la asamblea. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo 12º: La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y la asamblea general extraordinaria, cuando lo determine el Directorio o convoque el síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias para las asambleas se harán conocer por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante los días y con la anticipación que determine la disposición vigente, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas. Cuando las asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación del capital exigido, se publicará una segunda convocatoria para una nueva asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días y sus resoluciones serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 13º: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y dentro del horario de oficina que tenga fijado la sociedad. Cada acción tiene derecho a voto en las condiciones fijadas en el presente estatuto y con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo 14º: El ejercicio comercial se cerrará anualmente el treintaiuno de diciembre y podrá ser cambiado por resolución de la asamblea. En el caso de ser cambiada la fecha del cierre del ejercicio, ello deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 15º: Los inventarios, balance y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten serán distribuidas en el orden y forma siguiente: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. El citado porcentaje que se destina al fondo de reserva legal podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas. — b) Beneficios que creyere convenientes la asamblea por sí o a propuesta del Directorio otorgar a los empleados de la sociedad y|o la creación de fondos de previsión o reservas extraordinarias. — c) Para el Directorio y síndico, los honorarios que la asamblea fije. — d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — Artículo 16º: Todos los dividendos no cobrados en el término de tres años pertenecen a la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. El plazo de prescripción comienza a correr desde la fecha en que los dividendos han sido puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 17º: En caso de disolución, la asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. — La liquidación estará a cargo de las personas que dicha asamblea designe, bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. — Artículo 18º: El primer inventario y balance se practicará el día treintaiuno de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Artículo 19º: En todos los puntos no previstos en este estatuto, regirá el Código de Comercio de la República Argentina. — (Firmado): Javier A. Sábatto. — E. N. Siffredi. — C. Rodríguez Jáuregui. — Carmen Balice. — O. Palmieri. — Luisa Elordi. — Nilda A. C. de Sábatto. — B. S. de Siffredi. — Salvador A. Orlando. — Mario C. Balice. — María Esther Esteban de Palmieri. — P. Ruiz. — Buenos Aires, 23 abr. 1962. — Vistos los Expedientes Nº 14.954|1|61 y los informes producidos. El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Clínica y Maternidad Amoedo, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 3 de octubre de 1961. — Estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16). — ...Artículo 4º: Agréguense copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido M. Sussini (h). — Decreto Nº 3.609. — Es copia. — Juan B. Pazos, Jefe de Departamento (Int.) Dirección General de Justicia. — Es copia fiel, de las actuaciones que obran de fojas una a ocho, quince a diez y seis y decreto, del Expediente número catorce mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes me solicitan expida testimonio de esta escritura a efectos de su inscripción. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — S. A. Orlando. — C. Rodríguez Jáuregui. — O. Palmieri. — María Esther Esteban de Palmieri. — E. N. Siffredi. — B. S. de Siffredi. — Carmen de Balice. — Mario C. Balice. — Javier A. Sábatto. — Nilda A. C. de Sábatto. — Luisa Elordi. — P. Ruiz. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos notariales números: quinientos cinco mil ochocientos sesenta y siete; quinientos cinco mil ochocientos sesenta y ocho; seiscientos cuarenta y dos mil uno al seiscientos cuarenta y dos mil cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Rodolfo H. Figueroa. — Hay un sello. — Entre líneas: otra, Vale.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.840.— e.13|10 Nº 26.161 v.13|10|62

## CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

### BIANCO Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Armando Colucci, soltero, domiciliado en Cosquín 4424; Severino Bianco, casado, domiciliado en Avda. Riestra 6250, y María Silvestro De Bianco, casada, domiciliada en Avda. Riestra 6250, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan celebrar el siguiente contrato: Primero: El señor Armando Colucci, cede y transfiere en plena propiedad al señor Severino Bianco, sesenta cuotas de capital, y a la señora María Silvestro de Bianco, cuarenta cuotas de capital, y de valor nominal mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan cien cuotas de capital valor nominal cien mil pesos moneda nacional, que el señor Armando Colucci tiene y le corresponde en la sociedad "Bianco y Coluccio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato del veintiuno de junio de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de setiembre de mil novecientos sesnta bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y dos, pasado al folio doscientos diez y seis del libro cuarenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La cesión se sealiza con efecto retroactivo al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos por la suma de cien mil pesos moneda nacional, suma que ha sido totalmente abonada antes de ahora y a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: El señor Armando Colucci en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Bianco y Colucci, S. R. L.", inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación, y declara que no tiene reclamo alguno que formular, contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Tercero: El señor Severino Bianco y la señora María Silvestro de Bianco, únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas primera y séptima del contrato social. — Cuarto: De la cláusula primera se modifica el nombre y domicilio de la sociedad, la que en virtud del alejamiento del señor Armando Colucci, se denominará en el futuro "BIANCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y establecerá su domicilio en la calle Balbastro 5975 de esta Capital Federal. — Quinto: En la cláusula séptima, se modifica la fecha de cierre del ejercicio comercial a fin de hacerlo coincidir con el año fiscal, por lo que en el futuro los inventarios y balances se realizarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Sexto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — Séptimo: Se deja constancia que la señora María Silvestro de Bianco, adquiere las cuotas de capital a que se refiere este documento, con bienes propios. — En prueba de conformidad a lo manifestado precedentemente se firman tres ejemplares de un mismo tenor; y a un solo efecto, en lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Colucci, S. Bianco, María S. De Bianco.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080. — e.13|10-Nº 25.738 v.13|10|62.

### RURAL FINANCIERA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chris-

tian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre: don Luis Angel Barduca, argentino, casado, domiciliado en calle Matheu número mil noventa y cinco; don Jorge Rubens Martínez, argentino, soltero, domiciliado en calle Río Cuarto número un mil ochocientos treinta y cinco, de la Capital Federal y don Juan Segundo Pesaresi, argentino, casado, domiciliado en calle Alvarez número sesenta y tres, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primera: Se declara constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada para dedicarse, como principal objeto a negociar en el ramo de consignaciones de haciendas, cereales, frutos y productos del país y representaciones en general, pudiendo además realizar cualquier clase de operaciones comerciales o civiles que tengan relación con su objeto principal, con la limitación que establece el artículo tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La sociedad podrá ampliar el giro de sus negocios, por acuerdo de los socios. — Segunda: La sociedad girará y realizará sus operaciones con la denominación de RURAL FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en calle Avenida de Mayo número ochocientos once, tercer piso, de esta ciudad, pudiendo además establecer sucursales o agencias, operar y tener representantes en cualquier punto del país o del exterior y trasladar su domicilio por acuerdo de los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de septiembre del año en curso, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, dividido en cinco períodos de dos años cada uno. Al vencimiento de cada período el plazo quedará automáticamente prorrogado por otros dos años, salvo que alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse, debiendo en este supuesto, comunicar a los demás socios su decisión, mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento del período que desea retirarse. En tal caso los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas del socio que se retira, abonándose el importee que le corresponda por capital y utilidades, determinado mediante las cifras que resulten del balance del ejercicio en el cual se retira, confeccionado con los valores de libros, sin admitirse otros en concepto de llave, clientela, revaluaciones o cualquier otra participación o remuneración. El importe que así resulte será abonado en la siguiente forma: El veinticinco por ciento al contado en el acto que el socio saliente suscriba el documento de transferencia de cuotas y el saldo en tres cuotas trimestrales iguales que devengarán un interés del doce por ciento anual, sobre saldos deudores. Las cuotas sociales del socio saliente serán adjudicadas a los demás en proporción del capital aportado por cada uno. Sólo en el supuesto que los socios continuadores no quieran adquirir las cuotas del socio que se retira, éste podrá transferirlas a terceros en la forma establecida en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Luis Angel Barduca, un mil cuotas o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional; Jorge Rubens Martínez, quinientas cuotas o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional y Juan Segundo Pesaresi, quinientas cuotas o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. En este acto los socios integran, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del capital suscripto, obligándose a aportar el saldo cuando el movimiento de los negocios sociales así lo requiera. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Luis Angel Barduca y Juan Segundo Pesaresi, quienes tendrán el uso de la firma social actuando en forma conjunta, debiendo anteponer a sus firmas personales un sello con la denominación de la sociedad. Los gerentes ejercerán la representación de la sociedad con amplias facultades para todos los negocios, actos y contratos que requiera el desenvolvimiento de la misma, inclusive aquellos para cuya ejecución se necesiten poderes especiales de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, quedándoles prohibido comprometer la firma social en asuntos extraños a la sociedad o en fianzas, prestaciones o garantías a título gratuito a favor de terceros. Se deja expresa constancia que para comprar o vender bienes inmuebles deberán concurrir todos los socios. — Sexta: Con las limitaciones que se expresan en la cláusula anterior, los gerentes podrán realizar, además de los actos que requiera el giro social, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma legal bienes muebles y semovientes, venderlos, gravarlos, arrendarlos y/o transferirlos; dar y tomar préstamos garantidos o no, dar o aceptar prendas, constituirlas o cancelarlas; formular protestos y protestas; dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas o patente de invención; ejecutar operaciones bancarias o comerciales con particulares instituciones privadas y oficiales, aceptando sus reglamentos; solicitar créditos y descubiertos; efectuar descuentos, depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, vales, letras, pagarés y giros, endosarlos cobrarlos y negociarlos: para lo cual podrán otorgar todos los instrumentos, escrituras pública o privadas que fueren menester, suscribiéndolos los gerentes o todos los socios, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta. — Se deja constancia que la enumeración que precede es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los ejercicio comerciales comenzarán el primero de septiembre de cada año y finalizarán el treinta y uno de agosto del año siguiente, debiéndose practicar a esa fecha un inventario y balance general. El producido neto del ejercicio será repartido de la siguiente manera; El cinco por ciento de las utilidades, hasta formar el diez por por ciento del captal social, para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el excedente será repartido entre los socios en proporción a las cuotas de capital que tengan integradas en el momento de cerrarse el ejercicio en caso que el resultado del ejercicio arrojara una pérdida, la misma será soportada por los socios en proporción a las cuotas de capital que tengan integradas. — Octava: Los socios celebrarán reuniones cuando la marcha de los negocios así lo exija; por lo menos se celebrará una reunión al año a los efectos de considerar el inventario y balance general, en estas reuniones cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital tenga suscriptas e integradas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás adquirir las cuotas sociales del mismo, el importe de las cuales será determinado y abonado a los sucesores o representante del fallecido o incapaz en la misma forma establecida en la cláusula tercera para el caso del socio que se retira las que deberán ser distribuidas entre los socios que quedan, de igual manera que la reglada en la cláusula mencionada o bien proseguir el giro comercial con los sucesores o representantes del fallecido o incapaz, quienes en este supuesto deberán unificar la representación y no podrán adquirir en ningún caso la calidad de socio gerente. — Décima: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social constatada por dos balances consecutivos, la sociedad podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula tercera y cualquiera de los socios podrá provocar su disolución. — Décima primera: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por los socios o en su defecto por un liquidador nombrado por los socios que representen más de la mitad del capital social, en caso que los socios no se pusiesen de acuerdo con la designación del liquidador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en Turno. El liquidador tendrá las facultades más amplias, según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta o bien privadamente. Los primeros fondos serán utilizados para pagar el pasivo y las cargas después se reembolsarán a las partes hasta cubrir las cuotas de capital que tengan integradas. — Todo excedente será repartido entre los socios en la proporción establecida en la cláusula séptima. — Décima segunda: En todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Leído y ratificado, las partes fiman de conformidad el presente, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Sobre raspado: treinta, número, quinientos, quienes, hasta. Todo vale. — Enmendado: "curso". Vale. — Luis Angel Barduca. — Jorge Rubens Martínez. — Juan Segundo Pesaresi.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760.— e.13|10-Nº 25.769 v.13|10|62

**POZZETTI Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Dos Mil Quinientos Diez y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores don Samuel Castriota, soltero, industrial, don César Félix Pozzetti que firma de igual manera, casado, industrial; don Elías Esteban García del Corro que firma "Elías E. García del Corro, casado; don Miguel Roque Lofiego, que firma "Miguel R. Lofiego", casado; don José Pozzetti, casado; don Vicente D'Amelia, casado y don Emilio Antonio González, que firma "Emilio A. González", casado, todos mayores de edad, de este vecindario personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y e x p o n e n: que h a n convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: Primero: Que con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, dejan constituida una Sociedad que girará bajo la razón social de "POZZETTI Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por un plazo de dos años, a partir de esa fecha y tendrá por objeto: a) La fabricación y venta al por mayor y menor, de artefactos eléctricos y sus derivados y anexos; b) realizar toda clase de compra-venta de mercaderías, maquinarias, bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones; c) la importación y exportación de mercaderías y maquinarias en general, frutos y productos del país y d) realizar todos los actos permitidos por las leyes y en especial por el artículo octavo del Código de Comercio. La Sociedad sigue el giro de la constituida entre los mismos socios según contrato de fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta bajo el número ochocientos cincuenta, al Folio cuatrocientos veintisiete del Libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, prorrogado y modificado por escritura pública de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el tres de Agosto de mil novecientos sesenta bajo el número dos mil trescientos sesenta y ocho, al folio ciento cuarenta y ocho del Libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyo contrato venció el treinta y uno de diciembre del año próximo pasado. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Córdoba número dos mil setecientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Samuel Castriota ciento quince cuotas que representan cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; don César Félix Pozzetti ciento quince cuotas que representan Cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional y los socios señores Elías Esteban García del Corro, Miguel Roque Lofiego, José Pozzetti, Vicente D'Amelia y Emilio Antonio González, catorce cuotas cada uno de ellos, que representan Siete mil pesos moneda nacional, consistiendo los aportes en los valores que surgen del balance practicado al treinta y uno de diciembre del año próximo pasado una copia del cual debidamente suscripta por todos los socios se agrega a la presente. Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designándose en este acto para tales cargos a los señores Samuel Castriota y César Félix Pozzetti, los que tendrán el uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente con todas las facultades que acuerdan los artículos dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta, y cinco mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del citado artículo y seiscientos ocho del Código de Comercio. Cualquiera de los dos gerentes podrá delegar el cargo en cualquiera de los otros socios, otorgándole al efecto un poder especial, acordándole todas las facultades que a ellos les corresponde por este contrato o por la Ley. — Quinto: Los socios señores Elías Esteban García del Corro, Miguel Roque Lofiego, José Pozzetti, Vicente D'Amelia y Emilio Antonio González, tendrán que dedicar todo su tiempo y contracción a los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a cualquier otra actividad, comercial o particular. — Sexto: Cada uno de los socios gerentes percibirán mensualmente un sueldo de Veinte mil pesos moneda nacional, y cada uno de los socios restantes un sueldo de Doce mil pesos a excepción de Miguel Roque Lofiego, que se imputarán a gastos generales. — Séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho a la fiscalización de las operaciones sociales y podrán inspeccionar los libros y cuentas de la Sociedad en cualquier momento. — Octavo: Todas las resoluciones sociales incluso las divergencias de los socios, se tomarán por mayoría de cuotas. Noveno: En el caso de que cualquiera de los socios señores Elías Esteban García del Coro, Miguel Roque Lofiego, José Pozzetti, Vicente D'Amelia y Emilio Antonio González resolvieran retirarse de la Sociedad, los socios señores Samuel Castriota o César Félix Pozzetti, tendrán conjunta o separadamente la opción de adquirirles sus cuotas sociales al valor que surja del balance que deberá practicarse al efecto para determinar exclusivamente el capital, utilidades y el saldo de la cuenta particular. En el caso de que cualquiera de los socios Sres. Samuel Castriota o César Félix Pozzetti resolvieran retirarse de la Sociedad, deberán vender sus cuotas al que de ellos quede en la misma; al valor que surja del balance que se practique en ese momento para determinar exclusivamente el capital, utilidades y el saldo de la cuenta particular. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios senores Elías García del Corro, Miguel Roque Lofiego, José Pozzetti Vicente D'Amelia o Emilio Antonio González, los señores Samuel Castriota o César Félix Pozzetti tendrán la opción, conjunta o separadamente, de adquirir a los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, la parte correspondiente, a cuyo efecto deberá practicarse con intervención de aquéllos que unificarán su representación, un balance general a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — El haber del socio fallecido o incapacitado comprenderá exclusivamente su aporte de capital, utilidades y el saldo de su cuenta particular. — Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato social con las modificaciones consignadas precedentemente. — Undécima: Todas las resoluciones sociales, incluso la disolución anticipada de la sociedad, como todos los demás casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se tomarán por mayoría de cuotas. — Duodécima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mismo, después de deducido el cinco por ciento de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento y las demás reservas que resuelvan hacer los gerentes serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas. — Décimo Tercera: En caso de que este contrato diera lugar a divergencias durante su vigencia, su vencimiento, su [illegible] o nulidad serán dirimidas por amigables componedores a designarse uno por cada parte y el tercero de común acuerdo o por el Juez en lo Comercial en turno, en el caso de que deba hacerse la designación, pedido que podrá ser formulado por cualquiera de los componedores. — Para que la parte esté obligada a designar el amigable componedor, bastará que la otra considere llegada la oportunidad, lo que hará conocer por telegrama colacionado en el domicilio constituído. — Cuando cualquiera de las partes no designara su amigable componedor dentro de los quince días de haber sido notificada, resistiéndose implícitamente a la designación, el Juez de Comercio en turno, convocará a las partes ante la sola demanda de una de ellas para que se otorgue el compromiso. — El Juez resolverá en su rebeldía si una de las partes no concurriera. — Los amigables componedores tendrán la obligación de fallar, dentro de los quince días de ser nombrados. — Bajo las trece cláusulas que anteceden los comparecientes dejan perfeccionado el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — Samuel Castriota. — César Félix Pozzetti. — Elías E. García del Corro. — Miguel R. Lofiego. — José Pozzetti. — Vicente D'Amelia. — Emilio A. González. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro J. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número cuatro mil doscientos cuarenta y nueve y del registro treinta y nueve a mi cargo doy fe — Para la Sociedad "Pozzetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley correlativamente del seiscientos catorce mil novecientos treinta y ocho al presente, número seiscientos catorce mil novecientos cuarenta, todos de la serie A, que firmo y sello en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello: Alejandro I. Abrevaya.

Buenos Aires 27 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e.13|10-Nº 25.782 v.13|10|62

**FERDER**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Fernando César Ferder, con domicilio en la calle San Nicolás dos mil novecientos setenta y ocho, y don Benjamín César Ferder, domiciliado en

la calle Campichuelo ochocientos veintiséis, ambos argentinos, casados, mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "FERDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la fabricación y venta de tazas para ruedas, repuestos y accesorios para automotores, como asimismo su importación y exportación. — Sin perjuicio del objeto referido la Sociedad podrá abarcar otras actividades afines a su giro, sin limitación alguna y de común acuerdo entre los socios, pudiendo adquirir por todo título, bienes muebles, inmuebles y semovientes, enajenarlos, gravarlos y en toda forma hipotecarlos o prendarlos, incluso con prenda agraria. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá operar con cualquier institución bancaria, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, o cualquier otra institución oficial o particular. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Warnes un mil cuatrocientos setenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha y se prorrogará automáticamente por otro período igual si ninguno de los socios expresara su voluntad de disolverla al vencimiento del primer período, en cuyo caso deberá comunicar al otro socio su decisión por telegrama colacionado cuatro meses antes de fenecer el plazo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios por partes iguales, consistiendo los aportes en maquinarias, herramientas, rodados, matrices, materia prima, mercadería, muebles y útiles, que se detallan en inventario suscripto por separado por las partes. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con el carácter de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, sin más limitaciones que la de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a favor de los socios individualmente o de terceros. — Los gerentes podrán constituir depósitos en dinero o valores en bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; podrán tomar, si es necesario dinero en préstamo a establecimientos bancarios, comerciales o particulares, otorgar documentos públicos o privados, comprar y vender mercaderías, muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos prendas o hipotecas y aceptar los derechos reales que se constituyen a favor de la sociedad; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y efectuar todos los actos y operaciones que fueren necesarias para el mejor giro de la sociedad, ya que esta enunciación no es limitativa. — Los gerentes firmarán precediendo sus firmas personales con un sello o manuscrito con la razón social. — Sexto: Anualmente al 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios resolvieren practicar, se realizará un balance general del giro social, el que se tendrá por aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de finiquitado no hubiera sido observado por alguno de los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas sociales, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — **Séptimo: Ningún** socio podrá transferir sus cuotas, total o parcialmente, a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento dado por escrito del otro socio, quien tendrá preferencia para la adquisición de las cuotas. — Octavo: La sociedad se disolverá: a) Por acuerdo mutuo de los socios; b) Por expiración del término en caso de que alguno de los socios expresare su voluntad en ese sentido; c) Por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios y d) Por cualquier otra causa legal. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capacitado, podrá optar por constituir una nueva sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si así lo conviniera con éstos —quienes deberán unificar su representación o continuar por sí sólo los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, adquiriendo las partes correspondientes al socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará con intervención de los herederos o representantes legales del mismo que unificaran su representación, un balance general del giro social a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad para determinar el haber que le correspondiere. — Décimo: Se conviene expresamente que en el caso de disolverse la sociedad por cualquier causa, el local donde funciona deberá reintegrarse a sus propietarios, salvo que se convenga de común acuerdo un reajuste de alquileres. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad, que se obligan a cumplir y respetar fielmente, conforme a derecho, y de conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — F. C. Ferder. — Benjamín César Ferder. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.13|10 Nº 25.783 v.13|10|62

---

**ESTIFRIG**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Armando José Vázquez, domiciliado en la calle Alberto Vignes mil trescientos sesenta y uno, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, y don Roberto Adolfo Otero, domiciliado en Belgrano cuatrocientos sesenta y uno, ambos argentinos, casados, mayores de edad, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "ESTIFRIG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la explotación de operaciones de estibajes y fletes frigoríficos y la comercialización y exportación de productos y subproductos del país. Sin perjuicio del objeto referido la Sociedad podrá abarcar otras actividades afines sin limitación alguna y de común acuerdo entre los socios, pudiendo adquirir por todo título, bienes muebles, inmuebles y semovientes, enajenarlos, gravarlos y en toda forma hipotecarlos, o prendarlos, incluso con prenda agraria. Para la realización de sus fines la Sociedad podrá operar con cualquier institución bancaria, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución oficial o particular. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde el primero de Julio último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y tendrá su domicilio en esta Capital actualmente en la calle **Talcahuano 638, octavo piso E.** — Tercero: El capital social asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, totalmente integrado por los socios por partes iguales, consistiendo los aportes en el rodado, muebles y útiles que se detallan en el inventario suscripto por separado por las partes. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes asumen el carácter de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto social, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en avales o fianzas a favor de los socios individualmente o de terceros. Los gerentes firmarán precediendo sus firmas personales con un sello o manuscrito con la razón social. — Quinto: Anualmente, al treinta de junio de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios resolvieran practicar, se realizará un balance general del giro social, el que se tendrá por aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de finiquitado no hubiere sido observado por los socios. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas sociales, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sexto: Los socios no podrán transferir sus cuotas, total o parcialmente, a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento dado por escrito del otro socio, quien tendrá preferencia para la adquisición de las cuotas. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse a otras actividades diferentes a las que forman el objeto social, quedando dispensados de la prohibición del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: La Sociedad se disolverá: a) Por acuerdo mutuo de los socios, y b) Por expiración del plazo fijado. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capacitado podrá optar por continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si así lo conviniera con éstos, — quienes deberán unificar su representación — celebrando un nuevo contrato al efecto, o por adquirir la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado a cuyo efecto se practicará, con intervención de los herederos o representantes legales del mismo, quienes unificarán su representación, un balance general del giro social a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, para determinar el haber que les correspondiere. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las nueve cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se obligan a cumplir y respetar fielmente, conforme a derecho y de conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Armando Vázquez. — R. A. Otero.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.13|10 Nº 25.784 v.13|10|62

---

**CLINICA BONHOUR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre el doctor, Alberto Bonhuor, argentino, casado, domiciliado en la calle Vidt dos mil cuarenta y tres de la Capital Federal; la señora María Angélica Bandín Pujol de Bonhour, uruguaya, casada, con domicilio en la calle Vidt dos mil cuarenta y tres de la Capital Federal; el señor Jorge Alberto Bonhour, argentino, casado, con domicilio en la calle Jaramillo tres mil novecientos sesenta y ocho de la Capital Federal y la señora Nora Silvia Bonhuor de García Bourg, argentina, casada, con domicilio en la calle Güemes cuatro mil ciento veinte de la Capital Federal; todos los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: **Primera: Queda constituida una** sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación "CLINICA BONHOUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Republiquetas tres mil novecientos noventa de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la explotación comercial y científica de clínicas y sanatorios y para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad adquiere la total explotación de la revista especializada "Psiquiatría", hasta la fecha propiedad exclusiva del doctor Alberto Bonhour el que continuará; siendo el Director de la misma de por vida y mientras éste no decida lo contrario. — También podrá comprar, edificar, ceder, y vender o disponer de cualquier otra manera de los bienes muebles o inmuebles de su pertenencia y realizar todas las operaciones comerciales, industriales, civiles o financieras y toda otra clase de actos jurídico y contratos relacionados con el objeto social y podrá también dedicarse a cualquier otra clase de operaciones comerciales o civiles, aunque no estén relacionadas directa o indirectamente con el objeto social y siempre que estén encuadradas en las leyes vigentes. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones y actos realizados, los que desde ya son aprobados por todos los socios componentes de la sociedad. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por uno mayor o menor que el enunciado, sino mediare manifestación fehaciente en contra de los socios que representen las tres cuartas partes del capital y con una antelación de seis meses al plazo señalado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.— m|n.), dividido en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el doctor Alberto Bonhour cuatro mil quinientas cuotas o sean cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 4.500.000.— m|n.); la señora María Angélica Bandín Pujol de Bonhour cuatro mil quinientas cuotas o sea cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 4.500.000.— m|n.); el señor Jorge Alberto Bonour quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.); la señora Nora Silvia Bonhour de García Bourg quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000.— m|n.). — Los socios integran sus respectivas cuotas de capital con la transferencia a la sociedad de los bienes que componen al Activo y Pasivo de los que era único propietario el doctor Alberto Bonhour en la Clínica que giraba con este mismo nombre y en el mismo domicilio y cuyo detalle surge del Inventario del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, conformado por todos los socios quedando como parte integrante de este contrato. — Dicho inventario ha de ser transcripto en el libro respectivo y con referencia a los bienes inmuebles que figuran en él, el doctor Alberto Bonhour se compromete a transferirlos a nombre de la Sociedad en las condiciones en que se encuentran mediante escritura pública y una vez que se inscriba este contrato de sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La Dirección Médica estará a cargo exclusivo del doctor Alberto Bonhour y la Administración será ejercida por el señor Jorge Alberto Bonhour, ambos con el carácter de gerentes de la sociedad, quienes actuarán usando indistintamente la firma social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni en garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — Sus atribuciones se ajustarán a las que confieren las leyes, pudiendo efectuar cuantos actos de administración fueren necesarios a los objetos de la sociedad, aun aquellos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como denunciar y querellar criminalmente. — En todos los casos lo harán estampando su firma personal puesta al pie de la leyenda "Clínica Bonhour, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Ninguno de los socios estará obligado a dedicarse exclusivamente al servicio de la sociedad, pero les está expresamente prohibido pertenecer o prestar servicios a otras sociedades y|o instituciones privadas con el mismo objeto social. Las señoras María Angélica Bandín Pujol de Bonhour y Nora Silvia Bonhour de García Bourg, no están obligadas a prestar ninguna clase de trabajo personal a la

sociedad. — Séptima: Los retiros que mensualmente efectúen los socios que presten su trabajo personal, serán con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad. Su monto mensual se determinará con el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social reunidos en asamblea, la que se transcribirá en el libro de actas respectivo. — Octava: Anualmente, cada treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, siguiendo las prácticas y costumbres comerciales y ajustándose a las disposiciones legales en vigencia. De las utilidades obtenidas se destinará un cinco por ciento (5 %) para la constitución del fondo de reserva legal y esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance el diez por ciento (10 %) del capital social. Además podrán deducirse todas las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales. No pueden pagarse dividendos ni hacerse distribuciones de ningún género a los socios, sino sobre utilidades líquidas y realizadas; los importes pagados en contravención a esta regla, pueden ser repetidos hasta cinco años después de su distribución. Los gerentes son personal y solidariamente responsables de toda distribución hecha sin comprobación previa de las ganancias realizadas o en mayor suma que éstas. El saldo será distribuido entre los socios en partes proporcionales y en la siguiente forma: Al doctor Alberto Bonhour el veintiséis por ciento (26 %); a la señora María Angélica Bandín Pujol de Bonhour, el veintiséis por ciento (26 %); al señor Jorge Alberto Bonhour, el veinticuatro por ciento (24 %) y a la señora Nora Silvia Bonhour de García Bourg, el veinticuatro por ciento (24 %). Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. El retiro de las utilidades que le correspondan a cada uno de los socios será decidido en asamblea con el voto favorable de las cuotas que representen las tres cuartas partes del capital. Para el caso que se decida la distribución de utilidades, parcial o total, ésta se hará en forma proporcional a las utilidades de cada uno de ellos y en la circunstancia que se decida capitalizar los beneficios; las partes correspondientes se acreditarán en las cuentas personales de cada uno de ellos, no teniendo derecho a percibir intereses o compensaciones de ninguna especie. Se podrán hacer también balances mensuales, trimestrales o semestrales cuando así se decidiere para la mejor marcha de los negocios sociales. — Novena: El inventario y balance general se asentará en el libro respectivo, sacándose una copia de los balances para cada socio, firmada por los gerentes; si éstos no son observados dentro de los quince días de entregados, se considerarán aprobados y dentro de los quince días posteriores deberá efectuarse la asamblea general ordinaria que se transcribirá en el libro de actas respectivo y a la que todos los socios concurrirán personalmente o caso contrario se harán representar únicamente por otro socio y en forma escrita. Todas las resoluciones que decida tomar la asamblea se harán con el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social; la misma mayoría se requerirá en todos aquellos casos en que la ley exija mayoría superior. Cada cuota de capital suscripta da derecho a un voto. La asamblea general ordinaria ha de celebrarse una vez al año como mínimo, pero los socios que representen más del cincuenta por ciento (50 %) del capital social podrán solicitar la convocatoria de asamblea extraordinaria todas las veces que lo deseen. Las decisiones que se tomen en las asambleas serán transcriptas al libro de actas respectivo y éste será firmado por los socios que estén presentes. Las resoluciones que sean aprobadas serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión y siempre que cuenten con la mayoría establecida en esta cláusula. — Décima: La cuota de capital no puede ser vendida o cedida a terceros extraños a la sociedad, sin antes ofrecerla a los demás socios en proporción a sus capitales suscriptos; si alguno de los socios no adquiriera las cuotas que se le ofrecen, podrán ser tomadas por los demás socios siguiendo la proporción mencionada y si, finalmente, ninguno de los socios deseare adquirir las cuotas de capital ofrecidas, podrán entonces ser vendidas a terceros extraños. — Décima Primera: En el caso de que ocurra el fallecimiento de alguno de los socios, o su incapacidad total, será facultativo para los herederos del socio causante continuar en una sola representación como socio, o caso contrario proceder a la venta de las cuotas del socio causante en la misma forma indicada para la cesión. Para el caso de que los herederos continúen como socios percibirán las utilidades del socio causante y perderán las retribuciones que se mencionan en la cláusula séptima. — Décima Segunda: En cualquier caso de cesión, transferencia o venta de cuotas, se determinará su valor sin sobreprecio ni llave, ni otra indemnización de ninguna especie de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará al socio saliente en interés del doce por ciento (12 %) anual pagadero por trimestres vencidos y siempre y cuando la asamblea de socios no decidiere estipular otros planes menores. Tanto para los casos que se prevén en la cláusula décimo primera y en la presente, el día del hecho deberá practicarse un inventario y balance general y desde esta fecha se contarán los plazos para hacer efectivos los pagos. — Décima Tercera: La sociedad podrá disolverse en los siguientes casos: a) A su vencimiento; b) Si en cualquier balance resultare una pérdida del veinticinco por ciento (25 %) del capital social, y en este caso, si alguno de los socios deseare continuar, deberá abonar las cuotas del socio saliente al contado; c) Podrá disolverse parcialmente la sociedad por el retiro voluntario de alguno de los socios, pero en este caso no podrá dejar de pertenecer a la misma sin antes comunicar su decisión mediante telegrama colacionado con una anticipación de seis (6) meses como mínimo y cobrará su parte de capital y utilidades en la forma establecida en la cláusula décimo segunda; d) Podrá disolverse totalmente la sociedad antes de su vencimiento, si la asamblea general de socios así lo decide por el voto favorable de las cuotas de capital social que representen las tres cuartas partes. — Décima Cuarta: Cualquiera de los socios que dificultare intencionalmente la marcha de la sociedad, no cumpliere con sus obligaciones como corresponda a su cargo o por cualquier otro motivo perjudique a la sociedad en su faz financiera o moral, podrá ser excluido de la misma por decisión de los votos de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social reunidos en asamblea y su capital y utilidades les serán liquidados de acuerdo a la cláusula décimo segunda y esta decisión se le comunicará al socio saliente mediante telegrama colacionado. — Décimo Quinta: Para cualquier clase de disolución de la sociedad, quedan designados los socios gerentes: don Alberto Bonhour y don Jorge Alberto Bonhour, indistintamente, con todas las facultades que la ley les confiere y quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décima Sexta: En razón de que el nombre "Bonhour" adoptado por la sociedad, es el apellido del socio doctor Alberto Bonhour, éste cede a favor de la sociedad el derecho al uso de dicho nombre, con o sin aditamentos, sin cargo e indefinidamente, renunciando a usar ese apellido como designación, nombre o marca comercial o industrial, dentro del territorio de la República. — Décima Séptima: La sociedad se podrá transformar en cualquier otro tipo de sociedad, incluyendo la comandita por acciones y la sociedad anónima, en cualquier momento, si así lo decide la asamblea de socios con el voto favorable que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décima Octava: Toda duda o divergencia, será resuelta por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte que sostenga una tesis distinta y dentro de los diez (10) días de producida la cuestión. Los arbitradores, antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento (5 %) del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial mientras no se hayan oblado las multas que correspondan. Lo manifestado en esta cláusula no disminuye, ni mengua, ni altera en manera alguna las facultades conferidas en este contrato a los gerentes. — Décima Novena: Para todas las cuestiones que no se hallen previstas en este contrato; regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las pertinentes al Código de Comercio y demás concordantes. En prueba de conformidad los componentes de la sociedad firman en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Alberto Bonhour. — María A. B. P. de Bonhour. — J. A. Bonhour. — N. S. Bonhour de García Bourg. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 9.520.— e.13|10 Nº 25.786 v.13|10|62

---

**KÜHNE Y NAGEL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 7 de agosto de 1962, la sociedad "KÜHNE Y NAGEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social de $ 100.000.— moneda nacional, a pesos 1.000.000.— moneda nacional, efectuado con anterioridad. — El aumento de $ 900.000.— corresponde a los socios en la siguiente proporción: Alfred Kühne $ m|n. 540.000.—, Ludwig Roessinger $ m|n. 270.000.— y Gerardo Schweiger pesos moneda nacional 90.000. — Con motivo de este aumento de capital se modifica el artículo cuarto que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 1.000.000 dividido en mil cuotas de $ m|n. 1.000 cada una, aportado en la siguiente proporción: seiscientas cuotas por el señor Alfred Kühne, trescientas cuotas por el socio Ludwig Roessinger y cien cuotas por el socio Gerardo Schweiger. — El capital de $ 1.000.000.— se halla totalmente integrado. — Raspado — Schweiger — Vale.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.13|10 Nº 25.836 v.13|10|62

---

**ARMI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Jorge Mario Rodriguez con fecha primero de diciembre de 1960, la señora Eugenia de Armas González, vende, cede y transfiere a favor de los señores Jorge Midgley, Juan Salvador Insogna y Raúl Pablo Rodolfo Candelone, el total de sus cuotas sociales o sean las setecientas cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "ARMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por la suma de setenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.13|10 Nº 25.839 v.13|10|62

---

**WASSINGTON**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Enrique Viacava, con fecha primero de agosto de 1962, la sociedad "WASSINGTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de diez y siete millones doscientos mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al día 2 de enero del corriente año, es decir, efectuar un aumento de tres millones doscientos mil pesos que se efectiviza con la incorporación de nuevos socios y el aumento de capital de un socio actual. Los socios que se incorporan son los señores Jorge Enrique Wassington, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Andonaegui mil novecientos cuarenta y cinco, don Alberto Leonardo Wassington, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Andonaegui número mil novecientos cuarenta y cinco y don Vicente Alcántara, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Atenas dos mil novecientos quince, quienes cubren el aumento de capital en la siguiente forma: el señor Jorge Enrique Wassington mil trescientas cuotas de con mil trescientas cuotas o sea un millón trescientos mil pesos moneda nacional, el señor Alberto Leonardo Wassington mil tescientas cuotas o sea un millón trescientos mil pesos moneda nacional, el señor Vicente Alcántara trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional. — Además, el socio actual, señor Antonio Rodolfo Wassington cubre el importe de trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional. — El aumento de capital aportado detallado precedentemente, o sea la suma de tres millones doscientos mil pesos ($ 3.200.000) los socios lo integran transfiriendo a favor de la cuenta capital de la sociedad, las sumas de dinero que por los mismos importes de los aportes tienen acreditados actualmente en sus cuentas particulares en la misma sociedad y con valor efectivo al día 2 de enero de mil novecientos sesenta y dos, según así resulta del balance practicado el día treinta de junio próximo pasado y que firmado por los comparecientes y certificado por Contador Público Nacional, se agrega en copia a la presente y cuya transferencia dejan formalmente efectuada en este acto. — Para el futuro, el artículo cuarto del contrato, quedará redactado en la siguiente forma: El capital social de la sociedad queda fijado en la suma de diez y siete millones doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en diez y siete mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: doña Alberta Lamme de Wassington tres mil quinientas cuotas o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, don Leonardo Reinier Wassington, ocho mil trescientas sesenta cuotas o sean ocho millones trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, don Antonio Lodolfo Wassington, mil cuatrocientas cuarenta cuotas o sean un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional y doña María Alberta Wassington de Hornos un mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional, don Jorge Enrique Wassington, mil trescientas cuotas o sean un millón trescientos mil pesos moneda nacional, don Alberto Leonardo Wassington mil trescientas cuotas o sean un millón trescientos mil pesos moneda nacional y don Vicente Alcántara trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional. — Sobre raspado: doscientos — son — vale

Buenos Aires, septiembre 20 de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.13|10 Nº 25.841 v.13|10|62

---

**CASA ARMONIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, se celebra el presente contrato de cesión de cuotas y aumento de capital, que suscriben los señores: Mardoqueo Gavanovich, ruso, casado, domiciliado en la calle Panamá número novecientos setenta y tres, departamento B, Cédula de Identidad un millón ochocientos treinta y nueve mil novecientos setenta; Lázaro Gavanovich, ciudadano argentino, casado, domiciliado en la calle Medrano número quinientos seis, piso uno "C", Libreta de Enrolamiento cuatro millones noventa y tres mil trescientos treinta y seis; y David Gavinowich, ciudadano, argentino, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre número setenta y uno B, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y cinco y que sujetan a las siguientes cláusulas: Primero: Los nombrados son únicos integrantes de "CASA ARMONIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en la calle Belgrano número tres mil doscientos ochenta y dos, conforme instrumento de fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en legal forma por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número trescientos ochenta y ocho, al folio doscientos trece del libro cuarenta y ocho de disoluciones sociales. — Segundo: El señor Mardoqueo Gavanovich, cede y transfiere a los otros dos contratantes las ciento veintiuna cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que constituyen su aporte en la sociedad, por su valor nominal y en la siguiente forma y proporción: sesenta y una cuotas al señor Lázaro Gavanovich, por sesenta y un mil pesos nacionales, y sesenta cuotas al señor David Gavinowich, por sesenta mil pesos moneda nacional. — Importes todos éstos recibidos en efectivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, desde cuya fecha y a la misma, se retrotraen todos los efectos del presente. — Con la cesión de sus acciones, el cedente transmite todos los derechos y obligaciones que a las mismas tenía, que pasan en las proporciones indicadas a los cesionarios, se desvincula total y absolutamente del negocio, no teniéndose cedente y cesionarios nada que reclamarse por ningún concepto vinculado a esta contratación. — Tercero: El socio Lázaro Gavanovich, titular de doscientas diecinueve cuotas, las incrementa de esta forma en un total de doscientos ochenta cuotas. — El socio David Gavinowich, titular de ciento ochenta y seis cuotas, las incrementa como consecuencia de la cesión hasta doscientas cuarenta y seis cuotas. — Y aumenta su aporte en treinta y cuatro mil pesos, representados por treinta y cuatro cuotas, de forma que el capital social queda constituido por la suma de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, representados por quinientas sesenta cuotas, de las que son titulares ambos únicos integrantes, por partes iguales, o sea doscientas ochenta cada uno. — Cuarto: Como consecuencia de lo que antecede, e igualmente con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, las utilidades y pérdidas se distriburán y ser soportadas por partes iguales entre los cesionarios. — Quinto: Se modifica la cláusula Décimo Segunda del instrumento arriba individualizado, y su relación con la Décimo Primera, en los siguientes aspectos, manteniéndose la vigencia de todo lo demás estipulado; en las mismas y que no resultase aquí modificado: a) Inmediatamente de producido el fallecimiento o la incapacidad, el o los socios sobrevivientes o capaces, entregarán a los herederos o representantes visibles, sin necesidad de previo otorgamiento judicial de tal carácter, un treinta por ciento del equivalente al capital del afectado, y la proporción en relación al momento en que dentro del ejercicio se produzcan aquéllas situaciones, de las utilidades registradas en el ejercicio anterior; b) A partir de ese momento, se procederá como indica la cláusula décimo primera, y hechos los ajustes con relación a lo abonado de inmediato, se documentará el saldo en la forma ya prevista, pero contados los plazos a partir del primer pago referido, y con un interés del doce por ciento anual; c) Establecidas las cifras definitivas, los herederos o representantes del premuerto o incapaz, unificada su representación, podrán optar entre reingresar las sumas percibidas al o los capaces o sobrevivientes, para que la sociedad continúe con el mencionado representante, o producirse la desvinculación total con los pagos previstos. — Esta decisión deberá hacerse saber por telegrama colacionado dentro de los quince días de establecidas aquellas cantidades; d) Si al ó los socios sobrevivientes o capaces, al cabo del ejercicio en curso

y uno más inmediato a que desde ya se obligan, no desease continuar la sociedad en la forma indicada, podrá optar por denunciar su disolución, con notificación por telegrama colacionado comunicada con una anticipación no inferior a ciento veinte días, en cuyo caso la sociedad entrará directamente en disolución y liquidación, al término del último ejercicio indicado la que estará a cargo del o los socios sobrevivientes o capaces y el representante unificado; e) En tanto continúe la sociedad, los herederos o representantes, a su costo, deberán poner en la sociedad persona capacitada que sustituya con las limitaciones lógicas de capacidad y acción personal las tareas que desempeñaba el afectado; excepción de que dicho representante pueda suplirlas, siempre con la limitación razonable prevista; f) Serán de aplicación en todos los casos, las disposiciones sobre arbitraje previstas en la cláusula Décimo Quinto del instrumento original. — Sexto: Subsisten todas las restantes cláusulas no modificadas en el presente, de aplicación a los cesionarios como únicos integrantes por este instrumento, que en definitiva lo es de cesión de cuotas, aumento de capital y modificación de cláusulas. — Las partes se sujetan al fiel cumplimiento del presente, suscribiendo en el lugar y fecha ut supra para su inscripción en legal forma. — Sobre raspado: "doce", vale. — M. Gavanovich. — L. Gavanovich. — David Gavinowich.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.13|10-Nº 25.849-v.13|10|62

## THE RIVER PLATE CASING EXPORT Co.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 6 de abril de mil novecientos sesenta y dos, el señor Reonald Schouten, cedió la totalidad de las 49 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 cada una que le correspondían en la sociedad "THE RIVER PLATE CASING EXPORT Co., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Arturo Sanmarco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 846, piso 2º. Por la presente cesión el cesionario toma el lugar del cedente con todas las prerrogativas y obligaciones que emergen del contrato social. — Fdo. Rodolfo Hirsch. — Reonald Schouten. — Arturo Sanmarco. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 570.— e.13|10 Nº 25.850 v.13|10|62

## HOTEL DEL LAGO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado del 16 de julio de 1962, el Sr. José Canarisi cedió a don Bartolomé Jorge Demaestri y a doña María Josefina Miller de Colman, las 24 cuotas que poseía en la sociedad HOTEL DEL LAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S. R.L.) a su valor nominal de mil pesos cada cuota, y que por contrato privado del 31 de agosto de 1962 los nombrados Bartolomé Jorge Demaestri y María Josefina Miller de Colman cedieron totalmente las 414 cuotas sociales de Hotel del Lago, Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.) en esta forma: 150 cuotas al Sr. Miguel Mesa, 150 cuotas al Sr. Luis Suárez y 114 cuotas al Sr. Carlos Valle, a quien por el mismo instrumento don Ramón Olavi le cedió 36 cuotas de la sociedad precitada, todas cuyas cesiones se hicieron al valor nominal de mil pesos por cada cuota, habiendo resuelto estos cuatros últimos como únicos titulares de las cuotas del capital de la referida sociedad modificar los Arts. 3º y 5º del contrato social del modo siguiente: Art. 3º) El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos m|n. dividido en seiscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, totalmente integrado y se halla representado en especie por los muebles, útiles e instalaciones que se encuentran en el negocio de hotel antes citado de acuerdo al inventario respectivo. Dicho capital ha sido suscripto y aportado por los socios en partes iguales o sea ciento cincuenta cuotas cada uno por un valor de ciento cincuenta mil pesos m|n. integrado por cada socio. — Art. 5º) La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los Sres. Miguel Mesa, Ramón Olavi y Luis Suárez, que revestirán el cargo de Gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos para toda clase de operaciones sobre bienes muebles, mercaderías y semovientes, pudiendo verificar operaciones bancarias, tomando dinero en préstamo, girando, endosando, firmando y avalando documentos, pagarés, cheques aun en descubierto, otorgando poderes, celebrar locaciones, cesiones y cualquier acto lícito y jurídico conveniente a los fines sociales sin limitación alguna inclusive comprar, vender, hipotecar, cancelar, dar y tomar posesiones, firmar escrituras públicas y todo referente también a bienes inmuebles. — Los gerentes deben dedicar su tiempo y trabajo al negocio con exclusión de otras actividades análogas no pudiendo utilizarse la firma en operaciones ajenas al giro de la misma ni en fianzas o garantías de terceros. — Aclárase que la disolución social de que habla el Art. 9º debe entenderse que es parcial de la exclusión del socio que solicita su retiro. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.13|10 Nº 25.844 v.13|10|62

## OIMA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la sociedad OIMA, S.R.L., el señor Juan José Rodolfo Dotta vende, cede y transfiere su parte de capital representado por cien cuotas de pesos 1.000 cada una, en la siguiente forma: al señor Adolfo Santiago Petrone, ochenta cuotas de $ 1.000 cada una y al señor Eusebio Humberto Espejo, veinte cuotas de $ 1.000 cada una. — Como consecuencia de este acto el señor Juan José Rodolfo Dotta queda totalmente desvinculado de dicha razón social y el señor Eusebio Humberto Espejo ingresa a la misma en carácter de socio. — La dirección, administración y gerencia estará única y exclusivamente a cargo del señor Adolfo Santiago Petrone. — El valor legal de este contrato se retrotrae al día 1º de Agosto de 1962. — El cesionario Sr. Espejo de nacionalidad argentina se domicilia en Canning 896, Hurlingham todo según documento privado de fecha 28 de agosto de 1962. — Entrelíneas: "En la sociedad" Vale.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.13|10 Nº 25.853 v.13|10|62

## MARCOMET

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chirstian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Juan Jacobo Kleinschmidt, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Guayaquil 755, Dpto. B, Capital Federal; Miguel Petrucci, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Tuyú 669, Caseros, Pcia. de Buenos Aires y Anselmo Petrucci, italiano, soltero, mayor de edad, también domiciliado en Tuyú 669, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará MARCOMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Cucha Cucha 2923, Capital Federal, pudiendo establecer otro u otros, según las necesidades de la misma lo requieran. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de marcos metálicos para puertas, ventanas y placares, y tareas anexas al doblado de chapas en general. — Tercera: El capital social será de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000), formado por setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas conforme al balance que obra por separado y que forma parte integrante del presente, por partes iguales entre los tres socios. — Cuarta: Anualmente todos los 30 de junio la sociedad practicará un balance general, determinando el resultado obtenido en dicho período. — La utilidad obtenida, previa deducción de la reserva legal, y de cualquier otra reserva que los socios consideren conveniente practicar, se acreditará en la cuenta de los mismos, en partes iguales. — De igual forma se soportarán los quebrantos que hubieren. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios que actuarán en su carácter de socio-gerente. — La firma social estará integrada por la del socio-gerente Juan Jacobo Kleinschmidt conjuntamente con una de los restantes socios gerentes, en forma indistinta, e irá precedida en todos los casos de la razón social Marcomet Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá ser utilizada en operaciones ajenas al objeto social. — Sexta: Si algún socio deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma, mediante telegrama colacionado, y su retiro solo tendrá vigencia, a partir del cierrre del ejercicio comercial en el cual fuere comunicado. — En ningún caso el retiro podrá realizarse antes de transcurridos los dos primeros ejercicios comerciales. — Para la adquisición de las cuotas de capital del socio saliente tendrán prioridad los restantes socios, en forma proporcional. — Séptima: El fallecimiento de uno de los socios no significará la disolución de la sociedad. — Los herederos deberán unificar su representación ante la misma, pudiendo enajenar las cuotas de capital siguiendo el procedimiento indicado en la cláusula sexta de este contrato. — Octava: La liquidación de las cuotas de capital en los supuestos considerados en las cláusulas sexta y séptima, se efectuará al valor nominal, adicionando a dicho importe la parte proporcional de las reservas constituidas y aumentando o disminuyendo la cifra así obtenida con el saldo de la cuenta del socio a la fecha de su retiro. — Los socios adquirentes reconocerán, de ejercer el derecho de prioridad establecido en la cláusula sexta, un valor adicional representado por la tercera parte del promedio del resultado obtenido por la sociedad en sus dos últimos ejercicios. — Novena: El pago de las cuotas sociales, reservas y saldo de cuenta, se efectuará dentro del plazo de sesenta días corridos del cierre del ejercicio en el transcurso del cual fuera notificado el deseo de retirarse de la sociedad, y el reconocimiento establecido en el segundo párrafo del artículo octavo, dentro de ios ciento ochenta días contados de igual forma. — En ambos casos la deuda devengará a partir de la fecha del cierre del ejercicio, un interés calculado a la tasa que rija a la fecha del pago para el descuento de documentos en el Banco de la Nación Argentina. — Décima: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir del 1º de julio de 1962, pudiendo anticiparse la misma por el acuerdo de todos los socios o por reflejar su balance una pérdida del cincuenta por ciento o más del capital. — Bajo las diez cuáusulas que anteceden se firma el presente contrato, en Buenos Aires a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — (Fdo.): J. J. Kleinschmidt, Anselmo Petrucci, Miguel Petrucci. — Sobrerraspado: Cuotas, vale.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.13|10 Nº 25.852 v.13|10|62

## LA PERLA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizado, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según documento privado de fecha 12 de Julio de 1962, el Señor Jesús Mel, vende, cede y transfiere al Señor José Castelo, las cien cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "LA PERLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de $ 600.000 m|n. — con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1961.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.13|10 Nº 25.867 v.13|10|62

## MARTINEZ, VALDERRAMA Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 22 de noviembre de 1961, pasada por ante el escribano Marcelo E. Díaz Romero, don Antonio Cerdá Varas cede, vende y transfiere a favor de los señores Bernardo Tomás Martínez, Victoriano Muñoz Hortal y Ricardo Valderrama, todos argentinos, comerciantes, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña 616, Capital Federal, las 45 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "Daniel Martínez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la proporción de 15 cuotas a cada uno de los cesionarios, y por el importe total y convenido de $ 45.000 m|n., con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1961. — Fdo.: M. E. Díaz Romero, Escribano. Está su sello. — Por escritura de fecha 22 de noviembre de 1961, pasada por ante el escribano Tito J. A. Siena, don Horacio Daniel Martínez y Roberto Félix Martínez, ceden, venden y transfieren las 332 y 166 cuotas de capital de mil pesos respectivamente, que tienen y le corresponden en la sociedad "Daniel Martínez y Cía., Soc. de Resp. Limitada", a favor de los señores Daniel Martínez Orte, Daniel Moisés Valderrama, Bernardo Tomás Martínez, Luciano Muñoz Hortal, Victoriano Muñoz Hortal, Ricardo Valderrama, Justo Arturo Kaminsky, Manuela Lucrecia Nagore de Calandri Antonio Castillo Rangel y Carlos Sierra, todos argentinos, y Alejandro Weckesser, ruso, todos mayores de edad, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña 616, Capital Federal, en la proporción de: Daniel Martínez Orte, 3 cuotas o sean $ 3.000 m|n.; Bernardo Tomás Martínez, 42 cuotas o sean $ 42.000 m|n.; Luciano Muñoz Hortal, 42 cuotas o sean $ 42.000 m|n.; Victoriano Muñoz Hortal, 42 cuotas o sean $ 42.000 m|n.; Daniel Moisés Valderrama, 94 cuotas o sean $ 94.000 m|n.; Justo Arturo Kaminsky, 48 cuotas o sean pesos 48.000 m|n.; Ricardo Valderrama, 102 cuotas o sean $ 102.000 m|n.; Alejandro Weckesser, 58 cuotas o sean pesos 58.000 m|n.; Carlos Sierra, 12 cuotas o sean $ 12.000 m|n.; Antonio Castillo Rangel, 19 cuotas o sean $ 19.000 m|n.; Lucrecia Nagore de Calandri, 36 cuotas o sean $ 36.000 m|n.: lo que hace un total de $ 498.000 m|n., representado por 498 cuotas de capital. — En mérito de esta cesión de cuotas, los señores Horacio Daniel Martínez y Roberto Félix Martínez, se retiran de la sociedad. — Fdo.: Tito J. A. Siena, escribano. Está su sello. — Por escritura de fecha 20 de diciembre de 1961, pasada por ante al escribano Marcelo E. Díaz Romero, doña Elena Asunción Polero de Razzini, cede, vende y transfiere a favor de Ricardo Valderrama, las 83 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Daniel Martínez y Cía., Soc. de Resp. Limitada", por la suma total y convenida de pesos 83.000 m|n. — Fdo.: Marcelo F. Díaz Romero, escribano. Está su sello. — Por escritura de fecha 22 de diciembre de 1961 pasada por ante el escribano Tito J. A. Siena, ha quedado modificado el contrato social original de la sociedad "Daniel Martínez y Cía., Soc. de Resp. Limitada", como consecuencia de aumento de capital y el ingreso de nuevos socios, quedando con tal motivo modificadas las cláusulas: primera, cuarta, quinta, sexta, séptima, novena, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta., décimo quinta y décimo sexta, de la siguiente manera: Primera: Entre los señores don Daniel Martínez Orte, viudo de primeras nupcias, argentino naturalizado, don Bernardo Tomás Martínez, casado en primeras nupcias, argentino; don Luciano Muños Hortal, casado en primeras nupcias, español; doña Manuela Lucrecia Nagore de Calandri, viuda de primeras nupcias, argentina; todos vecinos de esta Capital Federal; don Daniel Moisés Valderrama, casado en primeras nupcias, argentino; don Justo Arturo Kaminsky, casado en primeras nupcias, argentino; don Alejandro Weckesser, casado en primeras nupcias, ruso; don Carlos Sierra casado en primeras nupcias argentino domiciliados el primero en la localidad de Colonia Barón el segundo y el cuarto en la localidad de Quemú Quemú ambas de la provincia de La Pampa y el tercero en la localidad de Pellegrini de la Provincia de Buenos Aires todos de tránsito en ésta; don Ricardo Valderrama casado en primeras nupcias: don Antonio Castillo Rangel casado en primeras nupcias; don Haraldo Julio Valderrama, casado en primeras nupcias; don Armando Brunoldi, casado en primeras nupcias; don Abel Daguerre, casado en primeras nupcias; don Lorenzo Juan Munguia casado en primeras nupcias; don Ronald René Munguia, casado en primeras nupcias: don Evaristo Miguel Rodríguez, casado en primeras nupcias; don Víctor Alberto Razzini, casado en primeras nupcias; don Héctor Cufré, casado en primeras nupcias; todos argentinos, vecinos de Colonia Barón, de la Provincia de La Pampa, con excepción de los señores Rodríguez y Razzini, que lo son de Anguil, de la Provincia de La Pampa, todos de tránsito en ésta; don Alberto Oyanguren, soltero; don Daniel Zamora, casado en primeras nupcias; don Oscar Patriz, casado en primeras nupcias; don Andrés Oscar Cao, casado en primeras nupcias; don Domingo Alberto Tassone, casado en primeras nupcias; todos argentinos, vecinos de la localidad de Quemú - Quemú, de la Provincia de La Pampa, de tránsito en ésta, y don Enrique Luis Escurra, casado en primeras nupcias, argentino, vecino de la localidad de Pellegrini, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, continuará girando la sociedad "Daniel Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo el rubro de "MARTINEZ, VALDERRAMA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se conviene en cinco años, a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno, y será prorrogable automáticamente por otros tres períodos de igual duración, salvo decisión en contrario adoptada por mayoría de más del cincuenta por ciento de votos, notificada fehacientemente a la gerencia con antelación de no menos de ciento ochenta días al vencimiento de cada período quinquenal. — En consecuencia queda así ratificado el plazo máximo de duración

de la sociedad, que fuera convenido en la cláusula "Cuarta" del contrato social suscripto con fecha diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinticinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se halla totalmente suscripto e integrado, en la siguiente proporción y forma: don Daniel Martínez Orte, dos mil quinientas cuotas o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; don Daniel Moisés Valderrama, tres mil quinientas cuotas, o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional; don Victoriano Muñoz Hortal, don Bernardo Tomás Martínez y don Luciano Muñoz Hortal, mil ochocientas cuotas cada uno o sean un millón ochocientos mil pesos moneda nacional cada uno; don Ricardo Valderrama y don Justo Arturo Kaminsky, dos mil cuotas cada uno, o sean dos millones de pesos moneda nacional cada uno; don Alejandro Weckesser, mil quinientas cuotas, o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional; don Carlos Sierra: mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional; don Antonio Castillo Rangel: ochocientas cuotas, o sea ochocientos mil pesos moneda nacional; doña Manuela Lucrecia Nagore de Calandri: ochocientas cuotas, o sean ochocientos mil pesos moneda nacional; don Alberto Oyanguren y don Haraldo Julio Valderrama: quinientas cincuenta cuotas cada uno, o sea quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno; don Armando Brunoldi y don Víctor Alberto Razzini: quinientas cuotas cada uno, o sea quinientos mil pesos moneda nacional cada uno; don Daniel Zamora, don Oscar Patris, don Andrés Oscar Cao, don Lorenzo Juan Munguía, don Ronald René Munguía, don Abel Daguerre y don Enrique Luis Escurra: cuatrocientas cuotas cada uno, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno, y don Evaristo Miguel Rodríguez, don Domingo Alberto Tassone, y don Héctor Cufré: doscientas cuotas cada uno, o sea doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, quienes tendrán en forma indistinta la representación de la misma así como el uso de la firma social, con las más amplias facultades, pero con absoluta prohibición de comprometer la firma social en garantía o fianzas de obligaciones de terceros, excepto las que resulten del endoso de documentos comerciales recibidos en pago por la sociedad. — Séptima: Los gerentes, haciendo uso de la firma social en la forma establecida en la cláusula anterior, podrán ejercer todos los actos ordinarios y extraordinarios de la administración e incluso aquellos establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y que a simple título enunciativo se consignan a continuación: cobrar, percibir y hacer pagos; compensar lo adeudado a la sociedad por cualquier concepto; conceder quitas y esperas, reconocer y extinguir obligaciones; constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora, suscribir toda clase de contratos de arrendamientos urbanos y rurales, por períodos aun mayores de seis años sea como locadora o locataria; dar y aceptar fianzas únicamente en interés de la sociedad; nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones, habilitaciones y gratificaciones; conferir poderes generales y especiales, con las más amplias facultades, sustituir parcial o totalmente los que se otorguen a favor de la sociedad; hacer renovaciones; registrar nombres, marcas y patentes; realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Español del Río de la Plata, Italia y Río de la Plata, Francés del Río de la Plata, Holandés Unido y Argentino de Comercio, así como aceptar todas las condiciones emergentes de sus estatutos y reglamentos; abrir y cerrar cuentas corrientes, hacer depósitos, retirar las sumas de dinero, títulos y valores depositados a nombre o a la orden de la sociedad, dar y solicitar dinero prestado; hacer descuentos, firmar, girar y aceptar, como asimismo avalar letras, vales, pagarés, warrants y demás papeles de negocios, solicitar y aceptar créditos en cuentas corrientes girar en descubierto, endosar documentos para su cobro o depósitos, tomar carta de crédito sobre plazas extranjeras; comprar, vender o de cualquier otra manera gravar bienes, muebles e inmuebles, ceder derechos, representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales o provinciales: municipales, reparticiones autárquicas, incluso Yacimientos Petrolíferos Fiscales y ante cualquier otra repartición pública, o bien ante particulares, frente a los cuales la sociedad puede tener derechos o intereses comprometidos, representar a la sociedad en todos los asuntos, causas o cuestiones judiciales o administrativas que actualmente tuviere pendientes o que se le suscitaren en el futuro, ya sea como actora o demandada, peticionante o gestora o querellante con todas las facultades de ley. Quedan designados para desempeñar el cargo de gerentes, los señores Daniel Martínez Orte y Daniel Moisés Valderrama. Los gerentes podrán delegar sus facultades y atribuciones en la persona de los socios encargados de las sucursales y de cualesquiera otros de los socios, todos los cuales actuarán en tal caso como apoderados de la sociedad. Tanto los socios a cargo de las sucursales como los apoderados con uso de la firma social, quedan obligados a poner en conocimiento de la gerencia, todos los asuntos u operaciones que por su importancia no sean los ordinarios y habituales de su gestión, y en caso de discrepancia serán sometidos a la consideración de todos los socios. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría. Legalmente, se crean dos cargos de subgerente, uno con sede en la casa de Quemú-Quemú, provincia de La Pampa, que desempeñará el señor Justo Arturo Kaminsky y otro con sede en la casa de Colonia Barón, provincia de La Pampa, a cargo del señor Ricardo Valderrama. — A los mismos, le serán aplicables las prescripciones del párrafo precedente. — Novena: Los gerentes, los subgerentes y demás socios que desempeñen funciones específicas dentro de la sociedad gozarán de una remuneración que se establecerá por acta, debiendo ser imputado a gastos generales el monto total de las mismas. — Décima segunda: La distribución de utilidades se practicará como sigue: don Daniel Martínez Orte: el diez con veinte y cinco por ciento; don Daniel Moisés Valderrama: el trece con sesenta por ciento; don Justo Arturo Kaminsky y don Ricardo Valderrama: el nueve por ciento cada uno; don Victoriano Muñoz Hortal: el seis por ciento; don Bernardo Tomás Martínez y don Luciano Muñoz Hortal: el cinco con setenta y cinco por ciento cada uno; don Alejandro Weckesser: el seis con cincuenta por ciento; don Carlos Sierra: el cuatro con setenta y cinco por ciento don Antonio Castillo Rangel: el cuatro por ciento; don Alberto Oyanguren y don Haraldo Julio Valderrama: el dos con setenta por ciento cada uno; doña Manuela Lucrecia Nagore de Calandri, don Armando Brunoldi, don Víctor Alberto Razzini y don Enrique Luis Escurra: el dos por ciento cada uno de ellos; don Daniel Zamora, don Oscar Patris, don Andrés Oscar Cao, don Lorenzo Juan Munguía, don Ronald René Munguía, don Abel Daguerre, el uno con cincuenta por ciento cada uno de ellos; y don Evaristo Miguel Rodríguez, don Domingo Alberto Tassone y don Héctor Cufré, el uno por ciento cada uon de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en idéntica proporción a la establecida precedentemente. Las utilidades del ejercicio anual, se llevarán a las cuentas particulares de cada socio, y serán abonadas en tres cuotas iguales, pagaderas la primera al aprobarse el balance, y las dos restantes a los tres y seis meses, respectivamente, a contar de la fecha de aprobación de aquél. — Décima tercera: A los efectos del cómputo de las mayorías, que sean necesarias para resolver, según lo establecido en el presente contrato, cada cuota de capital se computará por un voto. — Décima cuarta: Todo socio que desee retirarse de la sociedad al término de cualquier período quinquenal, deberá notificarlo en forma fehaciente a la gerencia, con antelación mínima de ciento ochenta días a su vencimiento. — Tendrán derecho preferente para la adquisición de las cuotas del socio saliente, los restantes componentes de la sociedad, en la proporción de sus respectivos aportes. Si uno o más de los socios no salientes, no ejerciera total o parcialmente este derecho, las cuotas que quedan disponibles, se volverán a prorratear entre todos los socios que desearen suscribirlas; si a pesar de ello quedaren cuotas sin suscribir, quedará entonces el socio saliente en libertad de ofrecer las mismas a terceros. — El pago de las cuotas cedidas, se efectuará por el valor nominal de las mismas, con más la reserva acumuladas, en dos cuotas semestrales, iguales, consecutivas y vencidas a contar de la fecha que se estipule su adquisición, con más el interés bancario de esta plaza, que resulte más alto a ese momento. Asimismo, queda expresamente convenido que tanto al término de este contrato, como al de cualesquiera de sus prórrogas sucesivas, los socios que por mayoría de capital decidieran continuar con el giro social, podrán resolver la separación de uno o más socios. — A tal efecto, los socios que representen el veinte por ciento del capital social, solicitarán a la gerencia convoque a asamblea general extraordinaria para tratar el tema en cuestión, así como cualquier otro que consideren de interés social con una antelación de ciento veinte días a la finalización de cualquier período quinquenal. — La convocatoria se realizará dentro de los diez días, y la asamblea deberá realizarse también a los diez días subsiguientes, mediante notificación fehaciente a todos los socios con inclusión del orden del día propuesto. — Resuelta que sea la exclusión del o los socios, la misma deberá ser notificada fehacientemente a o los salientes, con noventa días de anticipación. — A los fines de determinar el quórum necesario se estará a lo estatuído en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las cuotas correspondientes al o los socios excluídos, le serán abonados por su valor nominal en la misma forma, plazo y condiciones estipuladas al principio de esta cláusula para el caso de retiro. — Queda expresamente convenido que el o los socios excluídos no podrán plantear frente a tal evento y bajo ningún concepto ni causa, la disolución y/o liquidación de la sociedad. — Décima quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, los restantes tendrán opción para adquirir de los herederos y sucesores del socio fallecido o incapacitado, sus cuotas de capital y la proporción de las reservas acumuladas correspondientes, pagando el total en la misma forma, plazos y condiciones estipuladas en la cláusula "Décima tercera", de este contrato. — Décima séptima: Las causas de disolución de la sociedad son las que enumera el Código de Comercio. Si se resolviera proceder a la liquidación, la misma se llevará a cabo por el o los socios que designe la mayoría, en cuyo caso el liquidador realizará el activo extinguiendo a continuación el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios en proporción al porcentaje de utilidades y reservas acumuladas. — Todos los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de octubre del corriente año.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.840.— e.13|10-Nº 25.862-v.13|10|62

## SUCRE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: Ernesto Salvador Lombardi, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones novecientos setenta y un mil setenta, domiciliado en Tapalqué cinco mil novecientos cincuenta y uno, Capital Federal; Julio César Duro, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones ochocientos once mil ciento cuarenta, Guardia Nacional mil quinientos veintisiete, Capital Federal; Kjeld Kalleso Pedersen, dinamarqués, casado, calle diez y ocho sin número, City Bell, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número cinco millones treinta y siete mil veintiuno; Enrique Socha, polaco, casado, cédula de identidad número dos millones novecientos cincuenta mil ochocientos veintiuno, República Argentina tres mil doscientos veinticinco. Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Stanislao Bednarczyk, polaco, casado, calles Diego y Ombú, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número cuatro millones veintiún mil seiscientos sesenta y uno; y Joaquín Remondegui; argentino, soltero, Lavalle doscientos diez y ocho, Libertad, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número cuatrocientos setenta mil setecientos sesenta y tres, todos mayores de edad y hábiles que son para este acto, se ha convenido constituir una sociedad de responosabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se enuncian: — Primera: Por el plazo de diez años, prorrogable por igual término y a partir del día primero del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y dos, se declara constituida entre las nombradas personas, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social de "SUCRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio estará en la calle Tapalqué número cinco mil novecientos cincuenta y uno de la Capital Federal, a todos los efectos sociales y legales, pudiendo trasladarse, establecer sucursales, agencias y|o dependencias en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de ganado, su faenamiento, industrialización, fábrica de chacinados, embutidos y derivados, pudiendo dedicarse a cualquier otra clase de actividades afines o distintas. — Podrá realizar los negocios y actos jurídicos, comerciales, administrativos, contenciosos y jurisdiccionales necesarios a su objeto; adquirir derechos sobre muebles, inmuebles, semovientes y bienes en general, contraer obligaciones y extinguirlas en toda forma; otorgar todos los actos previstos en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto; efectuar operaciones bancarias con las instituciones oficiales y privadas, dar poderes generales y especiales y querellar. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dibididos en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden doscientas cuotas a cada uno de los socios, o sea doscientos mil pesos moneda nacional a cada uno de ellos, lo que hace el total mencionado de un millón doscientos mil pesos de igual moneda. Dicho capital se integra totalmente en maquinarias, vehículos, implementos, mercaderías y muebles, cuyo inventario hecho por separado y firmado por todos los socios, forma parte del presente contrato. — Se deja expresa constancia que las cifras consignadas en el referido inventario han sido determinadas de común acuerdo entre todos los socios, teniendo en cuenta su precio de compra, su valor actual, su estado presente y su realización posible. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento que las necesidades de la sociedad lo exija, por el voto de la mayoría de los socios, pudiendo ser suscripto por ellos mismos o por terceras personas, requiriéndose para este último caso, mayoría de socios y de capital. — Cuarta: La firma social será la denominación de la sociedad, antepuesta a la firma individual de la persona o personas que tengan facultad de usarla. — Quinta: La administración de la sociedad y la representación de esta en todos sus actos, será ejercida por dos gerentes conjuntamente, de los tres que se designen por acta, los que podrán ser removidos por el voto de socios que representen la mayoría de capital. — Sexta: La firma social deberá destinarse únicamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Todos los socios deberán dedicar sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad. — Para que un socio pueda dedicarse a otras tareas deberá ser autorizado expresamente y con carácter de excepción por todos los demás socios, quienes podrán dejar sin efecto la autorización, cuando lo estimen conveniente. — Séptima: La asamblea de socios será convacada cuando así lo dispongan, por lo menos dos socios gerentes o bien por mayoría de todos los socios. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de julio, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados si dentro de treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentarse la impugnación mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio los que serán entregados personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 por ciento para el fondo de reserva que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y un porcentaje que los socios determinarán por mayoría de votos, para las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Décima. — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. — La entidad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz hasta la terminación del ejercicio únicamente. — Undécima. — En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o ceda, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esa decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de ese privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidades que le correspondieren al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Duodécima. — Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la

cláusula décima, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas, determinada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas, el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores según el procedimiento y condiciones que se establecen en la cláusula décimo quinta. — Décimo Tercera — En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por mayoría de capital y de votos a quien en la misma forma se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios, en proporción a los capitales aportados. — Décimo Cuarta. — En cualquier momento y siempre que lo decidan la mayoría de socios que reúnan las tres cuartas partes del capital suscripto, la entidad podrá transformarse en sociedad anónima. — Décimo Quinta. — Cualquiera duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse los árbitros arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter de inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una que lo acepte una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual, aquel que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Sucre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose de conformidad el presente contrato; y autorizan al Doctor Oreste Confalonieri para que realice las gestiones necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: E. S. Lombardi. — Julio C. Duró. — K. Kallesco Pédersen. — Enrique Socha. — J. Remondegui. — S. Bednarczik. — Entre líneas: año; dejar, oblado. Vale. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760.— e.13|10-Nº 28.865.v.13|10|62

**SANITARIOS APOLO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, Elías Levite, soltero, domiciliado en Humahuaca tres mil cuatrocientos once, piso octavo, departamento treinta y nueve; José Hugo Molteni, domiciliado en Cochabamba tres mil quinientos cincuenta y cinco; y Jorge Oscar Laurito, domiciliado en Federico Lacroze dos mil trescientos sesenta y tres, cuarto piso, departamento once, estos dos casados en primeras nupcias, todos argentinos, mayores de edad, vecinos, hábiles para contratar, declaran por el presente formalizado un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan a las siguientes condiciones: Primera: Que la sociedad girará bajo el rubro de "SANITARIOS APOLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá asiento en esta Ciudad y fijan domicilio en la calle Boedo novecientos cuarenta y cinco, pudiendo instalar agencias y sucursales o nuevos depósitos en cualquier parte del país o del extranjero, así también podrán modificar el domicilio mencionado. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compraventa, por mayor y menor de artículos nacionales y extranjeros, especialmente en la rama de sanitarios, así como también exportar e importar artículos en general. — Tercera: La duración del plazo de la sociedad será de cincuenta años, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente respecto de las operaciones realizadas por el negocio que los comparecientes tienen instalado en la calle Boedo novecientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El capital asciende a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas, de acuerdo al balance e inventario practicado, y corresponde a los tres socios por partes iguales, es decir a razón de cuatrocientas cuotas a cada uno. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los socios como gerentes, pero únicamente el socio Elías Levite tendrá remuneración fija que se establecerá oportunamente y tendrá dedicación exclusiva en los negocios de la sociedad. — Los tres socios tendrán uso de la firma social, debiendo firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — El sueldo mensual asignado al socio Elías Levite se determinará en reunión de socios y se asentará en el libro de actas con cargo a gastos generales. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se hará inventario y balance general, correspondiendo las ganancias o soportando las pérdidas en proporción a los capitales aportados. — Séptima: Los gerentes en uso de la firma, en las condiciones de la cláusula quinta, podrán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — A tal efecto podrán comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se le adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución nacional o extranjera o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales, pagares, firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de créditos, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales; celebrar concordatos, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones existentes, hacer toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y privados, nacionales o extranjeros, sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, conferir poderes generales y especiales y revocarlos firmando en todos los casos las escrituras públicas y documentos que fueren menester designar, renovar y destituir los empleados que juzgue necesarios y fijarles las remuneraciones que deban percibir y realizar en general todos los demás actos conducentes a la mejor marcha de la sociedad, sin que la enumeración de facultades que antecede sea restrictiva o limitativa de todas las que acuerda la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceras personas sin la conformidad de los demás socios, ya que éstos tendrán preferencia para adquirirlas, de acuerdo al valor asignado en el último balance realizado. — Novena: En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará pasando las cuotas y responsabilidades a los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, debiendo en estos casos unificar la personería y representación en la sociedad. — De conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los doce días de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: por el presente, Quinta, correspondiendo, girar, sucursales, firmando, Octava, ejemplares; Vale. — E. Levite. — José H. Molteni. — J. O. Laurito. — Certifico: Que las firmas que anteceden y que dicen: "E. Levite", "José H. Molteni" y "J. O. Laurito", son auténticas y corresponden a Elías Levite, José Hugo Molteni y Jorge Oscar Laurito, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, doce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — H. P. Picasso. — Horacio Pedro Picasso, Escribano. — Entre líneas: señor, Sobre raspado, Christian; Valen.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.13|10 Nº 25.871 v.13|10|62

**B O M O R**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores, Juan Boccasso, de nacionalidad italiana, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Paseo Colón 545, y el señor Héctor Luis Moretti, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Chile 1051, ambos en la Capital Federal, resuelven de común y mutuo acuerdo celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: A partir de la fecha, resuelven constituir por el presente contrato, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a la Ley 11.645 y subordinada a las siguientes cláusulas: Segundo: Su objeto será la importación y la exportación en general de productos de carnicería, chacinados y sus derivados, así como cualquier otra actividad lícita que los socios decidan efectuar de común acuerdo. — Tercero: La presente sociedad girará bajo la razón social "BOMOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede social en la calle Florida 198 de esta Capital Federal, pero pudiendo cambiarse adonde los intereses de la misma mejor convenga, como así establecer sucursales, representaciones o agencias dentro o fuera del país. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una y que ha sido aportada en la siguiente proporción: a) El señor Juan Boccasso, cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, y b) El señor Héctor Luis Moretti, cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra integrado por Muebles y Utiles, según Inventario firmado por las partes como complementos de este contrato, lo que es aportado por los socios en forma pro-indivisa en la proporción de sus capitales, por lo que, por este acto, lo declaran transferido a la sociedad que se constituye por el término de diez año, a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, podrá disolverse en cualquier momento, siempre que medie acuerdo entre los socios. — Sexto: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de ambos socios, los que por este acto quedan designados con carácter de gerentes con las facultades más amplias fijadas por la ley y este convenio. El uso de la firma estará a cargo, indistintamente, de cualesquiera de los socios para todos los actos de la sociedad. — Séptimo: Las cuotas de capital de los socios no podrán ser cedidas o transferidas por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso del o los demás socios, conforme a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, la sociedad podrá directamente o por intermedio de sus representantes legales, comprar y vender mercaderías, materiales, materias primas, efectos, bienes muebles, inmuebles, formar parte de otras sociedades de cualquier índole o actividad lícita, inclusive de responsabilidad limitada, constituir y aceptar hipotecas, prendas corrientes y agrarias y cualquier otro gravamen o garantía; recibirlos en pago, enajenarlos, aceptar, transferir, ceder y extinguirlos, aceptar mandatos, constituirse en depositaria, tomar y dar bienes inmuebles, en locación, boletos de compraventa, firmar escrituras públicas y privadas, conferir poderes simples, especiales o generales, efectuar operaciones bancarias, realizar descuentos, girar en descubierto, librar letras, endosar, girar, cobrar, pagar con todo documento comercial, o bancario, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, concertar pólizas de seguro como asegurados, realizar todas las operaciones necesarias ante los Bancos oficiales o particulares, pudiendo también hacerlos con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y todo establecimiento bancario existente o a crearse, pudiendo realizar todos los actos civiles, comerciales y jurídicos, aún cuando categóricamente no se especifiquen en el presente contrato: también podrán dar crédito o recibirlos en cesión, permuta o comodato, cobrando o pagando por los precios, plazos, moneda, los intereses, gastos y demás condiciones que consideren convenientes; solicitar y concertar préstamos con o sin garantía, concederlos, depositar extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de credito o de cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando y aceptando garantías personales o reales, retirar de toda repartición pública o privada toda clase de documentos u objetos que vengan destinados a la sociedad; registrar firmas y conocimientos, marcas y patentes, firmar recibos y cartas de pago, dar y tomar poseción de bienes, intervenir en la defensa de sus intereses por sí o por apoderado, ocurriendo ante las autoridades judiciales, nacionales, provinciales o municipales, superiores o inferiores de cualquier fuero o jurisdicción, así como superiores gobiernos, con escritos, escrituras, y todo género de pruebas.— Noveno: Cada año el treinta y uno de agosto, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, y las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, efectuadas las amortizaciones y castigos correspondientes, el remanente será acreditado en la cuenta particular de cada socio en la proporción del cincuenta por ciento a cada uno, no pudiendo efectuar retiros ninguno de ellos durante el primer año. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Decimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios: la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate mas de una persona. En el supuesto que éstos no quisiera proseguir en la sociedad, se practicará un Balance General, y la parte de Capital y utilidades que les corresponda, serán abonadas en doce documentos mensuales escalonados. — Décimo Primero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por los socios de común acuerdo a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia, será sometida al fallo de arbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno, por cada parte. — En caso de discordia se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelables. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.— Firmado: Juan Boccasso — Héctor Luís Moretti. — E|: Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Vale.

Buenos Aires, octubre 1 de 1962

Lucio R. Melendez, secretario.

$ 4.400. — e.13|10-Nº 25.881 v.13|10|62.

**SUPERLACTEA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Horacio Juan Sasiain, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Casares mil setecientos setenta y nueve, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Luis Alonso, argentino, casado, domiciliado en la calle Pepirí setecientos diez y seis, Capital, y Emilio Alonso, argentino, casado, domiciliado en la calle Los Patos dos mil quinientos diez y seis, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: A partir del día uno del mes de Julio del año en curso, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los comparecientes la sociedad que se denominará "SUPERLACTEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital, actualmente calle Los Patos tres mil doscientos setenta y siete, sin perjuicio de sus ulteriores modificaciones, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país si así lo resolvieran los socios. — Segundo: Su objeto principal será la compra y venta de productos lácteos en general, como así también su importación y exportación, pudiendo también comprar, vender e hipotecar o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y|o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y realizar todo contrato civil o comercial que no estuviere prohibido por las leyes y se considere conveniente para la sociedad. — Tercero: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes, títulos y|o acciones, permutar y|o negociar toda clase de mercaderías, materias primas o elaboradas y maquinarias; b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago; c) Formar sociedades subsidiarias, constituir agencias, efectuar fusiones u otras combinaciones con firmas o personas dentro o fuera del país; d) Dar y recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, con garantía hipotecaria, anticresis, prenda agraria o civil, ya sea operando con particulares, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares establecidos en la República o en el extranjero; e) Descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte y demás papeles de comercio, registrar marcar de fabricación y patentes de invención, transferirlas y encargarse de comisiones en general, tramitar peticiones ante los poderes públicos; f) En general emprender cualquier negocio, empresa y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no taxativa. — Cuarto: La duración de la sociedad será de treinta años, a partir del día uno de julio del año en curso, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución

unánime de los socios. — Quinto: El capital social se fija en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.100.000), divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una e integradas por los socios en su totalidad y en la siguiente proporción: El socio Horacio Juan Sasian, aporta setecientas cuotas de un mil pesos cada una, que representan la suma de setecientos mil pesos moneda nacional; el socio Emilio Alonso, apor- Sasiain, aporta setecientas cuotas de un ta setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan la suma de setecientos mil pesos moneda nacional y el socio Luis Alonso, aporta setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional. — Todos los socios integran los bienes de acuerdo al inventario que se acompaña y que sin transcribirse forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Horacio Juan Sasiain y Emilio Alonso, en calidad de gerentes, quienes podrán actuar únicamente en forma conjunta en actos de la sociedad. — El uso de la firma social estará dada por los dos socios citados, quienes no podrán usarla ni comprometerla en fianzas ni garantías a terceros ni por operaciones ajenas al giro social, salvo acuerdo unánime de los socios. — Todas las resoluciones se adoptarán por unanimidad y se asentarán en el libro de actas previsto por la ley Nº 11.645. — Séptimo: Anualmente el día treinta de junio se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, considerado definitivamente aprobado, si dentro de los treinta días de concluído no merece observación por parte de los socios. — Octavo: Las utilidades serán distribuidas en proporción a las cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en iguales porcentajes. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas, que resulten en cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Décimo: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas de capital en la sociedad sin expresa autorización de los demás. — Acordado el retiro, la sociedad o los socios restantes, tendrán preferencia sobre toda otra persona para adquirir como precio de las mismas el resultado de la conjugación de todos los rubros, manteniendo en un todo las normas y porcentajes de amortización. — Se tomará el valor nominal de cada cuota sumándole la parte proporcional de reservas constituidas y sumándole o restándole el saldo acreedor o deudor de la cuenta particular, del socio saliente, fallecido o incapacitado. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo para esto unificar su representación comunicando a la sociedad la declaratoria de herederos o declaratoria judicial de incapacidad y la designación de la persona que asumirá la representación. — Si los herederos no quisieran proseguir el giro de la sociedad, o su voluntad de designación de representante no se hiciera saber a la sociedad dentro del término de treinta días de producida la declaratoria de herederos o de incapacidad, se considerará el silencio como desistimiento de continuar en la sociedad y autorizará a los socios restantes o a la sociedad a adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz en igual forma y condiciones que las previstas en la cláusula décima para el caso de cesión de cuotas. — El haber que en definitiva resulte a favor de los herederos será abonado, si no se conviniere un plazo mayor, en doce cuotas iguales y mensuales con más un interés del quince (15 o|o) por ciento anual sobre los saldos impagos. — La sociedad o socios adquirentes se reservarán el derecho de acortar estos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad del haber. — Igualmente se reservarán el derecho de consignar Judicialmente el o los pagos toda vez que los herederos no dieren cumplimiento al requisito obligatorio de unificar su representación. — Décimo Segundo: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será realizada conjuntamente por ambos socios. — Décimo Tercero: Para todo lo que no se hubiere previsto en este contrato es de aplicación las disposiciones del Código de Comercio conforme con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Décimo Cuarto: Queda facultado el socio Emilio Alonso y Horacio Juan Sasiain indistintamente, para llenar las formalidades que se refieran al artículo 5º de la Ley 11.645 a efectos de que la sociedad pueda funcionar como limitada. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda constituida entre los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Superláctea S.R.L.", obligándose a respetar y cumplir conforme a derecho, en prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Sobre raspado: ya — socios — integrante - citados - quienes - o|o 15 o|o. Vale. — Firmado: H. J. Sasiain. — L. Alonso. — E. Alonso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1962. — E. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.13|10-Nº 25.924-v.13|10|22

---

**BALTASAR PUENTE E HIJOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 17 de setiembre de 1962, se ha producido en la sociedad "BALTASAR PUENTE E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la modificación de la cláusula tercera del contrato social, respecto a la duración de la Sociedad, cláusula que quedará redactada en la siguiente forma: "Tercera: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, a partir de la fecha del presente contrato". — Fdo.: B. Puente. — Germán Puente. — Julia T. de Puente.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.13|10 Nº 25.920 v.13|10|62

---

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRAZIELA o MARIA GRACIELA BALIERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre dos de 1962. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 26.881 v.24|10|62

### Nº 4

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 27.097 v.24|10|62

---

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILA ANTONIA ALDUNATE DE PERALTA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 26.848 v. 24|10|62

### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita a don MIGUEL MISIUL presunto ausente. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, octubre cuatro de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 160.— e.13|10. Nº 27.002 v.13|10|62

---

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PULELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre seis de 1962. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 26.920 v.24|10|62

### Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del señor SALIM JOSE ZIEDE. — Publíquese por Diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 27.025 v.24|10|62

### Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR ARMANDO GABRIELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 13|10. Nº 27.006. v. 24|10|62.

### Nº 8

Juzgado en lo Civil, Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUALTERIO ANTONIO LEON GÜRKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — A. Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 13|10. Nº 26.880. v. 24|10|62.

### Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN GAGETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 13|19. Nº 27.138. v. 24|10|62.

---

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días al propietario del inmueble CALLE DR. JUAN F. ARANGUREN 331|33, para comparecer en juicio "Cervini Juan Rinaldo, s|posesión treintañal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200. e. 13|10. Nº 27.103. v. 18|10|62.

### Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL PRIETO o GABRIEL PRIETO MENDAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e. 13|10. Nº 26.967. v. 24|10|62.

### Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO PRUDENCIO GARRIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 13|10. Nº 26.851. v. 24|10|62.

---

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERRARIS de SCAPPINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e. 13|10. Nº 26.947. v. 24|10|62.

### Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 13|10. Nº 26.938. v. 24|10|62.

### Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA FERREIROS de BETANZOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|10 Nº 27.061 v.24|10|62

---

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS GIMENEZ o LUIS GIMENEZ ARIZA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|10 Nº 26.957 v.24|10|62

---

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA LUIS TOMAS EMILIO GARIBALDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|10 Nº 26.857 v.24|10|62

---

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA y de OBDULIA FERNANDEZ de GARCIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|10 Nº 26.860 v.24|10|62

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFINA MARIA WYCKERS de DEFINA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|10 Nº 26.978 v.24|10|62

### Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICARDO ORIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.13|10 Nº 27.167 v.24|10|62

---

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EUGENIA QUIRNO COSTA de LELOIR.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.13|10 Nº 27.135 v.24|10|62

### Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por cinco días a MARIA REINALDA MAIDANA, para comparecer a juicio: "MAIDANA FRANCISCO ISABELINO s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 800 e.13|10 Nº 26.975 v.18|10|62

### Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos p acreedores de ROSA GASPERINI de GIUDICE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.13|10 Nº 26.902 v.24|10|62

### Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FORNERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|10 Nº 26.912 v.24|10|62

### Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la señora AMALIA COLOMBO DE NEME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 27.017 v.24|10|62

### Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO HIPOLITO DE FRANCO y de doña CIPRIANA MARIA QUINTERO, o CIPRIANA QUINTERO DE DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 27.086 v.24|10|62

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PAUL DE SAENZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 26.878 v.24|10|62

---

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIDE ISA SOROP y ABRAHAM MUSA SOROP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio veintiocho de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 26.990 v.24|10|62

### Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA EUFRACIA MARADENE DE LEVY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre dos de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 26.893 v.24|10|62

---

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MOURSINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 27.066 v.24|10|62

### Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALFREDO D'ANDREIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600 — e.13|10 Nº 27.095 v.24|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PODESTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600 — e.13|10 Nº 27.100 v.24|10|62

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA CLERICI de DELLI QUADRI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.600 e.13|10 Nº 27.079 v.18|10|62

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VAZQUEZ de VIDAL MARIA.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.13|10 Nº 26.958 v.18|10|62

### Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días a doña ESMILDA NELLY GOICOCHEA, para comparecer en juicio sobre desalojo contra ella y otros, promovido por Clotilde Inmaculada Guerra, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720 e.13|10 Nº 27.142 v.16|10|62

### Nº 19

El Juzgado de Paz Nº 19, cita por tres días a JACOBO H. A. BOS para comparecer en juicio "Schmidt Kathe R. y otros c|Bos Jacobo H. A. y otra, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 480 e.13|10 Nº 27.155 v.16|10|62

### Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS MIGUEL GRINBLAT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.13|10 Nº 26.840 v.18|10|62

### Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ARMINDA LONGO de PRESEDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.13|10 Nº 26.942 v.18|10|62

### Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a SIMON ZEMSERAS para comparecer a estar a derecho en juicio "Stokland Samuel contra Zemseras Simón y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Ricardo González, prosecretario.
$ 480 e.13|10 Nº 26.979 v.16|10|62

### Nº 37

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por tres días a TOMAS DEVOTO y CIA., SOCIEDAD ANONIMA para que dentro de cinco días tome intervención en el juicio de desalojo que le ha promovido doña María Escalada de Díaz Vélez, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 720 e.13|10 Nº 26.852 v.16|10|62

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, a los acreedores de don ENRIQUE ROLANDI, la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al síndico, Elías Bojallián, calle Tabaré 2088, los justificativos de créditos. — El 30 de noviembre de 1962, a las 13 hs., se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, se[illegible] 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600. — e.13|10 Nº 27.089 v.18|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días que, en los autos caratulados "MONESCHI, CAROLINA o CARLA, s|quiebra", y en razón de lo dispuesto por los artículos 100 y 101 de la Ley de Quiebras, se han regulado los siguientes honorarios: Al apoderado de la firma peticionante, Dr. Fernando A. Janza, $ 2.000 m|n.; al letrado patrocinante, Dr. Roberto Sarquis, $ 5.500 m|n.; a los del síndico, señor Rubén J. Talice, pesos 24.000 moneda nacional; a los de su letrado, Dr. Juan C. Airoldi, $ 2.000 m|n. y al apoderado de la liquidadora, Dr. Roberto Sarquis, $ 14.000 m|n. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 800. — e.13|10 Nº 27.022 v.15|10|62

### Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días, en la convocatoria de acreedores de ERMINDO DOBRI y Cía. [illegible] audiencia de verificación y gra[illegible] de créditos señalada para el 11|10|962, ha sido prorrogada para el 15 de noviembre 1962, 14 horas, que se celebrará con los acreedores que concurran. Síndico: Benjamín Lencoff, Viamonte 1626, 3º "A".
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720. — e.13|10 Nº 26.899 v.16|10|62

### Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de IZONCA S. A., COM. e INM. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 20 de marzo de 1959. Síndico: Carlos E. Daverio, domicilio: Tucumán 960, 1er. piso, Dto. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 15 de noviembre de 1962, hora 14.30, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000. — e.13|10 Nº 27.127 v.13|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de LA RIOJANA CIA. COM., IND. S. A., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el día cuatro de diciembre de 1962, para presentar al síndico, don Miguel Singer, los justificativos de créditos. El veintisiete de diciembre de 1962, a las 8.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200. — e.13|10 Nº 27.068 v.18|10|62

### Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, en la quiebra de E. COSTA y CIA. (FRIGORIFICO HUDSON), comunica por tres días que el 23 de octubre próximo, a las 15 horas, se realizará Junta de Acreedores para considerar las propuestas de fojas 448 y 449.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 720. — e.13|10 Nº 26.963 v.16|10|62

# REMATES JUDICIALES
## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 5 días que en el juicio "PASCUAL FELIZ y otra c|BAYON GUILLERMO s|Cobro hipotecario" que el martillero Ibrahím Pérez, rematará sobre la misma el día 21 de Octubre de 1962, a las 16 hs. la finca calle Güemes entre 12 de Octubre y Venezuela, señalada como lote 13, de la Ciudad de Moreno, Pcia. de Bs. Aires. Edificada en terreno de 28.12 mts. de frente por 44.22 mts. de fondo, o lo que resulte en más o menos según títulos. El inmueble se encuentra ocupado por el deudor y sus familiares. Base $ 130.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Más informes en autos o al 43-2769. Bs. Aires, 4 de Octubre de 1962. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.000 e. 13|10 Nº 26.951 v. 18|10|62

Juzgado en lo Civil 1, Secretaría 1, comunica por cinco días en los autos "RESINO DE MUR NATALIA y otros c|MASSI SILVIO NICOLAS ALEJANDRO s|ejecución", que el Martillero Juan Carlos Devoto rematará en sus oficinas, Cangallo Nº 461, 1º piso, el día Lunes 22 de Octubre a las 14,30 horas, en block Trece lotes ubicados en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Diez de ellos con frente a la calle del Río entre las de Córdoba y el Arroyo de Morón y tres lotes ubicados en el mismo Partido, los números 48 y 49 con frente a la calle General Rudecindo Alvarado y el número 50 con frente a la calle Beruti estos tres últimos forman un solo terreno en medio del cual existe una vivienda desocupada y estando igualmente desocupados todos los lotes mencionados. Base de venta $ 115.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Saldo a depositar en autos dentro del tercero día de aprobado el remate. Escribano Horacio Amigorena, Santiago del Estero Nº 112. Cap. designado como condición de venta. Informes en Secretaría y en Cangallo Nº 461. T. E. 40-0897. Buenos Aires, octubre 2|1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.600 e. 13|10 Nº 26.937 v. 18|10|62

### Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que en el juicio: "BUGANEM S. A. CIFCI c|CATAPANO, JOSE s|ejecutivo", que el martillero Antonio Pagoto, rematará sobre el mismo, el jueves 18 de Octubre de 1962, a las 16 horas, el departamento Nº 7, piso tercero de la finca calle San José 425|28|30|32, Capital Federal. Superficie propia 82 mts2. Porcentual 8,67 o|o. Ocupado, de acuerdo a la ley 13.512. Base $ 350.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e. 13|10 Nº 26.926 v. 18|10|62

### Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "ARAGNON de GARAY MARIA ESTHER c|NEERVELP y GALOPIN ANA MARIA s|hipotecario" que los A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 24 de octubre próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en la calle Arenales Nº 1141 e|Güemes y Jujuy, Acasusso, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Sup. 330,0548 ms. cs. Base $ 550.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200 e. 13|10 Nº 26.929 v. 24|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "DOMINGUEZ ELISEO y otro c|PEDRO OSVALDO ARGENTINO s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 24 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Juan de Garay 3892 esq. S. Debenedetti, La Lucila, Pdo de Vte. López, Pcia. Bs. Aires; sup. 124,35 ms. cs., base $ 200.000.— al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200 e. 13|10 Nº 26.932 v. 24|10|62

### Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio: "JORDAN DE BIDART MALBRAN MARIA ESTHER s|Testamentaría" que el martillero Francisco Antelo rematará en sus oficinas de calle Bmé. Mitre Nº 430 - 2º piso - Of. 270|72, el 19 de Octubre de 1962 a las 15 horas, el inmueble de calle Loyola 1010, esquina Uriarte, Capital, compuesto por cuatro departamentos; renta $ 3.230 mensuales; superficie 175 2919 m2.; Sin base; seña 8 o|o; comisión 3 o|o. Buenos Aires, Ocho de Octubre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 13|10 Nº 27.124 v. 18|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días en el juicio: "MORELLI de ARNILLRICO YOLANDA M. c|ESPINA de CELMAN MARIA s|cobro hipotecario", que el martillero Italo A. Padovani rematará el 21 de octubre de 1962, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Paraná entre Av. Santa Fe y Delfín Gallo, designado con el Nº 30 de la manzana "F", y mide: 11,04 m. frente S.E., 12,94m. al O., 26,13m. al S.O. y 32,89m. al N.E. Superficie 325,69 m.c. Base $ 170.000 m|n. Seña y cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil.
$ 2.400.— e.13|10 Nº 26.931 v.18|10|62

### Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en los autos "MONTI de POCLAVA EMMA PIA s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de octubre próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Yapeyú 86, Capital Federal. Desocupado. Sup. 301,63 ms. cs. Base $ 500.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 1º de octubre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.200.— e.13|10 Nº 26.922 v.18|10|62

### Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "PINTO ANGEL MARIA contra WEINSTEIN RICARDO y otra, ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 18 de octubre, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311, Cap. El departamento ubicado en la calle Rodríguez Peña Nº 639|41 entre Tucumán y Viamonte, piso 1º, Unidad Nº 5. Superficie total cubierta de 84.56 mts.2. — Base $ 450.000 m|n. Contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — José M. Monetá, secretario.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 26.930 v.18|10|62

### Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio SERRAYAN GUIRAGOS s|sucesión, que el Martillero señor Luis Pedro Galeano, rematará sobre los mismos, el domingo 4 de noviembre próximo a las 15 horas en el Barrio Parque San Carlos de Alvarez, Paraje denominado "Las Malvinas", del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, los siguientes lotes de la manzana 37, Nº 1, Superficie 826,69 m2., base $ 6.200. — Nº 2: Superficie 808,79 m2., base $ 5.600. — Nº 3: Superficie 811,72 m2., base $ 5.000; y Nº 12: Superficie 808,79 m2., base $ 5.600. Ventas al contado, seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.13|10 Nº 27.139 v.18|10|62

### Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días, en el juicio "BRIGNONE LUIS sucesión" que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 21 de octubre a las 16.30 horas, en la misma propiedad, la finca ubicada en la calle Rincón Nº 862|64, edificada en un lote de 7.79 mts.: frente Oeste por 59.23 mts. de fondo, contrafrente 9.05, o lo más o menos dentro de sus muros. Base $ 460.000 al contado. Seña y cuenta de precio 8 o|o y 3 o|o de comisión a cargo del comprador. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.13|10 Nº 26.934 v.18|10|62

### Nº 21

Juzgado en lo Civil de 1ª Instancia Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio "LIPSZYC MARCOS y otros c|ROSENKRANZ MENDEL s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Pablo A. Vitarelli, domiciliado en Rivadavia 814, 2º piso, Capital Federal, rematará el jueves 18 de octubre de 1962, a las 15,30 horas, en Talcahuano Nº 481, 5º piso, Capital Federal, los inmuebles: Cinco lotes de terrenos en el Cuartel Noveno, Partido de Pilar, Paraje Tortuguitas, Circunscripción 9ª, Sección 0., Quinta 1, Manzana 1ª Parcelas 17, 18, 19, 20, 21. Superficies: 319.50 m2. el 17; 219,50 m2. el 18; 215,50 m2. el 19; 219 m2. el 20; 300 m2. el 21; ubicados calle Uno (hoy Malvinas) esquina Calle Sin Nombre (hoy Arribeños). Base $ 81.615.25 al contado, en block. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.13|10 Nº 26.999 v.18|10|62

### Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en los autos: "PARDAVILA EMILCE MYRNA c|BUCETA JESUS HORACIO, s|cobro hi-

potecario", que los martilleros Domingo A. Yacopino y Cía., rematarán el 20 de octubre, a las 16 hs., sobre los mismos, cuatro lotes de terrenos en Glew, Pdo. Almte. Brown, Pcia. Bs. As. — Lote dos b: Sup. 403,80 m2.; once A: Sup. 200 m2.; once b: Sup. 195,50 m2.; once c: Sup. 200 m2., todos de la manz. 482. Base: $ 77.100 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.13|10-Nº 27.008-v.18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en los autos: "VARONA CLARA c|BUCETA JESUS HORACIO, s|cobro hipotecario", los martilleros Domingo A. Yacopino y Cía., rematarán el 20 de octubre, a las 16 hs., sobre los mismos, dos lotes de tierra ubicados en " lew", Pdo. Almte. Brown, Pcia. Bs. As., designados como 7 a y 7 b, manz. 488. Sup. 500 m2. c|lote. Base: $ 46.016 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.13|10-Nº 27.007-v.18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "AMATO NICOLAS y SANTAYA JOSE c|SOSA PEDRO ANTONIO y RAMOS de SOSA MARIA SUSANA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 15.30 horas, el Dto. "29", 7º piso, del inmueble Pavón 2256, Capital; sup. cub. propia, 50,68 ms. cs. Base, pesos 469.315, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o..

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.— e.13|10-Nº 26.923-v.24|10|62

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por 3 días en el juicio DAQUINO NICOLAS S. c|TORRE CARMELO, s|ejec., que el martillero Héctor H. Hernádez Vieyra rematará en Monte 3624, Dpto. 5, el 19 de octubre, a las 16 horas, un escritorio c|vitrea y 7 cajones; un archivo c|4 gavetas; un armario 2 puertas corredizas, metálicos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 720.— e.13|10-Nº 27.161-v.16|10|62

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SARAGUSTI VICTOR c|MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA, SOCIEDAD COLECTIVA, s|ej. prendaria", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 19 de octubre de 1962, hora 11, el siguiente objeto: un automóvil marca "Jaguar", modelo 1946, sedan 4 puertas, motor Nº H-B-1093, patente de la Pcia. de Bs. As. año 1957, Nº 972-529, en el estado en que se encuentra. Base $ 136.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en la calle Soler esquina Cánning.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.13|10-Nº 27.069-v.16|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "FEDERACION ARG. DE COOP. AGRICOLAS S. C. LTDA. c|RODRIGUEZ RAFAEL J. y otro su hipotecario, $ 480.000", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Nueva York 4429; sup. 236,89 ms. cs. Base $ 560.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre dos de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.13|10-Nº 26.936-v.18|10|62

### Nº 2

Juzgado Nacional en lo comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio MENDEZ GONCALVEZ de VARELA DORA c|LOPEZ ERNESTO s|eje., que el martillero Juan José Deambrosi, rematará el día 18 de octubre de 1962, a las 10.30 hs., en Rivadavia 1389, Capital, donde se exhiben: Máquina de coser eléctrica marca Necchi Nº 29.580, radio a transitores Spica Japón. — Sin base, al contado, comisión 10 %. — Se entrega aprobada la subasta (Art. 520). — Seña 30 %.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1962 — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960. e. 13|10. Nº 27.162. v. 13|10|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio DE CARLO JOSE c|RODRIGUEZ MIGUEL s|ejec., que el martillero Juan José Deambrosi, rematará el día 18 de octubre de 1962 a las 10,30 hs., en Rivadavia Nº 1389, Capital, donde se exhibe Piano Starck Player-Makers-Chicago U.S.A. Nº 84.151. — Sin base, al contado, comisión 10 %. — Seña 30 %.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 720. e. 13|10. Nº 27.158. v. 16|10|62.

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días que en autos CASA ALMARAZ, de JONAS ALMARAZ e HIJO c|SGANZETTA de LUCERO, ELVIRA ANGELA y otro ejec. |prend., el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 27 de octubre 1962, a las 10 y 30 rs., en Moreno 1441, un televisor marca Admiral Nº 208.401, modelo E. 24 M 44-6 y una heladera eléctrica, familiar, mod. 559. Patrick Nº 108.013 c|equipo refrigerador de 1|6 c.v. Patrick Nº 9.940. — Base en Block $ 33.300.— m|n.. Al contado com. 10-%. — Dichos bienes se exhiben en Triunvirato 4619, y serán entregados una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200. e. 13|10. Nº 27.088. v. 16|10|62.

Judicial. — Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: MARTIN ANICETO RAFAEL c|LITTA CARLOS JUAN s| ejecución prendaria, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, Capital, el 23 de octubre, a 13 hs. — Un automotor, marca Internacional, modelo 1935, tipo camión, motor Nº 31.333, potente Cap. Fed. Nº 802.768, año 1961, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en Azcuénaga 530, M. Grande de 16 a 18 hs. — El bien será entregado una vez aprobado el remate Base $ 33.720. — Comisión 10%. Seña 30 %.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. e. 13|10. Nº 27.051. v. 16|10|62.

### Nº 3

Judicial. — Orden Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en el juicio RODRIGUEZ ANGEL c|GARCIA ANTONIO s| ejec., que el martillero Rodolfo Leone, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el día 17 de octubre del cte. año, a las 16.30 hs., los siguientes objetos: un televisor Westinghouse Nº 6346. Una heladera Patrick s|número visible. Contado. Sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Ricardo Silvester, secretario.

$ 640. e. 13|10. Nº 27.146. v. 15|10|62.

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio REGUEIRO MANUEL c| ULLES IGNACIO EMILIO y otro s| ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará en Av. Garay 351, Cap. Fed., el 31 de octubre de 1962 a las 9.15 hs., una motoneta marca Carina, modelo año 1960, con su motor Nº 260.663 de 98 cc. sin patentar, completamente equipada para su uso, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el lugar del remate. Base: m$n. 9.375.— Comisión 10 %. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Ricardo Silvester, secretario.

$ 1.200. e. 13|10. Nº 27.106. v. 16|10|62.

### Nº 3

Judicial: Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c|PONTERIORO FRANCISCON s|ejecución prendaria", el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, Capital, el día 23 de octubre, a las 13.15 horas, un automotor, marca Studebaker, modelo Champ. año 1961, motor Nº 3E-11.738, chasis Nº 1302, unidad nueva, patente Nº 755-660, Pcia. Bs. As. año 1961, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en 29 de Septiembre 1882, Lanús, Pcia. Bs. As., de 16 a 18 hrs. El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 111.036,62. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. e. 13|10. — Nº 27.045 v.16|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BACCARI Y LLANESA S. R. L. c|PICCO PEDRO y RIVA OSCAR s|ejecutivo", que el martillero Sr. Antonio P. Sacco, rematará el 17 de octubre a 10 hs., en Colón 324, Avellaneda, lugar de exhibición y visita de 9 a 12 hs.: un camión "Skoda", motor 203.686,06, en el estado como se encuentra. — Sin Base y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento. — Pago al contado

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. e.13|10. — Nº 26.891 v.16|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "SUC. ANTONIO CALABRESE c|JUSTO L. DEMAT y otro", su ej. prend., que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en Rivadavia 3030, donde se exhibe, el 23 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: una máquina de cortar suelas, chica, modelo "Corta Nova", marca Ago-Calabrese Nº 13082, con motor de 1 HP, trifásico, marca Rent Pot Nº 4628, con volante roto. — Base: $ 100.602,60. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440. e.13|10. — Nº 26.933 v.16|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "RILLO CANALE I. O., contra BAY MATEO sobre ejec. $ 700.000", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 18 de octubre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Warnes 914|24; sup. 462,79 ms. cs. Base $ 2.769.333,33, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. e.13|10. — Nº 26.935 v.18|10|62

### Nº 4

Judicial. — Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "LA CORDIAL - HACKER Y CIA. S. R. L. contra FEDERICO ADLER, sobre ejec.", que el martillero Roberto Daul, rematará en Moreno 1441, el 16 de octubre de 1962, a las 15 hs., lo siguiente: Un televisor marca "Coronado" pantalla grande funcionando. — Una máquina industrial de coser marca "Singer" Nº 96K Nº 41, con motor eléctrico de 1 1|2 de caballos de fuerza marca "Hoover" funcionando. — Un lavarropas eléctrico marca "Tonina" funcionando. — Una heladera marca "Siam", modelo familiar funcionando. — Una araña de metal dorado de seis luces, con tulipa. — Veintiuna camperas de cuero en distintos colores y tamaños. — Un espejo viselado de pared sobre un porta espejo de un metro cincuenta por cincuenta de ancho. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Sin base.

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.120. e.13|10. — Nº 26.918 v.15|10|62

### Nº 5

Judicial: Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, que en los autos: VIK S. A. quiebra, que el martillero D. Manuel Segura, rematará los bienes de esta quiebra, sin base, al contado y al mejor postor, el día 18 de octubre de 1962, a las 14 horas, en la Oficina calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, piso 8º. — Mostrador, armarios con puertas corredizas y escritorios de metal con tapa de vidrio; mesas, máquinas de escribir, sillas y sillón giratorio de metal con asiento y respaldo de cuero, cortinas material plástico, percha de pie de metal, útiles de escritorios, aparatos luz fluorescente y mamparas de madera terciada y cristales labrados con puertas y revestimiento de terciado en todo el local. — Exhibición el día del remate de 9 a 12 horas. — Comisión 10 o|o. — Datos: Ofic. del martillero Neuquén 726, Capital.

Jorge O. Palacio, secretario.

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680. e.13|10. — Nº 26.843 v.16|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SCHIRINIAN MANUC c|LUIS LEVANTINI S. A. s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal, el día jueves 18 de octubre de 1962, a las 18 horas, los siguientes objetos: Un tractor marca "Waukesha" (U.S.A.); y 20 sembradoras de papas de 3 surcos marca "Levante", todo nuevo en perfectas condiciones de uso, los que se exhiben en la Av. Juan B. Justo 5948 de la Capital Federal. — El remate se realizará al detalle y sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.440. e.13|10. — Nº 27.052 v.16|10|62

### Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|ADELCHARRON SUREA, ejec. prenda", que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará, el 30 de octubre de 1962, a las 10 hs., en Deán Funes 1153, donde se exhiben: 1 máquina 'ESC", especial de pegar calzado, 102663, con motor eléct. "Mech" 24961, de 1 C. V., monofásico. Base $ 27.982,50. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregan aprobado el remate.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960. — e.13|10 Nº 27.013 v.16|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|ARELLA JOSE, ejec. prenda", que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará, el 30 de octubre de 1962, a las 10 hs., en Deán Funes 1153, donde se exhiben: 1 máquina "ESC" 102759, especial para pegado de calzado, con motor eléct. "Mech" 6418, de 3|4 C. V., trifásico. — Base $ 32.127,50. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregan aprobado el remate.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960. — e.13|10 Nº 27.011 v.16|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "AGENCIA JUSTO S. R. L. c| JALON, DIEGO LUIS, s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar V. Ventura, rematará, en y donde se exhiben, Avda. Juan B. Justo 4394, el 15 de octubre de 1962, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: Un automóvil usado, marca "Chevrolet", modelo 1948, motor Nº FAM-108148, patente del año 1961, Nº 339.085. — Base $ 67.666,62 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200. — e.13|10 Nº 27.156 v.16|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 18, comunica por 8 días, en el juicio "HILANDERIA ELISEO S. R. L. y SAJON JAIME V. y RAFAEL c|GALCERAN JUAN CARLOS, ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará, en el hall de sus oficinas, calle Rivadavia 5448, Capital, el día miércoles 24 de octubre de 1962, a las 16 y 30 horas, el inmueble calle Inglaterra Nº 215, esquina M. A. Ronco, cuartel 5º del Partido de San Martín, F. C. N. G. B. M., jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Progreso, edificado sobre dos lotes de terreno que miden: lote 24, manzana "B": 8 m. 66 de frente al S. E. por 60 m. 62 de fondo; superficie: 524 m2. 97. Lote 25, manzana "B": 8 m. 92 de frente al S. E., 17 m. 32 al N. O., 60 m. 62 al S. O. y 61 m. 19 al E. N. E.; superficie: 795 m2. 33. El inmueble se halla ocupado por el propietario. Base: $ 3.387.129. Seña: 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 4.480. — e.13|10 Nº 26.964 v.22|10|62

### Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días, en los autos "MARGARA CARLOS D. c|COVELLO PASCUAL S. s| ejecución prendaria", que el martillero Alejandro Lalejjia, rematará en la calle Marcos Sastre 3999, donde se exhibe, el día 19 de octubre de 1962, a las 9 horas, un automóvil marca Ford, modelo año 1958, motor Nº A-8-FG-144644, en el estado que se encuentra. Base: $ 150.000 m|n.; seña 30 %; com. 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.200. — e.13|10 Nº 27.149 v.16|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en el juicio "MELE VICENTE c|BERTOZZI HUMBERTO JOSE, s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en la Avda. Vélez Sarsfield 1501|05| 09, donde también se exhibe, el 22 de octubre, hora 17, los siguientes objetos: Un automotor marca Volvo, mod. 1943, carrocería tipo volcador, motor Nº EV. 120-103566, s|patente, equipado. Base: $ 22.000 m|n. Comisión 10 %. Vta. s| aprobación.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 960. — e.13|10 Nº 27.166 v.16|10|62

### Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "DESCALZO JUAN CARLOS c|SALGADO DARIO JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero don Carlos L. V. Mazzucchelli rematará en la calle Martiniano Leguizamón 1933, el 27 de octubre de 1962, a las 10 horas, los siguientes efectos: Un camión marca Morris, modelo 1947, con motor EGA|71472 usado, uso comercial, con patente Capital Nº 809139 del año 1961, que se exhibe en el mismo lugar y que será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 27.000.— m|n. — Seña 30%; Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200 e.13|10 Nº 26.870 v.16|10|62

El Juez Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en el juicio "PEREZ ROLDAN R. contra TUERO EDUARDO LEOPOLDO sobre juicio prendario", que el martillero don Gerardo Capristo, rematará el día 27 de octubre, a las 11 horas, en Azcuénaga 45, donde se exhibe, un camión marca "Dodge" de uso comercial, modelo 1957, patente Nº 441.777, año 1959, de la Municipalidad de la provincia de Buenos Aires, en las condiciones en que se encuentra. — Base retasada $ 187.966.37, al contado. Comisión 10%. — El bien se entregará una vez aprobado el remate, Art. 520 del C. de Ptos.

Buenos Aires, octubre 7 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200 e.13|10 Nº 27.037 v.16|10|62

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "BAIRES S. A. c|CARCAVALLO FRANCISCO ejec.", que el martillero Aristóbulo R. Luna rematará el 20 de octubre, a las 11 horas, en la calle Paroissien Nº 2369, Capital Federal, Un motor marino marca "Vosper", Portsmonth Nº 5490156, de 8 cilindros en "V", sin carburador, con caja de cambio acoplada. Sin base. Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 480 e.13|10 Nº 26.842 v.15|10'62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "MASSINI HNOS. S. A. c|FRANCISCO FEDERICO KLARICH sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R R. Canatelli rematará en Juncal 2751, el día 25 de octubre de 1962. a las 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ika, modelo año 1960, tipo Pick-Up JA-2PB, motor Nº 604.037.347, serie 02221-03061 en el estado en que se encuentra, con la base de $ 103.815.—, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. Venta al contado. Comisión 10%. El bien se entregará previa aprobación del remate (art 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.13|10 Nº 27.038 v.16|10|62

## Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaria Nº 30, comunica por tres días que en autos "OCEANICA MET. Y COM. S.R.L. c|RODRIGUEZ JULIO CESAR ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 27 de octubre de 1962, a las 9.30 hs., en Ancaste 3135, donde se exhiben: Una máquina café-expres crema, mod. 3 de 3 grupos. Oceánica Nº C|31064| A, automática, a gas, con manómetro y diayuntor. Un baño María, p|café y leche, a gas, Oceánica Nº 1 C 510030 BM y un molinillo desifieador eléctrico marca Oceánica Nº 701|M. — Base en block $ 47.157 m|n., al contado. Com. 10%.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario

$ 1.200 e.13|10 Nº 27.087 v.16|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "BIBIANO JOSE M. c|BROIDE MARIO s|ejecutivo", que el martillero César C. Gaona, rematará en Arenales 1415, Capital, el día 22 de octubre, a las 15 horas, el departamento designado con el Nº 11, letra K, del primer piso de la finca ubicada en Terrada Nº 1435, de esta Capital, entre las de Tres Arroyos y Dr. Luis Beláustegui. — Superficie propia, 47,82 m2. — Superficie cubierta total de 56 mts. 55 dcm2. — Registro de la propiedad Horizontal zona Norte, Tomo 408, Folio 21, Dto. 11, piso 1º. — Edificio 5.890 en fecha 21-X-1959. — Base $ 326.666,66. — Seña 8%; Comisión 3%.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.000 e.13|10 Nº 27.085 v.18|10|62

# CONVOCATORIAS

## NUEVAS

### "A"

**A G R I F I N A**
**Sociedad Anónima Agrícola Financiera y de Administración**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre de 1962, horas 12 en Corrientes 456 piso 81 para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documento Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Renovación de la autorización al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad conforme artículo 343 Código Comercio.

4º Revalúo contable Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|10 Nº 26.724-v.18|10|62

**A L E R M A**
**S. A. Comercial y Financiera**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1962, a las 18 horas en Avda. de Mayo 981, 3er. piso. Ofic. 304, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com. Ejercicio cerrado 30|6|62.

2º Determinación número Directores y elección presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.13|10 Nº 26.790-v.18|10|62

**ALEJANDRO DE GIACOMI E HIJOS**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
**Registro Nº 7858**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 24 de octubre de 1962, a las 9 horas, en la sede de la sociedad: calle Hipólito Yrigoyen 802, esquina Piedras, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Modificación del artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales;

3º Consideración de la renuncia del Directorio y designación de nuevos directores. — El Directorio

$ 2.000.— e.13|10-Nº 26.962-v.18|10|62

**ANTONIO GRIEGO & CIA. S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1962, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Sáenz Nº 621, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del quinto ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 1962;

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos, de dos suplentes y del síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio social;

3º Remuneración de los directores con funciones administrativas;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones o recibo de depósito de ellas en una institución bancaria. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|10-Nº 26.993-v.18|10|62

**ALEJANDRO F. GONZALEZ**
**S. A. C. e I.**
**Peña 2732 - Capital**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del cte., a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del C. de Comercio, rel[illegible]os al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Emisión de acciones por el saldo del Revalúo Contable;

3º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda;

4º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|10-Nº 27.000-v.18|10|62

$ 2.000.— e.13|10-Nº 27:116-v.18|10|62

**AYACUCHO S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de octubre 1962, a las 11 horas, en el local de Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio para efectuar donaciones a la Fundación Torcuato Di Tella;

2º Reintegro del capital de la sociedad hasta el monto que arroje la cuenta de ganancias y pérdidas una vez aprobadas las donaciones propuestas según punto 1º;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.13|10-Nº 27.048-v.16|10|62

**ASOCIACION TUCUMANA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Florida 846, el día miércoles 24 de octubre de 1962, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Acta anterior, memoria, inventario, balance general. Elección de Comisión Directiva, revisores de cuentas y dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 144.— e.13|10-Nº 27.078-v.16|10|62

**ASOCIACION MUTUAL Y SOCIAL EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO ANGLO**
**Lamadrid 359 - Capital**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 8 de octubre de 1962.

Señores consocios:

De acuerdo a las facultades que nos otorga el art. 45 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva, invita a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Lamadrid 359, Capital, el día 18 de octubre de 1962, a las 15 horas, en primera convocatoria, y en segunda, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la adquisición del inmueble, sito en la calle Pinzón 289-291, Capital y financiación del mismo para sede social;

2º Fondo pro-edificio: aumento de la cuota;

3º Ingreso del familiar: esposa;

4º Aumento cuota social;

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Sólo podrán formar quórum los asociados que estén al día con Tesorería y se hallen comprendidos en el art. 46 de los Estatutos.

$ 160.— e.13|10-Nº 27.054-v.15|10|62

### "B"

**B E L C O S**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1962 a las 19.30 horas, en su local calle Arenales 1468, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1) del Código de Comercio.

2º Remuneración de los directores y el síndico y distribución de utilidades.

3º Fijar número de directores y elección de los que correspondieran y síndico.

4º Elección de dos accionistas para la firma del Acta. — El Directorio.

Nota: Recordar Art. 16 de los Estatutos.

$ 2.000.— e.13|10 Nº 26.515-v.18|10|62

**BASTARRICA PROPAGANDA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de Octubre de 1962, a las 11 horas, en su sede social Sarmiento 1889, 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 Código Comercio, Ejercicio 30|6|1962.

2º Elección directores titulares y síndicos titular y suplente.

3º Retribución a Directores en funciones ejecutivas.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 9 Octubre 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|10 Nº 26.808-v.18|10|62

**BORACCHIA INMOBILIARIA**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria**
**Expediente Nº 7676**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 octubre 1962 a las 11 horas en Sarmiento 412, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347º del C. de C. Ejercicio al 30|6|62.

2º Fijar número Directores y su elección.

3º Elección Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 13|10. Nº 26.998. v. 18|10|62

**BUENA VISTA SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
**Reconquista 336 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 1962, a las 16,30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, of. 26 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 13|10. Nº 27.108. v. 18|10|62.

**BEBIDAS ARGENTINAS**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Reconquista 336 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 1962, a las 15 hs. en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Of. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 13|10. Nº 27.119. v. 18|10|62.

### "C"

**C O A M C O**
**Cía. Americana de Construcciones S. A.**
**Expte. Nº 6.595**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25|10|62, a las 17.30 horas en Uruguay 367, 4º piso, Capital Federal, para tratar: Designación de dos accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com. al 30|6|62, ratificación remuneraciones, honorarios, distribución utilidades, elección autoridades y síndicos y distribución saldo revalúo contable. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|10 Nº 26.879-v.18|10|62

**CALVET & CIA. LTDA.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Avda. Alem 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 35º ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1962;

2º Elección de un síndico titular y síndico suplente, por un año;

3º Fijación de remuneraciones de los directores y síndicos;

4º Destino de las utilidades;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el artículo Nº 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres (3) días de anticipación, como mínimo, a la fecha fijada para la asamblea.

$ 2.800.— e.13|10 Nº 28.892 v.18|10|62

**COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL S. A.**
**LINEA ARGENTINA SUD AFRICA**
**L. A. S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social, Reconquista 575, 1er. piso, el 25 del mes en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas,, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio conforme al art 8º del estatuto; y elección de un director en reemplazo del saliente;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la sociedad hasta tres dísa antes del señalado para el acto. — (Art. 17º del estatuto).

$ 2.400. —e.13|10 Nº 26.871 v.18|10|62

**CLUB MAR DEL PLATA**
**Sociedad Anónima**
**Núm. de Registro: (Nac. 820)**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de octubre de 1962, a las 18 y 30 horas, en Cerrito Nº 388, para tratar:

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;

2º Elección de vicepresidente 1º, seis directores titulares y cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1962.

— 1.440.— e.13|10 Nº 26.371 v.16|10|62

**CURUPAY SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial, Comercial y Financiera**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Tacuarí 352, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.

2º Destino del saldo del Revalúo Contable, Ley 15.272.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, por el término de tres años.

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el termino de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e. 13|10. Nº 26.928. v. 18|10|62.

**CARIBE SOCIEDAD ANONIMA,**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 1962, a las 11,30 horas en la sede de Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 13|10. Nº 27.121. v. 18|10|62

**COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de octubre de 1962, a las once y treinta horas, en Reconquista 336, 5º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Resolución de la Asamblea con relación a vacantes en el Directorio.

5º Elección de Síndicos.

6º Remneración al Directorio próximo ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 13|10. Nº 26.911. v. 18|10|62

**C A L D E R O N**
**Industrial Inmobiliaria S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre 1962, a las 11 hs., en Córdoba 679, para tratar:

1º Documentación del art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades;

2º Nombramiento de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|10-Nº 26.914-v.18|10|62

**CIA. SUD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S. A.**
**Comercial - Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 465, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|10-Nº 27.059-v.18|10|62

**C. I. E. F.**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Edificadora y Financiera**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1962, a las 18.30 horas, en Sarmiento 1171, 8º piso, dpto. D. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|7|1962;

2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|10-Nº 27.044-v.18|10|62

**COMPAÑIA FRIGOCEN**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1962, a las 18 horas, en su sede social, calle Gonçalves Días Nº 1013, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 16, terminado el 30 de junio de 1962;

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración al síndico;

3º Aumento de capital autorizado;

4º Reforma de los Estatutos en sus artículos 4to., 5to. y 6to.;

5º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes;

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 22 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones dos días antes de la reunión.

$ 2.800.— e.13|10-Nº 27.016-v.18|10|62

**COBRITAR SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Expte. 8703**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 1962, a las 12 hs., en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, of. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|10-Nº 27.120-v.18|10|62

**CALI SOCIEDAD ANONIMA**
**Agrícolo Ganadera Comercial Inmobiliaria y Financiera**
**Reconquista 336 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Of. 26, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganacias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1962.

2º) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º) Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e. 13|10 Nº 27.122 v. 18|10|62

**COREXIM S.A.C.**
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 1962, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán 1438, 2º piso, ofc. 202, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1962.

2º) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

3º) Disolución anticipada de la sociedad.

4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los Directores o liquidadores según se resuelva.

5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 22º de los Estatutos Sociales).

El Directorio.

$ 3.200 e. 13|10 Nº 27.125 v. 18|10|62

**CADUL S. A.**
**Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1962 a las 11 horas, en Corrientes 2763 - Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección del Directorio y Síndicos.

2º) Documentación Art. 347 - Inc. 1º Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|62.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 13|10 Nº 27.129 v. 18|10|62

**COFIBA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de octubre de 1962 a las 18,30 horas, en Solís 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º) Remuneración de los Directores y Síndico Titular.

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º) Elección de Directores y designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 25 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.000 e. 13|10 Nº 27.030 v. 18|10|62

**COCIMA S. A.**
**Compañía Comercial e Importadora de Maderas S. A.**
**EXPTE.: Nº 5296**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Octubre de 1962, a las 17 horas en el local social, Avda. Julio A. Roca 672, piso 8º, para considerar:

1º) Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de Junio de 1962, y proyecto distribución de utilidades.

2º) Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 8 de 1962.

El Directorio.

$ 1.600 e. 13|10 Nº 27.034 v. 18|10|62

**"CH"**

**CHILOTE**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial Agroganadera**
CONVOCATORIA

Convóvase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 1962, a las 15 horas, en el local social de la calle Castro Barros Nº 61, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Los documentos del Art. 347, inc 1º del Código de Comercio del ejercicio 30-6-62.

2º) Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.13|10 Nº 27.032 v.18|10|62

**"D"**

**DIANITA S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Forestal**
**Capital Autorizado: $ 3.000.000.— m|n.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ord. el 18|10|62, en B. de Irigoyen 120 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar doc. art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio cerrado el 30|6|61;

2º Elección de nuevo Directorio;

3º Elección de síndico tit. y síndico supl.;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|10 Nº 26.853 v.18|10|62

**DATTOLA HERMANOS**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria**
**Sarmiento 378 piso 1º, Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de octubre de 1962, a las 18 horas, en Sarmiento 378, piso 1º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación remuneraciones del Directorio (artículo 12º del estatuto social);

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta 3 días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

$ 2.400.— e.13|10 Nº 25.861 v.18|10|62

**"E"**

**EMALUAR S. A.**
**Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria para el 23 de octubre de 1962, a las 12 horas en Paraná 768 (10º piso), para considerar:

1º) Elevar el capital autorizado a m$n. 100.000.000.— (modificación de los artículos 4, 8 y 22).

2º) Elección de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: El proyecto de reforma de Estatutos se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social.

$ 1.600 e.13|10 Nº 26.943 v.18|10|62

**EL INGLESITO S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1962, a las 17 horas, en Alsina 943, 4º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1962.

2º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 1.600 e.13|10 Nº 26.909 v.18|10|62

**EL INGLESITO S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fijándola para el día 22 de octubre de 1962, a las 18 horas, en Alsina 943, 4º piso, Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º) Nombramiento de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.13|10 Nº 26.910 v.18|10|62

**EMALUAR S. A.**
**Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 23 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Paraná 768, 10º piso, para considerar:

1º) La documentación del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30-6-1962.

2º) Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600 e.13|10 Nº 26.944 v.18|10|62

**ESTANCIAS JUAN LALOR**
**Sociedad Anónima**
**Agrícola Ganadera**
**Bartolomé Mitre 311**
**Registro Nº 7605**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1962, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondien-

tes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Consideración de la remuneración del Director Delegado.

3º Designación de Presidente, Vicepresidente, Director Secretario y Director Tesorero. Fijación del número de Directores Vocales, entre dos y seis miembros, y elección de los que corresponda. Todos por el término de un año.

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas el depósito de acciones que dispone el artículo 19 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.800 e.13|10 Nº 26.969 v.18|10|62

---

**ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN JORGE S.A.**
**Forestal, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria**
**N — 5317**

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria del 26 de octubre de 1962, a las 19 horas, en la Av. Pte. R. S. Peña 995, 1º A, para tratar:

1º Consideración de los Documentos que establece el Art. 347 del Cód. de Comercio.

2º Aplicación de Utilidades y Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de 3 Directores Titulares, 3 Directores Suplentes y Síndicos Titular y Suplente.

4º Dos Accionistas para suscribir el Acta.

$ 2.000 e.13|10 Nº 27.021 v.18|10|62

---

**"F"**

**F O V I S A**
**(Fomento de la Vivienda)**
**S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 1962, a las 14 y 30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 832, 2º piso, oficina 205, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que dispone el art. 347 del Código de Comercio e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1961 y 30 junio de 1962;

2º Distribución de utilidades, remuneración de los directores y síndico;

3º Aumento del capital social;

4º Elección de dos directores y suplentes;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.800.— e.13|10 Nº 26.707 v.18|10|62

---

**"G"**

**G A S C A R B O**
**S. A. Industrial y Comercial**
**Avenida Luis María Campos 927**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1962, a las 15 horas, en el local social Avenida Luis María Campos 927, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital Autorizado.

2º Modificación de los artículos 4º, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 22, 23 y 24 de los Estatutos Sociales y autorización para gestionar su aprobación ante las autoridades competentes.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1962.

4º Capitalización de Previsiones.

5º Elección de seis Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de tres períodos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, conforme a lo establecido en el Capítulo 6º de los Estatutos Sociales.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|10-Nº 25.522 v.18|10|62

---

**G U E L M I**
**S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Forestal, Comercial y Financiera**
**Nº 9.964**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1962, a las 8.30 horas, en Lavalle 1527, of. 39, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|62.

2º) Elección de Síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|10-Nº 26.755 v.18|10|62

---

**G N E C C O S. A.**
**COMERCIAL FINANCIERA MANDATARIA**
**Registro Nº 14.656**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19|10|62, a las 19 horas, en Arévalo 1440, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1962.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes por un año.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 10 de los Estatutos Sociales.

$ 2.400 e.13|10 Nº 27.096 v.18|10|62

---

**"H"**

**HORMIGONERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria**
**Expte. Nº 7.850|60**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 25 de octubre de 1962 en el local social sito en Carlos Pellegrini 755, 6º Piso, Capital, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Accionista para cubrir el cargo de Director Titular en reemplazo de un renunciante.

2º Designación de Directores Suplentes hasta completar el número de tres.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Importante: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.13|10 Nº 26.956 v.18|10|62

---

**"I"**

**INDUSTRIAS PIRELLI**
**S. A. Industrial y Comercial**
**Nº 5.279**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1962, a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Emisión de 1.110.000 acciones ordinarias y 1.110.000 acciones preferidas 6½ % con participación adicional para pago de dividendos. Pago de parte del dividendo a las acciones preferidas 6½ por ciento con participación adicional con acciones ordinarias, destinando a tal fin m$n. 52.131.250.— valor nominal de esa emisión.

4º Emisión de 1.540.000 acciones ordinarias y 1.540.000 acciones preferidas 6½ % con participación adicional para capitalización parcial del saldo de revalúo Ley 15.272, acordando igual trato a todo el capital accionario. Entrega de parte de la capitalización del revalúo a las acciones preferidas 6½ % con participación adicional en acciones ordinarias, destinando a tal fin m$n. 77.000.000 valor nominal de esa emisión.

5º Remuneración anual del Directorio y Síndico.

6º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

7º Designación de un Síndico titular y un suplente por un año.

8º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a las disposiciones estatutarias, para participar en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la misma en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite su depósito — El Directorio.

$ 5.200.— e.13|10-Nº 26.876 v.18|10|62

---

**I N S T A**
**Sociedad Anónima Ganadera, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1962, a las 11 horas en su local Social Avda. R. S. Peña 547, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y remuneración a los Directores y Síndico.

3º) Elección de cuatro Directores.

4º) Elección de Síndico titular y suplentes. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 2.400.— e.13|10-Nº 25.495 v.18|10|62

---

**"L"**

**LA TRINIDAD**
**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera**
**Número de Registro 8723**

QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1962, a las 12 horas, en su local social, Avda. Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio Económico terminado el 30 de Junio de 1962.

2º Remuneración de los Directores y síndico que terminan sus mandatos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|10-Nº 26.674-v.18|10|62

---

**LA LIRICA**
**S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de octubre de 1962, a las 18 horas, en Pozos 220, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de junio de mil novecientos sesenta y dos.

2) Aprobación de la gestión realizada por el directorio hasta la fecha.

3) Consideración de las remuneraciones del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado.

4) Elección de tres directores, de Síndico titular y suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, agosto 14 de 1962.

$ 2.800. —e.13|10-Nº 26.401 v.18|10|62

---

**L I P S I A S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Avenida Corrientes 316.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1962 (6 meses);

2º Distribución de Utilidades;

3º Elección de Directorio y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.13|10 Nº 27.036 v.18|10|62

---

**LA BUENOS AIRES**
**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS**
**Registro Nº 422**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 1962 a las 16 horas en su sede social, calle 25 de mayo Nº 258, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al 59º ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Capitalización parcial de la Reserva Saldo Revalúo Contable;

3º Aumento del Capital Autorizado;

4º Fijar el número de miembros que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan (Art. Nº 29 de los Estatutos);

5º Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año;

6º Fijar la retribución del Síndico (Art. Nº 39 de los Estatutos);

7º) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio.

$ 3.200.— e.13|10 Nº 26.980 v.18|10|62

---

**LA GUARDIA S. A.**
**Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
**Registro Nº 7.371**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (5º Piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico al 30 de junio de 1962;

2º Elección de Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.13|10 Nº 26.986 v.18|10|62

---

**LABORATORIOS YORK S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de octubre de 1962 a las 15 horas, en el local social Méjico Nº 1477, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución tomada por el Directorio en fecha 2|5|62;

2º Consideración de la documentación fijada por el art. 347 del C. de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 30 junio 1962;

3º Remuneración a los señores directores y síndico;

4º Distribución de las utilidades;

5º Fijación del número de directores y su elección;

6º Elección de síndico titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 1.440.— e.13|10 Nº 27.040 v.16|10|62

---

**"M"**

**MAITEN**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de octubre de 1962, horas 10.30, en Reconquista 165, 3º Piso, para tratar:

Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, ejerc. 31|7|62.

Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.13|10 Nº 27.064 v.18|10|62

---

**MONTANA SOCIEDAD ANONIMA**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
**Reconquista 336 - Buenos Aires**
**Exp. 9339**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 1962 a las 12 horas, en el local de la calle Reconquista 336, P. 2º, Of. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|10 Nº 27.123 v.18|10|62

**MIÑO S. A.**
CONVOCATORIA
**Registro Nº 5.924**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1962 a las 11 horas, en San Martín Nº 448 de esta Capital, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio para los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1961 y 30 de junio de 1962;
2º Determinación del monto de la garantía de los directores.
3º Elección de dos directores suplentes;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.13|10 Nº 27.075 v.18|10|62

"N"

**NOTTEBOHM, S. A. G. A. I. y C.**
**Expte. Nº 3.949**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25|10|62, a las 9,30 horas en Cangallo 315, piso 3º, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com. al 30|6|62 y distribución utilidades, honorarios directorio y síndico, elección autoridades y síndicos y capitalización revalúo contable. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|10-Nº 26.868-v.18|10|62

**NISNOVICH, S. A. C. e I.**
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 2º ejercicio que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1962, a las 19 horas, en la Sede de la Compañía, Avda. Pueyrredón Nº 860 Piso 11, de esta Capital, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1962.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Aumento de Capital Autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|10-Nº 25.954-v.18|10|62

**NIEVA-LANDA S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Consignatarios de Haciendas, Cereales y Frutos del País, Remates, Ferias**
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Moreno 630, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos indicados en artículos 347. Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º Ratificación de las remuneraciones de los Directores-Gerentes.
3º Distribución de Utilidades.
4º Fijación del número de Directores y elección del nuevo Directorio por el término de 2 años y Síndico Titular por el plazo de 1 año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos a los efectos de la asistencia a la Asamblea.
$ 2.400.— e.13|10 Nº 27.029 v.18|10|62

"O"

**OTTO ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Técnica e Industrial**
**Expte. Nº 8.717**
Convócase a Asamblea ordinaria para el 26|10|62, a las 10,30 horas en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar:
Designación de dos accionistas, documentos art. 347 C. Com. al 30|6|62, distribución de honorarios y elección de directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|10-Nº 26.874-v.18|10|62

**OSRAM ARGENTINA**
**S. A. C. e I.**
**Expte. Nº 9.535**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24|10|62, a las 17 horas en Reconquista 336, piso 11, X, Capital Federal, para tratar:
Designación de dos accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com. al 30|6|62, distribución utilidades, honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|10-Nº 26.869-v.18|10|62

**OCOPIA SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Reconquista 336 - Buenos Aires**
**Exp. 8 2**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 1962, a las 11.30 hs. en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, Of. 26, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|10 Nº 27.115 v.18|10|62

"P"

**POLLITZER, S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de octubre próximo, a las 17 hs., en Esmeralda Nº 561, 9º p., de la Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos prescriptos en el Artículo 347, del Código de Comercio, al 30 de junio de 1962.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962
El Directorio.
Artículo 22º: Convocatoria. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación, en cada caso, a la fecha señalada para la reunión.
$ 2.000.— e.13|10-Nº 25.256-v.18|10|62

**PLUMERILLOS SOCIEDAD ANONIMA**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
**Reconquista 336 - Buenos Aires**
**Exp. 9.371**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Piso 2º, Of. 26, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º — Remuneración a los Directores y Síndicos.
3º — Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|10. — Nº 27.113 v.18|10|62

**"PHILA" PEINADURIA E HILANDERIA DE LANAS**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Expte. N 4777**
De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1962, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 95.., 9º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y retribuciones a Directores y Gerentes que desempeñan cargos técnico-administrativos (Art. 24, inc. b) de los Estatutos), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de Directores por un año en el número que fije la Asamblea en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña 938, 8º piso, Capital, hasta el día 26 del corriente inclusive, como lo prescribe el artículo 19 de los Estatutos. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|10 Nº 27.058 v.18|10|62

**PRUDENCIA**
**Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.**
CONVOCATORIA
El Directorio resuelve convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 1962, a las dieciséis horas en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que correspondan.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|10 Nº 26.996 v.18|10|62

"Q"

**QUEQUEN SOCIEDAD ANONIMA**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
**Reconquista 336 - Buenos Aires**
**Exp. 8.244**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de octubre de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como Síndicos Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|10. — Nº 27.112 v.18|10|62

"R"

**RIACHUELO SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial y Financiera**
**Reconquista 336 - Buenos Aires**
**Exp. 6.559**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de octubre de 1962, a las 10.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Of. 26, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.
2º — Determinación del número de Directores y elección de los mismos, así como de Síndico Titular y Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|10. — Nº 27.118 v.18|10|62

"S"

**SANTA OLGA S. A.**
**Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera**
**Registro Nº 6.297**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 26 de octubre de 1962, 15 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:
1º — Consideración documentación Art. 347, inc. 1) C. C.
2º — Elección Directores y Síndicos.
3º — Fijación honorarios Directores y Síndico.
4º — Aumento de capital y modificación artículos 3º y 4º de Estatutos.
5º — Designación de dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 5 de octubre 1962. — El Directorio.
$ 2.000. e.13|10. — Nº 27.105 v.18|10|62

**S. A. LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO**
**Cánning 560 — Buenos Aires**
**Registro Nacional 2.298**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA Y ORDEN DEL DIA
Por disposición del directorio y de acuerdo con el art. 34 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1962, a las 16 horas, en el local social, calle Cánning Nº 560, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
2º Lectura y aprobación de la memoria del directorio e informe del señor síndico, correspondiente al 35º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952;
3º Lectura y aprobación del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 35º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
4º Distribución de utilidades;
5º Destino a darse al fondo de previsión (art. 48);
6º Autorizar la emisión de dos nuevas series de acciones;
7º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los doctores Pedro C. Etcheberry y José C. Brancato y señor José E. Farías, que terminan su mandato. (Art. 23);
8º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.
$ 4.000.— e.13|10 Nº 26.518 v.18|10|62

**S A I F A C**
**Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Agropecuaria, Comercial**
**Importación - Exportación - Representaciones**
**Registro Nº 7.824**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1962, a las 18 horas, en Tucumán 834, 7º piso, Cap. Fed., para tratar:
1º — Consideración documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|62 y destino de utilidades.
2º — Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000, e.13|10. — Nº 26.919 v.18|10|62

**SUCESOS ARGENTINOS**
**Editorial Films S. A. C. e I.**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el local social, Ayacucho 670, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Elección de los síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|10 Nº 26.817 v.18|10 2

**SUPER — BECU S.A.C.I.F.**
Se comunica a los señores accionistas que ante la renuncia de los señores directores Ernesto E. Greter, Juan Mas, José F. Castilla, Luis M. Astigueta y Juan Santiago Wolff, el presidente en ejercicio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de octubre del corriente año a las 18 hs. en Anchorena 1721, 2º "B", para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores e integración del directorio hasta la primera asamblea general ordinaria;
2º Consideración por los asambleístas del balance provisorio de la sociedad;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente del Directorio.
$ 2.400.— e.13|10 Nº 26.038 v.18|10|62

**SUPERMERCADOS ARGENTINOS**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Reconquista 336 — Buenos Aires**
**Exp. 9.023**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 1962, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|10-Nº 27.114-v.18|10|62

**SANTA MARTA S. A.**
**Agrícola Ganadera, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1962, a las 18 horas, en Uruguay 1037, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Repartición de utilidades.
4º Fijación del número de Directores y nombramiento de los mismos.
5º Ratificación de lo actuado por el H. Directorio.
6º Aumento de capital para absorber Revaluación Contable, Ley 15.272.
7º Elección de síndico titular y suplente.
8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
$ 2.400.— e.13|10-Nº 27.060-v.18|10|62

**S. A. INMOBILIARIA INTERAMERICANA**
**Registro Nº 4.034**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de acionistas para el día 25 de octubre de 1962, a las 9 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Revalúo contable;

3º Aumento de capital;

4º Determinación del número de directores y su elección por dos años. — Elección de síndicos por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|10 Nº 26.813 v.18|10|62

"T"

**TEJEDURIA DEL PLATA**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1962 a las 18.30 horas en su sede social, calle Bulnes Nº 455, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y perdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores titulares por el término de tres años (Art. 13).

3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Artículo 27º del Estatuto Social a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800 - e. 13|10 - Nº 26.368 - v. 18|10|62

**TEXTIL SPORT**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
Nº de Registro: 9271

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de Octubre de 1962, horas 19 y 30, Godoy Cruz 2752, Capital, para tratar:

1º) Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|3|62.

2º) Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones Directorio y Síndico.

3º) Elegir tres Directores Titulares, dos suplentes y Síndicos.

4º) Elegir dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1962.
El Directorio.

$ 2.000 e. 13|10 Nº 26.905 - v. 18|10|62

**TEHILE S. A.**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1962, a las 9 horas, en Reconquista 165, 3er. piso, of. 306, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|6|1962.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 6.000.000.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|10-Nº 27.131-v.18|10|62

"V"

**V I G O R**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**N — 10.628**
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre de 1962, a las 19 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de útilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Revalúo Contable.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|10-Nº 26.977-v.18|10|62

**VALERIO & FEDERICO TROTZ**
**Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la calle Martín de Gainza Nº 720, el día 31 de octubre de 1962, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.

2º Remuneración al Directorio y al síndico y destino a darse a las utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda la disposición del art. 16 del estatuto, sobre el depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|10-Nº 26.963-v.16|10|62

# TRANSFERENCIAS

## NUEVAS

"A"

Avisan Palmiro F. Bozzuti, Juan C. Torchiana y Antonio Durante, que venden a Licari y Gómez S. R. L. (en formación), la estación de servicio de su propiedad sita en AVDA. CRUZ 3205 esquina PORTELA. — Reclamos de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.13|10 Nº 26.841 v.18|10|62

Galli y Andrés S. R. L., mart. públ., oficina Avda. S. Martín Nº 6821, Cap., avisan: Simón Balbachan, vende a Alfonso García Ameneiro, su negocio de fiambrería ubicado en la AVDA. GRAL. ARTIGAS Nº 5412, Cap. — Reclamos ley, partes en n|oficina.

$ 800.— e.13|10 Nº 26.883 v.18|10|62

Avisan: Bernengo y Candia, mart. públ., que Severiano Saracho vende a Julio Román Molina su Despacho de Pan y Venta de Helados y Golosinas, sito AVDA. JUAN B. JUSTO 9585, domicilio partes. — Reclamos n|oficinas, Avellaneda 179, Capital.

$ 800. —e.13|10-Nº 26.946-v.18|10|62

Cuadra, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: José Nicasio Alonso vende a Angel López Taboada el negocio de Hotel - Alojamiento, sito en la AVDA. CORDOBA 2685, 1º piso, de esta ciudad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos dentro término ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|10-Nº 27.014-v.18|10|62

Cuadra, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: José Manuel Suárez vende a Rafael Pérez el negocio de Hotel - Alojamiento, sito en AZARA 1610, de esta ciudad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos dentro término ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|10-Nº 27.015-v.18|10|62

B. Abad & Cía. S. A., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo Nº 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que ha quedado nula y sin efecto, la venta que efectuaban Juan Natale y Querubino Cicchetti a favor de Luis Fernández y Victoria Lete, del negocio de Pizzería y Fiambrería, instalado en el interior del Barrio "Los Perales" (local Nº 10), Pabellón Centro Cívico, sito en la intesección de la AVENIDA DEL TRABAJO Y TELLIER.

$ 1.200.— e.13|10-Nº 27.057-v.18|10|62

El Dr. Víctor Greppi, abogado, Colombres 1467, dpto. 1º, avisa por cinco días que los Sres. Roberto Vigo y Victorio Colamónico S. R. L. venden, libre de todo gravamen y deuda, el comercio de Zapatería, Anexos y derivados, sito en AVDA. GARAY Nº 4199, a los Sres. María E. G. de Detrano, Fernando A. Palomo y Norberto del Tránsito Pintos. Reclamos de ley, mi oficina, domicilio de partes.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962.

$ 1.200.— e.13|10-Nº 26.924-v.18|10|62

Juan C. Rabuffetti, escribano público, avisa que: Eduardo Bonancea vende a Julia Falcón Baigorri, Farmacia "Pasteur", ALVAREZ THOMAS 2300, Capital. Domicilio partes y reclamos Santa Fe 1193, 3er. p. "B", Cap.

$ 800.— e.13|10-Nº 27.150-v.18|10|62

"B"

Alberto V. Molina, martillero público Lope de Vega Nº 1136, Cap., avisa que: Orlando Juan Moreno, vende a Miguel Fusco, su negocio de fiambrería, sito calle BERMUDEZ Nº3049. — Domicilios partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 800.— e.13|10 Nº 26.890 v.18|10|62

Galli y Andrés, S. R. L., mart. públ., oficina Avda. S. Martín Nº 6821, Cap., avisan: Celia Dallocchio de Peralta vende a Alejandrina Uliarte, su negocio de peluquería para damas, ubicado en la calle BERMUDEZ Nº 1811 de Cap. — Reclamos ley partes, en n|oficina.

$ 800.— e.13|10 Nº 26.884 v.18|10|62

"C"

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1º piso, avisan: José Ramón Rodríguez, Gil David Alvarez, Guillermo Pérez y José Luis Baltasar Iglesias venden, libre de toda deuda y gravámenes a Manuel Seijas Taboada, Benjamín Vázquez, Victorino Macías y Gerónimo García, su negocio de "Confitería Bar y Venta de Helados", sito en la calle CABILDO 1386, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.600. —e.13|10 Nº 26.867 v.18|10|62

Alonso & Cía., bal. y mart. púb., oficinas Paraná 196, avisan que Prudencia Rodríguez viuda de Lema vende a Orlando Enzo Cuiuli, Despacho Comestibles y Bebidas Envasadas, calle COCHABAMBA 2901. Reclamaciones Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 800.— e.13|10-Nº 26.992-v.18|10|62

"F"

Tomás R. Lorenza & Cía., S. A. C. I. e I. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan que los señores Saverio Pata y Angélica del Carmen Calvo, venden a la señora Amelia Asunción Fariña de Battidoro, su negocio de garaje en alquiler, sito en esta Capital, calle FRAY CAYETANO Nº 468, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926. T. E. 35 - 7353.

$ 1.600. —e.13|10 Nº 26.877 v.18|10|62

"J"

Bochicchio Hnos. y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pedro Goyena 1748, Capital, T. E. 63-9644, avisa: Obdulio Antonio Ligaluppi vende a Clara de Saint Jean el negocio de despacho de pan, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3806, Capital, libre deudas y|o gravámenes. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1962.

$ 1.200.— e.13|10-Nº 27.019-v.18|10|62

"L"

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, T. E. 45-2084, Capital, avisan: Manuel Díaz vende a José Iglesias su negocio de venta de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en LOPE DE VEGA Nº 912|16, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas. — Fecha pago facturas plaza, 15|12|62.

$ 1.200.— e.13|10-Nº 26.988-v.18|10|62

Francisco Severino, martillero público, con oficina en el Pasaje El Maestro Nº 32, T. E. 43 - 9676, Capital Federal, avisa: que el señor Oscar Aceie, vende su negocio de Granja, sito en la calle LEZICA 4491, de esta Capital, a los señores José A. Avella y Juan C. Avella. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.

$ 1.200.— e. 13|10 Nº 26.855 v.18|10|62

"M"

T. Y. L. A. S. A. Trefilación y Laminación Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, hace saber al comercio en general que ha adquirido a la firma Ceyta Sociedad de Responsabilidad Limitada, las maquinarias que la misma poseía en los locales calles MONTE 5923 y AQUINO Nº 5537, Capital Federal, donde se instalará con trefilación de cobre y fabricación de conductores eléctricos, haciéndose cargo únicamente de la antigüedad y demás leyes sociales de todo el personal empleado hasta la fecha por Ceyta Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de las partes: Monte Nº 5923, Capital Federal.

$ 2.000.— e.13|10-Nº 27.098-v.18|10|62

"P"

Juan C. Rabuffetti, escribano público, comunica que Julio César Gallardo vende a Juan Marchetti y Libertario Raffaelli su negocio de carnicería, puestos 15 y 16 del mercado sito en PAMPA Nº 4540, Cap. Domicilio partes y reclamos ley, Santa Fe 1193, 3er. piso "B", Cap.

$ 800.— e.13|10-Nº 27.152-v.18|10|62

"R"

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: José Alcides González y Carlos Coccaro venden a Marcial Eduardo Gómez negocio despacho de pan y venta de helados, denominado "Parque Rivadavia", sito en esta ciudad, calle ROSARIO Nº 144, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.13|10-Nº 27.141-v.18|10|62

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Elisa Juana Lobato y Carmen Lobato de Cabrinety venden a Elías Lozano, hotel - pensión, RIVADAVIA 2465, p. 2º "H", domicilio partes. Recl. ley, n|of. — Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida del 12 al 16 de diciembre de 1960.

$ 1.200.— e.13|10-Nº 27.159-v.18|10|62

"S"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L. balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Duilio Benassi, Emilio Fernández, Ventura Menéndez y Rodolfo Alvarez González, venden a Conrado León Mon, Antonio Fernández, Antonio López, René Juan Mauricio Soubra, Sergio Alvarez López y Dionisio Alvarez López, su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, SARMIENTO 2801 esquina PUEYRREDON, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.13|10-Nº 27.157-v.18|10|62

# AVISOS COMERCIALES

## NUEVOS

**EL CONTINENTE**
**Sociedad Anónima Argentina de Capitalización**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, yo, el escribano autorizante, siendo las trece horas, me constituí en el local social de "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del señor Oscar Angel Raggio, como representante de la misma, quien es de estado casado, hallándose también presente el señor Hipólito R. Maloberti, de estado casado, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que, de acuerdo a los planes de emisión, garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos; iniciada dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultaron las siguientes combinaciones: XDU, HYO, OTO, CKF, VPP, QKZ. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí, doy fe." (Firmado) E. Alfredo Conte. Escribano. Los títulos amortizados son los siguientes: letras XDU, número 88.846, julio 1937, $ 2.500, Luis Alvarez, Gral. Martín de Gainza 817, Capital; letras HYO, con esta combinación de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras OTO, Nº 114.240, abril 1938, $ 5.000, Vicente González, S. Peña 474, Capital; Nº A.114.240, abril 1938, $ 5.000, Vicente González, S. Peña 474, Capital; letras CKF, Nº 166.506, julio 1939, pesos 2.500, Carolina Barbero, Aguilar 1430, Remedios de Escalada (Bs. As.); letras VPP, Nº 208.516, octubre 1940, $ 2.500, Myrella y Gladys Zambelli Gori, calle 8 Nº 832, La Plata; letras QKZ, con esta combinación de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado.

El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

NOTA: En el sorteo realizado el 7 de setiembre de 1962, resultó también amortizado el título Nº 670.051, símbolo 174-0, de $ 6.000 v|n., de los señores Raúl S., Raúl R. A. y Ethel N. B. Garat, domiciliados en Independencia s|n., Oliva (Córdoba).

$ 1.600. — e.13|10 Nº 27.153 v.13|10|62

**F R I E D L A N D I A**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Comunica emisión de las series segunda y tercera de acciones ordinarias de $ 100 m|n. cada una, compuesta cada serie de 8.000 acciones. Los accionistas disponen de 15 días, contados a partir de la última publicación, para ejercer la opción de suscripción al contado, prevista en el artículo 6º de los estatutos, publicándose el presente por tres días a los efectos del Art. 5º de los mismos. — El Directorio.

$ 960. — e.13|10 Nº 27.126 v.16|10|62

**DESALVO HNOS. S. A. C. I. e I.**

Comunica emisión efectos Art. 4º, inciso h, por $ 4.600.000. Pago divid., pesos 3.700.000, en acc. A; $ 400.000, en acc. B - A, nueva suscrip.; $ 300.000, en acc. A, y $ 200.000, en acc. B. Total capital a la fecha: $ 17.000.000. — El Directorio.

$ 960. — e.13|10 Nº 27.091 v.16|10|62

**ALVAREZ Y ODONE**
**Ind., Com. e Inmobiliaria, Soc. Anón.**

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 20.000.000, en series de pesos 1.000.000: 10 series acciones ordinarias clase A y 10 series acciones ordinarias clase B. — El Directorio.

$ 720. — e.13|10 Nº 27.070 v.16|10|62

**EL BENTEVEO S.A.**
**Com., Ind., Gan., Agr., Fin. e Inm.**
**Nº 12.569**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, por un valor total de $ 4.000.000, debiendo efectuarse la suscripción e integración en efectivo, en el término de treinta días. — El Directorio.

$ 720. — e.13|10 Nº 27.160 v.16|10|62

**I N T A**
**Industria Textil Argentina S.A.**

DIVIDENDO DE ACCIONES ORDINARIAS

Se informa a los tenedores de acciones ordinarias que, a partir del 15 de octubre de 1962, se pagará, en el Banco Shaw, Sección Títulos, Sarmiento 355, Buenos Aires, de 12 a 15.30 horas, el dividendo del 45 %, del cual 15 % se abonará en acciones preferidas especiales, y 30 % en acciones ordinarias "A", de 3 votos, o "B", de un voto, según sea la tenencia. Este dividendo corresponde al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y se hará efectivo contra entrega del cupón Nº 28. Las nuevas acciones que se entreguen tienen derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962, llevando adherido el cupón Nº 29 las acciones ordinarias y el cupón Nº 8 (primer semestre de 1952), las acciones preferidas especiales. En el mismo acto se hará efectivo el dividendo de m$n. 20,2125 %, correspondiente al primer semestre de 1962 de las acciones preferidas especiales, contra entrega del cupón Nº 8 de las mismas, quedando adherido a estas acciones el cupón Nº 9. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 720. — e.13|10 Nº 27.073 v.13|10|62

**AYACUCHO S.A.**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad ha resuelto efectuar una emisión de v$n. 1.000.000.000, para que suscriban los actuales tenedores, en proporción de cuatro acciones por cada una de su tenencia; la integración se efectuará: 10 % al contado y el saldo a convenir por el Directorio. Estas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1962. La suscripción se efectuará a partir del día 15 de octubre de 1962, hasta el 29 de octubre de 1962, inclusive, en nuestras oficinas, sitas en Reconquista 336, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.000. — e.13|10 Nº 27.043 v.18|10|62

**REFINERIA KILERET**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**(N-4908)**

Se comunica aumento de capital autorizado a $ 37.500.000 y emisión de las series 76ª a 85ª, inclusive, de acciones ordinarias al portador de cinco votos, por valor de m$n. 100.000 cada serie, o sea un total de m$n. 1.000.000, para ser entregadas liberadas a los accionistas por saldo dividendo ejercicio 1961, según resolución Asamblea General Ordinaria del 29 de setiembre 1961. Esta comunicación ratifica lo informado y realizado en su oportunidad. — El Directorio.

$ 1.200. — e.13|10 Nº 27.039 v.16|10|62

**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES**
**Fundado en 1905 - Con 27 Sucursales**
**Dirección Telegráfica "Galbank"**

CANJE DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 22 del corriente, se procederá al canje total de los títulos y certificados provisorios de acciones ordinarias Categorías "A" y "B" en circulación, por nuevas láminas con cupones Nº 1 al 28 adheridos.

El canje se efectuará en la Oficina de Títulos del Banco, Cangallo 415|29, contra presentación de los certificados o títulos respectivos, debiendo estos últimos poseer el cupón Nº 39 adherido. — Las fracciones menores de diez acciones, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440. e. 13|10. Nº 27.031. v. 16|10|62.

**LUVA SOCIEDAD ANONIMA**
**Com., Ind., Agric., Minera., Inmobil. y Financiera**
**Nº 9392**

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio en uso de sus facultades resolvió emitir a la par y al contado 20 series (Nº 114 al 133) de acciones ordinarias al portador clase "B" por la suma de m$n. 10.000.000.— las que podrán suscribirse en Córdoba 1801, Capital. — El Directorio.

$ 720. e. 13|10. Nº 27.012. v. 16|10|62.

**JUAN B. RIMOLDI E HIJO**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera**

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica el aumento de capital en la suma de Dos Millones de pesos m|n. ($ 2.000.000.—) en acciones ordinarias clase "B" con un voto, totalizando un capital autorizado e integrado de Siete Millones de pesos m|n. — Del aumento de capital y del sobrante anterior, se tomó Un Millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.—) para pagar el Dividendo a las Acciones por el ejercicio 31 de Diciembre de 1961, y Ochocientos cuarenta y siete mil ($ 847.000.—) en acciones ordinarias clase "B" colocadas privadamente a prorrata de los respectivos intereses. En la Secretaría societaria Corriente 2148 pueden recabarse informes. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.440. e. 13|10. Nº 27.035. v. 16|10|62.

**AGRUPACION DE CONCESIONARIOS FORD**
**Sociedad Anónima, Comercial**
**(ACFOR S. A. C.)**

Se comunica a los señores accionistas que, con motivo del paro del personal de Correos y Telecomunicaciones que impidió la recepción en término de la correspondencia por la cual los señores accionistas ejercían el derecho preferencial de suscripción, se ha resuelto prorrogar el plazo para el ejercicio del citado derecho, el que deberá efectuarse dentro de los quince días contados a partir de la fecha de terminación de la presente publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.200. e. 13|10. Nº 27.010. v. 16|10|62.

**REY**
**Sociedad Anónima, Comercial**

Se pone en conocimiento que por Asambleas de fechas 10 de Agosto y 30 de noviembre de 1959, respectivamente, se aumentó el Capital autorizado de $ 10.000.000.— a $ 15.000.000.— m|n.; habiéndose emitido de conformidad con lo resuelto en la citada asamblea del 30-11-1959 y sesión de Directorio de fecha 22 de abril de 1960, la cantidad de $ 200.000.— en acciones Ordinarias, y $ 4.800.000.— m|n. en acciones Preferidas, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.200. e. 13|10. Nº 26.972. v. 16|10|62.

**BLACKY S.A.C.I. y F.**
**Moreno 1355**

Se hace saber que el Directorio de esta sociedad en su reunión de fecha 14 de mayo de 1962 ha resuelto la emisión de las 17 series restantes del Capital Autorizado de la Sociedad por un valor de m$n. 3.400.000.— Los accionistas de la Sociedad deberán hacer uso del derecho de preferencia en los términos del artículo 5º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 960. e. 13|10. Nº 26.950. v. 16|10|62.

**HIJOS DE JOSE VAZQUEZ**
**Soc. Anón., Comercial e Industrial**
**Av. de Mayo 1420 — Buenos Aires**
**T. E. 38-6436 - 5169**

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase: Aumento Capital Autorizado de $ 6.000.000.— a $ 10.000.000.—. Emisión: 40 series de acciones Preferidas de $ 100.000.—, cada una, que llevarán la numeración corrida de la Nº 51 a la 90 inclusive. — El Directorio.

$ 720. e. 13|10. Nº 26.994. v. 16|10|62.

**COTELMA**
**S. A. T. E. M.**
**Expte. N. 10.966**

Comunícase la emisión de las series 10ª y 11ª (parte) o sea c|l $ 1.300.000.—, de cuya suma serán destinados c|l pesos 1.299.785,05 a la distribución del saldo de revalúo, ley Nº 15.272, invitándose a los accionistas a integrar el saldo de c|l $ 214.95 en efectivo para redondear acciones enteras. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|10 Nº 26.875 v.18|10|62

**CABOT ARGENTINA**
**S. A. I. C.**
**Nº de Registro: 12.060**

Se comunica a los señores accionistas: 1º Que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 16|6|61, aumentó el capital autorizado a m$n. 160.000.000.—; 2º Que el Directorio, por acta Nº 28, del 20|10|61 procedió a emitir en acciones ordinarias al portador, las series 33 a 78, de m$n. 1.000.000.— cada una, por 46.000.000.— m$n., y por acta Nº 41 del 17|6|62, las series 79 a 160 de m$n. 1.000.000.— cada una, por m$n. 82.000.000.— El Directorio.

$ 960.— e.13|10 Nº 26.845 v.16|10|62

**ALIGENA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de setiembre de 1962, resolvió el aumento del Capital Autorizado de la suma de $ 40.000.000.— m|n. a la suma de $ 75.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720. e. 13|10. Nº 26.976. v. 16|10|62

# EDICTOS JUDICIALES
**ANTERIORES**

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GILVESTRE IMPINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.601. v. 23|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BALVIDARES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.636. v. 23|10|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ZUVIRIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.101 v.19|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI SANZO de FERAIOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.139 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO GERARDO CANAVERIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.301 v.19|10|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES RUMANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 6|10. Nº 26 000. v. 18|10|62.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO FERRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.995. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN JOSE RIAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962 — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.743 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPOVERDE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 20 de 1962 — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|10 Nº25.566 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS POZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.465 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NI. COLETTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 24 de 1962.— Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.450 v.16|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ZICCARDI. —

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Publíquese por diez días. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.442 v.16|10|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LATESSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.182. v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FALABELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.293. v. 13|10|62.

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de EST AN TADEO GONZALEZ. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.278. v. 13|10|62.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO o SEVERO ESTEVEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Santos S Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.269. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de don HECTOR SANTIAGO TOBIAS ZORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.60 . e. 2|10. Nº 25.258. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1; Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CANALE DEMARIA DE MARTIN Y HERRERA. — Publíquese por diez d . — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.230. v. 13|10|62.

### Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA JONTADE DE AMEAL. — Publíquese por días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.232. v. 13|10|62.

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA LAURA MINGHETTI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.110 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SASSO o JOSE ANTONIO SASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.876. v. 18|10|62.

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO BORRIERO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario

$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.551 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PELEGRINO CUIROLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.582 v. 20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o ANGEL CARLOS JOSE BELLANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1. . e. 2|10. Nº 25.161. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ADOLFO SAIZAR. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 19 de setiembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.196 - v. 13|10|62

### Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO GERMAN CAMPOS o JUSTO GERMAN CAMPOS LANDIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.598. v. 23|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GUIDOBONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.365 v.20|10|62

Juzgado en lo Civil N 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO INCARBONE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.228 v.19|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA SCHIAVONI de TROGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.306 v.19|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO URANGA. — Publíquese por diez días
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.571 v.16|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIANA ADRIANA RAYMOND o RAIMOND de MASTIERI. Publíquese diez días. - Buenos Aires, Setiembre 11 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.249 - v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABALEN AZZAD ABIB. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.242 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION PEÑA de LOPEZ. Publíquese diez días. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.198 v. 13|10|62

## Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.836. v. 23|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA DORADO de GOMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 18 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.298 v.19|10|62

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LUIS LAVIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 26.035. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINIANO MARCHIOLI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.864. v. 18|10'62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Mario N. Figueroa Alcorta. Secretaría Nº 8, Horacio Romanelli, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA CHERASCO de CENDOYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.800 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7. cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS MERINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.744 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 8) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO SOENGAS. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, setiembre tres. de 1962. — Horacio I. Romanelli secretario.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.475 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BENJAMIN. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Septiembre 19 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.234 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA PALACIOS Vda. de LANUZA. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Septiembre siete de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.202 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PARAJUA de BANDE. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Junio 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.127 - v. 13|10|62

## Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO FERNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.620. v. 23|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION PINTO DE ORTIGOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e. 9|10 Nº 26.404 v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO SANCHEZ GIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.079 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC PONISOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.303 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARCELO GELPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.676 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GARBINI, MARIA o MARIA DEL PILAR GARBINI de CARRERA, JOSE GARBINI, y CANDELARIO CARLOS GARBINI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Septiembre 14 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e 4|10|62 Nº 25.568 v. 16|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA RIELO DE GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1962 —Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.4|10 Nº 25.480 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA FENOGLIO de UGARTE. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Septiembre 26 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.438 v 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BLANCA MARIA ESTHER TURDERA de RATTENBACH. Publíquese por diez días. - Buenos Aires 11 de septiembre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e 4|10 Nº 25.384 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10 cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MARCELO SAVINO. Publíquese diez días. - Buenos Aires, Setiembre veinticinco de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.427 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ de TRINDADE y JUAN TRINDADE. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Octavio Buñge, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.425 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS GAGLIARDI. Publíquese diez días - Buenos Aires, Setiembre 25 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.419 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINA SOFIA COLMO de COMELLI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Julio 16 de 1962. - Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.157 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 0, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARA. Publíquese 10 días. - Buenos Aires, setiembre cinco de 1962. - Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.138 - v. 13|10|62

## Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELGE LINDBOE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.695. v. 23|10|62.

Juzgado Nacioal en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LASSERRE y de doña AMELIA DEOLINDA DELFIORE DE LASSERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 31 de 1962. — Luis M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.465 v.20|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO GENARO CANDIANO o ISIDORO CANTIANI o ISIDORO CANDIANI o ISIDORO CANDIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch.
$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.550 v.20|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ORTEGA o JUAN MELCHOR GUMERSINDO ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.407 v.20|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CARIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.272 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BENIGNO PASTORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.143 v.19|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES ESPIRITU MARCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.911. v. 18|10|62.

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.910. Nº 18|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COLLAZO de ALCALDE o DOLORES COLLAZO IGLESIAS DE ALCALDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.912. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. VIRGINIA CARMEN SANUTTO de PASSARELLI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962 — Luis M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.730 v.17|10|62

El Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA CORTES. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.595 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR del BAGNO Publíquese diez días. - Buenos Aires, 10 Septiembre 1962. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.492 v 16|10|62

Juzgado Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SABOR. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.498 v. 16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ORIOLI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 4|10 Nº 25.437 v. 16|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Roberto R. Perez Demaria, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.254 - v. 13|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR VILLANUEVA. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.237 - v. 13|10|62

Juzgado Nacional Civil Nº 6 Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO o MARIO LATTARULI. Publíquese 10 días. - Buenos Aires, Agosto 29 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.111 - v. 13|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIANO VIVO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 - e. 2|10 - Nº 25.162 - v. 13|10|62

## Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MONTOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.708. v. 23|10|62.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO LAVALLE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.610. v. 23|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CALOGERO de CALOCERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.647. v. 23|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LECAROZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Augusto C. J. Belluscio, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.354 v.19|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WIEBKE ANA AUGUSTA FRÜCHTENICHT de HACKETHAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.982. v. 18|10'62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZYLA HOROWICZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. —Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.650 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RODRIGUEZ y RODRIGUEZ o MIGUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.583 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SEGUNDO EDUARDO LUIS CIARRAPICO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.561. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA PAZ CAMENO de ARCHAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.471. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA CASTAGNADE ROSSO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.273 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO o MANUEL ALONSO DOMINGUEZ y de MANUELA DEL REY de ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|10 Nº 25.651 v.17|10|62

## Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARLOS LAGOS — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$. 1.600. e. 11|10. Nº 26.634. v. 23|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 15 cita y emplazar por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO QUINTANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.583 v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSALIA ANTOLA DE ANTOLA o MARIA ROSALIA BATTISTINA ANTOLA DE ANTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.431 v.20|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CALABRO de GHERARDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.196 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil número ocho, Secretaría número quince, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DELAMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.197 v.19|10|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.217 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANGEL CARTAGENOVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962 — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.282 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GILBERTO BRANCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 26.022. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO CRISTOBAL DOSIL SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 6|10. Nº 25.879. v. 18|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MORIONDO de VITORES. Publíquese 10 días. - Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.200 v. 13|10|62

## Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA UTHURRIAGUE de REPRESAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.328 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de CAROLINA ORSI DE ALLIEVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1962.
Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600.— e. 9|10 Nº 25.474 v.23|10|62
NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|10 al 8|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA URIARTE de MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 28.950 v.18|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA VRBA de PAYER (publíquese diez días).
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.986 v.18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO MARTIN CHAVARRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.808 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SALERNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Setiembre 19 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.767 v.17|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 24 de agosto de 1962. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.560. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ORSI DE ALLIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.474. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BELLINOTTO de GAZZINEO. Publíquese diez días. - Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.139 v. 13|10|62

Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO SCHIAVONE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.185 v. 13|10|62

## Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA FORTINI DE TARCHINI y de don DOMINGO CARLOS RAFAEL TARCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e. 11|10 Nº 26.816 v.23|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SALVADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.452 v.20|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA CARMEN FERNANDEZ DE COLOMBO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.419 v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN RODIÑO y doña ISOLINA AGUILA de RODIÑO. — (Publicar por 10 días)

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.8|10 Nº 26.252 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.674 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA BELLITTO. — Publíquese por 10 días. - Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.749 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO A. o FEDERICO ANGEL LUIS GALBUSERA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.142 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA DAMILANO DE DAVALOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.655 v.17|10|62

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MAINARDI y de doña MARIA MAGDALENA FARINONI DE MAINARDI. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, octubre cinco de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|10 Nº 26.682 v.23|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA MIRANDA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.562. v. 20|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARTIN CECCONI. — Publíquese por diez días.
Bueos Aires, 28 de setiembre de 1962 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.575. v. 20|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS JOSE CAIMI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.493. v. 20|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RADAMES CAMILO CLAMER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.494. v. 20|10|62.

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO CONDE de SAENZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.367. v. 20|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUMBERTO IMPERATRICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.355-v.19|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE o CURT ENRIQUE GERMAN LIEBERT y FRANCISCA VLCEK de LIEBERT. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.984-v.18|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MACCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.958 v.18|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA EDELMIRA HAYDEE DONATA ROCHA de BOND. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.958-v.18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CAMALES de MOSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.5|10 Nº 25.772 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANSELMO GADDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.5|10 Nº 25.652 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO HOFFMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.523. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO PISANI y MARIA LUISA VILLA de PISANI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.159 v.13|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SERVO DI DIO y ELENA RIVET de SERVO DI DIO.
(Publicar por diez días).
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.091 v.13|10|62

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Norman J. Astuena, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELIX SPIELMANN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.080 v.13|10|62

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA FRANCISCA MAZZUCHI Vda. de RIVIERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre cuatro de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|10 Nº 26.795 v.23|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CLEMENTE FRANCISCO SALVANESCHI o JOSE SALVANESCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e. 11|10 Nº 26.607 v.23|10|62

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CHIARADIA DE GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de octubre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|23 Nº 26.602 v.23|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ABADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|10 Nº 26.600 v.23|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VICTOR ERNESTO NIELSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.416. v.20|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURA o PURIFICACION SARA MORINA

HERNANDEZ de SCANDIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.389. v. 20|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RITA VILLANUEVA de RODRIGUEZ y de don VICENTE RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.167-v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO YEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre dos de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.253-v.19|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR VIALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre siete de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.201-v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FERNANDEZ o ALFREDO FERNANDEZ CUERVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.431. v. 16|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BAUTISTA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.213. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO RIVOLTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.163 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN DE LISIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.220 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR CAMBIAGGIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.216 v.13|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO LEON BAUMEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.261. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CRESCENTE de IACHINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.215 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONI PARADISO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 2|10 Nº 25.214 v. 13|10|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA FERNANDEZ de MARTINEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario
$ 1.600 e.2|10 Nº 25.252 v.13|10 62

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILITALA LUISA CHIAPPE de NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.113-v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAITONIO o ANTONIO ANGEL SAUBIDET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.297-v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO MIGUEL BOERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.292-v.19|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARIA CARLOS MENDEZ TERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.515. v. 16|10|62.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FALCZUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.877-v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO GABRIELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.720-v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.592-v.17|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA JUDIT AUGE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.625-v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ERNESTO SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 23.255. v. 13|10|62.

## Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BERRAONDO DE POSADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e11|10 Nº 26.814 v.23|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO MACERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|10 Nº 26.752 v.23|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA STEINBERG DE IUFE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|10 Nº 26.597 v.23|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO PEREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.609 v.23|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR VICTOR o HECTOR VICTOR RAMON o HECTOR VICTOR RAMON ANTONIO GUGLIELMONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.648 v.23|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RESTITUTO FOUZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.643 v.23|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA TOSSI de STURLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.505. v. 20|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OLIVELLA o LUIS OLIVELLA GUILERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.461. v. 20|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELENA ROSA ADLER de KALB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.108-v.19|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO PEDERNERA y MARIA ROSA o ROSA ASSALINI de PEDERNERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.171-v.19|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SALOME ZUBIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.273 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL INES CODD de ROWSTRON. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.165 v.19|10|62

Juzgado Civil número 14 (Secretaría 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA KAPLAN de KUNIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 26.011 v.18|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ERNESTO SHAW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.985 v.18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GIANERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.945 v.18|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VALENTINA LAPADU de SALAVERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.863 v.18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA ELENA o ELENA CANOSA de MARINGOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|10-Nº 25.918 v.18|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA COMERCI de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.777-v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RUBIO o MANUEL RUBIO FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 23.199. v. 13|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROTUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 600 e.4|10 Nº 25.455 v.16|10|62

## Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIBO RABIH o DIEGO RABIH o DIBO RABIE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.717 v.23|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, a cargo del Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA GURTMAN de STRAJMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.638 v.23|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DA SILVA NUNES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.098 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DOMINGO CHICHIZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.713-v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA CONCEPCION MORGA de LATULLERI y de ARGUELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.700-v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON WATMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.780-v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DINELLI, MARIA LEDESMA de DINELLI y HAYDEE ALCIRA DINELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.481 v.16|10|62

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE ARMAGNAGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.125. v. 13|10|62.

## Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES TOMSICH de MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.812 v.23|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER ARENZON o ARONZON de FERDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|10-Nº 25.781-v.17|10|62

## Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO, MANUEL CASTRO SEREN o MANUEL MARIA CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.439 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VAZQUEZ de CASTIÑEIRA y ANGEL CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.432 v.16|10|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO

BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.260. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO PADIN o BENITO PADIN CASTRO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.179. v. 13|10|62.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR BORLENGHI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 - e. 6|10 - Nº 25.908 - v. 18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDEL ZUHIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.453 v.16|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SALIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.646 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL YANOVSKY o SAMUEL JANOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.429 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LUIS PERROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.300. v. 13|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERNARDEZ de DOBAL y MANUEL DOBAL. — Publíquese por diez días
Buenos Aires agosto 3 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.396 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil número dieciocho, Secretaría número treinta y cinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VICTORIA MONTAÑA de PAYERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.101. v. 13|10|62.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ARANDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.581. v. 20|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CASCIANI de IMAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.273 v.19|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORO SEREDA y de MARIA IWANIUCH o HIBANIUK o IWANIUK de SEREDA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.270 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO LEISERSON. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.235 v.19|10|62

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secrtaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GODINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.796 v.23|10|62

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MALZONE y de JUANA FONTANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.374. v. 20|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita a VICTOR DANIEL ALVAREZ HOLMBERG, JOSE FRANCISCO ANTONIO BERARDI, GUILLERMO JOSE RIVADULLA, JOSE OSVALDO VERISSIMO, CARLOS AUDORO MARTIN ACOSTA, SAUL NESTOR BARG, ALDO AUGUSTO CACIONI, RUBEN ANGEL ABELARDO CORBACHO, ELENA BEATRIZ ALVAREZ de CORBACHO, ALFREDO DACAL, AMERICO DA REPRESENTACAO, JUAN CARLOS GARCIA, OSCAR ALBERTO GERVASIO, RUFINO BARTOLOME MACEIRA, ROBERTO JORGE PISANO, FRANCISCO RIOS, OSCAR RIOS, JOSE RIVADULLA, JUANA VILLALBA de FUSSATTI, LUIS LAZARO ZELASCHI y SAUL ZIMERMAN por cinco días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos: "HELMAN OSVALDO MANUEL c CASTRO y RENOM S.R.L. s|cobro de honorarios", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.8|10 Nº 26.081 v.13|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA DEL COGLIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.086 v.19|10|62

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO SAINZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.8|10 Nº 26.346 v.19|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO TORRENT y de CANDIDA MARTINEZ de TORRENT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.669 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, (Secretaría Nº 39), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ALOS Vda. de CARRATALA y de PEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.635 v.17|10|62

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION BARBIANI de PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|10| Nº 26.187 v.10|10|62
e.11|10 Nº 26.187 v.19|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MARTINEZ de HIDALGO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.743 v.23|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA INGELMO de SAN PEDRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.709 v.23|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO RUBIO Publíquese diez días. - Buenos Aires, 6 de Agosto de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 - e. 6|10 - Nº 26.021 - v. 18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONSTANTINO CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — El Secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.762 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME TOMAS CERRUTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e. 2|10. Nº 25.149. v. 13|10|62.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OUBEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.279. v. 19|10|62.

El señor Juez en lo Civil doctor Roberto Rame, cita y emplaza durante cinco días a don CASIMIRO BASILIO ANTONIO INSFRAN a estar a derecho en los autos Maciel de Insfran Martha Susana contra Insfran Casimiro Basilio Antonio sobre divorcio, bajo apercibimiento de se designado el Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Julio R. San Millán Almagro, secretario.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. Julio R. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.200. e. 8|10. Nº 26.172. v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO GUZMAN, u HORACIO GUZMAN MACHADO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.325. v. 19|10|62.

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA MALLEA de SACARABINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.778 v.17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA GIRALDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.387 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.181 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOULO IVANOFF PETROFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.128 v.13|10|62

Nº 23

El Juzgado en lo Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL SANTIAGO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.754 v.23|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza 30 días a herederos y acreedores de ESTHER BIAGGI de BINI, BLANCO JOSE BINI, MARIA LIMBANIA CIRENE BINI, MARIA ANUNCIADA EMIRENE BINI y PEDRO BINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e. 9|10. Nº 26.532. v. 20|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA LEA FRIDMAN de RUBINSZTEJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.455-v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE AMBROSIO PERONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.4|10 Nº 25.510 v.16|10|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELVIRA Viuda de NICOLINI de VIVIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.629 v.17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL IAMURRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|10-Nº 25.504-v.16|10|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODINO de CARRARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de octubre de 1962. — Horacio R. Aries, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.535-v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA O'HIGGINS y MARIA ELENA O'HIGGINS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.638 v.17|10|62

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANCINELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.109 v.13|10|62

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAMES ERNESTO HANDFORD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.686 v.23|10|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL RICOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.341. v. 19|10|62.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GIANELLI. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.340. v. 19|10|62

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.726 v.17|10|62

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MIERES de DIEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.725 - v. 17|10|62

El Dr. L. A. Vicent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDREZ COMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.690. e.4|10. — Nº 25.549 v.16|10|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Civil Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores do Da. FLORINDA PORTAVALES de BELLO. — Publicar diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.267 v.13|10|62

Luis A. Vincent Gaché a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FRANCHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.5|10 Nº 25.677 v.17|10|62

## Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SILVIO VADILLO o SILVIO VADILLO MOLINUEVO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.443 v.16|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES GIANOTTI de DI SALVO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.164 v.13|10|62

## Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PUJOLAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 — e.9|10-Nº 26.379-v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por 10 días a AGRIPINO LORENZO URQUIZA para comparecer en juicio: Pérsico De Maito Noemí Luisa y otro. c|Urquiza Agripino Lorenzo s|rescisión de contrato, bajo apercibimiento de intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.334. v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por 10 días a ERNESTO BALIN para comparecer en juicio Pérsico Amneris Alcira y otros c|Balin Ernesto s| rescisión de contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 2. de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.332. v. 13|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR URRUTIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 - e. 6|10 - Nº 26.029 - v. 18|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BAVASSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.653 - v. 17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA IGLESIAS de VILARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.487 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.488 v.16|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.173 v.13|10|62

## Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CASTAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.549-v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATHAN KAWIOR o KAVIOR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.415-v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO FERRARO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.218. v. 19|10|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA FARIAS de RIGALDO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 - e. 6|10 - Nº 25.848 - v. 18|10|62

El Juzgado Civil Nº 30 Secretaría 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIANGROSSI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Setiembre 21 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 - e. 6|10 - Nº 25.909 - v. 18|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARBUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.699 - v. 17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días . herederos y acreedores de don ALBERTO MAYO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.668 - v. 17|10|62

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PALMARINI de CAMPO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.579 - v. 17|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO GIRARDI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.473 v.16|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELICIANO LUIS FERRAZZINI. Publíquese por 10 días. — Septiembre 10 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 - e. 5|10 - Nº 25.690 - v. 17|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA BEZEM de KUTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.4|10. — Nº 25.536 v.16|10|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN NANCY EGUIGUREN de USTARIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.282 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.2|10 Nº 25.110 v.13|10|62

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

## Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR GALLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800. — e.11|10 Nº 26.741 v.17|10|62

## Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PEÑA de MASSIRONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800. — e.11|10 Nº 26.623 v.17|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a OSCAR BRECHER y a ARTURO SCHLESINGER, para que, dentro de ese término, comparezcan en juicio "Lavaselli, Juan Antonio y otros, c|Brecher, Oscar y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — G. J. Paysás, secretario.
$ 480. — e.11|10 Nº 26.649 v.13|10|62

## Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CONORT de MORESCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.174. v. 13|10|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de LUIS MARQUEZ; publíquese por 5 días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.600. e. 4|10. Nº 25.520. v. 16|10|62.

## Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO BLASCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.202. v. 13|10|62.

## Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIÑO ARIAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. — e.11|10 Nº 26.592 v.17|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VALENTINA SABINA QUIROGA de GOMEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.299. v. 13|10|62.

## Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO FRANCISCO o FRANCISCO JUSTO MOYANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.078. v. 13|10|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña YOLANDA FULLONE de SIGNORE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.084. v. 13|10|62.

## Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BALAGAYRE de LOUPIAS y ALFREDO LOUPIAS. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.276. v. 13|10|62.

## Nº 22

El Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA o MARGARITA SARA MORALES y ROSA ROVAGNA o ROVAGNIA o ROBAGNA o ROVANIA o ROVAÑA o ROSA ROVAGNA o ROBAGNA o ROVAGNIA o ROVANIA o ROVAÑA de MORALES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800. — e.11|10 Nº 26.824 v.17|10|62

## Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BEVILACQUA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800. — e. 11|10 Nº 26.594 v.17|10|62

## Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO MALUGANI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800. — e.11|10 Nº 26.668 v.17|10|62

## Nº 27

Juzgado Nacional Nº 27, de Primera Instancia de Paz, cita por tres días a SARA TRUEBA de ALVAREZ, CARLOS MARIA ALVAREZ y NEMECIO F. ALVAREZ para comparecer en el juicio "Medina, Antonio Nicolás c|Trueba de Alvarez, Sara y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por tres días. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 720.— e.11|10-Nº 26.641-v.15|10|62

## Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CRUZ ALEJANDRO ALEGRE.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.11|10-Nº 26.753-v.17|10|62

## Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL PRECCE o PASCUAL PRECIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.9|10-Nº 26.552-v.15|10|62

## Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA PAZ de MURILLO.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.9|10-Nº 26.561-v.15|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS ALBERTO BARRIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.109. v. 13|10|62.

## Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN ALONSO.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — L. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 800.— e.11|10-Nº 26.726-v.17|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SCHIAVI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebords, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.344. v. 13|10|62.

## Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OSVALDO JOSE ZANDEGIACOMO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.11|10-Nº 26.593-v.17|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ROSA ASTEGIANO viuda de TOMASELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.296. v. 13|10|62.

## Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PERFECTO MARI GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800. e. 8|10. Nº 26.083. v. 13|10|62.

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL PATRICIOS S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Froilán Modesto Agüero, domiciliado en Giribone 1325, 6º piso B, los justificativos de créditos. El 10 de diciembre de 1962, a las 8 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.8|10 Nº 26.089 v.13|10|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de NOVAROLIT CIA. ARG. DE MATERIALES PLASTICOS S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico José Santos Lovera los justificativos de créditos. El 30 de noviembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.091 v.13|10|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaria Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de ASTROLANA S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Alfredo Santone los justificativos de créditos. El 17 de diciembre de 1962, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — El Secretario.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.200 v.13|10|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº cinco, Secretaría Nº quince comunica por cinco días la quiebra de SAUL CHAMI e HIJOS. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 13 de Diciembre de 1961. Síndico: Francisco C. Bendicente, domicilio: Esmeralda 582, piso 3º, esc. 7, a quien los acreedores deberán presentar su títulos justificativos hasta el 8 de Noviembree de 1962. Señálase el 30 de noviembre de 1962, hora 14, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires. septiembre 28 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario

$ 2.400.- e.9|10 Nº 26.489 v.15|10|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "PETERSON Y CIA, SOC. EN COM. POR ACC.", la convocatoria solicitada, fijándosele veinte días para presentar al Síndico Dr. Jorge Emilio Rebora, Peña 2083, 5º piso. dto. 11. los justificativos de créditos. El día 4 de marzo de 1963, a las 15 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.600.- e.9|10 Nº 26.406 v.15|10|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "CUEROS AVELLANEDA S.R.L.", la convocatoria solicitada, fiijándoles treinta días para presentar al Síndico José Nazario Gómez, Uruguay 627, 2º piso "F", los justificativos de créditos. El 17 de diciembre de 1962, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.151 v.13|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de BONPLAND S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días para presentar al síndico Bernardo Wibzbinkv los justificativos de créditos. El 16 de noviembre de 1962, hora 14.30 se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.088 v.13|10|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO MAHERCO S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Alberto Tejedor los justificativos de créditos. — El 12 de diciembre de 1962, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.599-v.17|10|62

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a comparecer a estar a derecho a JORGE FELIX GUTIERREZ en el juicio que le sigue Comisión Copropietarios Edificio Tritón de Mar del Plata s|Ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.- e.9|10 Nº 26.384 v.15|10|62

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en autos "GARCIA BENAVIDEZ FLORENTINO M. S. c|MAZZANTINI EDUARDO J., s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel A. Mutio, 25 de Mayo 347, E. 545, T. 32-5849, rematará el jueves 25 de octubre próximo, a las 16, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes inmuebles en la Prov. B. Aires: Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, lote 2, manz. A, calle 78 entre Av. Circunvalación y 1º de Mayo, mide 10 m. frente por 23,30 m.; sup. 233 m. c., lindando N.E. calle 78, N.O. fondos lotes 1 y 20, S.O. parte del 19 y S.E lote 3. Base $ 25.326. — En Moreno, paraje "La Reja", lote 13, manz. B, mide: 15,50 m. por 44,25 m.; sup. 645,88 m. c., lindando S.S.O. calle, O.N.O. lote 14, N.N.E. fondos lote 6 y E.S.E. fondos 10, 11 y 12. Base $ 25.326. — Y en Gral. Rodríguez, cuartel 5º, lote 9, manz. 37, compuesto 12 m. frente S.E. con calle, 27,80 m., S.O. lote 10, 32,44 m., N.E. lote 8 y 12,86 m., O.N.O. con fondo lote 17; sup. 361,44 m.c. Lote 10, manz. 40, compuesto 12 m. frente S.E. con calle, 28,94 m., N.E. lote 9, 34,54 m., S.O. lote 10 y 13,24 m., N.N.O. con fondos lote 3; sup. 380,84 m. c. Base cada lote $ 12.663. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 4.000.— e.11|10-Nº 26.611-v.17|10|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "VARELA ARTURO SANTIAGO, s sucesión", que el martillero Sr. Osvaldo H. Cacuri, en representación de la firma V P. Cacuri, con oficinas en Rivadavia 875, Capital Federal, rematará sobre los mismos, el 21 de octubre de 1962, a las 16.30 horas, cuatro lotes de terreno ubicados en esta Capital, calle Guaminí entre Avenida Cruz e Itaquí, a saber: Lote 28, 8,66x43 mts; lote 29, 8,66x43 mts; lote 30, 8,66x30,01 mts y lote 31, 8,66x21,35 mts. Bases pesos 400.000 cada uno, lotes 28, 29 y 31 y $ 350.000 lote 30. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000 e.6|10-Nº 25.969 v.18|10 62

Nº 4

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, a cargo del doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría número 7, del autorizante, en los autos caratulados: "POSADAS JORGE CESAR CELESTINO c|ARAMENDI AGUIRRE PEDRO JOSE, s|ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Ideal Borrel rematará el día 25 de octubre, a las 17 horas, en la calle 25 de Mayo 311, cuatro fracciones de campo ubicadas en jurisdicción de los distritos de Chapuy y Santa Isabel, Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, con las siguientes superficies: 1) Fracción letra "C", ciento veintidós hectáreas, cinco áreas, ochenta y dos centiáreas, dos mil setecientos diez centímetros cuadrados; 2) Fracción número ochenta: ciento treinta y nueve hectáreas, ochenta y tres áreas, noventa y dos centiáreas, siete mil setecientos setenta centímetros cuadrados; 3) Fracción número setenta y nueve: ciento treinta y ocho hectáreas, noventa y siete áreas ,dos mil quince centímetros cuadrados; 4) Fracción letra "D": tres hectáreas, ocho áreas, ocho centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados. Según cláusula quinta de la escritura hipotecaria, el deudor se compromete a entregar el bien totalmente desocupado. — Base m$n. 2.516.501,33. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Es condición de venta que la escritura de dominio se extienda ante el escribano Armando Néstor Lemos Ibáñez.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 4.800.— e.11|10-Nº 26.650-v.17|10|62

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: "PATRUCCO, JUAN c|GONZALEZ GARCIA FRANCISCO y otros sobre Ejecución Hipotecaria", que el martillero Julio Ernesto Robledo, rematará el inmueble de la calle Bolívar Nº 661|63.67 Capital. Superficie 9,959 m. de frente por 34,64 m. fondo, sobre el mismo lugar, el día 15 de octubre a las 16 hs. - Base $ 415.454.00 - Comisión 3 o|o - Seña 8 o|o al contado. - Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1,600 e. 8|10 Nº 26.227 v. 13|10|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos: "MENENDEZ de GONZALEZ VIRGINIA y MENENDEZ JULIO c|ROTMAN MARCOS AURELIO y VILLAGRASSA de ROTMAN MARIA LIDIA PETRONA s|Hipotecario" que el Martillero Guillermo Antonio Ferro rematará sobre mismo inmueble el 14 de Octubre de 1962 a las 11 hs. Una finca ubicada en el Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Joaquín V. González Nº 1024 edificada en lote 11, Manzana D. Superficie: 187,30 mts2 Base: $ 742,324.40. Al contado. Cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, Buenos Aires, Octubre 3 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 2,000 e 8|10 Nº 26.205 v. 13|10|62

Nº 9

Judicial. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio: "FARIÑA, AURELIO CESAR c|ETCHARRAN, EDGARDO JORGE s|Cobro hipotecario" que, el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará el día Domingo 14 de Octubre, a las 11 horas, en el local de la calle Suipacha Nº 574 bajos, la finca ubicada en la localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Martín Irigoyen Nº 569 y 571, entre L. M Drago y Almafuerte, edificada en tres fracciones de tierra designadas con los números 27, 27 b, y 28 de la manzana E., que constan en conjunto de una superficie cuadrada calculada, según títulos de 847,42 m2. - Ocupada por el demandado. - Base $ 450.000.— al contado. - Seña a cuenta de precio, 8 o|o - Comisión, 3 o|o. - Todo en dinero efectivo.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800 e. 8|10 Nº 26.229 v. 13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos: "LOPEZ, EDUARDO B. y SPAGNUOLO HUMBERTO c|GONI, GABRIEL RICARDO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L. rematarán en 25 de Mayo 311, el 24 de octubre próximo, a las 15.30 hs., la Unidad número 16 ubicada en el 5º piso de la finca sometida al régimen de la Ley 13.512 calle Virrey Melo 2162 (hoy Pacheco de Melo) entre Azcuénaga y José Evaristo Uriburu, Capital. Sup. propia 97.64 m2 y el uso exclusivo de un balcón de superficie común de 4.78 m2. Se deja aclarado de acuerdo cláusula 8º mutuo hipotecario que "el deudor queda obligado como condición del préstamo a continuar habitando el departamento hipotecado mientras permanezca vigente el presente gravámen, no pudiendo arrendarlo total ni parcialmente. - Base $ 500.000.— venta de contado. 8 por ciento a cuenta de precio Comisión 3 o|o. - Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e. 8|10 Nº 26.275 v. 13|10|62

Nº 1

Edicto: O| Juez en lo Civ. y Com. de Laboulaye, Dr. Julián A. P. Bravo. Autos: "Exhorto del Sr. Juez Nac. de 1º Inst. en lo Civ. de la Cap. Fed., Juzg. Nº 11, Secc. Nº 21, autos: "HERRERA CIPRIANO s|insania", Martillero Francisco José Abelleira, rematará el 20 de octubre pxmo., 14 horas, en Mitre Nº de Laboulaye, los siguientes bienes: Inmueble: Fracción de terreno lote 3 pte. Maz. Nor-Este, quinta 4 Sec. "A" de Laboulaye, Sup. total 625 mts.2. — Base $ 166.666. — Además se rematará muebles, útiles y herramientas. — Condiciones: El comprador abonará el 8 % como seña y a cuenta de precio por el inmueble y el 3 % de comisión al martillero. los demás bienes al contado más el 10 % de comisión al martillero. — Títulos agregado en autos, el dominio consta. — Gravamen: No registra. — Of. sept. 28 de 1962. — Fernando R. González, secretario.

$ 2.400. e.8|10. — Nº 26.348 v.13|10|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que en el juicio "BOERO JORGE ALEJANDRO C|BRIAND DE RAVERA ESTHER NELIDA S|COBRO HIPOTECARIO", que el martillero José Pedro Calvo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 16 de octubre de 1962, hora 14, el departamento Unidad 34, 4to. piso, calle Paraguay 3343, con superficie propia de 46,89 metros cuadrados y común de 11,58 metros cuadrados, porcentual 2,22% ocupado por la propietaria ejecutada en autos. — Base: $ 458.600 m|n. al contado. — Seña 8%. — Comisión 3%. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1962 Dr. Luis Solari, secretario.

$ 2.000. — e.8|10-Nº 26.116 v.13|10|62.

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por 5 días, en autos: PEREZ DE LANDAZABAL FELIPE y otros c|AGUILAR VICTOR R., hipotecario, que el martillero Francisco Mauro, rematará el jueves 18 de octubre a las 16 hs. en Uruguay 344 piso 4º H., el departamento Nº 5 piso 4º a la calle de la finca Rodríguez Peña 761|65, con 38m48 m.c. edificación cubierta y 11.40% de proporción del edificio. — Se entregará 1 habitación desocupada y 1 alquilada p|oficina. — Base $ 250.000 contado. — Seña 8% — Comisión 3% efectivo. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1962. — Carlos María Peitzer Márquez, secretario.

$ 2.000. — e.8|10-Nº 26.095 v.13|10 62.

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 comunica por cinco días, en el juicio "RADRIZZANI, ALBERTO RICARDO c|ROSSI, PEDRO s|Cobro hipotecario", que el martillero Alfredo I Tierno Elizalde, rematará sobre la misma, el día 14 de octubre próximo, a las 16 hs., la propiedad calle Avda. Rivadavia Nº 18479|81, de la Ciudad y Partido de Morón, Jurisdicción de la Pcia. de Bs. Aires, edificada sobre el lote 4, compuesto: al frente, local-negocio, zaguán, sala a la calle, hall chico, dos dormitorios, comedor, cocina y baño. Ocupado por su dueño. Al fondo; dos hab., baño, cocina y depds, ocupado por inquilinos Sup: 9,31 x 20,20 mts, total: 188.06. - Base m$n. 300.000.— - Seña 8 o|o. - Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. - Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario

$ 2.400 e. 8|10 Nº 26.147 v. 13|10|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "BURATTO JOSE c|DONATI CARMELO ANTONIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Omar Mario Baciocco rematará sobre la misma el día 21 de octubre de 1962, a las 16 horas, la finca de la calle Matías Marcos 419 entre Colón e Independencia, lote 2, manzana 16, Lomas del Mirador, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires. Superficie: 166m79 dm2. Base $ 217.738,87 m|n. Venta al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000.— e.11|10-Nº 26.791-v.17|10|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio "DA RUA, JOAQUIN y otro c|MARINUCCI TOMAS s|ejecución hipotecaria" que el martillero Adrián Sartori rematará en el lugar el 21 de octubre, hora 16, el inmueble de la calle Brandsen Nº 629, de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón (Prov. de Bs. As.). Superficie: 416,20 mts.2. Base: $ 1.121.000 m|n. Seña: 8%. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, octubre tres de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

Nota: Edicto se publica en el "Boletín Oficial" y diario "Noticias Gráficas" y se fijará en la tablilla del Juzgado de Paz. del Partido de Morón. Conste. — E. Conte Mac. Donell, secretario.

$ 3.200.— e.9|10-Nº 26.499-v.20|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio "GUITIAN de LOPEZ CASTRO MERCEDES y GUITIAN RAUL A. c|MARTINAZZO MARIO, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de octubre próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Pdo. de Quilmes, Pcia de Bs. Aires, calle Brandsen 417. Sup. 266,75, ms. cs. Base $ 750.000 contado. — Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.

$ 3.200. e. 5|10. Nº 25.765. v. 17|10|62.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días que en el juicio PERLENDER INES y otras contra PESTAÑA MARIN MANUEL JUAN (ejecutivo) los martilleros BRAVO GAMEOA FERRARI, rematarán el 24 de octubre a las 15,30 horas en Reconquista 513 la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra y libre de ocupantes (clausura f) sita en San Isidro calle Ituzaingó, hoy número 427, que mide 11 mts. de frente NO; 25 mts. al NE, 11m89 al SE y 22m76 SO. — Base $ 360.017 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. Oscar Chiocca, secretario.

$ 4.000 e.6|10-Nº 26.009 v.18|10|62

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "RAGGI AGUSTIN c|GALLO

AGUSTIN CLEMENTE s|ejecución hipotecária", que el martillero don Celso F. Sarli, rematará el sábado 13 de octubre, a las 16 horas, en el local Julián Alvarez Nº 2340, el inmueble en propiedad horizontal departamento unidad Nº 3, planta baja calle Tellier Nº 1460, superficie 35 m. 10 decímetros cuadrados. Porcentual 19,04 centésimos, ocupado — Base al contado m$n. 136.876 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o dinero efectivo.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600. e.8|10. — Nº 26.232 v.13|10|62

## Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "MADERNA, RODOLFO c|FLORES DIAZ de VIVAR de ROMERO, MARIA ESTHER, s|cobro ejecutivo", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 24 de octubre, a las 16 hs., el departamento desocupado, unidad 13, piso 6º, del inmueble Billinghurst 1942, edificado en terreno de 8m66 por 43m30. Sup. propia 63,45 m. c. — Porcentual 6,33 o|o. Base $ 562.000. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000.— e.11|10-Nº 26.831-v.23|10|62

## Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "GUREVICH de CIRINSKY ESTHER LUISA c|BYRLE HERMINIO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389, el 17 de octubre, a las 16 hs., el inmueble de la calle México 2102|6|8 esquina Rincón 605, que mide 10,392 mts. al Norte por 12,124 mts. de fondo. Base $ 699.680. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.787-v.17|10|62

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

## Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|TALLADA, JUAN ANTONIO A. s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo a las 11 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 58267, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 12.300.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — G. J. Paysas, secretario.

$ 480.— e.11|10 Nº 26.776 v.13|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|DELUCA ALBERTO JOSE s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo Sello Azul, Nº 79835, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 6.360 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — G. J. Paysas, secretario.

$ 480.— e.11|10 Nº 26.777 v.13|10|62

## Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|PICALLO de D'ANTONA RAFAELA s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam Nº 71142, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 3.186 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.11|10 Nº 26.771 v.15|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|PAIVA GREGORIO DELFO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 73538, fab. por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 2.340 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.11|10 Nº 26.769 v.15|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|COLOMBA de ROSERUP CELIA MARY s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo a las 11 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover" fab. por Siam Nº 133889, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 3.376 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.11|10 Nº 26.770 v.15|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c|JUAREZ RAMON MARTIN s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siuiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam, modelo 30, Nº 260972, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 12.400 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.11|10 Nº 26.772 v.15|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BOCCARDO VICENTE s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará, en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fáb. por Siam, Nº 72314, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Cap. — Base: $ 3.186 m|n, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720. e.11|10. — Nº 26.766 v.15|10|62

## Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ZAPULLA ROBERTO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2155, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 55129, fab. por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base: $ 3.186 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Julio Rey (h.), secretario.

$ 720. e.11|10. — Nº 26.773 v.15|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 9 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LEPORASO FRANCISCO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam, Nº 109680, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 3.798 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Julio Rey (h.), secretario.

$ 720. e.11|10. — Nº 26.775 v.15|10|62.

## Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PERIN ARTURO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", 30, fab. por Siam, Nº 262358, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 11.352 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 720. e.11|10. — Nº 26.768 v.15|10|62

## Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "SILVA JULIO CESAR c|GRANDES CARNICERIAS Y FRIGORIFICO SOLER s|ejec." que el martillero Juan Bellini, rematará en Defensa 1124, el 13 de octubre, hora 10; 2 balanzas comerciales p|15 kgs., marcas S. H. y La Razón. — Sin Base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Marcelo Pinget, pro-secretario.

$ 480. e.11|10. — Nº 26.635 v.13|10|62

## Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|GRIGOR de GARCIA ZENOBRIA EDITH s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Fancón 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fab. por Siam, modelo 30, Nº 223886, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 1.235 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 480. e.11|10. — Nº 26.774 v.13|10|62

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1 Secretaría Nº 1 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA c|DOMINGO EUSEBIO PELLEGRINI s|ejec. prendaria" que el martillero César C. Gaona, rematará el día 25 de Octubre a las 10 horas en Arenales 1415, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 138417 completamente equipada. Base $ 27.715. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición, Montesquieu Nº 551 Capital. Buenos Aires, Octubre 4 de 1962. — Héctor Alegría, secretario

$ 720 ee. 11|10 Nº 26.701 v. 15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secre- Nº 1 comunica por tres días en el juicio juicio: "S.I.R.O S.R.L. c|SIDDERS FEDERICO FELIX" s|Ejec. Prendaria que el martillero Raúl B. Corro, rematará en la calle Dorrego 1835, donde se exhibe, el día 23 de Octubre de 1962, a las 10 horas, un Chassis nuevo, marca Fargo, modelo año 1960, motor Nº P 25-23484C-LC, chassis Nº 2860908868, para uso de transportes. Base: m$n. 46.415.—. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e. 11|10 Nº 26.615 v. 15|10|62

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "FINAMERICA SAFYC c|CARRIZO MARTIN A. y otros, s|Ej. Prend." que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregada una vez aprobada la subasta, el 19 de octubre a las 14.30 hs., una motocicleta marca "Tehuelche", mod. "Sport 1961", con motor y bastidor Nº 6739, de 75 cc. de cilindrada ind. arg., con patente prov. Tucumán Nº 8029, sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e. 11|10 Nº 26.730 v. 15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA SAFYC c|DIAZ MOISES y otro, s|Ej. Prend." que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregada una vez aprobada la subasta, el 19 de octubre a las 14.30 hs. una motocicleta marca "Tehuelche" mod. "Sport 1961", con motor y bastidor Nº 6773, de 75 cc. cilindrada, sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Ricardo F. Graham, secretario.

$ 960 e. 11|10 Nº 26.731 v. 15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "ACKERMANN FRANCISCO c| MORALES JULIO s|E. P." que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de Octubre de 1962 a las 18 hs. un automotor usado, marca "Hudson", modelo del año 1937, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 9250778, y patente de la Ciudad de Buenos Aires 14489, completamente equipado Para uso de taxímetro. Base $ 41.760. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1962. — Héctor A. Patuel secretario.

$ 960 e. 11|10 Nº 26.619 v. 15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA SAFYC. c|SOTELO SANTIAGO y otros, s|Ej. Prend." que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregada una vez aprobada la subasta, el 19 de octubre a las 14.30 hs. una motocicleta marca "Tehuelche" mod. "Sport 1961", con motor y bastidor Nº 6743, de 75 cc. de cilindrada y chapa prov. Tucumán Nº 7297, sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e. 11|10 Nº 26.732 v. 15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "LUCHETTA ALEJANDRO C. c| RODRIGUEZ MARINO s|E. prend.", que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de octubre de 1962, a las 16.45 hs., un automotor marca Nash, Tipo Sedan 4 puertas "60", modelo del año 1941, motor Nº K-46906, Patente de la Cap. Fed. Nº 434547 del año 1960, para uso particular. — Base $ 20.000. Al contado y al mejor postor. — Seña 30%. — Comisión 10%.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Héctor A. Patuel secretario.

$ 960 e.11|10 Nº 26.608 v.15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA SAFYC c|MORENO LUIS E., s|Ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregada una vez aprobada la subasta, el 19 de octubre, a las 14.30 hs., una motocicleta marca "Tehuelche", mod. "Sport 1961", con motor y bastidor Nº 5639, de 75 cc. de cilindrada, sin base al contado y al mejor postor. — Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.11|10 Nº 26.728 v.15|10|62

## Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, hace saber por 3 días en el juicio: "MARGARA CARLOS D. c|FUNEZ VERGONJANO GABRIEL, s|ejec. prendaria", que el martillero Alejandro Lalejjia, rematará en el local: Marcos Sastre 3999, el día 24 de octubre de 1962, a las 9 horas, un automóvil marca Ford modelo año 1951, motor 150109, patente La Cumbre 204, en el estado que se encuentra. — Base $ 100.000 m|n. al contado, seña 30%, comisión 10%. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.11|10 Nº 26.834 v.15|10|62

## Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio CAMBIASSO, ANIBAL A. c| DAVID F. CAGLUL y OTRO s|ejec. que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará el 19 de octubre de 1962, a las 11,30 hs. en Honduras 4370, Cap. un televisor marca "Raleigh", pantalla 16" funcionando. Sin base, al contado y mejor postor, 10 por ciento comisión. — Bs. As. octubre 4 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200. e. 9|10. Nº 26.574. v. 15|10|62.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio OCHOA DE CHIAPPETTI, LEONOR c|GERARDO O. TORRES s|ejec. que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará en el local sito en Honduras 4370, donde se exhibe, el 19 de octubre 1962, a las 11, un televisor marca "Apolo" Nº 10.124, funcionando. Sin base. Al contado y mejor postor. 10 por ciento comisión. — Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200. e. 9|10. Nº 26.573. v. 15|10|62.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio: QUIROGA, JOEL M. c|ESTABLEC. VITIVINICOLAS VALCARSE S.R.L. s|ejec. que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará en el local sito en Honduras 4370, Cap. Fed., el próximo 19 de octubre de 1962, a las 12, tres cubas de roble para vino, en perfecto estado y de una capacidad aproximada de 22.500 litros c|una. Se las exhibe todo día hábil de 8 a 12 en Ameghino 732, Avellaneda. Pcia. de Bs. As. Sin base. Al contado y al mejor postor. 10 por ciento comisión. — Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600. e. 9|10. Nº 26.572. v. 15|10|62.

## Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "FINK SAMUEL c|FLORES ROLANDO s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 18 de octubre, a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º Capital Federal; el departamento unidad Nº 6, letra "B", del 2º piso que forma parte de la finca ubicada en la Capital Federal, calle Paso Nº 780. Ocupado por el demandado. — Base $ 304.000.— m|n. Existe hipoteca a favor Bco. Hip. Nacional, su porcentual: $ 32.800.— m|n. — Seña 10%; Comisión 3%.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Horacio H. Oyuela, secretario.

$ 1.600 e.11|10 Nº 26.780 v.17|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ALVAREZ JUAN CARLOS s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón Nº 2156, Capital, el 25 de octubre próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo sello azul Nº 64554 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 15.099 m|n. al contado. — Comisión 10%.

Bueno Aires, 4 de octubre de 1962. — Horacio H. Oyuela, secretario.
$ 720 e.11|10 Nº 26.765 v.15|10|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SAFIRO S.R.L. s|quiebra", que el martillero Bernardo Peres, en Rivadavia 1141, el 18 de octubre de 1962, a las 17 horas, donde se exhiben, rematará escritorios, sillones giratorios, sillas tapizadas, armarios y ficheros metálicos. Sin base al contado y mejor postor. — Comisión 10%. Inf.: Uruguay 526, piso 1º, Dep. 2. — T. E. 40-9656.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 720 e.11|10 Nº 26.760 v.15|10|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio UEBERREITER F. CARLOS E. c|PICERNO PEDRO s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441 el día 25 octubre próximo, hora 10.5, un camión Brockway, modelo año 1930, motor B.4548, patente 752.340 Cap. Federal, año 1960. — Se exhibe Otamendi 444. — Base m$n. 20.400. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 720. e. 11|10. Nº 26.828. v. 15|10|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio DANIEL HECTOR O. c|RIAL ANTONIO JAIME, s|ej. prend. que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Av. Angel Gallardo 135, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 19 de octubre a las 15.30 hs., un automotor marca "Ford", mod. 1931, camión 4 cilindros, motor Nº AA 4332439, patente Capital Nº 758.477, año 1961. — Base $ 27.540. — Comisión 10 por ciento. Seña: 30 por ciento. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960. e. 11|10. Nº 26.729. v. 15|10|62.

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos VEIGAL S.R.L. c|AGOSTONI ANTONIO LUJAN s|Ejecución prendaria que el martillero Roberto Mac Duff rematará en Homero 667, donde se exhiben, el 22 de octubre de 1962, a las 15 horas, una máquina para elaborar crema-café sistema italiano, marca "Veigal", Nº 904, de 4 canillas, calefacción : gas natural, equipada con compresor de aire marca "Flematti" Nº 904, accionada por un motor eléctrico marca "Motormach" Nº 18.866, monofásico, corriente alternada, de 1|2 H.P., con automático de arranque marca "Ronel" Nº 13.021, con todos sus accesorios y en funcionamiento. — Al contado y mejor postor. — Base $ 31.605. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.440. e. 11|10. Nº 26.721. v. 15|10|62.

Juzgado de Comercio Nº , Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos VEIGAL S.R.L. c|DEMAT JUSTO LUIS y otro s|ejecución prendaria que el martillero Roberto Mac Duff, rematará en Homero 667, donde se exhibe, el 22 de octubre de 1962, a las 15 horas, una máquina para elaborar crema-café sistema italiano, marca "Veigal", Nº 959, de 2 canillas, calefacción a gas natural, equipada con compresor de aire marca "Flematti" Nº 959, accionada por un motor eléctrico marca "Motormach" Nº 21.517, monofásico, corriente alternada, de 1|2 H.P., con automático de arranque marca "Ronel" Nº 16.971 con todos sus accesorios y en funcionamiento. — Al contado y mejor postor. Base $ 69.080. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.440. e. 11|10. Nº 26.723. v. 15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio REMO RINALDI y CIA. c|FEBO S.R.L. s|ejec. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 26 octubre actual, hora 10, en Santa Fe 2565, donde se exhibe, un automóvil Chevrolet, modelo año 1940, motor R. 325 5955, patente 353.942, años 1961, Cap. Federal. — Base m$n. 73.894. — Seña 30 por ciento. — Se entrega previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 720. e. 11|10. Nº 26.827. v. 15|10|62.

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S. A. c|MELCAR S. A. s|E. P., que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 24 de octubre a las 10.30 hs., en el local de la calle Cabildo 174, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1961, motor Nº 616061002, serie 11111-02212, patente Nº 392962 Pcia. Bs. As. — Base $ 416.564,00 m|n. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. El bien será entregado una vez aprobada la subasta (art. 520 del Cód. de Pdtos.). — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 960. e. 11|10. Nº 26.821. v. 15|10|62.

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "EDUARDO FCO. ZIELLI S.A. c| MELCAR S.A. s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 24 de octubre a las 11 hs. en el local de la calle Cabildo 174, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil "Kaiser Carabela", mod. KA-1, año 1961, motor Nº 616060723, serie 11111-02162, patente Nº 392961. Pcia. Bs. As. Base $ 416.564 m|n. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o en efectivo.
El bien será entregado una vez aprobada la subasta (Art. 520 del Cód. de Pdtos.)
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 960 e.11|10 Nº 26.822 v.15|10|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "BISIGNANO BARTOLO c| REY MARIO OMAR" s|Ej. Pren. que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de octubre de 1962, a las 15.30 horas, un automotor marca Chevrolet, tipo micro-ómnibus, modelo año 1939, motor Nº 1871224, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 630.060, del año 1962, para uso de transporte de pasajeros. Base $ 22.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960 e.11|10 Nº 26.618 v.15|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "GAGGERO RICARDO c|VIZIOLI CAYETANO A. y otro" s|Ejec. Prend., que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Pedro Ignacio Rivera (ex Bebedero) Nº 4783, donde se exhiben, el día 25 de octubre de 1962, a las 10 horas, una máquina limadora eléctrica, monopolea marca "O. M. A.", modelo LB-520 Nº 822, de 520 m.m. de recorrido, completamente equipada, uso industrial; una máquina rectificadora de superficies planas, nueva, marca "Tales Lancelotti", modelo TP-13, Nº 3004, completamente equipada, uso industrial. — Base $ 88.837,50. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200 e.11|10 Nº 26.617 v.15|10|62

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos "ZIELLI EDUARDO FRANCISCO c|BARSKY JOSE s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 24 de octubre a las 11.30 hs. en el local de Avda. Cabildo 174, donde se exhibe, el siguiente bien: Un jeep utilitario fabricado por Ind. Kaiser Arg. S.A., con motor Nº 614043801, serie 12321-00765, pte. C. Fed. año 1961, Nº 510035. — Base $ 92.183 m|n. Comis. 10 o|o. Seña 30 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960 e.11|10 Nº 26.815 v.15|10|62

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S.A.I.C. c|RIVAROLA ARMANDO R. s|ejec. prend.", que el martillero Señor Benjamín Villafañe, subastará en Avenida La Plata Nº 2947, Capital, lugar donde se exhibe, el día 26 de octubre a las 11 hs., el siguiente efecto: un Camión usado Chevrolet modelo 1947, 6 cilindros, Nº E.E.A. 307.222. Patente Nº 801.378. — Base $ 186.885. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960 e.11|10 Nº 26.665 v.15|10|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "MADISON S.A. c|SAR FERNANDO", Ejecución Prendaria, que el martillero Helios Franceschi, rematará en la calle Espinosa 574, donde se exhibe, el día 26 de octubre de 1962, a las 18 y 45 horas un automotor marca Rastrojero, tipo chatita, modelo año 1957, motor Nº 691980, chasis número 89814, Serie Nº 89814, patente Capital Federal Nº 726.364 del año 1958, uso comercial. — Base $ 56.250. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960 e.11|10 Nº 26.622 v.15|10|62

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "FINCAM SOC. COM. por ACC. c|TORRES HUGO CARLOS s|ejec. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 25 octubre actual, hora 10.30, un camión marca Volvo, modelo año 1938, motor Nº 64014, 6 cilindros, 90 CV, patente 609.286, Pcia. Bs. Aires. Se exhibe Luna 2200. Base $ 42.000 m|n.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 720 e.11|10 Nº 26.829 v.15|10|62

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

### "A"

**ALANI**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Maipú 864, piso 3º B. - Capital Federal**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 15 horas, en el local Social, calle Maipú 864, 3º "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de la denominación de la Sociedad.
2º Ampliar el objeto de la Sociedad incluyendo las actividades "Inmobiliaria" y "Agropecuaria".
3º Aumento de Capital Social modificando el Artículo 3º y correlativos.
4º Modificación de la fecha del cierre del Ejercicio Social, fijando el 31 de julio de cada año.
5º Elección de Directores Titulares.
6º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.- e.11|10 Nº 26.694 v.17|10|62

**AGRUPACION MUTUAL EMPLEADOS DE GOLF**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes 29 de octubre de 1962, a las 15 horas, en el Ituzaingó Golf Club, en San Antonio de Padua, F. C. D. F. S., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance e inventario, correspondiente al XXVº ejercicio finalizado el 31 de julio de 1962.
2º Informe de la Comisión Fiscalizadora.
3º Designación de una junta escrutadora compuesta por no menos de tres socios.
4º Elección de autoridades:
a) Elección de presidente y vicepresidente por un período de dos años en reemplazo de los señores Ernesto G. Lanzavecchia y Angel López, que terminan su mandato.
b) Elección de cinco vocales por un período de dos años en reemplazo de los señores Juan Carlos Vitale, Juan Carlos Regalli, Carlos A. Merino, Antonio J. Arbelaiz y Benjamín Lorenzini, que terminan su mandato.
c) Elección de cuatro vocales suplentes en reemplazo de los señores José J. Brito, Moisés Moure, Antonio J. Liguori y Gastón Anzaldo.
d) Elección de una Comisión Fiscalizadora por un período de dos años en reemplazo de los señores Julio M. Olguín, Valentín Cuerda y José Damonte, que terminan su mandato.
5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores socios que de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de los estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, media hora después de la fijada en el aviso de convocatoria. — Juan Carlos Vitale, secretario.
$ 288. — e.11|10-Nº 26.595-v.15|10|62

**AGROMATIR**
**Sociedad Anónima Agropecuaria**
**Nº 6.700**
Convócase a Asambl. Ord. el 20|10|62, hs. 10.30, en Corrientes 545, 5º piso, of. 506, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; distribución utilidades; remuneraciones Directorio y síndico; ejerc. 30|6|62.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|10-Nº 24.570-v.15|10|62

**ALDINO FAVA E HIJO S.A.C. e I.**
CONVOCATORIA
Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 19 de octubre de 1962, a las 19 horas, en el local social, Entre Ríos 2043, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º) Remuneración del directorio y síndico y de los directores que ejercen cargos en la administración de la sociedad.
3º) Elección de un director titular
4º) Designación de síndicos titular y suplente.
5º) Consideración del revalúo contable.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación sus acciones (Artículo 15 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 2.800 e.9|10 Nº 26.484 v.15|10|62

**ACHOYAN S.A.C.I.F.I.A.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 8 horas, en la sede de la sociedad, calle Larrea 584, Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º) Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores.
2º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.9|10 Nº 26.487 v.15|10|62

**ASOCIACION REMISEROS ARGENTINOS**
**(Ex Federación Argentina Propietarios Automóviles de Remise)**
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la Avenida La Plata Nº 2656, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio fenecido el 30|6|62.
4º) Informe de la Tesorería y Sres. Revisores de Cuentas.
5º) Reemplazo hasta el 30 de junio de 1963 de los miembros renunciantes, Señores: R. Tróccoli; L. Fucile; E. Prado; Blas E. González; D. D'Andrea; J. Brandi y A. Sánchez.
6º) Elección para cubrir los cargos vencidos y por el término de dos años, a saber: Pro-Secretario; Pro-Tesorero; 8 Vocales; 2 Revisores de Cuentas.
$ 768 e.9|10 Nº 26.510 v.18|10|62

**ABADIE - VAZQUEZ - ONTANO**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Octubre de 1962 a las 18 hs. en el local social, Rodríguez Peña 770 4º piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1962
2º) Elección de Directores Titulares y fijación de su remuneración.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del art. 15 de los Estatutos en cuanto se refiere al depósito de las acciones.

El Directorio.

$ 2.400 e. 9|10 Nº 26.540 v. 15|10|62

**ARGENTUS**
**Com. Inm. & Fin. S. A.**
Registro Nº 8739

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1962 a las 12 horas, en calle 25 de Mayo Nº 252, 4º Piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio al 30|6|62.

2º) Distribución utilidades, honorarios Directorio y Síndico y confirmación retribución al Directorio.

3º) Fijación número Directores acorde art 12 y elección de los mismos.

4º) Elección Síndicos.

5º) Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 9|10 Nº 26.434 v. 15|10|62

**ARTECO S. A.**
**Industrial y Comercial**
**N. 12.866**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Octubre de 1962, horas 15, en Pte. Luis Sáenz Peña 281, para considerar los documentos art. 347, C. Comercio ejercido 30|6 62; distribución de utilidades y capitalización de saldo de revalúo; aumento de capital autorizado y elección directores, síndicos y de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|10 Nº 26.364 v.15|10|62

**ARMOTOR**
**S. A. Comercial e Industrial**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24|10|1962, a las 17 horas en el local social Bogotá 284, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, C. C. del ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Fijación remuneración del Síndico.

3º Designación de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año, y Síndicos titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art 17 del Estatuto, sobre depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10 Nº 26.394 v.15|10|62

**AEROSOL COMPANY OF AMERICA**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**Nº 8.664**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 11 horas, a realizarse en el local social de Carlos Pellegrini 1432, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º) Determinación de la cantidad de miembros del Directorio y su elección por el plazo de dos años;

3º) Elección del Síndico titular y del suplente;

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10 Nº 24.948 v.15|10|62

**A F I A N**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**(AFIAN S. A.)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1962, a las 10 horas en el local social calle Viamonte 773, 2º Piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º) Aprobar lo actuado por el Directorio y Nombrar Directores y Síndicos;

3º) Asignaciones a miembros del Directorio;

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.9|10 Nº 25.603 v.15|10|62

**ARFINSA**
**Argentina Financiera S. A.**

CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en el estatuto social citamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio económico terminado al 30 de junio de 1962.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 10 del estatuto.

$ 2.800.— e.8|10-Nº 24.990-v.13|10|62

**ACFOR S.A.C.**
**Agrupación de Concesionarios Ford**
**Soc. Anón. Comercial**
**Registro Nº 6.386|52**

CONVOCATORIA A
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de octubre de 1962, a las 9 horas, en el local social ubicado en la calle Herrera Nº 473|75, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea .

2º Reformas al Estatuto. — El Directorio. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1962.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 46 del Estatuto establece que los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas confiriendo autorización especial al efecto por medio de carta dirigida al Directorio.

$ 2.000.- e.8|10 Nº 26.246 v.13|10|62

**ACONCAGUA**
**Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones**
**Registro Nº 3806**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 1962, a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 30 de Junio de 1962 e Informe del Síndico.

2º Elección del Directorio y Síndico y fijación de sus honorarios.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.8|10 Nº 26.189 v.13|10|62

**AGRICOLA DEL SUR S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 18 de octubre corriente a las 19, en Lavalle 1546, 2º piso "F".

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos art. 347 Cód. Com. al 31 de diciembre de 1961.

3º Fijar el número de Directores y elegirlos.

4º Elegir Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.600.- e.8|10 Nº 26.274 v.13|10|62

**ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA**

Convócase a Asamblea, en Azopardo 1422, el 24 de octubre de 1962, a las 17.30 horas, para tratar:

1º Designaciones prescriptas art. 12 estatutos y considerar asuntos incs. a), b) y c) del mismo;

2º Elección comisión titulares, suplentes y revisores de cuentas y designación de presidente;

3º Ratificar decisión tomada asamblea 1961, sobre Inversión de Fondos. — La Comisión.

$ 800.— e.4|10 Nº 25.573 v.16|10|62

"B"

**BASSO Y TONNELIER S. A.**
**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
**Exp. Nº 11.602**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de octubre de 1962, a las 10.30 horas, en San Martín 579, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario (art. 19 del estatuto).

2º Consideración documentos, art. 347 C. C., ejercicio al 30|6|62.

3º Elección síndico titular y suplente por el término de un año y dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 21 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.392-v.15|10|62

**BLICAMCEPERO**
**Soc. Anón. Com. e Ind.**

CONVOCATORIA

Por resolución del honorable Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad Jujuy 477, el día 20 de Octubre de 1962, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Designación de tres directores titulares y de dos suplentes por el término de tres años. Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del señor presidente. — El Directorio.

$ 2.400 e.9|10 Nº 26.486 v.15|10|62

**BAIRES S. A. F. y C.**
**Expediente Nº 7927|56**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, San Martín 215, el día 19 de Octubre de 1962, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1962;

2º Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 18 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.800.- e.8|10 Nº 26.262 v.13|10|62

**BERNARDO KVITCA & CIA. S. A.**
**Comercial - Industrial y Financiera**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Octubre de 1962, a las 19 horas, en el local social de la calle Rivadavia 10058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.8|10 Nº 26.308 v.13|10|62

"C"

**C. I. M. E. S. A.**
**COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES S. A. I. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Octubre de 1962, a las 10 horas, en Acevedo 465, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, del Balance General, de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y al Síndico.

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.11|10 Nº 26.679 v.17|10|62

**CONO SUDAMERICANO S. A.**
**C. I. F. I. M. A.**

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1962, a las 9 horas, en calle Juncal Nº 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 1º ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1962.

3º Remuneración del Director que ejerció las funciones de Gerente especialmente en cuanto al Artículo 15 inc. i), última parte del Estatuto. Honorarios del Directorio y del Síndico.

4º Pérdida del Ejercicio.

5º Fijación del número de Directores, Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares y Directores Suplentes correspondientes y de Síndico Titular y su Suplente. — El Directorio.

$ 2.800.- e.11|10 Nº 26.757 v.17|10|62

**COMPAÑIA FINANCIERA Y MANDATARIA DE BUENOS AIRES S. A.**
**Nº 5925**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de octubre de 1962, a las 19 horas, en Reconquista 134, 5º piso, Capital, para

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, C. Comercio del ejercicio al 30|6|62 y destino de utilidades.

2º Retribuciones al Directorio.

3º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e. 11|10 Nº 26.739 v.17|10|62

**CANGALLO S. A.**
**Comercial, Mandataria y Financiera de Inversiones**
**Nº 6070**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 1962, a las 18 horas, en Reconquista 134, 5º piso, para tratar

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30|6|1962.

2º Fijar número de Directores, Elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.11|10 Nº 26.738 v.17|10|62

**CAFICI & CIA., S. A.**
**Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23º de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1962, a las 16 horas, en la sede de la Compañía, calle Reconquista Nº 542, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 30 de junio de 1962.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración Directorio y sindicatura y gratificaciones al personal, según lo dispuesto por el artículo 23º, inciso c).

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos por el término que establece el artículo 23, b), de los Estatutos Sociales.

4º Elección de un síndico titular y un suplente de conformidad con el artículo 23 b) de los Estatutos Sociales.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 29º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.200. — e.11-Nº 26.627-v.17.10|62

**C E N I T**
**Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de octubre de 1962, a la hora diez y ocho, en el local social, calle San Martín 661, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio 1962.

3º Remuneración síndico (artículo 21 estatutos).

4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea en las oficinas de la sociedad.

$ 3.200.— e.9|10-Nº 26.423-v.15|10|62

**CORINTO S. A.**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de octubre de

1962, a las 17 horas, en el local de la calle Corrientes 311, piso 7º, con el fin de tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos según art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 30|6|1962.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.387-v.15|10|62

**CARLITOS**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de octubre de 1962, a las 16 horas, en la calle M. R. Trelles 947, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el 8º ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Aumento del capital autorizado de $ 15.000.000 a $ 75.000.000, conforme artículo 7º del Estatuto.

3º Derechos de Directorio y honorarios del síndico según art. 29º, inc. c) del Estatuto.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10-Nº 26.405-v.15|10|62

**CORINCO HELVETICA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de octubre de 1962, a las 19 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 2º piso, de Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver si procede la liquidación anticipada de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.9|10-Nº 26.479 v.15|10|62

**CORINCO HELVETICA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de octubre de 1962 a las 18 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 2º piso, de la Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio: Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de nueve directores titulares y de cuatro directores suplentes, de acuerdo con lo que establece el artículo 10º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.9|10-Nº 26.477 v.13|10|62

**COLAUTTI**
**CIA MANUFACTURERA DE CAUCHO**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962 a las 11 horas en Defensa 275.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 337, Código de Comercio, ejercicio 31|3|962 y destino resultado ejercicio.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.9|10-Nº 26.481 v.15|10|62

**CERVECERIA CORDOBA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 14, inciso k) del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Arturo Orgaz Nº 646, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio, iniciado el 1º de julio de 1961 y terminado el 30 de junio de 1962.

2º Destino del revalúo contable, ley 15.272. Distribución de m$n. 4.500.000.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Honorarios del Directorio.

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

6º Composición del Directorio. Renuncia del doctor Carlos E. Gietz.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 17 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o sociedad financiera hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituídos mediante carta poder.

Córdoba, setiembre 12 de 1962. — El Directorio.

$ 4.400 e.9|10-Nº 26.584 v.15|10|62

**CENTENARIO S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1962, a las 19 horas, en la sede social, calle Rivadavia 2920, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio.

2º Nombramiento de directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 14 de los estatutos sociales respecto al depósito de acciones para asistir a la asamblea.

$ 2.400 e.9|10-Nº 26.554 v.15|10|62

**CULTIVOS INDUSTRIALES, S. A**
**Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera**
**Nº 9.144**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local social de Carlos Pellegrini 1432, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de Directorio, conforme a los incisos b) y g) del artículo 13 de los estatutos y síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo 14 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.9|10-Nº 24.949-v.15|10|62

**CRISTAL S.A.I.C.F.I.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 1962 a las 18 horas, en la sede social, Alsina 1418, piso 6º, oficinas 1 y 2, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los señores directores y síndicos.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

5º Aprobación de la compra de bienes.

6º Aumento del capital autorizado.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.509-v.15|10|62

**C L I P**
**Metalúrgica, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima**
**Expediente Nº 5.106**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 octubre 1962, a las 16 horas en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de C., ejercicio al 30|6|62.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Fijar número directores, su elección y remuneración.

4º Elección síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.090-v.13|10|62

**CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS**
**Sociedad Anónima**
**Nº de Registro: 1.941**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 24 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Cuadragésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de octubre de 1962, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Herrera 899, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico, correspondiente al 40 ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de las utilidades.

3º Aprobación del Revalúo Contable resuelto por el Directorio ad-referéndum de la asamblea y su destino.

4º Elegir síndico titular y suplente y fijar su remuneración.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — El Directorio.

**Nota:** Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones o bien depositar las mismas en la sede de la sociedad, de 15 a 17 horas, con dos días como mínimo de anticipación, al señalado para la celebración de la misma.

$ 3.600.— e.8|10-Nº 25.175-v.13|10|62

**CALBUCURA S. A.**
**Inmobiliaria - Agropecuaria - Comercial Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962 a las 12 horas, en Florida 229, Ofician 823, para tratar:

1º) Documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62;

2º) Aumento de Capital Autorizado.

3º) Designar síndicos.

4º) Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|10 Nº 26.211 v.13|10|62

**CRISTALES CALIFORNIA S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 1410, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Reforma de Estatutos.

4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|10 Nº 26.238 v.13|10|62

**COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nº 5.112**

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, calle Guevara 93|97, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio. Ejercicio 30|6|962;

2º) Consideración dispuesto art. 18, inc. b) Estatutos;

3º) Capitalización 40% Revalúo Activo;

4º) Elección de Directores y síndicos;

5º) Designación de dos Accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|10 Nº 26.162 v.13|10|62

**CRYSF SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
**Registro Nº 9.062**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 19 horas, en Pedro Goyena 852, Capital, para tratar lo siguiente:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º — Remuneración de los Directores y Síndico.

3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.8|10. — Nº 26.277 v.13|10|62

**CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 10.30 horas, en su sede Hangar Nº 1, Sección IV de Puerto Nuevo, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 36º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.

2º — Consideración Revalúo Contable, Ley 15.272.

3º — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año.

4º — Distribución de utilidades.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.8|10. — Nº 26.141 v.13|10|62

**CETEA S. A. C. I. y F.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 24 de octubre de 1962, a las 18 y 30 horas en el local social Tacuarí 715, Capital, a efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1962.

2º) Ratificación de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria del 23 de octubre de 1961

3º) Destino de las ganancias.

4º) Reducción del número de directores.

5º) Elección de directores titulares y suplentes para llenar los cargos que resulten vacantes.

6º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

7º) Remuneración del Síndico (art. 28 de los Estatutos).

8º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|10 Nº 26.163 v.13|10|62

**"CH"**

**C H A R A T A**
**S. A. C. A. I. F. e I.**
**(Registro Nº 11.219)**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 23 octubre 1962, a las 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 917, piso 7º, Dto. "E", para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 junio 1962;

2º Fijación, número y elección directores titulares y suplentes;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. — e.11|10 Nº 26.508 v.17|10|62

**"D"**

**DESSYMIR S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1962, a las 12 y 30 horas, en el local social ubicado en la calle Maipú 8, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962 y distribución de utilidades.

2º Elección del Directorio por 1 año.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta 3 días de la fecha fijada para la asamblea.

$ 2.400.— e.11|10-Nº 26.710-v.17|10|62

**DOS TALAS AGROPECUARIA S. A.**
**Ref.: Nº 8.979**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1962, a las 19.30 horas, en Viamonte 180, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.11|10-Nº 26.671-v.17|10|62

**D A T E S A**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1962, a las 9.30 horas, en Avenida de Mayo 666, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º C. C. al 30|6|1962.

2º Fijación del número y elección de directores.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 10º de los estatutos.

$ 1.600. — e.9|10 Nº 25.433 v.15|10|62

**DROGUERIA TARAZI**
**S.A.C.I.F.**
**Bartolomé Mitre 2678 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 1962, que tendrá lugar en la sede social a las 16 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos A, B y C e

informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades del ejercicio 1961|62.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.9|10-Nº 26.111-v.15|10|62

**D E M S A**
**Distribuidora Electrónica Morón Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1962, a las 19 horas, en Pedro Goyena 852, Capital, para tratar lo siguiente:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º — Remuneración de los Directores y Síndico.

3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.8|10. — Nº 26.271 v.13|10|62

**D. MORENO S.A.C.I.I.F.**

Convócase a Asamblea Ordinaria el 19 de octubre de 1962. 17 horas en Defensa 1254, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|62. Teniéndose en cuenta que lo percibido por el Directorio excede el 25 % utilidades.

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.8|10. — Nº 26.356 v.13|10|62

"E"

**EMILIO M. TONNELIER, S. A.**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
**Expte. Nº 11.866**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de octubre de 1962, a las once horas, en San Martín 579, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962;

2º Elección de síndico titular y suplente, por el término de un año, y dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000. — e.9|10 Nº 26.391 v.15|10|62

**EDITORIAL TOIL & CHAT**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1963, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 448, 1er. piso, de esta Capital Federal, donde se debatirán los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1962;

Segundo: Distribución de utilidades;

Tercero: Elección de directores, por el término de un año, previa fijación de su número;

Cuarto: Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año;

Quinto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.9|10 Nº 26.460 v.15|10|62

**ESTANCIAS EL CINCO**
**S. A. A. C. I. I.**
**N 11.007**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1962, a las 11.30 horas, en el local social, calle San José Nº 1630, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 13º de los Estatutos Sociales.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración del acto, conforme al artículo 22º de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10 Nº 25.893 v.15|10|62

**ESTANCIAS "EL CINCO"**
**S.A.A.C.I.I.**
**N. 11.007**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle San José Nº 1630, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Capitalización del saldo de revalúo contable, Ley Nº 15.272;

3º Aprobación de retribución a los directores, conforme a los estatutos sociales;

4º Elección de directores;

5º Elección de síndico titular y suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 22º de los estatutos. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200. — e.9|10 Nº 25.896 v.15|10|62

**EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL DEL 25 DE OCTUBRE DE 1962

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el domicilio social, Alsina 500, segundo piso, con el fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Capitalización del saldo revalúo contable.

3º Ratificación de la remuneración de un director que ejerce funciones ejecutivas.

4º Elección de cinco directores en sustitución de los que cesan.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta — Enrique García Merou, vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones antes del día 20 del corriente.

$ 1.440. — e.11|10-Nº 26.612-v.15|10|62

**EHLERT MOTORS S. A.**
**de Automóviles y Representaciones**
**Registro Nº 1942**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1962, e informe del síndico.

2º Elección de Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|10-Nº 26.193-v.13|10|62

**ESTUDIOS SAN MIGUEL**
**S. A. C. I. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19|10|1962, a las 11 horas, en Ayacucho 551, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|1962, e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.142-v.13|10|62

**ELECTROCLOR S. A.**
**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

**Reg. Nº 3.414**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de octubre de 1962, a las 16, en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización parcial del saldo del Revalúo Contable.

4º Nombramiento de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente y fijación de la remuneración del primero.

6º Aumento del capital autorizado.

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Paseo Colón 285, 5º piso, oficina 503, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|10-Nº 25.472-v.13|10|62

**ESTANCIAS SAN EDUARDO S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de octubre de 1962, a las 9 horas, en Maipú 621, piso 5º, departamento "C", Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|10-Nº 26.133-v.13|10|62

**E L R O S A R I O**
**Sociedad Anónima Agropecuaria y de Administración**
**Avenida Alvear 1693 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 19 de octubre de 1962, a las 12.30 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar:

1º Considerar documentación artículo 347, inc. 1º del C. C. del ejercicio 30|6|62.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|10-Nº 26.247-v.13|10|62

**EDITORIAL DEPORTIVA**
**S. A. C. e I.**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de octubre de 1962, a las 19 horas, en nuestra sede social Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1110, 9º piso, de esta capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial Nº 1 cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Determinación del número de directores y su elección por el ejercicio 1962-1963.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|10-Nº 24.619-v.13|10|62

**EQUIPOS Y MATERIALES S. A.**
**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Moreno 640, 2º piso, el 19 de octubre de 1962, a las 11.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1962.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital.

5º Capitalización del saldo de revalúo contable, Ley Nº 15.272.

6º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.

7º Designación de síndico y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|10-Nº 26.251-v.13|10|62

**EL PINGÜINO S. A.**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas quinta Asamblea General Ordinaria 22|10|62, 12 horas en Alsina 1525 Capital para tratar:

1º) Considerar documentos art. 347 inciso 1º Código de Comercio ejercicio cerrado 30|6|62 y distribución de utilidades.

2º) Capitalización Revalúo Contable Ley 15.272.

3º) Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 8|10 N: 26.190 v. 13|10|62

"F"

**F U R M A N S K I S.A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Furmanski, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1962, a las 17 horas, en la sede social de la calle Larrea Nº 724, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo Nº 347 del Código de Comercio correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de las utilidades;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.11|10 Nº 25.570 v.17|10|62

**F I N B A N K**
**Sociedad Anónima de Inversiones**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 1962, a las 11.30 hs., en Av. de Mayo 1123, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;

5º Modificación de la resolución de la Asamblea del 21 de octubre de 1961 referente a la ampliación de capital, en cuanto a la clase de acciones a emitirse;

6º Modificación del artículo 4º de los Estatutos;

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10-Nº 26.425-v.15|10|62

**FRIGORIFICO SANTA ROSA**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista Nº 737, piso 1º A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 28 de febrero ppdo. e informe del Síndico;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio;

3º Remuneración del Directorio de conformidad a lo establecido en el art. 16º de los Estatutos Sociales;

4º Elección del Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10-Nº 25.923-v.15|10|62

**FITZ - ROY**
**Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de octubre de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 311, piso 7º, oficina 701, con el fin de tratar:

1º Consideración documentos según art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; ejercicio vencido 30|6|1962;

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.386-v.15|10|62

**F E R B O D I A L**
**Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria**

ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre, a las 17 hs., en el local de la calle Rivadavia 1354,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.281-v.15|10|62

**FERNANDO SANJURJO S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Registro Nº 3.088**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 17 horas, en Corrientes 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artº 347; inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|6|62;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente, por dos años y un Síndico titular y un suplente, por un año;

4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000,— m|n, mediante la emisión de las series 21 a 25 por un monto total de $ 5.000.000.— m|n. en acciones ordinarias, al portador, de $ 1.000,— m|n. c|u.;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|10-Nº 25.968-v.15|10|62

**FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S.A.**
**Exp. 3820**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1961, horas 19, en Tucumán 2137, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio. Ejerc. 30|6|1962;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.9|10 Nº 26.544 v.15|10|62

---

**FELNER SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Octubre de 1962, a las 17 horas en Santo Tomé 5090, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Autorizar a el, o los directores a presentar pedidos de créditos en sumas limitadas o ilimitadas.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de miembros del Directorio y síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|10-Nº 24.227-v.13|10|62

---

**FELCO**
**Sociedad Anónima**
**Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 20 horas, en el local social, calle Warnes 737, 1er. piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexo "A" e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|10-Nº 25.785-v.13|10|62

---

**FERRUM**
**S. A. de Cerámica y Metalurgia**
Nac. 959

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25º de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, 16 hs., en Bmé. Mitre 559, 1º piso, Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe Síndico al 30|6|62.

2º) Aumento capital autorizado.

3º) Consideración pago 2da. cuota revalúo, Ley 15.272.

4º) Elección directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente, por un año

5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta Asamblea.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962.
El Directorio.

$ 2.400 e. 8|10 Nº 26.192 v. 13|10|62

---

**"G"**

**GIL, ZAPPOLI Y CIA S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
Expte. 10973|60

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 1962, a las diez horas, en la sede social, Avda. Entre Ríos Nº 249, a efectos de tratar:

1º) Lectura y consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962.

2º) Aprobación retribución Directores-Gerentes conforme al art. 15 inc. c) de los Estatutos

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas el art. 9 de los Estatutos.
El Directorio.

$ 2.400 e. 8|10 Nº 26.302 v. 13|10|62

---

**GALERIA DE FABRICANTES S.A.C.I.F.**
**Registro 14.393**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 12 horas, en Pasteur 341, piso 6º, oficina 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores efectuada el 31 de julio de 1962, ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, de acuerdo a la Ley 11.719.

2º Resolver sobre la propuesta de concordato que se hará a los acreedores de la sociedad y, la mejora y|o modificación a la misma según los arts. 19 y 52 de la Ley 11.719.

3º Consideración del mandato del actual Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|10-Nº 26.112-v.13|10|62

---

**G E A**
**Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1962, a las 19 horas, en Sarmiento 1889, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, Inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio 30|6|62;

2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta;

3º Consideración de las obligaciones contraídas por el Directorio. — El Directorio.

$ 1.600. — e.9|10 Nº 26.563 v.15|10|62

---

**GARBER HNOS. & VILLA, S.A.C.I.F.I.**

Convocatoria Asamblea Extraordinaria 19|10|62, 19 horas, Rivadavia 5741, tratar: Documentos Artículo 347 Código Comercio, remuneraciones y designación director o. síndico y 2 accionistas, y revalúo contable — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|10-Nº 25.209-v.13|10|62

---

**GANAGRIN**
**S. A. Agrícola Ganadera**
**Reg. Nº 3.593**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Octubre de 1962, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, Piso 5º para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 24 ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1962.

Distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

$ 3.200.— e.8|10-Nº 25.960-v.13|10|62

---

**"I"**

**I N D A L C O S.A.**
**Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera**
**Reconquista 46, 4º piso, Of. 402**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Indalco S. A., Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Reconquista 468, piso 6º, izquierda, el día 22 de octubre de 1962, a las 12 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos citados en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Consideración proyecto distribución de utilidades y honorarios Directorio y Sindicatura;

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de directores, por el término de un año;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400. — e.11|10 Nº 26.400 v.17|10|62

---

**INDUSTRIA TEXTIL DRAGUI S. A. I. C. E. e I.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1962, a las 16 horas, en la Avda. Callao 264, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de nuevo Directorio por el período de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.000.— e.11|10-Nº 26.699-v.17|10|62

---

**Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, Industrial y Comercial**
**E S T R U C T U R A S.A.**
**Independencia 2164, T. E. 48-1846**
**Buenos Aires**
**Nº 11.727**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19|10|62, a las 9 hs., en Lavalle 1783, Cap., para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Com., con referencia al ejercicio cerrado el 30|6|62;

2º Elección del Directorio y la Sindicatura;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda Art. 20 "Estatutos".

$ 1.600. — e.9|10 Nº 26.398 v.15|10|62

---

**I N C O M E T S. A. I. y C.**
**Exp. Nº 9156**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre, a las 19 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.513-v.15|10|62

---

**INDUSCAL S.A.M.I.C.**
**Sociedad Anónima Manera Industrial y Comercial**
**Junín 1255 — Capital Federal**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 17 horas, en la sede de la calle Nazca 3312, Capital Federal, para considerar:

1º) Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º) Remuneración a los Directores y Síndico

3º) Elegir Directores, Síndicos y designación de accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 8|10 Nº 26.204 v. 13|10|62

---

**INMOBILIARIA PROGRESO**
**Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1962 a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 615, Escritorio 402, para tratar:

1º) Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio 30|6|62.

2º) Copia.

3º) Elección de Síndico titular y otro suplente por el término de un año.

El Directorio.

$ 1.600 e. 8|10 Nº 26.194 v. 13|10|62

---

**IMMUNO**
**Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de octubre de 1962, a las 17 horas, en Sarmiento 1889, 4º B, Capital para tratar:

1º — Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º — Designación de Directores y del Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.207. v. 13|10|62.

---

**"J"**

**JUAN S. CUNDARI S. A. I. C. F. y M.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 11 horas, en el local de la Avda. Alvarez Thomas 661, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio desde la iniciación de la sociedad hasta la fecha de su constitución definitiva;

2º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación de honorarios directores y síndicos;

5º Elección de tres directores titulares y síndicos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.9|10 Nº 26.553 v.15|10|62

---

**JORGE Y JULIO URANGA**
**S.A.I.C. y F.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Callao 1185, P. 12º, Dto. B, para tratar:

1º — Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio; ejercicio 30|6|62.

2º — Distribución de utilidades y aprobación remuneraciones Directores.

3º — Autorización para abonar gratificaciones y participaciones en acciones.

4º — Elegir Directores, Síndicos y 2 Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 8|10. Nº 26.258. v. 13|10|62.

---

**"L"**

**LABORATORIO WANDER ARGENTINA**
**Soc. Anón. Com. e Ind.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1962, a las 9 horas, en French 2334, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.688-v.17|10|62

---

**"LA MAJADA"**
**Soc. Anón. Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1962, a las 11 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 760, en esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por un año.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación. — El Presidente.

$ 3.200.— e.11|10-Nº 26.803-v.17|10|62

---

**LAMETAL UNION S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de octubre de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Piedras 383, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta y de un secretario ad-hoc para integrar la Junta Escrutadora.

2º Retribución de los directores administrativos (Art. 15 de los estatutos).

3º Los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1962.

4º Determinación del número de directores para su elección, y de los síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10-Nº 26.440-v.15|10|62

---

**LINOTIPO ARGENTINA S.A.I.C.**
**(Exp. 8.202)**

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, octubre 18, 1962 a las 17 horas, en Reconquista 657, (1º), para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable.

2º Consideración documentos art. 347 (1º), Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

3º Distribución de utilidades, retribuciones.

4º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.8|10-Nº 26.102 v.13|10|62

---

**LA MARPLATENSE**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 26 de octubre de 1962 a las diez horas en las oficinas de la sociedad calle Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo ejercicio económico social cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1962.

El Directorio.

$ 2.800 e.8|10-Nº 25.776 v.13|10|62

**LA AMISTAD**

**Cía Arg. Agrop. Inmob. y Com. S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, 18 horas en 25 de Mayo 578, Piso 6º.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Memoria, Inventario Balance General e Informe del Síndico Ejercicio 30 de setiembre de 1961.

2º — Elección autoridades por un año (Art. 8º Estatutos).

3º — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 8|10. Nº 26.239. v. 13|10|62.

**LUCILO**

**Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera**

**Avenida Alvear 1693, Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 19 de octubre de 1962, a las 12 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar:

1º — Considerar documentación Art. 347 Inc. 1º del C. C. del ejercicio 30|6|62.

2º — Elección de Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.243. v. 13|10|62.

**LUMILAGRO S. A.**

**Comercial Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las 12 hs., en la calle Quesada 6051, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos artículos 347 Código de Comercio Ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Remuneraciones de los Directores y Síndicos.

4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. e. 8|10. Nº 26.290. v. 13|10|62.

"M"

**MAX JUDA**

**S. A. I. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1962, a las 17 horas, en la calle Cerrito 1140, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndicos.

3º Destino del revalúo contable ley 15.272.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Aumento capital social (art. 5º estatuto social).

6º Traslado del domicilio social.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el art. 15 Est. Soc.

$ 2.400.— e.11|10-Nº 25.987-v.17|10|62

**MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A.**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

**Convócase a los señores accionistas a** Asamblea General Ordinaria para el 24 **de octubre de** 1962, a las 14.30 horas, **en el local de la** Avenida de los Constituyentes 2995. Capital para tratar el **siguiente:**

ORDEN DEL DIA:

1º **Designación** del secretario que **habrá de autorizar** el acta (artículo 29 de **los estatutos).**

2º **Consideración** de la memoria, inventario, **balance** general y cuenta de ganancias **y pérdidas** e informe del síndico, **correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de abril de** 1962.

3º **Remuneración** del Directorio **y síndico (artículo 31 de los** estatutos).

4º Distribución de utilidades.

5º Capitalización del saldo del Revalúo Contable - Ley 15.272.

6º Determinación del número de directores en razón del fallecimiento del Sr. Juan Carlos López Lacarrere y renuncia del Dr. Eduardo López Lacarrere, y, en su caso, elección de dos directores titulares en reemplazo de aquéllos.

7º Elección de síndico titular y suplente.

8º Consideración del acuerdo con la Esso S.A.P.A.: participación en la COPET Compañía Petroquímica S. A. y transferencia a la misma de la planta industrial de fibras sintéticas, de Béccar.

9º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.800.— e.11|10-Nº 26.236-v.17|10|62

**MIGUEL DRUETTA, S. A.**

**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de octubre de 1962, a las 18 y 30 horas, en la Avda. Montes de Oca 637, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962;

2º Consideración del informe del síndico;

3º Elección de dos directores hasta el 30 de junio de 1963 en reemplazo de dos renunciantes;

4º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|10-Nº 25.532-v.17|10|62

**METALOZA S. A.**

**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 16 horas, en la sede legal, calle Independencia 3800, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962:

2º Distribución de utilidades:

3º Elección de directores titulares por un período de 2 años y de directores suplentes por un período de 1 año;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

$ 2.800.— e.9|10-Nº 25.277-v.15|10.62

**MOXEY SAVON ARGENTINA**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

**Reconquista 336 - Buenos Aires**

**Registro Nº 4.966**

CONVOCATORIA

Convócase a los **Sres. Accionistas a** Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 15 horas en el local social, calle Reconquista Nº 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Capitalización saldo Revalúo.

4º — Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.9|10. — Nº 26.447 v.15|10|62

**M E T R O P O L**

**Compañía Argentina de Seguros S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 27 de octubre de 1962 a las 10.30 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 580, tercer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962:

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponden;

3º Elección del síndico titular y suplente. Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10-Nº 26.222-v.15|10|62

**MONTALEGRE LTDA.**

**Soc. Anón. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial**

**N. 2249**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 19 de octubre de 1962, a las 15 horas, en el local Av. Pte. Roque Sáenz Peña 811, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, al 30 de junio de 1962, y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y nombramiento de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.445-v.15|10|62

**MERBEN S. A.**

**Comercial e Industrial**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Lavalle 1133, piso 4º, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1961;

2º Elegir directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.420-v.15|10|62

**MANTEOLA S. A.**

**Comercial, Industrial y Financiera**

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria el 31 de octubre 1962, horas 10 en Directorio 3084, para tratar.

ORDEN DEL DIA

1º Designación accionistas, firma acta.

2º Consideración documentos, Art. 347, C. C., del ejercicio terminado el 30|6|62 y propuesta distribución utilidades.

3º Elección de directores y síndicos

4º Consideración Revalúo Contable — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|10 Nº 26.105 v.13|10|62

"N"

**NAVIERA BUENOS AIRES S. A.**

**Marítima y Comercial**

**Buenos Aires**

2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de octubre de 1962, a las 15 horas, en nuestra sede, calle Florida 323, 3º piso, esc. 309|310, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta;

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1962 y desarrollo de las futuras actividades societarias;

3º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores, conforme a lo dispuesto en el art. 17, inc. h);

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del mismo:

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre 5 de 1962. —

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto.

$ 1.920.— e.11|10-Nº 26.[illegible]4-v.15|10|62

**NAVIERA PANAMERICANA**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

**Perú 375, 4º piso. — Capital Federal**

Convócase a Asamblea Gral. Ord. el 20|10|62, 10,30 horas, en sede social, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. mem. y demás docum. Art. 347, C. C. ejerc. 30|6|62.

2º Elecc. direct. titul. y supl.

3º Elecc. Sínd. titul. y supl.

4º Design. dos accs. firmar acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda Art. 24 estatutos.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.039 v.13|10|62

**NAVATTA HNOS. Y SILBERMAN**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de octubre de 1962, a las 18 horas, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi 5924, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1962.

2º Remuneración directores, gerentes (Art. 18 y 19 de los estatutos).

3º Designación de directores y síndicos, titular y suplente, así como dos accionistas para firmar el acta.

4º Aumento de capital. — El Directorio.

$ 2.400 e.8|10-Nº 25.611 v.13|10|62

"O"

**ORLAU S. A.**

**Rural, Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

**N. 10.530**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 1962, a las 11, en Carlos Pellegrini Nº 739 (piso 7º, derecha) Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del C. C. al 30|6|1962;

2º Fijación del número y elección de directores;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10º de los estatutos.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.370-v.15|10|62

"P"

**PANAGRICOLA S. A.**

**Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial**

**Florida 229 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA ORDINARIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 20 de octubre de 1962, a las 8 horas, en Florida 229, esc. 417, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados de cierre de ejercicio económico al 30 de junio de 1962;

2º Retribución directores y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Nombramiento de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 6 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|10-Nº 26.628-v.17|10|62

**PEDRO Y FELIX MORINO S. A**

**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1962 a las 9.30 horas, en Helguera 4941, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneraciones del Directorio y síndico.

4º Determinación de las características de las acciones que corresponden al aumento del capital autorizado de m$n. 10 a 20 millones.

5º Elección de directores por dos años y síndico titular y suplente por un año.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|10-Nº 26.658-v.17|10|62

**PRODUCTORA ARGENTINA DE SEMILLAS**

**S. A. Industrial y Comercial**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 octubre 1962, a las 10 horas, Franklin D. Roosevelt 5463, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, Código Comercio; ejercicio 30-6-62. Distribución utilidades.

2º Reconsideración número Directores y elección en su caso. Elección Síndicos y designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000. e. 11|10. Nº 26.697. v. 17|10|62

**PORVENIR S. A.**

**Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Porvenir S.A.I.C.F. e I., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1962, a las 12,30 horas en Bazurco 2968, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1962.

2º Elección del Directorio por un año.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Considerar aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

**Se recuerda que de acuerdo a las prescripciones estatutarias, para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados de depósito de Institución Bancaria, en la Caja de la Sociedad.** — El Directorio.

$ 2.800. e. 11|10 Nº 26.809. v. 17|10|62.

**PETROQUIMICA SUDAMERICANA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de octubre de 1962, a las 18 horas en Av. Leandro N. Alem 651; planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y destino de las oportunas emisiones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. e. 11|10. Nº 26.800. v. 17|10|62.

**PRELOAD ARGENTINA S.A.I. y C.**
**San Martín 575, Piso 3º - Bs. Aires**
**Nº 8.124**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 22 de octubre de 1962, a las 9 horas, en San Martín 575, piso 3º, de esta misma ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º — Disolución anticipada de la Sociedad.

3º — Designación de la comisión liquidadora y elección de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.9|10. — Nº 26.492 v.15|10|62

**PINAMAR SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 1962, a las 9 horas, en Avda. Santa Fe 3132, 2º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º) Aumento de Capital.

3º) Fijación del número, elección de Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — El Directorio.

$ 2.000 e.8|10 Nº 25.941 v.13|10|62

**PEDRO DOMECQ, ARG. S.A.I. y C.**
**Expte. 8.055**
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de octubre de 1962, a las 11 hs., en la calle Tacuarí 237, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio al 30|6|62.

2º) Distribución utilidades y remuneración Directores y Síndicos.

3º) Reforma Estatutos.

4º) Destino saldo Revalúo Contable.

5º) Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar acta — El Directorio.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.146 v.13|10|62

**PINCHETTI & CIA. S. A.**
**Comercial e Industrial**
**N. 3.926**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 18|10|62, horas 11³⁰, en Av. Corrientes 447, Esc. 705, para considerar aumento de capital y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.257 v.13|10|62

"Q"

**QUELAC S. A. I. C. Y AGROP**

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 22|10|62, a las 12 hs. en Valentín Gómez 3749, piso 1º, para tratar:

1º Aprobación compra bienes inmuebles para uso de la Empresa, cámaras frigoríficas, etc., con pago de acciones a emitirse.

2º Emisión de $ 5.150.000.— valor nominal, acciones ordinarias clase B, 1 voto a entregar en pago de bienes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.623-v.17|10|62

**QUINBER, S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de octubre de 1962, a las dieciocho horas en Lavalle 2378, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.

4º Consideración de las remuneraciones del Directorio y del síndico.

5º Aumento del Capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|10-Nº 26.008-v.17|10|62

**QUETZAL S. A.**
**Comercial, Financiera, Inmobiliaria**
**Lavalle 975 — Cap. Fed.**
**N. 7.854**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1962, a las 15 horas, en Lavalle 975, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º) Honorarios del Directorio y Síndico.

3º) Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.261 v.13|10|62

"R"

**RURALIA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**Agropecuaria Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de octubre de 1962, a la hora 11, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Fijación del número de directores y elección de titulares y suplentes.

3º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, conforme con el artículo 13º de los estatutos sociales.

$ 3.200.— e.11|10-Nº 26.630-v.17|10|62

**RABRI, S. A.**
**Comercial, Industrial, Financ. e Inmob.**
**Registro Nº 10.185**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Acciones, a celebrarse el día 26 de octubre de 1962, a las 19.30 horas, en nuestra sede social sita en Avda. Francisco Beiró 4764, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Códgo de Comercio correspondientes al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico.

3º Fijación del número de directores titulares y su elección.

4º Designación de dos directores suplentes, un síndico titular y otro suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|10-Nº 26.655-v.17|10|62

**R I C H M O N D**
**Sociedad Anónima Comercial**
**e Industrial**
**Registro número 1161**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 20 de octubre de 1962, horas 10.30, en Humberto 1º Nº 3044, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|7|962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de autoridades, Arts. 17 y 27 de Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 25.440-v.15|10|62

**RAMALQUE S. A.**
**Comercial, Financiera, Inmobiliaria**
**y Agropecuaria**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1962, a las 9 horas, en la sede social calle Piedras 113, primer piso, oficina 7, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de tres Directores titulares para el próximo ejercicio.

3º Elección de Síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Aumento del capital social autorizado (Art. 4º de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e. 11|10. Nº 26.759. v. 17|10|62.

**ROBRAM S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera**
**Inmobiliaria y Agropecuaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de octubre de 1962, 10 horas, en Av. R. S. Peña 760, 3er. p., Of. 318, para tratar:

1º — Consideración documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio.

2º — Reforma de los artículos 4, 5 y 7 de los Estatutos Sociales.

3º — Elección y remuneración Directorio y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — El Directorio.

$ 1.600. e.9|10. — Nº 26.453 v.15|10|62

**REFINERIA DE PETROLEO**
**LA ISAURA**
**Sociedad Anónima**
**Registro Nº 2.152**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, calle Carlos Calvo Nº 736, el día 18 de octubre de 1962, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.860. — e.8|10-Nº 26.120-v.13|10|62

**REFINERIA DE PEROLEO**
**LA ISAURA**
**Sociedad Anónima**
Registro Nº 2.152

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, calle Carlos Calvo Nº 736, el día 18 de octubre de 1962, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962, e informe del síndico.

2º distribución de utilidades.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Destino del saldo de Revalúo Contable.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.200. — e.8|10-Nº 26.117-v.13|10|62

"S"

**SAFETI**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial**
**y Financiera**

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 22 de octubre de 1962, a las 15 horas, calle Hortiguera 664, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado (decreto 852|55);

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|10 Nº 26.632 v.17|10|62

**Sociedad Anónima**
**QUEBRACHALES FUSIONADOS**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de octubre de 1962, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 221, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea:

2º Consideración de la reforma del estatuto social;

3º Autorización al directorio para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, al texto de la reforma estatutaria que se apruebe, de acuerdo con el punto 2º de este orden del día.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 24º del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el núero de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 7º piso, de lunes a viernes de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|10 Nº 26.293 v.17|10|62

**SANTA CELIA S. A.**
**Agropecuaria, Comercial, Financiera**
**e Inmobiliaria**
**Reconquista 46, 4º piso, of. 402**
**Buenos Aires**
**Registro Nº 9370**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de octubre de 1962, a las 12 horas en Reconquista 468, 6º piso, izq. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para verificar votaciones y firmar acta;

2º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio por ejercicio al 30 de junio de 1962;

3º Elección directores y síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|10 Nº 26.408 v.17|10|62

**S. A. SAN ISIDRO GOLF CLUB**
**Nº 2352**

Convócase Asamblea General Ordinaria el lunes 22|10|962, a las dieciocho y treinta, en Bolívar 160, 1er. piso (City Hotel).

AGENDA:

1º Consideración doc. Art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, al 30|6|1962.

2º Elección cuatro directores titulares; tres por tres años, uno por un año y tres suplentes por un año.

3º Elección síndicos, titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmen acta. — El Directorio.

Nota: Según Art. 17 Estatutos, no habiendo quórum legal a la hora indicada, la asamblea quedará constituida con el número de accionistas presentes, media hora después. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|10-Nº 26.833-v.17|10|62

**S. A. SAN ISIDRO GOLF CLUB**
**Nº 2352**

Convócase Asamblea General Extraordinaria el lunes 22|10|1962, a las dieciocho, en Bolívar 160, 1er. piso (City Hotel).

AGENDA:

1º Reforma estatutos.

2º Designación dos accionistas para aceptar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Según Art. 17 Estatutos, no habiendo quórum legal a la hora indicada, la asamblea quedará constituida con el número de accionistas presentes, media hora después. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.832-v.17|10|62

**SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA**
**Y EXPORTADORA DE LA**
**PATAGONIA**
**Nº Reg. 1.451**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1962, a las 17 horas, en el local social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (Entrepiso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

3º — Saldo del revalúo contable (Ley Nº 15.272) y destino del mismo.

4º — Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan por vencimiento del mandato de tres de los actuales.

5º — Elección de Síndico titular y Síndico Suplente. — El Presidente.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, venciendo el plazo fijado para ello por los estatutos el día 27 de octubre.

$ 11.520. e.9|10. Nº 26.467 v.27|10|62

**S. A. G. A.**
**Sociedad Anónima, Agrícola,**
**Ganadera, Industrial y Comercial**
**Corrientes 222 - Buenos Aires - 3º piso**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo noveno ejercicio terminado el día 31 de julio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de tres directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10-Nº 26.373-v.15|10|62

**SAN FRANCISCO DE LAVALLE S. A.**
**Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial**
**Reconquista 468 6º piso, Izq. Bs. As.**
**Registro Nº 5.787**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de octubre de 1962, a las 12 horas, en Reconquista 468, 6º piso izq., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, por ejercicio al 30 de junio 1962;

2º Elección de 3 directores titulares y 1 director suplente;

3º Elección síndico titular y síndico suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 4 de octubre 1962. — El Directorio

$ 2.000.— e.9|10 Nº 26.414 v.15|10|62

**SOFIMAR SOC. ANON.**
**Financiera, Industrial y Mercantil Argentina**
**Exp. Nº 4 250**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de octubre de 1962 a las 11.30 horas, en San Martín 579, 1er. piso Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario (art. 14 del estatuto);

2º Consideración documentos, art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962;

3º Elección de directores — elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.000.— e.9|10 Nº 26.393 v.15|10|62

**S U T K O**
**S. A. C. I. F. I. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre próximo, a las 9 horas, Bahía Blanca 1221, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962;

2º Designación de un síndico ad hoc para considerar la documentación anterior;

3º Elegir directores y síndicos;

4º Aumento de capital autorizado;

5º Otras reformas del estatuto;

6º Designación de los accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 2.400.— e.9|10 Nº 25.580 v.15|10|62

**S. A. Ganadera Agrícola**
**SAN URBANO**

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de octubre de 1962, a las 15 horas en Avenida Alvear 1750, Capital para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, del C. C. del ejercicio al 30|6|62.

2º Elección de un director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

1.600 e.8|10-Nº 26.093 v.13|10|62

**S. A. Agrícola, Ganadera**
**N E H U E N**

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de octubre de 1962, a las 15.30 horas en Avenida Alvear 1750, Capital, para tratar.

1º Considerar documentación artículo 347 del C. C. del ejercicio al 30-6-62.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.8|10-Nº 26.094-v.13|10|62

**S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local social Avenida Juan B. Justo 1207 a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 31º ejercicio económico cerrado el 30 de junio próximo pasado;

2º Distribución de utilidades;

3º Destino del saldo revalúo contable Ley 15.272;

4º Elección del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

$ 3.200.— e.9|10 Nº 26.335 v.15|10|62

"T"

**T E L M I**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Cabildo 1611, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre operaciones realizadas y marcha de los negocios;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Ratificación o nombramiento de directores;

4º Reforma al estatuto;

5º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.

$ 2.000.— e.9|10 Nº 26.424 v.15|10|62

**TRANSAMERICA**
**S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, 25 de Mayo 460, 5º piso, Capital, el día 19 de octubre de 1962, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Capitalización revaluación contable Ley Nº 15.272 (de otras sociedades);

6º Autorización para emitir las series 1.501 a 1.700;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 9|10 Nº 26.170 v.15|10|62

**TRANSRADIO INTERNACIONAL**
**Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.**
**Registro Nº 1.671**

DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

A realizarse el 26 de octubre de 1962.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre de 1962, a las 15,15, en la sede de la Compañía, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva.

2º Reforma de los estatutos.

**Nota:** Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito emitidos por una institución Bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, sexto piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.

$ 2.800. — e.8|10-Nº 25.710-v.13|10|62

**TRANSRADIO INTERNACIONAL**
**Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.**
**Registro Nº 1.671**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

A realizarse el 26 de octubre de 1962.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre de 1962 a las 16, en el local de la sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962. Distribución de las utilidades.

3º Remuneración a los directores asesores de la Administración.

4º Remuneración al síndico titular.

5º Integración del Directorio.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito emitidos por una institución Bancaria, en San Martín 379, sexto piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito, recibirán un certificado que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a su personería. — El Directorio.

$ 3.200. — e.8|10-Nº 25.712-v.13|10|62

**TRENEL S. A.**
**Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Comercial**
**Exp. 6809**

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1962, a las 11,30 horas, en 25 de Mayo 347, of. 341, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración documentos art. 347, (1º) Cód. Comercio, ejercicio 30-6-62.

3º Distribución utilidades. Remuneraciones.

4º Número y designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio

$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.249. v. 13|10|62

"V"

**U C O M A R S. A.**
**Comercial, Mandataria y Financiera**
**5118**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1962, a las 18 y 30 horas, en Reconquista 134, 5º piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Cóndigo de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1962.

2º Fijar número y duración mandato directores. Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.740-v.17|10|62

**VERUN SOC ANON.**
**Importadora, Comercial e Industrial**
**Nº de Registro 8.364**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 760 esc. 206, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio 30 de junio de 1962;

2º Remuneración a los directores y síndico;

3º Cubrir vacante del directorio y designar presidente del directorio;

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|10 Nº 25.840 v.17|10|62

**VIAMONTE**
**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de octubre de 1962, a las 16,30 horas en el local de la calle Corrientes 311, 7º piso, oficina 701 con el fin de tratar:

1º) Consideración documentos según art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; Ejercicio vencido el 30|6|1962.

2º) Elección directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.9|10 Nº 26.381 v.15|10|62

**VERAN**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 18 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Sarmiento 1324, Buenos Aires, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio por ejercicio cerrado el 30|6|1962.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 8|10. Nº 26.327. v. 13|10|62

**VALLE VERDE S. A.**
**Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Florida 229, Oficina 823, para tratar:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Designar síndicos.

4º Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 8|10. Nº 26.210. v. 13|10|62.

"Z"

**Z U L E M A**
**Sociedad Anónima para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias**

Convócase Asamblea General Ordinaria octubre 19 de 1961, a las 12 horas, en Tucumán 141, 6º piso "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos artículo 347 Código Comercio, ejercicio 30|6|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombrar cuatro directores, síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.8|10-Nº 25.077-v.13|10|62

# TRANSFERENCIAS
## ANTERIORES

"A"

Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.) Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1 y 3º, Capital, T.E. 37-9805, avisa: Pedro Guido Antona y María Isabel Antona de Pasternak, venden a Valentín Feito, Joaquín Mori, Avelino Garrido y José María Alvarez Villar, neg. Casa de Lunch y Despacho Bebidas Alcohólicas sito AVENIDA PUEYRREDON 1384 libre deudas y|o gravámenes. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas

$ 1.600 e. 11|10 Nº 26.596 v. 17|10|62

Antonio R. Giunta, Mart. Públ. perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Salvador Gualtieri, vende negocio elaboración y venta pastas frescas, AVDA LAS HERAS 3771 a José Castro y Héctor Rogelio Carpintero. — Reclamaciones de ley y domicilio partes en mis oficinas.

$ 800 e. 11|10 Nº 26.616 v. 17|10|62

Se avisa al comercio que el señor Pedro Porta vende al señor Pedro Fernández su negocio de Pizzería y Heladería sito en la calle ALTOLAGUIRRE 3592 de esta Capital Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, calle Gascón 287. Leandro Semino - Martillero Mat. 5 Fo. 238 Lo. 58.

$ 800 e. 11|10 Nº 26.756 v. 17|10|62

Luis M. Gallego, avisa que vende libre de deuda y gravamen a Gerardo Pérez, la 5ª parte indivisa que tiene en el negocio de Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital AVENIDA DE LOS INCAS 5499, domicilio de las partes. Reclamos de ley efectuarlos en el mismo negocio

$ 1.200 e. 11|10 Nº 26.810 v. 17|10|62

Piñeiro & Cía., bal. y martill. públicos, Libertad 32, Cap., T. E. 38-7573, avisan: Jesús García Chas y Donato Domingo Montano, venden a Manuel Fagin y Marcial Prieto, negocio hótel alojamiento, calle AV. BELGRANO 1850, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.9|10-Nº 26.377-v.15|10|62

Noya & Cía., martilleros, oficina Uruguay 34, Capital, avisa: Carmen Quintas de Garea, vende a Gregorio Cendon, negocio clasificado "Bar-Lácteo, Minutas y Afines", sito calle AV. BELGRANO 2268. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficina.

$ 800.- e.9|10 Nº 26.457 v.15|10|62

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527; avisan que: Constantino Fernández vende su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle AVELLANEDA Nº 100, a Ramón Vidal. Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º p., vendedor: mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.9|10 Nº 26.473 v.15|10|62

Pedro F. Cinieri Gorza, Bal. Mart. Públ., Arregui 4306, 67-8503 avisa: que los Sres. Gerardo Antelo y Antonio Roberto Gallego venden a: José González negocio "elaboración y venta de pastas frescas, fiambrería, quesería", sito ALTOLAGUIRRE Nº 1451|55. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley: mi oficina. — Buenos Aires, octubre 5 de 1962.

$ 1.200.- e.9|10 Nº 26.480 v.15|10|62

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos. Salta 226, 37-4694, que Benita María Juliana Errandonea de Flaskamp y Otto Flaskamp venden a José Luis Pereira y Luis Gil, negocio Hotel Alojamiento "Miami", sito en esta Capital, calle ARENALES 3648, reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.- e.9|10 Nº 26.491 v.15|10|62

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao, 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avi-

san que Oscar Martínez vende a Emiliano Vázquez negocio Restaurant-Bar calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA 1601, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 800.- e.9|10 Nº 26.571 v.15|10|62

Se avisa por cinco días que la sociedad "Lipka & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 823, Cap., vende y transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de talleres metalúrgicos, sito en AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA 832, Capital, a favor de la sociedad "Lipka & Cía., S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en Avda. Roque Sáenz Peña 832, Cap. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 1.600. — e.8|10 Nº 25.860 v.13|10|62

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., Of. Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Angel Martínez, Secundino García, Jesús Menéndez, José Manuel Alvarez, Luis Manuel González, Manuel Alvarez, Mario Alvarez y la Sucesión de Benjamín Fernández, venden a José Ramón Alvarez, Carlos Alvarez, Dositeo Rodríguez, Antonio Alonso Espina, Alberto Menéndez, Jaime Pérez, Eduardo Antonio Prida, Cándido Santamarina, Oscar Santamarina y Gustavo Saavedra (Soc. de Resp. Ltda., en formación), su neg. de café, bar y casa de lunch, sito en AV. CORDOBA Nº 4911|99, Cap. Domic. partes y recl. ley, n|ofic. (Se publica nuevamente para completar nómina compradores).

$ 2.000. — e.8|10 Nº 26.214 v.13|10|62

Franco Reina, martillero público, oficinas Azcuénaga 268, 4º "I", Cap., avisa que los señores Jesús Amado, Antonio Codesal y Manuel Regos, venden a los señores José Collar y Benigno Rodríguez, su comercio de café-bar, sito en la AV. GRAL. MOSCONI 2101|09, libre de deudas y|o gravámenes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200. — e.8|10 Nº 26.213 v.13|10|62

Franco Reina, martillero público, oficinas Azcuénaga 268, 4º "I", Cap., avisa que los señores Luis Domínguez, Manuel Negreira Calvo, Alfredo Moure y Samuel Gontan, venden a José Luis Sánchez el comercio de restaurant y bar sito en la AV. SAENZ 295, esquina CNEL. PAGOLA 3801, libre de deudas y|o gravámenes. — Oposiciones de ley en mis oficinas.

$ 1.200. — e.8|10 Nº 26.212 v.13|10|62

Bartolomé Martín, Mart. Públ., c|ofic. Paraná 552, Cap., avisa que Juan Marineli vende a Juan Felipe Fortes, neg. despacho de bebidas sito AUSTRALIA 901, Cap.; dom. partes, recl. ley, m|ofic. Buenos Aires, 3 de octubre de 1962.

$ 800. — e.8|10 Nº 26.234 v.13|10|62

Gerónimo Thiene, con domicilio en la calle Esparza número 15, vende a Juan Carlos Rodríguez, Tolmino Antonio De Matthaeis y Julio Estanislao García, su negocio de blanco y mantelería sito en AVENIDA de MAYO 725. — Reclamaciones de ley en Avenida de Mayo 725.

$ 800. — e.8|10 Nº 26.280 v.13|10|62

"B"

F. Lobito, Martillero Público, Cda. de Gómez 4879, Capital, avisa: Jaime Arboleya vende libre de deudas su despensa sita BRAGADO 7281, Capital, a Roberto Maymi, Roberto Díaz y José Formigo. — Domicilio de partes y reclamo de ley en mi oficina.

$ 800 e. 11|10 Nº 26.591 v. 17|10|62

Al comercio. — Dominga de Cicca Viuda de Testa, vende a Antonio Testa su negocio de "Taller de Reparaciones de Artefactos y Aparatos Eléctricos", calle BAHIA BLANCA Nº 20|22. — Reclamos ley y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 800 e. 11|10 Nº 26.626 v. 17|10|62

Messenino Fernández, Pedro Fernández, José Fernández, Vicente Villanuestre y Cía, avisan por cinco días que quedó sin efecto la compraventa del restaurant-bar denominado "Un Rincón de Galicia" calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1241, Capital Federal, cuya venta en favor de José Kolmann, Félix Lafuente, Ricardo Liras, José Cadeo y Cía, fue avisada por Boletín Oficial del 11 al 16 de Julio de 1962. Domicilio en el negocio

$ 1.600 e. 11|10 Nº 26.747 v. 17|10|62

Se avisa que José Fernández, Maximino Fernández, Vicente Villanuestre, Elías Enrique Guimaraens y Pedro Fernández Rodríguez venden su negocio de restaurant bar sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1241 Capital libre de deudas y gravamen a Rafael Toyos, y Ramón Toyos. Reclamos de ley y domicilios de partes Dr Lulio Magge Esmeralda 582 P. 12 Capital

$ 1.200 e. 11|10 Nº 26.746 v. 17|10|62

Piñeiro & Cía., bal. y martill. públicos, Libertad 32, Cap., T. E. 38-7573, avisan: Manuel Vilas vende a José Luis Ordoñez y José López, negocio despacho comestibles por menor y venta de bebidas en general, calle BAEZ Nº 709, Capital. Domicilio partes m|neg. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.9|10-Nº 26.375-v.15|10|62

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Fidalgo y Cía. (Soc. de hecho), venden a "América", Soc. en Com. por Acc. (en formación), negocio restaurant-bar, calle BRASIL 1000, esquina BERNARDO de IRIGOYEN, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200. — e.8|10 Nº 26.333 v.13|10|62

"C"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Victoriano Silvane, en representación de la Sucesión de don Manuel Silvane, vende a Rogelio Iglesias Vázquez el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CAMARONES Nº 4760, ESQUINA BERNALDEZ Nº 1397, Capital. — Domicilio partes, reclamos de ley n|ofinas.

$ 1.200 e. 11|10 Nº 26.654 v. 17|10 62

El Escribano Santiago Pietrantuoni, avisa que Fortunato Saladino vende a Alfonso La Valle, su frutería sita CERRITO 1275, domicilio partes. Reclamos de Ley Lavalle 1290.

$ 800 e. 11|10 Nº 26.823 v. 17|10|62

Se avisa que Carlos Fernández, vende su negocio de Restaurant y bar sito en la calle CASEROS 1901 de esta Capital a José Capo y Genserico R. Toyos con activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes 3 de Febrero 3341 Dr. Bofi, Capital

$ 800 e. 11|10 Nº 26.749 v. 17|10|62

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que "Dunlit S. R. L.", transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de fabricación conductores, a "Dunlit S. A. I. C. y F.", con administración en CARLOS PELLEGRINI 841, Capital. — Reclamaciones: Talcahuano 63, Pso. 4º. Interviene doctor A. López Domínguez.

$ 1.200. — e.8|10 Nº 26.168 v.13|10|62

Juan Luis Alderete, balanceador y martillero público, en representación de "Administración Flores S.R.L", Carabobo 25, Capital. Avisa: Que Miguel Guarino vendió su negocio de fiambrería ubicado CARABOBO 750, Capital, a Héctor Francisco Ramos y Carmelo Roque Maiorana. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.173 v.13|10|62

Alonso, García y Cía., Mart. Públ. Of. Lima 213, Cap. T.E.: 38.5510, avisan: Juan Carlos Celestino Silvestre Dotta, Benigna Consuelo Mayan y Florentina Chouza de Carballo venden a Mariano Naya su neg. de hotel-alojamiento (Habil. en trám.), sito CORRIENTES 2929, Cap. Dom. partes y recl. Ley n| oficinas. — (Se publica nuevamente por error de nombre).

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.221 v.13|10|62

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Callao Nº 406, piso 1º, avisan que por su intermedio, Avelino García, Manuel Mata y José Mata, venden a Américo Saturnino Rodríguez, Ignacio Emiliano Rodríguez y Miguel Angel Rodríguez su negocio de café y bar denominado "Poker" sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 111. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.225 v.13|10|62

Se comunica que "Metalonce Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en CASTELLI 60, Capital Federal, transfiere con efecto retroactivo al 31 de Julio de 1961 el activo y pasivo de su negocio de compra venta de metales a "Metalonce Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", domiciliada en el mismo sitio. — Reclamos de ley en estudio Galer-Rofeld contadores públicos, Suipacha 576, 4to. piso, Of. 4, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.304 v.13|10|62

"D"

La Torre, Peres y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. Moreno Nº 1796 Cap. Avisan que los Sres. Odilo Vila y Manuel Segundo venden a los Sres. Ricardo Vega y Albino Carlos Vega su negocio de Hotel y Despacho de Bebidas sito en la calle DEFENSA Nº 853|55 Cap. Domicilio partes y reclamo de ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 11|10 Nº 26.705 v. 17|10|62

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T.E.: 40-4159|4168 avisan: Juan José Méndez vende a Jaime Vidal su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle DIOGENES TABORDA Nº 718, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.209 v.13|10|62

E

Fernández y Cía., martilleros públicos, Salta 472, comunican al comercio que la señora Amelia López de Enríquez, transfiere Activo y Pasivo del negocio de hotel alojamiento, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 1735, al señor José María López. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.342 v.13|10|62

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que: José Fernández vende a Eloy Rodríguez, negocio de lechería sito en la calle ECUADOR Nº 1178, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamo de ley mis oficinas.

$ 800 e.8|10 Nº 26.263 v.13|10 62

"H"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que José López vende a Servando Menor, Bernardino Menor, Antonio Menor; Fidel Verísimo Quinteiro; José Ramón Alvarez, Ramón Horacio Alvarez, Manuel Menéndez y Jesús Quinteiro negocio Hotel-Alojamiento calle HIPOLITO YRIGOYEN 1168, domicilio partes. Reclamos Ley n|ofic.

$ 1.200.- e.9|10 Nº 26.570 v.15|10|62

"I"

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Amador Nistal Martínez, Julián Echave, Bartolomé Uranga, Bartolomé Aguirre venden a Manuel Osorio, Sotero Osorio y Manuel Pereyra, negocio Café, Casa de Lunch, INDEPENDENCIA Nº 2702|4, domicilio de partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.9|10 Nº 26.524 v.15|10|62

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que: Osvaldo De Antoni, Héctor De Antoni y Egidio De Antoni, venden a; Antonio Testa, Ernesto Giménez, José Moldes, Miguel Maffei, Natalio Brandani, Julio Guzman, Anselmo Justo, Leoncio Rodríguez, Ubencio Sánchez e Inocencio Raffo negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en INDEPENDENCIA Nº 2093|99. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.242 v.13|10|62

"J"

Tepper y Bonafina, Martilleros Públicos, oficinas Ayacucho 467, piso 3º, of. 1. Avisan: David Roque Asenie vende a Juan Pedro Pérez Arriaga y Manuel Salgado, su negocio Hotel Alojamiento sito en DR. J. F. ARANGUREN 1830|32, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley, n|oficinas.

$ 800.- e.9|10 Nº 26.568 v.15|10|62

"L"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Manuel Garrido, Aurelio Monteagudo y José Monteagudo venden a Tomás Sabaris, Guillermo González, Emilio Blanco, Alberto González, Segundo Rodríguez, Víctor Oscar Nocera, Adonis Sabaris, Jorge Anastasio Sendín, Luis Rey, Virgilio Moure, Carlos Sebastián Reano y Osvaldo Santiago Traverso su negocio de Café, Bar y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 893, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.528-v.15|10|62

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: David Bernárdez vende a Alberto González y Oscar González, su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas, calle LASCANO número 3302 esquina CAMPANA, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|10-Nº 26.208-v.13|10|62

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en la calle Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Julio Rodríguez, Alfredo Alvarez, Manuel López, Eugenio Hernández, Francisco López, Ricardo Corredoira, Francisco López, Antonio González, Dositeo Vigo, Manuel Mejuto, Ramón Mejuto y Avelino Fernández, venden a José Enrique Taboada, Alberto Colella, José Antonio Gayani, Angel Chiarello, José María Pombo, Antonio Pérez, José María Antonio Manuel Reinoso y Ramón Rosende, el negocio de "Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", denominado "Internacional", sito en la calle LAVALLE Nº 3.175|77, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 8|10 Nº 26.087 v. 13|10|62

Ageitos y Cía. Mart. Públ., Ofic. Rivadavia 8050, Cap., avisan que los señores Jesús Sánchez, Manuel Estévez, Adolfo Rodríguez, José Domínguez, Antonio González, Angel Domínguez, Ricardo Martínez y Manuel Martínez, integrantes de "La Popular S.R.L.", venden al Sr. Joaquín Sánchez, negocio de pizzería, bar y minutas, sito en LAVALLE 876. — Domicilio partes y reclamos ley n|Oficinas.

$ 1.200 e.8|10 Nº 26.266 v.13|10|62

Cabo Verde S.A.C. e I.: Comunica al comercio por cinco días que adquiere el Activo y Pasivo de Industria Plástica "Samami" S.A.I. y C., (en formación), integrado por los señores: Raúl Goldin, Israel Zelman Sztemberg, Fany Fazga Rozen Kranch de Sztemberg, Manuel Shelman, Leopoldo Galileo Passaggio, Zawel Shelman, Charme Gurevich, Olga Amélia Dabul de Passaggio, Berta Leikij de Goldin, Bernardo Goldin, Szachina Sztemberg, con fondo de comercio sito en LAVALLEJA Nº 266. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.

$ 1.600 e.8|10 Nº 26.359 v.13|10|62

"LL"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Ofelia Luisa Uribe vende a María Amelia Rey, Frutería por Menor, LLAVALLOL número 2415. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas, T. E. 63-0553.

$ 800.— e.11|10-Nº 26.764-v.17|10|62

"M"

Por cinco días, SERA S. R. L., integrada por los señores Nicolás Bernardino Merello, Emilio Maldonado, Reinaldo Gino Romano Santor y Plácido Fernández, hace saber que transfiere la empresa de Transportes Sera, con domicilio en MEDINA 228, de la Capital Federal, a favor del Expreso Buenos Aires S. A. de Transporte Automotor, con domicilio en Avenida Montes de Oca núm. 1470, de la Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, estudio del Dr. Blanco, Lima Oeste 1693, de la Capital Federal.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.676-v.17|10|62

Avisa E. A. Recaré, Mart. Público, que el señor Julio Lopardo vende a Julio Alberto Sakamoto, Pedro Cardella y Cataldo Cardella su negocio de taller de lavado y engrase, sito MURGUIONDO 2959, domicilio de partes recl. de ley, Juan B. Alberdi 3780.

$ 800 e. 11|10 Nº 26.590 v. 17|10|62

Fernando Vázquez, Mart. Públ., Bmé. Mitre 1620, Cap., avisa que Domingo Sculli vende a José Manuel Piquin, Adolfo Rivera, Delfín Rodríguez, Ricardo Martínez, Fernando Luis Petrino, Jesús Sánchez y José González, neg. Casa Lunch sito MONTEAGUDO 20, Cap., dom. part. Recl. ley m|of. — Este edicto anula el de fecha 29|5|62 Nº 9.274, publicado por error.

$ 1.200 e. 11|10 Nº 26.621 v. 17|10|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Fregeiro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que José Privitelli y Alejandro Freijo venden a Alfredo Montero su negocio vinería y despensa, sito calle MARIANO AGOSTA 3191, Cap. Dom. partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.309-v.13|10|62

"N"

**Rodríguez y Cía.**, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 1535, tercer piso, esc. 301, Capital, avisan: **Matea Martín, Isidora Alonso y Lorenzo Rodríguez venden a Emilio Ortiz y Josefina La-Fico Guzzo de Ortiz** su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle NAZCA 2608, primer piso, de esta Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio vendedores **Montevideo 290**, piso quinto "D", compradores mismo negocio, donde deberán presentarse las oposiciones dentro término de Ley.

$ 1.600.— e.11|10-Nº 26.801-v.17|10|62

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: **Vicente Alfredo Contino**, vende negocio elaboración y venta pastas frescas Coronel NICETO VEGA 5999, a **Julio Juan De Lucca y Coleta Victoria Cardoso de De Lucca**. Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.

$ 800.— e.9|10-Nº 26.462-v.15|10|62

"O"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Cipriano Aramendia vende a Leonardo Juárez, Despensa y Despacho de Bebidas Alcohólicas Envasadas, OLIDEN 3446. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.11|10-Nº 26.761-v.17|10|62

"P"

Amaro M. Pozi, corredor y martillero público, oficina Dr. Pedro I. Rivera 5330, T. E. 51-5271, Capital, avisa que Josefa Paz de Sabio vende a Carmen Ferrero de Jiménez y Colombiano Jiménez su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación en trámite), sito PEDRO ECHAGUE 1710, Capital, domicilio de partes y reclamo de Ley 11.867, en mi oficina.

$ 1.200.— e.11|10-Nº 26.805-v.17|10|62

Blanco Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Luis Sáenz Peña 250, P. 2. T. E. 38-1332, avisan que José Antonio Suárez vende su negocio de Restaurant, sito en esta Capital, calle PATAGONES 2502, a José Lizzi y Eduardo Milan. Domicilio comprador: Luis Sáenz Peña 250, P. 2. Vendedor: mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 — e.9|10-Nº 26.468-v.15|10|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré, mart. públ. con ofic. en Boedo 677. Cap., avisan que Abraham Cohen vende a Félix Dutto y Emma D. Giacone su negocio peluquería p|damas, sito calle PEDRO GOYENA 801, Cap. Dom. partes y recl. ley nts. ofic.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.310-v.13|10|62

José Ageitos, martillero público, del Estudio Pardíes, avisa que ha quedado anulada la venta que intentaba Luis Francisco Durán a Miguel Pietrafesa, del negocio del hotel alojamiento sito en PASO 726, Capital Federal. — Reclamos de ley, Chile 1449, Planta Baja, oficina, 4.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.259-v.13|10|62

Floreal Daglio, Martillero Público, avisa que Evira De Santi vende su Boutique a los señores Aida Santángelo Deccef y al señor León Debisky, ubicado en la calle PAMPA Nº 5328, Capital, libre de deudas y gravamen, reclamos en el mismo, que es domicilio de las partes.

$ 1.200 e. 8 10 Nº 26.127 v. 13 10|62

"R"

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: José María Sio Martínez y Francisco Rubuano venden su negocio de Hotel - Alojamiento, sito en RODRIGUEZ PEÑA Nº 192, piso 3º, Capital, a Alfredo Alvarez. Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 800.— e.11|10-Nº 26.825-v.17|10|62

Se hace saber que Italo Zappetti, vende a Biarritz S. R. L., negocio de Zapatería, sito en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1042, libre de deudas. Reclamos de ley: Cont. Alejandro González, Uruguay 16, 4º piso, of. 48, Capital, domicilio de las partes.

$ 800.— e.11|10-Nº 26.719-v.17|10|62

Ageitos & Cía., mart. públ., ofic. Rivadavia 8050, Cap., avisan que el señor Moisés Bendjouya vende a Manuel Isaac Lituab, negocio de art. para hombres, sito en RIVADAVIA 8191, Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas

$ 800.— e.8|10-Nº 26.265-v.13|10|62

"S"

**Sánchez, Mourente, Vilar & Cía.**, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: que Nicanor González, vende la sexta parte indivisa del negocio de Café y Casa de Lunch, sito en la calle SAN JUAN Nº 2302, esquina PICHINCHA Nº 1207, al Sr. José María Barbazán, quien forma nueva sociedad con los señores Alfonso Barbazán, Lorenzo González, Diamantino Dos Santos, Claro Felipe García y Antonio Barbazán, los que toman a su cargo el activo y pasivo del comercio. — Domicilio partes y reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. e.11|10. — Nº 26.678 v.17|10|62

Por disposición Ley 11.867 se hace saber que José Kahan con negocio de importación, compra y venta de maderas en general sito en SALGUERO 757|59, transfirió activo y pasivo a "José Kahan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", que integró con fecha 11 de noviembre de 1961, domicilio Salguero 757 al 759, ambas partes. — Reclamaciones Escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, 3º "E".

$ 1.200. e.11|10. — Nº 26.711 v.17|10|62

La Torre, Peres y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. Moreno Nº 1796, Cap., avisan que el Sr. Ricardo Vega vende su parte mitad proindivisa que le corresponde en el negocio de Hotel-Pensión, sito en la calle SOLIS Nº 956, Cap., al Sr. Jorge Osvaldo Méndez. — Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200. e.11|10. — Nº 26.708 v.17|10|62

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Héctor S. Sampedro compra a su socio Luis A. Polar, mitad indivisa, Fiambrería, SANABRIA 2134, encargándose del Activo y Pasivo. — Domic. partes y recl.Ley en n|oficinas.

$ 800. e.11|10. — Nº 26.763 v.17|10|62

Se hace saber que el señor Milko Toplak vende su parte indivisa en el negocio de Restaurant, Despacho de Vinos y Cervezas, sito en la calle SALTA 1870, domicilio de las partes, al señor Emilio Lameiras. — Reclamos de ley en Iriarte 2705, piso 2º, Dpto "E".

$ 800 e. 11|10 Nº 26.640 v. 17|10|62

Avisa José Santos Diego, Martillero Público oficinas Bartolomé Mitre 1734, Capital, que Etelvino Rodríguez, vende a Antonio García, Roberto Rubén Grillo, (Sociedad en formación) Negocio Restaurant, Bebidas Alcohólicas, sito SALADILLO 2232, domicilio de ambos en el negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200 e. 11|10 Nº 26.588 v. 17|10|62

Arnaldo De Mayolas, martillero público, hace saber que "Capitalia S. R. L.", dedicada a operaciones financieras en general, con domicilio en SAN MARTIN 617, 5º piso, de esta Capital, transfiere su fondo de comercio a Capitalia S. A. I. I. C. F. y A., con domicilio en Avda. Corrientes 457, 7º piso, la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo, a partir del 1º de mayo de 1959. Domicilio de las partes para reclamos de ley en mis oficinas, Cerrito 1146, Capital Federal.

$ 2.000.— e.9|10-Nº 26.514-v.15|10|62

Martínez y Casanova, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paseo 1196, T. E. 23-2629, 35-9135, avisan al comercio que José Humberto Casanelli, Antonio Esteban Levalle, Angel Martínez, Jorge Hipólito Aguilar y Ernesto Anastacio Theveron, venden a Domingo Sculli y Cía. (Sociedad en formación) negocio Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante, sito en la calle SAN JUAN 2094|100 esquina RINCON 1212. — Domicilio constituido por las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.448-v.15|10|62

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1161, T. E. 38-1756, avisan: Manuel Ortega y José Alvarez venden a Antonio Roo, negocio hotel alojamiento, sito SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2048, domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley n|oficinas.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.135-v.13|10|62

Oscar A. Porcel, mart. público, oficinas 25 de Mayo 347, hace saber que Susana R. Chiarini de Guerenci vende su Farmacia "Oyhenart", sita SEGUROLA 600 a Fernando Naudi. — Reclamaciones de ley mi domicilio, que es de las partes.

$ 800.— e.9|10-Nº 26.579-v.15|10|62

"T"

Se hace saber por cinco días que la firma Emanuel Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada con fondo de comercio en la calle THAMES 684, Capital, dedicado al ramo de óptica en general, transfiere su activo y pasivo al 28 de noviembre de 1960, a la firma Emanuel Hnos. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en Thames 684, Capital. Reclamos de ley a los compradores en Thames 684, Capital.

Buenos Aires, octubre 5 de 1962.

$ 1.600.— e.9|10-Nº 26.500-v.15|10|62

"U"

Se hace saber por cinco días que: "Almar S. R. L.", con domicilio en URUGUAY 322, que se dedica a la venta de artefactos y repuestos para gas, transfirió su activo y pasivo a "Almar Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Reclamos por el término de ley, ante el Escribano Oreste Cané. — Carlos Pellegrini 465, depto. 26, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200. e.11|10. — Nº 26.751 v.17|10|62

"V"

José Vacas e Hijos, Martilleros, oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Luis Felices y José Vázquez venden su negocio de Hotel - Alojamiento denominado "Azul", sito VIAMONTE Nº 1708, Capital, a Francisco Lama y Pedro Lama. — Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 800. e.11|10. — Nº 26.826 v.17|10|62

C. Núñez Perciante, Martillero Público, oficinas Gurruchaga 2333, avisa que Antonio Esquitino vende a Nunciada Angela Zamponi, Oscar Dipierri, Antonio Lastra y Eduardo López (Zamponi Dipierri y Cía. S. R. L. en formación), su negocio e Industria de Panadería y Fábrica de Masas, sito en esta Capital, calle VERA 1455|57. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestra oficina.

$ 1.200. e.11|10. — Nº 26.806 v.17|10|62

Piñeiro & Cía., bal. y martill. públicos, Libertad 32, T. E. 38-7573, avisan que Manuel Fagín y Jesús Carabel, venden a Jesús García Chas, negocio hotel alojamiento, calle VIRREY LINIERS 111, Capital. Domicilio partes m|neg. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.9|10-Nº 26.378-v.15|10|62

Se hace saber por cinco días que "Colombo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Virrey Liniers 2344, Capital, vende a "Colombo y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" con domicilio en Virrey Liniers 2344, Capital, su fondo de comercio dedicado al ramo de elaboración, manipulación y compra y venta de caucho y sus derivados instalado en VIRREY LINIERS 2344, Capital Federal. — Reclamos de ley, Escribanía Oyhanarte, Sarmiento 1171, 6º piso, Capital Federal.

$ 2.000.— e.8|10-Nº 26.284-v.13|10|62

Bartolomé Martín, mart. públ. of|s. Paraná 552, Cap., avisa que Ana Elba Etcheverry vende a Luis Milagro Abdala, neg. despacho de pan y facturas, sito VERNET 562, Cap., dom. part., recl. ley m|ofis.

$ 800.— e.8|10-Nº 26.237-v.13|10|62

"Y"

Oscar A. Porcel, mart. público, con of. en 25 de Mayo 347, esc. 439, hace saber: que Pedro L. Franco & Cía. S. R. L. vende "Farmacia Inglesa de Flores", ubicada YERBAL 2399, a Golda S. de Minesas y R. Podestá. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, que es de las partes.

$ 800.— e.9|10-Nº 26.577-v.15|10|62

## REMATE COMERCIAL

### ANTERIOR

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 16 de octubre de 1962, a las 14 hs., rematarán el Taller de Automotores, calle JUAN FRANCISCO SEGUI 3960, por orden de Domingo Servolini, Andrés Santiago Pietranera y Pedro Maiocchi. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Talcahuano 287.

$ 800.— e.9|10-Nº 26.438-v.15|10|62

## AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

**ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA.**
**S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola**

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 22 del corriente, se abonará el dividendo en efectivo del 20 o|o por el ejercicio 1961|62. Se recuerdan las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — Buenos Aires, octubre de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.11|10 Nº 26.092 v.15|10|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|10 al 10|10|62.

**DARLIN S.A.C. y F.**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Gral. Extraordinaria del 30 de noviembre de 1961, en uso de sus facultades estatutarias, resolvió aumentar el capital autorizado a cinco millones ($ 5.000.000), procediendo al mismo tiempo a la emisión de las series Nº 11 a 50, por $ 4.000.000, valor nominal, en acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 960. — e.11|10 Nº 26.837 v.15|10|62

**FIMISA FINANCIERA MISIONERA**
**S.A.C.F. e I.**
**Corrientes 311- Capital Federal**
**Bolívar 312, Posadas, Misiones**
PAGO DEL DIVIDENDO EJERCICIO 1961/1962
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición el dividendo correspondiente al ejercicio 1961/62, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 23 de agosto de 1962. Se abonará a partir del 29 de setiembre en nuestras oficinas, en calle Bolívar 312, Posadas, Misiones, y Corrientes 311, 8º piso, Capital Federal, contra presentación de los títulos respectivos, el 20 %, a "prorrata témporis" de los capitales integrados, del cual el 10 %, o sea $ 496.126,60 m|n., lo será en efectivo, y 10 %, o sea $ 496.000 m|n., en acciones liberadas de la sociedad, clase "B".

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones impositivas vigentes al 30|9|962. — El Directorio.

$ 1.440. — e.11|10 Nº 26.807 v.15|10|62

**E S T I V I L**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Expediente Nº 12418|60**

Se comunica la emisión de 10.000 acciones ordinarias de la serie 6ª, clase "B" (1 voto), a la par. Los accionistas harán uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º del estatuto. — El Directorio.

$ 720. — e.11|10 Nº 26.797 v.15|10|62

**I T E L P A**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
SUSCRIPCION ACCIONES

El Directorio ha resuelto, de acuerdo al Art. 5º de los estatutos, ofrecer en suscripción 160.000 acciones ordinarias de un voto, de valor nominal de $ 100 m|n. cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1962, o sea por un valor nominal total de pesos 16.000.000 m|n., en las siguientes condiciones:

1º) La suscripción de las acciones se hará a la par, a razón de cuatro nuevas por cada acción poseída, pagaderas en efectivo en el acto de suscribir, derecho que deberá ejercitarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, Capital, desde el día 15 al 29 de octubre de 1962, de 9 a 12 hs., contra presentación de los certificados de acciones provisorios;

2º) Con esta emisión el capital de la sociedad quedará elevado a $ 20.000.000 m|n. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — El Directorio.

$ 1.440. — e.11|10 Nº 26.788 v.15|10|62

**R E B A S S.A.**
**Financiera, Comercial e Inmobiliaria**
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía, en la reunión celebrada con fecha 28 de setiembre de 1962, resolvió la emisión de cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 4.000.000 c|l.). — El Directorio.

$ 360. — e.11|10 Nº 26.683 v.15|10|62

**S A F E T I**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

Comunica a los señores accionistsa a los fines previstos en el artículo 8º de los estatutos que el Directorio en su reunión del 6|10|62, ha resuelto emitir a la par las series 2 a 5, inclusive, de acciones ordinarias al portador, v|n. $ 100 por acción, clase A, con derecho a cinco votos c|una, por un valor total de pesos 1.600.000. — Forma de integración en dinero o en bienes, incluso fondo de comercio o inmuebles. — Dirigirse a Hortiguera 664, Capital, horario de oficina. — El Directorio.

$ 1.200. — e.11|10-Nº 26.639-v.15|10|62

**J O S E K A H A N**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
**Registro Nº 15.187**

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 2 series de acciones ordinarias al portador, clase A (con derecho a 5 votos por acción), por un valor nominal de pesos 2.000.000 m|n.

$ 720. — e.11|10 Nº 26.718 v.15|10|62

**C U Y O**
**Compañía Argentina de Seguros, S. A.**
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía, en la reunión celebrada el 23|8|62, resolvió la emisión de once series de acciones ordinarias nominativas, por un valor nominal de m$n. 5.500.000.— c|l. — El Directorio.

$ 1.200. — e.11|10-Nº 26.625-v.17|10|62